DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 15 de Febrero de 1961

TOMO 222	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16097

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se rectifica una disposición y se designa Cónsul Honorario en Bagé, Estado de Río Grande del Sur, Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de enero de 1961.

Visto: la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 6 de diciembre de 1960, por la que se designó Cónsul Honorario de la República en Bagé, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, al señor Martimario Rodríguez Baisón;

Atento: a que se padecieron errores ortográficos en el nombre de la persona designada.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Rectifícase el numeral 1º de la parte dispositiva de la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 6 de diciembre de 1960, en la siguiente forma:

"1º Desígnase Cónsul Honorario de la República en Bagé, Estado de Río Grande del Sur, Estados Unidos del Brasil, al señor Martimiano Rodríguez Baisón".

Con el número 16090 (2 de febrero) aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1960. El día 6 de febrero apareció el índice de "Relación de documentos publicados en el mes de enero

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

2

Resolución. Se reitera la orden de pago a favor del Ministerio, destinada a abonar el beneficio de coeficiente a un Agregado Naval Adjunto a la Embajada en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de enero de 1961.

Visto: el oficio del Tribunal de Cuentas de la República Nº 1105|60, de fecha 29 de junio de 1960, con el que devuelve sin intervenir la Orden de Pago Nº 56 por la cantidad de $ 5.742.35, expedida a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores con cargo al rubro ley número 10.520, de 23 de agosto de 1944, destinada al pago del beneficio por coeficiente sobre las asignaciones acordadas al Capitán de Navío señor Pedro Torres Negreira, con motivo de haber sido designado Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América:

Considerando: 1º) Que el citado Organismo efectúa la devolución por entender que no debió haberse accedido a la solicitud formulada por el interesado en el sentido que se cambiara el puerto de llegada de sus familiares, por cuanto ello significó un mayor costo de los pasajes y el consiguiente incremento en la asignación "para demás gastos de viaje" que se liquidó al citado Oficial Superior;

2º) Que en su oportunidad se consideró justo acceder a lo solicitado por cuanto el costo de los pasajes, si bien algo mayor al disponerse el cambio, se justificaba ampliamente por las seguridades que ofrecía a la familia del Capitán Torres Negreira, que debía viajar con varios hijos menores sin el amparo del esposo quien, por razones de servicio, se encontraba ya en su destino e imposibilitado de trasladarse al puerto de Nueva Orleans a recibirlos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Reiterar la Orden de Pago Nº 56 expedida a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de $ 5.742.35, con cargo a la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944, destinada a abonar al Capitán de Navío don Pedro Torres Negreira el beneficio por coeficiente sobre las asignaciones que le fueran oportunamente otorgadas con motivo de haber sido designado Agregado Naval Adjunto a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza al Ministro a firmar la Declaración Conjunta sobre límite externo del Río de la Plata con el Representante de Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de enero de 1961.

Visto: el proyecto de Declaración Conjunta de los Gobiernos de la República y de la República Argentina sobre el límite externo del Río de la Plata;

Considerando: conveniente suscribir ese texto, que servirá para fijar la línea de base destinada a medir el mar territorial y sus zonas contiguas y adyacentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua, adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas, en Ginebra, el 29 de abril de 1958,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al señor Ministro de Relaciones Exteriores a firmar la Declaración Conjunta sobre el límite externo del Río de la Plata, con el Representante que a ese efecto designe el Gobierno de la República Argentina.

2º Esta Resolución y la Plenipotencia de estilo, serán refrendadas por el señor Ministro del Interior.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se transfiere a la cuenta "Tesoro Nacional" el importe correspondiente a los intereses y primera amortización de la Deuda Pública Unificada 5 o|o de 1960-Serie A., en la parte que corresponde al Ministerio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de enero de 1961.

Visto: el aviso de vencimiento de la Dirección de Crédito Público, Sección II-Nº 1183, de fecha 3 de octubre de 1960, en el que se indica que debe ser depositada en la cuenta "Tesoro Nacional" del Banco República la cantidad de $ 2.009.44, en concepto de intereses y primera amortización de la Deuda Pública Unificada (5 o|o de 1960-Serie A.), en la parte que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores con vencimiento al 1º de octubre de 1960:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Que con cargo al rubro 8.01-Gastos Eventuales y Extraordinarios del Item 9.01-Ejercicio 1961, se transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional" del Banco de la República, la suma de $ 2.009.44 (dos mil nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos), importe correspondiente a los intereses y primera amortización de la Deuda Pública Unificada, —5 o|o de 1960-Serie A.—, en la parte que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, con vencimiento al 1º de octubre de 1960, de la ex Deuda Edificios Públicos 5 o|o 1937, arbitrados por el artículo 1º de la ley de 14 de junio de 1951, para la adquisición del "lease" de la propiedad sita en Campden Hill Nº 2 de la ciudad de Londres, sede de la Embajada de la República en Gran Bretaña.

2º Para su conocimiento y demás efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se designa Plenipotenciario a los efectos del depósito de los Instrumentos de Ratificación de la Convención sobre Reglamentación del Tráfico Automotor Interamericano.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de enero de 1961.

Visto: la Convención sobre la Reglamentación del Tráfico Automotor Interamericano, suscrita en Washington y abierta a la firma en la Unión Panamericana el 15 de diciembre de 1943;

Resultando: que la República aprobó el mencionado instrumento internacional por ley de 13 de diciembre de 1960, mandada a cumplir por el Poder Ejecutivo el día 15 del mismo mes y año;

Atento: a que el Artículo XX expresa: "La presente Convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes de acuerdo con sus procedimientos constitucionales respectivos. Los instrumentos de ratificación serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana de Washington, la cual notificará el depósito a los gobiernos signatarios. Se considerará tal notificación como un cambio de ratificaciones",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase Plenipotenciario a los efectos del depósito de los Instrumentos de Ratificación de la Convención sobre Reglamentación del Tráfico Automotor Interamericano, suscrita en Washington y abierta a la firma en la Unión Panamericana el 15 de diciembre de 1943, al señor Representante Interino de la República en el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, OEA, doctor don Emilio N. Oribe.

2º Comuníquese, etc

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se acuerda una partida adicional para instalación de oficina al Cónsul en Paraná, Entre Ríos, República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de enero de 1961.

Visto: la nota del Cónsul de la República en Paraná (Entre Ríos), Señor Osorio Lautaro Luz, por la que solicita se le otorgue una partida destinada a atender los gastos de instalación de la oficina consular a su cargo;

Atento: a lo informado por los servicios especializados del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Acordar una partida adicional de un mes de sueldo, para instalación de oficina, al Cónsul de la República en Paraná (Entre Ríos), señor Osorio Lautaro Luz, de conformidad con el artículo 136 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957 y en las condiciones a que se refieren los artículos 143 y 144 de la misma.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se integra la Delegación a la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención Unica sobre Estupefacientes, a realizarse en Nueva York, Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de enero de 1961.

Visto: que del 24 de enero al 17 de marzo del corriente año se realiza la Conferencia de Plenipotenciarios convocada por las Naciones Unidas para la aprobación de una Convención Unica sobre Estupefacientes, en la Sede de la Organización, en Nueva York;

Considerando: que el Uruguay debe estar representado en dicha conferencia, dada la importancia social relevante del tema a tratar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Intégrase la Delegación de la República a la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención Unica sobre Estupefacientes, a realizarse en la Sede de la Organización en Nueva York, del 24 de enero al 17 de marzo del corriente año, con el Delegado Permanente de la República en las Naciones Unidas, Embajador Profesor don Enrique Rodríguez Fabregat, como Delegado y el señor Ministro adscripto a aquella Delegación Permanente, don César Montero Bustamante.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Decreto. Se exonera a la Jefatura de Policía de Montevideo de todo tributo, recargos y depósitos previos, para la importación de determinados vehículos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de febrero de 1961.

Visto: La gestión promovida por la Jefatura de Policía de Montevideo, para la importación de 20 "jeeps".

Considerando: Que dichos vehículos serán destinados al uso exclusivo de la Jefatura para la prestación de los servicios esenciales que le competen.

Que por decreto de 29 de setiembre de 1960, el Poder Ejecutivo liberalizó la importación de "jeeps".

Atento al dictamen del Tribunal de Cuentas y a lo informado por las Asesorías Monetaria y del Comercio Exterior y Económico y Cambiaria del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Jefatura de Policía de Montevideo, de todo tributo, así como de los recargos y depósitos previos previstos por decreto de 29 de setiembre de 1960, para la importación de 20 "jeeps", de las características indicadas en estos obrados.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Decreto. Se exonera a la Jefatura de Policía de Montevideo del pago del recargo de depósito previo, etc., para la importación de mangueras contra incendios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de enero de 1961.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1960 por la que se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para adquirir diversos tipos de mangueras contra incendios y cuyas características técnicas se determinan expresamente en su artículo 1º;

Resultando: 1º) Conforme a lo dispuesto por el artículo 3º de la resolución comentada, dicha adquisición estaría exonerada de derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes que puedan corresponder;

2º) El decreto de 29 de setiembre de 1960 dispuso un recargo de 75 o|o (lista 9) para la importación de mangueras en general;

Considerando: 1º) Que no surge de los antecedentes revisados que la industria nacional haya formulado propuesta alguna para el suministro de tales materiales;

2º) Que existe urgencia en dotar a la Jefatura de Policía de Montevideo de las mangueras contra incendio que se solicitan;

3º) Que ha sido intención del Poder Ejecutivo manifestada a texto expreso en la resolución comentada exonerar a la Jefatura de Policía de Montevideo del pago

de derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes que puedan corresponder a la importación de tales materiales;

Atento: a lo informado por el Ministerio del Interior,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a la Jefatura de Policía de Montevideo del pago del recargo previsto por decreto de 29 de setiembre de 1960 (lista 9) para la importación de las mangueras contra incendio que se mencionan en el artículo 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1960.

Art. 2º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se dispone abonar a los Consejeros Suplentes los sueldos y gastos de representación establecidos, por el período que desempeñaron las funciones de los titulares.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de febrero de 1961.

Visto: Que por los períodos comprendidos entre el 18 de agosto al 20 de setiembre y el 25 de octubre al 10 de noviembre de 1960 se le concedió licencia al señor Consejero Nacional Escribano Faustino Harrison, y por el período comprendido entre el 13 de setiembre al 17 de octubre de 1960 al señor Consejero Nacional, don Eduardo Víctor Haedo.

Resultando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 164 de la Constitución fueron convocados para desempeñar dichos cargos por los dos primeros períodos mencionados el señor Carlos María Artigas y por el último período citado el señor Dr. Héctor Paysée Reyes.

Considerando: 1.o Que la Ley de Ordenamiento Financiero sancionada el 30 de noviembre de 1960 prevé el pago de los sueldos devengados por los señores Consejeros que integran el Cuerpo en carácter de Suplentes, pero que a la fecha de las suplencias citadas no existía previsión legal al respecto.

Considerando: 2.o Que es necesario que el Poder Ejecutivo contemple la situación referenciada que ahora está prevista en la disposición legal mencionada.

Atento a lo precedentemente expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dispónese que se abonen a los señores Consejeros Suplentes que desempeñaron las funciones de los Titulares —por los períodos en que desempeñaron las mismas— los sueldos y gastos de representación que al respecto dictaba la ley vigente a la fecha de los citados períodos.

2.o Dichas erogaciones serán atendidas con cargo al artículo 29 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

3.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se declaran los inmuebles asiento del Colegio "Santa Juana de Arco", exonerados de impuestos nacionales desde determinada fecha.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de febrero de 1961.

Visto: La gestión promovida por la Asociación Obra de la Divina Providencia de Don Orione, solicitando exoneración de impuestos al amparo del artículo 69 de la Constitución para su Colegio "Santa Juana de Arco".

Resultando: Que la exención establecida en el citado artículo alcanza a las instituciones de enseñanza privada que suministran clases gratuitas.

Considerando: Que en autos se han probado los extremos exigidos por la Ley N.o 9.189 de 4 de enero de 1934.

Atento: Al certificado de Enseñanza Primaria y Normal y a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos y Asesoría Fiscal del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar los inmuebles padrones Nros. 31.913 y 31.916, asiento del Colegio "Santa Juana de Arco", exonerados de impuestos nacionales, desde el año 1954.

2.o La Dirección General de Impuestos Directos fiscalizará una vez al año por lo menos, que la entidad beneficiaria de esta exoneración continúa siendo acreedora a la misma.

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Impuestos Directos.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se exonera de derechos y adicionales aduaneros la importación de una ambulancia por la Administración Nacional de Puertos, destinada a prestar servicios en el recinto portuario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de febrero de 1961.

Vistos: Estos antecedentes venidos de la Administración Nacional de Puertos, en los que el Directorio del citado Organismo solicita se exonere de los derechos y adicionales aduaneros la importación de una ambulancia destinada a prestar servicios dentro del recinto portuario.

Considerando: La necesidad existente de contar con un servicio de ambulancia permanente, por la diversidad y continuidad de accidentes registrados y el alto fin humanitario que persigue con su petitorio la Administración Nacional de Puertos, puede accederse a lo solicitado.

Atento a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Exonérase de derechos y adicionales aduaneros a la ambulancia, que con destino a prestar servicios dentro del recinto portuario, importe la Administración Nacional de Puertos.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se declara cesante al Director General de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de febrero de 1961.

Visto: Lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar cesante al Director General de Impuestos Internos, Dr. José Ricardo Estefan.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se designa, interinamente, Director General en la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de febrero de 1961.

Visto: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, se ha declarado cesante al Director General de Impuestos Internos, Dr. José Ricardo Estefan.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar interinamente para desempeñar las funciones de Director General en la Dirección General de Impuestos Internos, al señor Inspector de Hacienda de 1ra. Clase Urbano Carballal.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Decreto. Se establece la forma que la Caja de Compensación N.o 17 liquidará y pagará la licencia anual a los trabajadores de la industria de la construcción, y se dan normas reglamentarias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de febrero de 1961.

Visto: La Ley N.o 12.590 del 23 de diciembre de 1958 y el decreto del 3 de febrero de 1959 en cuanto reglamentan los derechos, obligaciones y sistemas relativos a la efectividad del pago del jornal de vacaciones en la industria de la construcción;

Resultando: Que la ley citada consagra el derecho de todos los trabajadores a la percepción de una licencia anual remunerada mínima de 20 días y el decreto referido dispone la forma de aportación y pago de licencia por el régimen de estampillado de la libreta de vacaciones, lo que hace que, pese a evidentes ventajas del sistema en razón de las características de la industria de la construcción, los aportes se efectúen sobre los jornales que rigen durante el período que debe estampillarse, llevando a la consecuencia de que, al laudarse un nuevo jornal antes del comienzo de la licencia del trabajador, éste perciba la misma según niveles inferiores a los que rigen en ocasión del goce efectivo de la licencia;

Considerando: Que las dificultades creadas por la forma práctica de aplicación de este sistema, pueden obviarse con la adecuación del porcentaje establecido por el artículo 2.o del decreto del 3 de febrero de 1959;

Atento: A las disposiciones legales y reglamentarias citadas ut-supra, a lo establecido en la Ley N.o 9.675 del 4 de agosto de 1937 y a lo acordado por las entidades Liga de la Construcción, Cámara de la Construcción y Frente Autónomo Sindical (FAS);

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La Caja de Compensación N.o 17 "Industrias de la Construcción", liquidará y pagará a los trabajadores comprendidos en el régimen de estampillado de licencias que administra y de acuerdo a la proporción que en cada caso corresponda, e l jornal de vacaciones que determine el salario vigente en el momento de hacerse efectiva la licencia, a partir de la correspondiente al ejercicio 1961. Si la proximidad de la fecha del laudo a la del comienzo de la licencia, hiciera imposible a la Caja la liquidación en tiempo del complemento, podrá diferir su pago para el segundo período de licencias o para un pago complementario especial.

Art. 2.o Las empresas comprendidas en la Caja de Compensación N.o 17 remitirán a dicha Caja, dentro de los quince días hábiles siguientes a la firma del laudo correspondiente, una nómina del personal incluído en dicho laudo, con número de libreta de vacaciones en orden correlativo, nombre y apellido, fecha de ingreso, categoría, jornal anterior y jornal establecido por el nuevo laudo, con expresa mención a la fecha y vigencia de éste.

Art. 3.o Las empresas registradas en la Caja de Compensación N.o 17 abonarán a la misma, en la forma y porcentaje que ésta determine, un aporte mensual complementario que no será superior al 3 o|o (tres por ciento) sobre las retribuciones del personal comprendido en el régimen de estampillado de vacaciones, incluyendo en ellas los jornales no trabajados pero computables para la licencia, que deberá pagarse conjuntamente con las aportaciones para asignaciones familiares, rigiendo en lo que sea pertinente, las disposiciones del decreto del 3 de febrero de 1959. Este aporte deberá comenzar a pagarse por las remuneraciones servidas desde el 1.o de febrero de 1961 inclusive.

Art. 4.o Con el aporte complementario establecido por el artículo anterior, la Caja de Compensación N.o 17 constituirá un Fondo de Reserva para atender el cumplimiento de las obligaciones creadas por este decreto, pudiendo disponer, si sus previsiones normales así lo aconsejaran, la disminución o supresión, temporaria o definitiva, del mencionado aporte complementario.

Art. 5.o (Transitorio). En relación con los jornales de licencia correspondientes al ejercicio 1960, la Caja de Compensación N.o 17 dispondrá el pago del 50 o|o (cincuenta por ciento) de la diferencia entre el jornal vigente en el momento que el trabajador sale de licencia y el de vacaciones acreditado por el trabajador, en la proporción que en cada caso corresponda, cuando el Fondo de Reserva creado por este decreto lo permita. Una vez que las disponibilidades de dicho Fondo lo hagan posible, sin desmedro del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este decreto, la Caja de Compensación N.o 17 abonará el restante 50 o|o (cincuenta por ciento) de la diferencia precedentemente citada.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE OCTUBRE DE 1960.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.413 del 5 de mayo de 1916)

Artigas

6.a Sección —

Martín Mesquita Moraes, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Escobar Moreira, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Eudoxio Ferreira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elsi Almeida, 16 años, soltera, brasileña.

Luis Ponciano Toledo, 28 años, soltero, chofer, oriental y Máxima Edith Luchini, 21 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Miguel Angel Paulós, 25 años, soltero, empleado, oriental y Selva Marilú Núñez, 17 años, soltera, oriental.

Brigido Pelejino Olivera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Celia Irene Olivera, 18 años, soltera, oriental.

Nelson Ismael Maciel, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Delma Santos, 19 años, soltera, oriental.

José Luis Atala, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Noelma Moreira, 20 años, soltera, oriental.

Humberto Pagano, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Melva Marisa Perez, 18 años, soltera, oriental.

Fructuoso Urbano López, 42 años, viudo, industrial, oriental y Rosa Haydée Ferraro, 40 años, soltera, oriental

Galileo Piletta, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Plá, 26 años, soltera, oriental.

Angel Exequiel Martínez, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Blanca Nieves Siguera, 38 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Santiago Pisano, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María Celia Urruttia, 18 años, soltera, oriental.

Gregorio Lucio Gamba, 53 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Sánchez, 47 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Héctor Raúl Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Miño, 25 años, soltera, oriental.

Oscar Humberto Díaz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Pintado, 23 años, soltera, oriental.

Juan Heber Comando, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Nélida, 28 años, soltera, oriental.

Noemí Omar Cendali, 33 años, soltero, empleado, oriental y Pura Amanda Quinteros, 20 años soltera, oriental.

Elcio José Aguiar, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Elena Martínez, 25 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Martínez, 29 años, soltero, albañil, oriental y Hortencia Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

Francisco Denis Pérez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Mirena Navarro, 18 años, soltera, oriental.

Hugles Elieser Martínez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Elizabeth Ruiz, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Francisco Tejera, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Quijano, 29 años, soltera, oriental.

Nelson Pintado, 22 años, soltero, albañil, oriental y Teresita Lidia Pedraja, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Angel Palacios, 23 años, soltero, empleado, oriental e Irma Blanca Galván, 18 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Chiesa, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Margarita Bermúdez, 21 a ños, soltera, oriental.

Claudio Anselmo Costa, 33 años, soltero, empleado, oriental y Susana Isabel Diaz, 17 años, soltera, oriental.

Aníbal Gómez, 34 años, divorciado, mecánico, oriental y Ema Saravia, 34 años, soltera, oriental.

Julio César Mato, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Renée Turissini, 2 2años, soltera, empleada, oriental.

Pedro de los Santos Frontera, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elena Silva, 28 años, soltera, oriental.

Juan José Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mireya Toscanini, 24 años, soltera, oriental.

Edmundo Ivany, 29 años, soltero, químico, yugoeslavo y Elisa Russomano, 28 años, soltera, profesora, argentina.

Alfonso Atilio Campagnolo, 26 años, soltero, agricultor, oriental e Ilda Mabel Scarzela, 21 años, soltera, profesora, oriental.

Américo Nello Colla, 32 años, soltero, agricultor, oriental y aMider Amanda Tessore, 17 años, soltera, oriental.

Milan Torrengo, 32 años, soltero, empleado, oriental y Emilian Mabel Magno, 20 años, soltera oriental.

Julio César Paredes, 28 años, soltero, jornalero, oriental Sarita Raquel Balle, 29 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Cabrera, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita Milka Gallo, 21 años, soltera, oriental.

Amalio Hugo Monteghirfo, 19 años, soltero, agricultor, oriental e Iris Mabel Hernández, 18 años, soltera, oriental.

Antonio Pippo, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Estela Mabel Pizzorno, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Siutti, 18 años, soltero, chofer, oriental y María Ignacia Moreno, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Francisco Bielli, 39 años, soltero, chofer, oriental y María Magdalena Giordano, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Francisco Bolaña, 58 años, soltero, comerciante, oriental y Esmeralda Tuduri, 53 años, viuda, oriental.

Ricardo Alfredo Varela, 27 años, soltero, herrero, oriental y María Vilma Miranda, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Alsina, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Leticia Nylia Ferradans, 19 años, soltera, oriental.

Jorge Demedici, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Elsa Dupré, 16 años, soltera, oriental.

Anastasio Martín Montaña 37 años, divorciado, jornalero, oriental y Milka Oviedo, 23 años, soltera, oriental.

Angel Custodio Amorín, 27 aos, soltero, jornalero, oriental y Jac Nicha Manzzione, 25 años, soltera, oriental.

Jorge Luis Cabrera, 29 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Lima, 24 años, soltera, maestra, oriental.

6.a Sección —

José Drías Herrera, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Gladismir Angeloni, 27 años, soltera, oriental.

Santiago Dimar González, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Lázara Delsa Renée Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Juan José Iglesias, 52 años, divorciado, aviador civil, oriental y Lila Elsa Cabrera, 29 años, soltera, oriental.

Maximiliano Núñez, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Natalia Russi, 56 años, soltera, oriental.

Alejandro Golzarri, 29 años, soltero, agricultor, español y Rosa Victoria Linares, 30 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Pablo Walter Morales, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Haydée Figueredo, 25 años, soltera, oriental.

Ruben Luis Ramos, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental y María del Carmen Ferreira, 20 años, soltera, empleada, oriental.

José Pedro Suárez, 41 años, soltero, comerciante, oriental y Haydée Pérez, 32 años, soltera, comerciante, oriental.

Huajip José Guerra, 30 años, divorciado, empleado, oriental y Nirna Elida Vera, 25 años divorciada empleada, oriental.

10.a Sección —

Luis Saturno Arturo Génova, 57 años, viudo, jubilado, oriental y Felicia Expósito, 43 años, soltera, oriental.

Emilio García, 26 años, soltero, peluquero, oriental y Norma Dulcelina Barreto, 26 años, soltera, oriental.

Domingo Aníbal Posente, 27 años, soltero, peluquero, oriental y Carmen Elvira Rocha, 22 años, soltera, oriental.

Hugo Claudio Beltrán, 38 años, soltero, comercio, oriental y Lidia Nelly Hernández, 15 años, soltera, oriental.

Francisco Abdón Arias, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Ema Elena Pérez, 23 años, soltera, oriental.

Román Suárez, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Elia Irene Camejo, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Viteryo Larrañaga, 32 años, soltero, comercio, oriental y Elida Ermelinda Barloco, 21 años, soltera, oriental.

Ruben Guadier Rivero, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Bernarda Fosse, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Víctor Hugo Blanco, 21 años, soltero, empleado, oriental y Angela Yolanda Cabrera, 25 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Donino Nelsi Scaramuzzo, 25 años, soltero, comercio, oriental y Nydia Isabel Marquisio, 30 años, soltera, oriental.

Raúl Menas Torres, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Elisa Sánchez, 30 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Héctor Miguel Di Trani, 25 años, soltero, empleado, oriental y Sara Rosa Rampoldi, 22 años, soltera, comercio, oriental.

Mario Pablo Pulchalvert, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Julia Gómez, 17 años, soltera, oriental.

Noel Gerardo Pernas, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Reina Teresita Moreno, 19 años, soltera, oriental.

Roque Medina, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Mercedes Ramona Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Irineo Umpiérrez, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Valentina María Riera, 37 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Alfredo Fidel Vázquez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ofelia Libia Badán, 19 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1a. Sección —

Adán Martínez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Esther Mesa, 27 años, soltera, oriental.

Tomás Morales, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Dorila de Correa, 34 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Méndez, 56 años, soltero, jornalero, oriental y María Arce. lina Silva, 48 años, soltera, oriental.

Baldomero García, 87 años, divorciado, jornalero, español y Emilia Cuña, 58, años, soltera, oriental.

Luis Ronaldo Cardozo, 26 años, soltero, pintor, oriental y Julieta González, 26 años, soltera, oriental.

Roberto Fernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Auria Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Silvera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Mederos, 21 años, soltera, oriental.

Emir Duarte Lagos, 40 años, divorciado, albañil, oriental y Aída Fernández, 27 años, soltera, oriental.

Ramón Leites, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Gladis Leites, 16 años, soltera, oriental.

Germán de los Santos, 71 años, divorciado, jornalero, oriental y Cirila Peñaflor, 74 años, soltera, oriental.

José Luis Fernández, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Gladis Malvarez, 16 años, soltera, oriental.

Eusebio Garrido, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Blanca Reggiar. do, 45 años, soltera, oriental.

José Francisco Costa, 27 años, soltero, militar, oriental y Alaídes Olivera, 25 años, soltera, oriental.

Adán Leyes, 27 años, soltero, maestro, oriental y Orfilia Alemán, 23 años, soltera, oriental.

Emilio Atahualpa Sosa, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Silva, 32 años, soltera, oriental.

Walberto Arturo Alvarez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Belkis Gudelia Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Tubiyí Márquez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Francisca Senllat nes, 19 años, soltera, oriental.

Gabriel Duarte, 23 años, soltero, hojalatero, oriental y Nelva Curbelo, 19 años, soltera, oriental.

Matías Pablo Piedra Cueva, 61 años, viudo, picapedrero, oriental y Emilia Núñez Olivera, 52 años, viuda, oriental.

3a. Sección —

Luis Alberto Salvarrey, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Nicolasa Pacheco, 24 años, soltera, oriental.

Antonio Muñoz, 26 años, soltero, criador, oriental y María Iris Apoliuario, 20 años, soltera, oriental.

Sixto Victorio Fagúndez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Teresa Almeida, 16 años, soltera, oriental.

Aldovrando Silveira, 36 años, soltero, jornalero, brasileño y Léa Serpa, 18 años, soltera, brasileña.

Antonio Mourao Vieira, 49 años, soltero, médico, brasileño y Nair Pereira Pacheco, 47 años, soltera, brasileña.

Odemar López, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Mirta Carrasco, 24 años, soltera, oriental.

José Henriques, 31 años, soltero, jornalero, brasileño y Marlene Terezinha da Silva, 20 años, soltera, brasileña.

Victorio Martínez, 46 años, viudo, jornalero, oriental y Santa Alice García Feijó, 24 años, soltero, oriental.

6.a Sección —

Adalberto Galo Barros, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Eva Pereira, 27 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Evaristo Carballo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Mir Hillareo, 16 años, soltera, oriental.

Humberto Minarrieta García, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Magdalena Fernández Dihareo. 23 años, soltera, oriental.

10a. Sección —

Ney, Alvarez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Araújo, 22 años, soltera, oriental.

Plácido Gómez, 47 años, soltero, jornalero, brasileño y María Hortencia Morales, 30 años, soltera, oriental.

11a. Sección —

Juan Antonio Melo, 28 años, soltero, militar, oriental y Eva Favier, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Moreira, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Lenz Ruiz, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Jacinto Fernández, 47 años, soltero, hacendado, oriental y Nalia Carballo, 32 años, soltera, oriental.

Nicolás Balero, 51 años, viudo, hacendado, oriental e Ildara Perdomo, 28 años, soltera, oriental.

Luis Alberto De Esteban, 28 años, soltero, militar, oriental y María Orietta la Rosa, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Santiago Buschiazzo. 26 años, soltero, jornalero, oriental y Yamiles Dant, 18 años, soltera, oriental.

Evaristo A. Fernández, 37 años, soltero, comerciante, argentino y María del Rosario Folgar, 27 años, soltera, maestra, argentina.

Osvaldo Enrique Block, 26 años, soltero, carpintero, argentino e Irene Pfannkuch, 21 años, soltera, argentina.

Rados Polak, 47 años, soltero, empleado, yugoeslavo e Irma Yantina Vizio, 41 años, soltera, oriental.

Omar Elvi Suligón, 35 años, soltero, estucador, oriental y Julia Isabel Arqueta, 30 años, soltera, oriental.

Roberto González, 17 años, soltero, empleado, oriental y Lucy Gloria Mansilla, 16 años, soltera, oriental.

Jacobo Kattan, 32 años, soltero, comercio, argentino y Ercilia Estrada, 28 años, soltera, empleada, argentina.

Hugo Alfredo Picca, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Alnia Rivera, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Aurelio Zapata, 22 años, soltero, empleado, argentino y Ana Ernestina David, 21 años, soltera, empleada, argentina.

3.a Sección —

Anastasio Padilla, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Gladys Lenis Colmán, 21 años, soltera, oriental.

Ubaldo Nedis Rodas, 30 años, soltero, empleado, oriental y Mary Raquel Medina, 22 años, soltera, oriental.

Martín González, 55 años, viudo, empleado, oriental y Emma Leoncina Jaureguiberry, 45 años, soltera, oriental.

Alfredo Iván Detjen, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Gloria Celeste Alejandrina Clavijo, 17 años, soltera, oriental.

Oscar Adalberto Cabrera, 30 años, soltero, empleado, oriental y Dinorah Teresa Burgeois, 28 años, soltera, oriental.

Julio César Arocena, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Mercedes Hernández, 15 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Antonio Nápoli, 50 años, soltero, viajero, oriental y Silvia Claudia Gutiérrez, 37 años, divorciada, oriental.

5.a Sección —

Luis Angel Olivera, 26 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Elena Aparicio, 36 años, soltera, oriental.

Néstor Walter Schlueb, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Nelly Aída Zerpa, 23 años, soltera, oriental.

Ricardo Onildo Barreto, 25 años, soltero jornalero, oriental y Gladys Nelly Pulo, 21 años, soltera, oriental.

Omar Alcides Méndez Cabrera, 36 años, soltero, empleado, oriental y Maribel Griselda Armand Ugón, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

8.a Sección —

Alberto Soto, 25 años, soltero, jornalero, argentino e Inés Genaro, 23 años, soltera, argentina.

Nicolás Manasliski, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Lidia Catalina Carle, 24 años, soltera, oriental.

Heberildo Alejandro Graniolati, 35 años, soltero, carpintero, oriental y Wilma Leoni Cha, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Jaime, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Rosalía Romero, 16 años, soltera, oriental.

Adelberto Guillermo Armanini, 31 años, soltero, chófer, oriental y Leticia Leda Bo, 27 años, soltera, argentina.

9.a Sección —

Sergio Grabiel Bacigalupe, 20 años, soltero, empleado, oriental y Marta Edelveis Larrosa, 20 años, soltera, empleada, oriental.

10.a Sección —

Enzo Juan Meyer, 31 años, soltero, carnicero, oriental y Lila Susana Fernández, 17 años, soltera, oriental.
Jorge Rúben Yupold, 23 años, soltero, empleado, oriental y Erna Claudina Shduet, 21 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Lista, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Obdulia Casalá, 23 años, soltera, oriental.
Salvador de la Ibarra Vinidad Rebel, 26 años, soltero, zapatero, oriental y María Inés González, 22 años, soltera, oriental.
Leonel Rivoir, 26 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Angélica Pino, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Daniel Ernesto Couget, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha Renée Goday, 31 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Cepeda, 23 años, soltero albañil, oriental y Catalina Gaydou, 19 años, soltera, oriental.
Brígido Néstor Machuca, 23 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Yolanda Guerrero, 24 años, soltera, oriental.
Julio César Reimundez, 44 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Magdalena Machín, 39 años, soltera, oriental.
Fidel Gervasio Quiroga, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elida Yda Montes de Oca, 27 años, soltera, oriental.
Julio Nelson Sánchez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Velázquez, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Primitivo Velázquez, 69 años, viudo, jubilado, oriental y Margarita Estable, 55 años, soltera, oriental.
Nolberto Luis Bonjour, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Julia María Camio, 36 años, soltera, oriental.
Omar Alcides Rivoir, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Delia Bartel, 17 años, soltera, oriental.
Nelson Ovidio Aguiar, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Elcira Renée García, 28 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Corbella, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Canta Celmira Mirabal, 30 años, soltera, oriental.
Orlando Julio Borjour, 29 años, soltero, agricultor, oriental Edelma Luisa Cilauvie, 24 años, soltera, oriental.
Humberto Mario Vergara, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Bagnasco, 32 años, soltera, oriental.
Celso Felipe Rostán, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Nelma Yolanda Taborez, 25 años, soltera, oriental.
Luis María Romero, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Nery Villegas, 23 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Eloy Renato Pérez, 36 años, soltero, comerciante, oriental y María del Carmen González, 27 años, soltera, oriental.
Alfredo Ruddy Geribón, 26 años, soltero, comisionista, oriental y Nancy Susana Gfeller, 22 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Juan Antonio Ramírez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Yolanda Imperial, 26 años, soltera, oriental.
Américo Terra, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Renée Sosa, 21 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Rabazza, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Forlán, 24 años, soltera, oriental.

Durazno

2.a Sección —

Silvestre Lorenzo Cabrera, 28 años, soltero, carpintero, oriental y Elba Mirtha Silva, 17 años, soltera, oriental.
Julio María Ramírez, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Sulima Ventura Gérez, 34 años, soltera, enfermera, oriental.
Luis Alberto Otegui, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Elisa Dinardi, 28 años, soltera, oriental.
Aurelio Nodelino Ruiz, 40 años, soltero, albañil, oriental e Hilda Machado, 20 años, soltera, oriental.
Félix Raúl Hobinchet, 24 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Martínez, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos Gilberto Solari, 22 años, soltero, obrero, oriental y Juana Teresa Mederos, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Adolfo Nobel Vicente, 21 años, soltero, comercio, oriental y Palmira Torres, 20 años, soltera, oriental.
Martín Lamadrid, 39 años, soltero, comercio, oriental y Yolanda Steffano, 27 años, soltera, modista, oriental.

9.a Sección —

Elio Walter Traviezo, 28 años, soltero, constructor, oriental y Marta Teresa Caraballo, 15 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Carlos René González, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Milka Arbelo, 25 años, soltera, oriental.
Lenciano Luis Etcheverry, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Mirna Mereya Miraldo, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Máximo Ramón Amarillo, 87 años, viudo, jubilado, oriental y Angela Ramírez, 76 años, soltera, oriental.

Flores

2.a Sección —

Werther Carlos Rusiñol, 37 años, divorciado, odontólogo, oriental y Elia Beatriz Ananádez, 28 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

Juan Gregorio Carreras Diverio, 28 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Alba Díaz Maubrigada, 18 años, soltera, oriental.
Julio Carlos Decillis De León, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Gloria Carrera Diverio, 14 años, soltera, oriental.
Ramón Arístides Guadalupe Lante, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Ebelia Teresa Rivero Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

José Ramón Sosa, 23 años, soltero, obrero rural, oriental e Irma López, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Humberto Abreu, 25 años, soltero, hacendado, oriental e Irma Blanca Román, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Luis Néstor Giudici, 24 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Antonia Palleiro, 21 años, soltera, oriental.
Gilberto Apud, 22 años, soltero, empleado, oriental y Martha Dinorah Ymbert, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Francisco Ramón Canzani, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Elizabeth Cardoso, 25 años, soltera, empleada, oriental.

13.a Sección —

Eudosio Fajardo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Erminda Bentancor, 17 años, soltera, oriental.
Wilman Luis Lenzi, 23 años, soltero, comercio, oriental y Mirtha Lutecia Toloza, 20 años, soltera, oriental.
Carlos César Perdomo, 23 años, soltero, industrial, oriental y Nélida Olga Pou, 20 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Manuel María Maidana, 35 años, soltero, militar, oriental y Haydée Ju[illegible] Barrera, 29 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Hernández, 27 años, soltero, militar, oriental y Juana Ant[illegible] Martirená, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Abel Martínez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Sotelo 16 años, soltera, oriental.
Doroteo Silvano Ramos, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Nidia Zun[illegible] Fernández, 21 años, soltera, oriental.
Nelso Darío Fernández, 21 años, soltero, industrial, oriental y María E[illegible] Tabeira, 18 años, soltera, oriental.
Celestino Berrueta, 26 años, soltero jornalero, oriental y Laura Elsa Montenegro, 19 años, soltera, oriental.
Wilmir Francisco Perdomo, 29 años soltero, industrial, oriental y María [illegible]leta Moreno, 22 años, soltera, oriental.
Rosalino Norberto Denis, 22 años, soltero, electricista, oriental y Marilú E[illegible] Martínez, 25 años, soltera, oriental.
José Antonio Romero, 63 años, soltero, jubilado, oriental y Mirta Sarrac[illegible] 32 años, divorciada, oriental.
Francisco Píriz, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica F[illegible]nández, 29 años, divorciada, oriental.
Ramón María Fernández, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mirta [illegible] Borges, 23 años, soltera, oriental.
Walter Hugo Tellechea, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Lourdes Arballo, 25 años, soltera, oriental.
Roberto Francisco González, 22 a[illegible] soltero, jornalero, oriental y Nelly De vitta, 16 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Larrosa, 21 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Cabrera, 15 años, soltera, oriental.

Pedro Marciano Silvera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Erminda Juana Correa, 13 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Pereira, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Ignacia González, 19 años, soltera, oriental.

Amancio Ambrosio Cabrera, 33 años, soltero, agricultor, oriental y María Iris Sobera, 21 años, soltera, oriental.

Oscar Vicente Conte, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Bonilla, 26 años, soltera, oriental.

Horacio Navarro, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Ascorreta, 28 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Domingo Solano Martirena, 29 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Rosa Bernasquín, 22 años, divorciada, modista, oriental.

Yamandú Hugo Goicoechea, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Alicia Villalba, 20 años, soltera, oriental.

Celestino Afonso, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Duarte, 25 años, soltera, oriental.

Pedro Petrakoff, 57 años, divorciado, zapatero, polaco e Isidora Montes de Oca, 43 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Antonio Bezz Chain, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Ildis Agriela, 37 años, divorciada, oriental.

8.a Sección —

Clotilde Isaac Dávila, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Alair Caballero, 19 años, soltera, oriental.

Maximino Sicinio Villar, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Fany Farías, 22 años, soltera, oriental.

Juan Andrés Vega, 28 años, soltero, ganadero, oriental y Blanca Azucena Larrosa, 14 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Pedro Gómez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Raquel Bardecio, 23 años, soltera, oriental.

Elbio de Abreu, 23 años, soltero, industrial, oriental y María Amalia Cotto, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Leonardo Pereira, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Beatriz Miraballes, 18 años, soltera oriental.

Nelso Ariel Silva, 28 años, soltero, empleado, oriental y Norma Doris Pascal, 18 años, soltera, oriental.

Oribe González, 27 años, soltero, zapatero, oriental y Mirta García, 21 años, soltera, oriental.

Maldonado

2a. Sección —

Francisco S. Pérez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Senorina Reguel, 37 años, soltera, empleada, oriental.

Domingo G. Gianola Pérez, 35 años, soltero, fotógrafo, oriental y Valentina Techera, 34 años, divorciada, oriental.

Sabino V. Balladares, 28 años, soltero, albañil, oriental e Hilaria Margarita Passano, 27 años, soltera, oriental.

Leonardo Alvira Arambillete, 55 años, soltero, empleado, oriental y Etelvina Cabrera Loettiz, 46 años, viuda, oriental.

Venturoso de León Gutiérrez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Flora Lucero Saravia, 21 años, soltera, oriental.

Emilio Pereira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Márquez Pereira, 28 años, soltera, oriental.

Tabaré Icasuriaga, 20 años, soltero, empleado, oriental y Alba Silvera Rivero, 19 años, soltera, oriental.

Juan C. de León, 18 años, soltero, electricista, oriental y María Eva Hernández, 17 años, soltera, oriental.

Adalberto Pagola, 19 años, soltero, albañil, oriental y Marta Núñez, 15 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Ismael Santiago Garayalde, 26 años, soltero, albañil, oriental y Claudia Alonzo, 16 años, soltera, oriental.

Daniel Orlando Passadore, 37 años, divorciado, empleado, oriental e Irma Castellanos, 18 años, soltera, oriental.

Ernesto Dardo Borges, 20 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Amalia Velázquez, 22 años, soltera, oriental.

Cipriano Justino Larrionda, 53 años, soltero, albañil, oriental y Florencia García, 42 años, soltera, oriental.

Juan Cabrera, 50 años, soltero, peluquero, oriental y María Margarita Donate, 43 años, divorciada, oriental.

José Soca, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Silvia Mary Nell, 28 años, soltera, oriental.

6a. Sección —

Domingo Savelli González, 31 años, soltero, plomero, oriental y Blanca Martínez Dutra, 31 años, soltera, oriental.

Whiteley Parada Pedraja, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Siria G. De León, 33 años, soltera, oriental.

7a. Sección —

Gerónimo Florio Fernández, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Margarita Machado, 22 años, soltera, oriental.

Juan Jorge Lucero, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Laudes Saravia, 22 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Baldirio Nerys Rodríguez, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Teresita Mirta García, 20 años, soltera, oriental.

Melkon Djindekian, 50 años, divorciado, zapatero, armenio y María Angélica Martínez, 37 años, soltera, oriental.

Washington Santiago Calabuig, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Dolores Carmen Sanz, 30 años, soltera, oriental.

Paysandú

3a. Sección —

Juan Torn, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa María Rosín, 23 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Daniel Heinze, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Erica Wittman, 23 años, soltera, oriental.

Nery Ford, 26 años, soltero, empleado, oriental y Amabilia Langlois, 24 años, soltera, oriental.

Daniel Ruiz Díaz, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Olga Baez, 22 años, soltera, oriental.

11a. Sección —

Gilberto Godoy, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Vera, 20 años, soltera, oriental.

Río Negro

2a. Sección —

Juan José Llambías, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Rodolfo Romero, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Nelly Suárez, 26 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Demetrio Romañuk, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Samovich, 20 años, soltera, oriental.

Guzman Mendieta, 41 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Haydeé Cardozo, 25 años, soltera, oriental.

Atanasio Novac, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Litvinov, 22 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Raúl Alberto Carranza, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia Barboza, 28 años, soltera, oriental.

Basilio Romañuk, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Milsev, 22 años, soltera, oriental.

Martiniano Sarmiento, 32 años, soltero, mecánico, oriental y Delia Hilda Ambert, 34 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Andrés Sixto Maquieria, 62 años, soltero, jornalero, oriental y Brígida Suárez, 46 años, soltera, oriental.

Adolfo Daniel Tejeda, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Esther López 18 años, soltera, oriental.

Martín Martínez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elisa Benítez, 24 años, soltera, oriental.

Saúl Leguisamón, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Asunción Costa Paz, 21 años, soltera, oriental.

Raúl Amado Goronov, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Kulinich, 25 años, soltera, oriental.

Elbio Alejandro Dornel, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Renée Peralta, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Leomar Ademar Bogliacino, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Alicia Felipa Cabrera, 27 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Delibio Araújo, 31 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Ferrao, 18 años, soltera, oriental.

Horacio Freitas, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Alda Olivera, 28 años, soltera, oriental.

Elvair Soterio, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Pereira, 24 años, soltera, oriental.

Julio Alvez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Renée Bueno, 32 años, soltera, oriental.

Atalibio Viega, 26 años, soltero, empleado, oriental y Justimiana Clavijo, 29 años, soltera, brasileña.

Mauro Lotito, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ada Marina Dueña, [illegible] años, soltera.

Eduardo Munch, 25 años, soltero, estudiante, argentino y Martha Leoni, 26 años, soltera, estudiante, argentina.

Luis A. Rodríguez, 25 años, soltero, tapicero, oriental y María E. Rivero, 28 años, soltera, oriental.

Ruben Dabobe, 25 años, soltero, empleado, oriental y Adelina Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Erico Barros Alves, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Teresita Silveira, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Cúpparo, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Aldiria Magallanes, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Hugo Osorio, 24 años, soltero, albañil, oriental y Eva Alba Lima, 23 años, soltera, oriental.

Nicómedes Ballesteros, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Ely Pérez Aguiar, 25 años, soltera, brasileña.

5.a Sección —

Hugo da Silveira, 30 años, soltero, empleado, oriental y Wilma Pereira, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ignacio Loyo Ferreira, 24 años, soltero, ganadero, oriental y Doralicia Lotito, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Aloncarino Gómez Leites, 31 años, soltero, herrero, oriental y Zueli Mingrone Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Remigio Artigas de León, 35 años, soltero, empleado, oriental y Angela Diosma Granero, 28 años, soltera, oriental.

José Anselmo Echeverría, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Cadimar, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Antonio Acuña, 53 años, divorciado, jornalero, oriental y Agustina Catalina Denis Paiva, 46 años, divorciada, costurera, oriental.

Higinio Jacinto Gómez, 36 años, soltero, comerciante, oriental y María Teresa Portela, 15 años, soltera, oriental.

Héctor Jacinto Sosa Otero, 19 años, solero, empleado, oriental y Gladys Mabel de Armas, 17 años, soltera, oriental.

Omar Acosta, 27 años, soltero, tareas rurales, oriental y María Leonor García, 18 años, soltera, oriental.

Pilar Delgado, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Felicia Viojo Amorín, 33 años, soltera, oriental.

Angel María Vázquez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Melo Vega, 20 años, soltera, oriental.

Roberto Javier Gardoso, 19 años, soltero, exp. agrario, oriental y Juliana Araújo Rocha, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Eustaquio Bocalini, 47 años, soltero, hacendado, oriental y Alva Luz Charpantié, 33 años, soltera, oriental.

Wenceslao Arturo Graña, 46 años, soltero, chófer, oriental y Olga América Arboleya, 38 años, soltera, maestra, oriental.

Luis Alberto Machado, 24 años, soltero, empleado, oriental y Julieta Mary Vigliola, 21 años, soltera, oriental.

Agustín Avelino de los Santos, 27 años, soltero, albañil, oriental y Susana Saturnina Contreras, 18 años, soltera, oriental.

Felipe Ramón Centurión, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Bonilla, 35 años, divorciada, oriental.

Angel Antonio Clavijo, 35 años, divorciado, oriental y Berta Dolores Pereyra, 33 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Clodomiro Justino Brun Ferreira, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Dilba Cires Acosta Ferreira, 20 años, soltera, oriental.

Gilberto Honorio Cabrera Presa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nely Techera Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

Diamantino Hugo Pereyra, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Noelia Fernández, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Bautista Izaguirre, 38 años, soltero, empleado, oriental y Percilia García, 25 años, viuda, oriental.

7.a Sección —

Luis Alberto Palmer, 45 años, divorciado, empleado, oriental y Gilma Tulia Graña Vitabar, 34 años, soltera, empleada, oriental.

Eduardo Amilcar Silvera Fonseca 23 años, soltero, empleado, oriental y Alba Teresa San Martín Sosa, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

9.a Sección —

Tomás Aquino Cardozo Clid, 20 años, soltero, trabajador rural, oriental y María Faustina de los Santos Pereyra 16 años, soltera, oriental.

Belén Meloño Altez, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Alfonsa Sandalia Altez Sánchez, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Miguel Pereira, 45 años, soltero, trabajador rural, oriental y Cecilia Altez, 44 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Julio María Rosa Lorenzo, 27 años, soltero, marinero, oriental y Liria Maura Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Damián Gochal, 21 años, soltero jornalero, oriental y Marta Benítez, 14 años, soltera, oriental.

Tomás Duarte, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Mariana Almeida, 26 años, soltera, oriental.

Raúl Amaro, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca González, 22 años, soltera, oriental.

Nestor Hugo Baliño, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Olivera, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Amadeo Da Silva, 26 años, soltero, citricultor, oriental y Ana Edelvira Piñeiro, 21 años, soltera, oriental.

Jorge Ugartemendia, 31 años, soltero, empleado, argentino y Olga Lourdes Pamparato, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Ignacio Fernández, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Victorina Gandaglia, 24 años, soltera, oriental.

Helios Eymar Artegoitia, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Jesús Arteaga, 25 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Ledesma, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Rivera, 23 años, soltera, oriental.

Víctor Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Emilia Milesi, 28 años, divorciada, oriental.

Arístides Pereira, 39 años, viudo, empleado, oriental y Magdalena Foucault, 28 años, soltera, oriental.

Luis Ginés Soria, 32 años soltero, jornalero, oriental y Sara Esther Lara, 24 años, soltera, oriental.

Esteban Machado, 36 años, soltero, policía, oriental y Rosa Mabel Benítez, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Eduardo Horisberger 41 años, soltero, empleado, argentino y María Estela Colombino, 29 años, soltera maestra, argentina.

Míguez Ardaiz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Odila Nieves Sosa, 29 años, soltera, oriental.

Martín Velázquez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Fernández, 34 años, soltera, oriental.

Ernesto Antonio Monetta, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Odelina Mandarín, 20 años, soltera, oriental.

Juan Peré, 59 años soltero, talabartero, oriental y Julia Acosta, 48 años, soltera, comercio, oriental.

Hugo Héctor de los Santos, 27 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Paulina Cavallo, 38 años, soltera, oriental.

Juan Luis Pintos, 21 años, soltero, emleado, oriental y Tonia Mavel Fernández, 18 años, soltera, oriental.

Sergio Suárez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Boreal Castro, 19 años, soltera, oriental.

David Kutcher, 60 años, viudo, trám. jubilatorio, alemán y María Sonia Postillo, 37 años, soltera, oriental.

Nelson Ruben Trindade, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana Delia Pereira, 16 años, soltera, oriental.

Humberto Antonio Bacci, 21 años, soltero, comercio, oriental y Eva Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Juan Tomás Correa, 24 años, soltero, dibujante, oriental y Amalia Gladys Cuadro, 28 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Jacinto Dávila, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Custodia Lemes, 28 años, soltera, oriental.

Felipe Martínez, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Ferreira, 48 años, viuda, oriental.

Felipe N. Fernández, 28 años, soltero, empleado, oriental y Evangelista Giménez, 33 años, soltera, oriental.

Julio C. Apatie, 28 años, soltero, empleado, oriental y Teresita García, 18 años, soltera, oriental.

Leandro Silveira, 22 años, soltero, empleado, oriental y Rosaura Texeira, 20 años, soltera, oriental.

Adolfo Vlaeminck, 20 años, soltero, comercio, oriental y Mirta Graciela Pereira, 16 años, soltera, oriental.

Artigas Tettamanti, 37 años, soltero, empleado, oriental y Victoria G. da Silva, 29 años, soltera, oriental.

Ricardo L. Bicker, 28 años, soltero, pintor, oriental y Elida H. Motta, 18 años, soltera, oriental.

Narciso Aguirre, 30 años, soltero, empleado, oriental y Alida Javier, 22 años, soltera, oriental.

Oscar R. Azambuja, 24 años, soltero, comercio, oriental y Elizabeth Viettro, 19 años, soltera, oriental.

Julio M. Volpi, 35 años, divorciado, maquinista, oriental y Sila Almeida, 19 años, soltera, oriental.

Julio C. Soto, 17 años, soltero, empleado, oriental y Nélida L. Chaves, 24 años, soltera, oriental.

Crescencio Lima, 37 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Savoredo, 34 años, soltera, oriental.

Martín Dutra, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca O. Souto, 38 años, soltera, oriental.

Lidio R. Méndez, 51 años, soltero, empleado, oriental y Celia S. Aguirrezabal, 47 años, soltera, oriental.

Héctor V. Ancellotti, 23 años, soltero, empleado, oriental y Julia I. Galliazi, 24 años, soltera, oriental.

Floricio López, 54 años, divorciado, jornalero, oriental y Juliana Cásares, 57 años, soltera, oriental.

Hugo N. Libardi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba R. Cabillón, 22 años, soltera, oriental.

Dorival D. Dematte, 35 años, soltero, empleado, oriental y Violeta L. Gómez, 32 años, soltera, empleada, oriental.

Julio César Gallero, 39 años, soltero, artesano, oriental y Elba Moreira, 25 años, soltera, oriental.

Omar Martínez, 25 años, soltero, artesano, oriental y María Ada Fernández, 25 años, soltera, oriental.

Wáshington Peruchena, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Elida E. Trindade, 21 años, soltera, oriental.

Félix E. Monzón, 29 años, soltero, empleado, oriental y Clra Teresa Píriz, 19 años, soltera, oriental.

Bernardo E. Pereira, 28 años, soltero, empleado, oriental y Petrona B. Melo, 28 años, soltera, profesora de corte, oriental.

José Emed, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Dora González, 28 años, soltera, oriental.

Ney Elman Pérez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elba I. Araújo, 20 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Félix Sanmartín, 69 años, viudo, hacendado, oriental y María Margarita Juana Tenca, 44 años, soltera, educacionista, oriental.

Antonio Ferreira, 66 años, viudo, agricultor, portugués y Serafina Rossi, 50 años, soltera, oriental.

Luis Oirez, 60 años, divorciado, jubilado, oriental y Francisca Gómez, 46 años, soltera, oriental.

William Seven Robinson, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Elvira Elida Iaremchuk, 24 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Edilio Correa, 58 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Bogado, 50 años, viuda, empleada, oriental.

Santos Lavalleja Ribero, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieve Díaz, 21 años, soltera, oriental.

San José

1a. Sección —

Pedro María Bentaberri, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Olga Esther García, 23 años, soltera, oriental.

Manuel Fernández, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Luzardo, 19 años, empleada, oriental.

Artigas Ramón Bravo, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Elba Morales, 24 años, soltera, oriental.

José Bravo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Inés Estévez, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Ceferino Wilson Rivero, 25 años, soltero, militar, oriental y Margarita Elena Torres, 16 años, soltera, oriental.

Mario Ruben Rodríguez, 34 años, soltero, albañil, oriental y Nilda Raquel Silva, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Díaz, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Raquel Marfurt, 21 años, soltera, oriental.

Sixto Morales, 67 años, viudo, labrador, oriental y Felipa Sofía Bravo, 46 años, viudo, oriental.

José Washington Cracel, 26 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Reina Isabel Dianzzola, 21 años, soltera, oriental.

Walter Alba, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Raquel Peña, 17 años, soltera, oriental.

Efraín Isáac González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Reyna Esther García, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro Ramón Hírico, 25 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Lavega, 21 años, divorciada, oriental.

Gregorio Rodríguez, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Eusebia Irene Nieves, 42 años, soltera, lavandera, oriental.

Francisco Héctor González, 25 años, soltero, peluquero, oriental y Lilia Esther Aristimuña, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Angel Hernández, 23 años, soltero, mecánico, oriental e Irma Delgado, 19 años, soltera, oriental.

Arquidoro Pistón, 29 años, soltero, comercio, oriental y Gregoria Borges, 31 años, soltera, orental.

Enrique Ovidio López, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Aurora Elva Curbelo, 20 años, soltera, oriental.

Dalmiro García, 26 años, soltero, industrial, oriental y Carmen Margarita Marchisio, 24 años, soltera, oriental.

Marcos Clavel Hernández, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Elida Braceo, 46 años, soltera, oriental.

Elio Guillermo Basegnani, 25 años, soltero, electricista, oriental y Gloria Beatriz Traversa, 19 años, soltera, oriental.

Omar Francisco Galames, 28 años, soltero, oriental y María Rosa Curbelo, 23 años, soltera, oriental.

Mario Martínez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Lira Teresita Viera, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Gumersindo Angel Pérez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Kashington Arnoldo Méndez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Neles Olivia Ramenghi 25 años, soltera, oriental.

José Eduardo Torena, 17 años, soltero, empleado, oriental e Inés Teresita García, 15 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Juan Carlos Cáceres, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Ema Moreira, 27 años, soltera, oriental.

Ramón Domingo Sosa, 30 años, soltero, chofer, oriental y Zorayda Elisa Viera, 21 años, soltera, oriental.

Arturo Armando Bauzá, 66 años, soltero, jornalero, oriental y Josefina Castillo, 62 años, soltera, oriental.

José Burguez, 61 años, soltero, albañil, oriental y Desideria Tejera, 55 años, soltera, oriental.

Pedro Caly, 51 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Lojuratto, 49 años, soltera, oriental.

Francisco Craper Sanjuán, 35 años, soltero, empleado, oriental y Aroma Gladys Moreira, 27 años, soltera, oriental.

Santiago Rodríguez, 58 años, soltero, jubilado, oriental y María Elbia Cuestas, 46 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Sosa, 62 años, soltero, jornalero, oriental y Nerira Mesa, 51 años, soltera, oriental.

Raúl René Acosta, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Teodora Bustillo, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Saúl Perdomo, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Ana Mercedes González, 18 años, soltera, oriental.

José González, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Ramona Espinosa, 20 años, soltera, oriental.

Pablo Antonio Rivero, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elidia Pérez, 15 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Francisco Pissurno, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Sonia Bonino, 15 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Timoteo Sugo, 61 años, viudo, propietario, oriental y María de la Anunciación Balbis, 49 años, viuda, española.

Wagner Teodoro Fernández, 34 años, soltero, comerciante, oriental y Ruth María Olivera, 33 años, soltera, oriental.

5.a Secciún —

Norberto Víctor Artus, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Celia Magdalena Montano, 28 años, soltera, oriental.

Luis Clemente Salina, 23 años, soltero, téc. agrón., oriental y Amanda Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Lauro Lespada, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Clelia Ramírez, 39 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

José Bonilla Maneiro, 27 años, soltero, constructor, oriental y Diver Nela Ortiz Cabrera, 27 años, soltera, oriental.

Juan Horacio Silva, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Esther Lapalma, 15 años, soltera, oriental.

Coralio Humberto Fernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Estrella Mary Almeida, 15 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Daniel Sanguinetti, 63 años, divorciado, jubilado, oriental y María Leona Silva, 52 años, viuda, oriental.

Cecilio Méndez, 52 años, divorciado, comercio, oriental y Margarita Elina Laurent, 45 años, viuda, oriental.

13.a Sección —

Francisco Nieto Beltrán, 37 años, soltreo, comisionista, oriental y Josefa Margarita Peyronel, 29 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Eduardo Beloqui, 23 años, soltero, empleado, oriental y Laura María Pereira, 23 años, soltera, oriental.

Derby dos Santos, 23años, soltero, empleado, oriental y María Mirtha Miquelro, 17 años, soltera, oriental.

Santiago Pablo Malaquín, 40 años, soltero, militar, oriental y Elena Martínez, 43 años, soltera, empleada, oriental.

Eugenio Techera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Euclides Ballestero, 23 años, soltera, oriental.

Alejandro Páz, 56 años, soltero, retirado militar, oriental y María Idalina Paz, 56 años, soltera, oriental.

Carlos Oribe Godoy, 23 años, soltero, empleado, oriental y Celina López, 20 años, soltera, oriental.

Félix Acuña, 27 años, soltero, empleado, oriental y Enoema Trinidad, 32 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Luis Roberto Ramirez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Ribeiro, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Diego Barreto, 36 años, soltero, albañil, oriental y Ema Bonifacia Sum, 46 años, soltera, oriental.

Julio Díaz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Adea Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

Luis Urbano Amaro 37 años, soltero, jornalero, oriental y Limbania Areosa, 37 años, soltera, oriental.

Wilmo Eddy Segui, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Elsa Suárez, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro Núñez Vaz, 34 años, soltero, trabajos rurales, brasileño y Enedina Severo Castilho, 39 años, soltera, brasileña.

7.a Sección —

Juan José Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Sueli dos Santos, 20 años, soltera, peluquera, oriental.

Gualberto Albornoz, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Yolanda Araújo, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Atalibio Furtado, 39 años, soltero, empleado, oriental e Isolina Núñez, 35 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Luis Alberto Tejeiro, 30 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Bernardina Malcenido, 19 años, soltera, oriental.

Alcides Ademar Toñoli, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Nelda Sobrino, 18 años, soltera, oriental

Carlos Julián González, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Enilda Brenda Pereira, 15 años, soltera, oriental.

Iván Omar Velázquez, 24 años, soltero, empleado, oriental e Irma Diana Tejeiro, 19 años, soltera, oriental.

Carlos María Romero, 23 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Concepción Ferraz, 17 años, soltera, oriental.

Juan Orlando Sosa Jorge, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Agueda Alvarez, 33 años, soltera, oriental.

Aldo Teobaldo Juan Gastaldi, 31 años, soltero, misionero, oriental y Lola Ruth Nassazzi, 30 años, soltera, misionera, oriental.

Juan María Fernández, 25 años, soltero, empleado, oriental y Santa Rosa Maciel, 22 años, soltera, oriental.

César Valle Argio Terzaghi, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Elida Cardozo, 23 años, soltera, oriental.

Benjamín Eulogio Oyarzábal, 39 años, soltero, pintor, oriental y Elsa Estela Da Silva, 21 años, soltera, oriental.

Fidelino Ortiz, 63 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Giménez, 45 años, viuda, oriental.

11.a Sección —

Pío Furtado 36 años, soltero, hacendado, oriental y María Noemí Harregui, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Carlos Moreno, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Nelda García, 28 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Leandro Galván, 22 años, soltero, soldado, oriental y Clara Sendi Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Heriberto Chagas, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Julia Noble, 22 años, soltera, oriental.

Mariano Sacía, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Hada Luz López, 24 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Rafael Melo Díaz, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elba Germana Suárez, 23 años, soltera, modista, oriental.

Antidio Charquero, 37 años, soltero, taximetrista, oriental y Elesque Laus, 22 años, soltera, oriental.

Juan Alfredo Bonilla, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Almeida Vicenta, 21 años, soltera, oriental.

José Javier Alvarez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Selva Alzugaray, 22 años, soltera, oriental.

Luis Rey Gines Ferreira, 42 años, soltero, empleado, oriental y Am... Cuello, 43 años, soltera, oriental.

Víctor Teliz, 26 años, soltero, empleado, oriental y Dominga Juana Rocha, 26 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Borges, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Olivera, 15 años, soltera, oriental.

José Francisco García, 19 años, soltero, industrial, oriental y América Heroica, 18 años, soltera, oriental.

Felix Eugenio Amilivia, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nilsa Pereira, 13 años, soltera, oriental.

Raúl Agriela, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Jova Cappiz, 34 años, soltera, oriental.

Emerson Becerra, 42 años, divorciado, jornalero, oriental y Leonor Barreto, 29 años, soltera, oriental.

Ramiro Bonilla, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Avila, 20 años, soltera, oriental.

Ruben Fernández, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Medina, 18 años, soltera, oriental.

Roberto Díaz, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Celina Silva, 41 años, soltera, empleada, oriental.

Elbio Machado, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Marili Esther de Sosa, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Sengi, 64 años, soltero, plomero, oriental y Jacinta Pereira, 56 años soltera, oriental.

Exequiel Enrique Latorre, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Selva Denis, 22 años, soltera, oriental.

Jacinto Roberto Segovia, 30 años, soltero, empleado, oriental e Iria Mieres, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Teodorico Castro, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Rubita Irés Cardozo, 26 años, soltera, oriental.

Emildo Quinteros, 35 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Estela Rosas, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Lemos, 29 años, soltero, ganadero, oriental y Renée Mariño, 18 años, soltera, oriental.

José Varela Arizmendi, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Alda Eglantina Lemos, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Jesús María Araujo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ayda Silva, 30 años, soltera, oriental.

Eusebio Luis de Armas, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Pereira, 42 años, soltera, oriental.

José Pedro Correa, 33 años, soltero, criador, oriental y Dora Zulma Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

54.a SESION ORDINARIA

Diciembre 6 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 5 de diciembre de 1960.

La Cámara de Senadores, se reunirá mañana martes 6, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa el debate originado por la exposición del señor senador Cardoso acerca del alcance y repercusión de las medidas de orden económico-financiero, contenidas en la carta de intenciones dirigida por el señor Ministro de Hacienda, al Fondo Monetario Internacional. — Carp. 1064. Rep. 362.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que modifica el presupuesto de sueldos de la Cámara de Senadores. — Carpeta 1130.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyecto de ley:

3º — Se declara autónomo el Concejo Local de la ciudad de Río Branco. — Carp. 1055 — Rep. 447.

4º — Se da la norma para la reválida de las inscripciones electorales. — Carp. 270|959. — Repartido 320.

5º — Se crea la Dirección General del Trabajo. — Carp. 2212|958. — Rep. 181|959.

6º — Se designa "República de la India" la Escuela Nº 85 de 2º Grado de Montevideo. — Carp. 1059. — Rep. 448.

7º — Se dispone cómo percibirán sus pasividades, los asilados del Asilo "Luis Piñeyro del Campo". — Carp. 1067. — Rep. 449.

8º — Se incluyen en los beneficios de la Ley Nº 12.133, a determinados funcionarios de A.F.E. — Carp. 1136. — Rep. 487.

9º — Se aprueba la "Convención sobre la reglamentación del tráfico automotor interamericano". — Carp. 1147. — Rep. 485.

10. — Se aprueba el acuerdo cultural con la República Arabe Unida. — Carp. 816. — Rep. 484.

11. — Se aprueba el Convenio "relativo a la abolición del trabajo forzoso". — Carp. 2160|958. — Repartido 482.

12. — Se eleva a la categoría de Embajada, la representación diplomática en el Reino de los Países Bajos. — Carp. 1714|957. — Rep. 483.

13. — Discusión de los proyectos de ley que acuerdan las pensiones siguientes:

a) Elida Rosa Berrutti de Norbis. — Carpeta 1034. — Rep. 472.

b) Sabas Delfina Mena. — Carp. 960. — Repartido 460.

c) Clodomiro Antonio Artigas. — Carp. 912. — Rep. 461

ch) Ilda Iraola de Reyes Lerena. — Carp. 925. — Rep. 462.

d) María Soledad Laborde. — Carp. 926. — Rep. 463.

e) María Mercedes Sánchez de Elías. — Carpeta 899. — Rep. 459.

f) María E. Crosa de Roxlo. — Carp. 1085. — Rep. 466.

g) María Amelia y Hena D'Hallewyn. — Carpeta 1133. — Rep. 464.

h) Florencia María Josefina García de Demaría. — Carp. 1134. — Rep. 465.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decretos:

14. — Venia del Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Venezuela. — Carp. 1014. — Rep. 324.

15. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Colombia. — Carp. 1028. — Rep. 486.

26. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Sirvienta del Hospital Penitenciario. (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1960). — Carp. 1065. — Rep. 442.

b) Valijero de la Sucursal de Correos de Fraile Muerto. (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1960). — Carp. 1066. — Rep. 443.

c) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1960). — Carp. 1070. Rep. 444.

ch) Profesor de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 18 de diciembre de 1960). — Carp. 1071. — Rep. 450.

d) Valijero de la Agencia de Correos del Balneario Atlántida. (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1960). — Carpeta 1073. — Rep. 451.

e) Jefe de Despacho del "Diario Oficial". (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1960). — Carp. 740. — Rep. 467.

f) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica. (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1960). — Carpeta 1080. — Rep. 468.

g) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1960). — Carp. 1081. — Rep. 469.

h) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1960). — Carp. 1082. — Rep. 470.

i) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1960). — Carp. 1083. — Repartido 471.

j) Auxiliar 39 de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 25 de diciembre de 1960). — Carp. 1075. — Repartido 488.

k) Ayudante de 3a. de la Dirección General de Ganadería. (El plazo constitucional vence el 25 de diciembre de 1960). — Carp. 1076. — Rep. 489.

l) Portero del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 5 de enero de 1961). — Carp. 1093. — Rep. 490.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 46 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fraga, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés Raffo Frávega, Santoro, Saravia, Silva, Trías Du Pré y Varela.

Fuera de hora: Beltrán, Bottinelli, Bianchi Altuna, Chelle, Fischer, Fusco, Guadalupe y Sorhueta.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Piffaretti y Stewart Vargas.

Con aviso, la señora senador Roballo.

Sin aviso, los señores senadores Batlle Berres y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el "Acuerdo relativo a los transportes aéreos entre la República O. del Uruguay y Suiza". (Carp. 1185).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por el que se eleva hasta la suma de $ 1.150.00, la pensión legal que corresponde a la señora Encarnación Ballón de Piriz Coelho. (Carp. 1184).

Por el que se exonera al Sanatorio para Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso", del pago de los recargos y aportes que adeuda al 30 de abril de 1960 a la Caja de Compensación No. 23. (Carp. 1183).

Por el que se prorroga el plazo fijado por la Ley de 11 de agosto de 1960, que dispone el pago por intermedio de la Caja de Pensiones Militares, de los haberes de los Oficiales de las Fuerzas Armadas en situación de retiro, y de las pasividades de causahabientes de Oficiales, pertenecientes a la Lista "Viudas y Menores de Militares". (Carpeta 1169).

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y por el que se autoriza a la Dirección del "Diario Oficial", para distribuir a todas las bibliotecas de carácter popular del país, un ejemplar de su publicación. (Carpeta 1186).

A la Comisión de Instrucción Pública.

La referida Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Al que acompaña un proyecto de ley, por el que se modifica el enviado con fecha 24 de mayo de 1960, acordando pensión a los participantes de las contiendas civiles de 1897 y 1904. (Carp. 1787|57).

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Y por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Destinando a la Sociedad Médica de Rivera la suma de $ 50.000.00 en carácter de contribución del Estado a las investigaciones sobre curación del cáncer y otras enfermedades que se realizan en dicha ciudad. (Carp. 1179).

Por la que se autoriza la entrega a Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A., y a Frigorífico José Ma. Castro, la suma de $ 2:347.353.00 y $ 1:151.902.00 respectivamente, por diferencias de costo de las carnes congeladas, entregadas con destino al abasto, durante el período comprendido entre el 22 de abril y 24 de julio de 1959. (Carp. 1180).

Autorizando la entrega a la Comisión Nacional de Aeropuertos de la suma de $ 40.000.00, para reacondicionamiento de la pista de la Base "Capitán de Corbeta Carlos Curbelo". (Carp. 1161).

Y autorizando al Servicio de Sanidad Militar a tomar de Rentas Generales la suma de $ 350.000.00, para atender la compra de medicamentos y víveres. (Carp. 1181).

—Ténganse presente y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes pesonas:

Funcionario del Consejo del Niño, señor Pablo Colaneri. (Carp. 1166).

Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, señora Vicenta Chirigliano de Carmendia. (Carp. 1172).

Ingeniero de la Dirección de Hidrografía, señor Ildo Pisani. (Carp. 1171).

Enfermero 1o. del Hospital Maciel, señor Manuel Villar Alvarez. (Carp. 1182).

Jefe de Sección de 2da. de la Oficina Nacional de Turismo, señorita Giselda Zani. (Carp. 1176).

Y el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a una Enfermera 2da. del Hospital Maciel, que le fuea devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 879).

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se concede a la señora Juana Fernández de Ibarbourou, una pensión graciable, acumulable a la pasividad legal que le corresponde. (Carp. 1167).

Por el que se declaran computables los servicios prestados con anterioridad, por el personal docente de la Universidad del Trabajo, en otros institutos oficiales. (Carp. 1174).

Por el que se modifican los artículos 1o., 3o., 7o. y 10 de la Ley 12.756, sobre subsidio de paro para el personal de "Molinos Caorsi S. A.". (Carp. 1175).

Por el que se sustituye el artículo 1o. de la Ley 12.544, sobre subsidio de paro para el personal de Molinos San José S. A." (Carp. 1173).

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se designa con el nombre de "Alfredo Vázquez Acevedo", a una Escuela pública del Departamento de Montevideo. (Carp. 1178).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se autoriza el pago de una retribución extraordinaria a la funcionaria del Centro de Salud Pública de San José, señorita Clara Cabrera Reyes. (Carp. 1164).

—A la Comisión de Presupuesto.

Y por el que se modifica la Ley 12.509, que autoriza al Poder Ejecutivo a concertar préstamos con el Gobierno de los Estados Unidos de América. (Carp. 1177).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores senadores Bove Arteaga y Brena, sobre costo, existencia y contralor de medicamentos. (Carp. 450).

—A disposición de los señores senadores Bove Arteaga y Brena.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Sobre incorporación al régimen de Compensación por desocupación, establecido por la Ley 10.562, a los trabajadores de la Empresa "Ernesto Ottonello S. A.". (Carp. 1098).

Y por el que se crea la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria del Vidrio. (Carp. 1148).

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifica la Ley 12.467, que creó la Bolsa de Trabajo y el Seguro de Paro para los obreros portuarios del Litoral e Interior. (Cap. 1144).

Por el que se autoriza la acuñación de monedas de cuproníquel por valor de $ 30:000.000.00, y en cobre, zinc y níquel por un monto de $ 12:000.000.00. (Carp. 742).

Y por el que se elevan los montos de los préstamos para la adquisición y construcción de viviendas. (Carp. 1037).

—Archívense.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Auxiliar 1o. de la Dirección de Aeronáutica Civil y a un funcionario de la Receptoría de Carmelo de la Dirección General de Aduanas, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Caps. 782 y 554).

La Comisión de Presupuesto eleva un proyecto de resolución, por el que se refuerza el rubro Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad de $ 323.849.64, para atender las siguientes erogaciones: deudas pendientes al mes de octubre de 1960; adquisición de dos camionetas tipo Furgón; adquisición de matrices y pomos de tinta para mimeógrafo y de útiles para la Contaduría; y gastos imprevistos ocasionados por el estudio del Presupuesto General.

Repártase.

3

El señor senador Dn. Francisco Antúnez Giménez presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Poder Legislativo.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Carácter, domicilio y excepciones de la Caja

Artículo 1o. — La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Poder Legislativo es persona jurídica, no estatal, con domicilio legal en la Capital de la República y sujeta a las reglas generales de derecho y a las especiales previstas por esta ley.

Se denominará "Caja Legislativa".

Art. 2o. — La representación legal de la Caja será ejercida, en todos los casos, por los miembros del Directorio que ejercen la Presidencia y Secretaría del mismo, quienes podrán hacerse representar mediante el otorgamiento de mandatos. Excepcionalmente, en casos de impedimento, excusación, licencia, enfermedad o ausencia, del Presidente o del Secretario, dicha representación estará a cargo, con las mismas facultades, del o de los miembros del Directorio que éste designe.

Art. 3o. — Todos los bienes de la Caja son inembargables e inembargables; excepto para responder a las obligaciones que establece esta Ley.

Art. 4o. — La Caja como persona y sus bienes, están exonerados de todo impuesto, tasa o contribución, cualquiera fuere su género o especie, nacional o municipal. Esta exoneración alcanza incluso a las comisiones por custodia de valores en los Bancos del Estado; las tarifas postales, comprendiendo éstas la correspondencia franca y recomendada y las tarifas y proventos portuarios.

CAPITULO II

De la Dirección y Administración de la Caja y de las atribuciones y deberes del Directorio

Artículo 5o. — La Caja será dirigida y administrada por un Consejo Directivo de carácter honorario, compuesto de siete miembros que serán elegidos en la siguiente forma: Un titular y tres suplentes respectivamente, por cada uno de los siguientes sectores de afiliados: Cámara de Senadores, Cámara de Representantes, Comisión Administrativa del Poder Legislativo, Biblioteca del Poder Legislativo y Jubilados. Los dos cargos restantes serán designados: por cada Presidente de ambos Cuerpos Legislativos, debiendo ser afiliados a la Caja y reunir las exigencias de los demás miembros.

Los titulares serán sustituídos automáticamente, por sus respectivos suplentes por riguroso orden de preferencia en caso de impedimento para asistir a las sesiones del Consejo.

Art. 6o. — La Corte Electoral convocará a elecciones dentro del término de noventa días a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, para la elección del primer Consejo Directivo, de acuerdo al procedimiento determinado por el artículo 8o.

Los Directorios sucesivos, con una anticipación no menor de noventa días, de la terminación de su mandato, solicitarán de la Corte Electoral la reglamentación del acto eleccionario, el que deberá realizarse dentro de los 30 días anteriores a la finalización de dicho mandato, quedando a cargo de la Corte Electoral la recepción de votos, escrutinio, juzgamiento de la elección y proclamación de los candidatos triunfantes.

Si fuese menester el Directorio solicitará se realicen elecciones complementarias.

Art. 7o. — Simultáneamente a la elección del Consejo Directivo Honorario, se elegirá una Comisión Asesora que será honoraria, compuesta de cinco titulares y triple número de suplentes, respetcivamentes, por los afiliados de: Cámara de Senadores, Cámara de Representantes, Comisión Administrativa del Poder Legislativo, Biblioteca y Jubilados.

Art. 8.o — Son electores los afiliados en actitud con una antigüedad mínima de dos años de servicios en las dependencias del Poder Legislativo y los Jubilados cuyos últimos servicios y por un período no menor de tres años correspondan al mismo. Para ser elegido deberá tener una antigüedad mínima de cinco años. El jubilado puede conformar ese período mínimo entre años de actividad y jubilado.

Dichas comprobaciones deberán hacerse ante la Corte Electoral, previamente al acto de la elección o de la designación.

Art. 9.o — Los miembros del Directorio durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, debiendo permanecer en sus cargos hasta la fecha en que tomen posesión los nuevos miembros designados.

Si se efectuase la relección o confirmación, éstas serán sólo por un nuevo período, pudiendo aquéllos volver a integrar el Directorio, con un período de intervalo por lo menos.

Los consejeros cesarán automáticamente en caso de dejar de pertenecer al sector de afiliados que representan, siendo sustituídos por los suplentes respectivos.

Art. 10. — Los miembros que desempeñan la Presidencia, Vice-Presidencia, Secretaría, Pro-Secretaría y Tesorería, serán designados por el Directorio por mayoría de votos, exigiéndose un quórum mínimo de cinco.

Art. 11. — Sólo podrá sesionar válidamente el Directorio, con la presencia de por lo menos cinco de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por cuatro votos conformes como mínimo, salvo los casos para los cuales se requieran mayorías especiales previstas en la Ley.

Art. 12. — La falta de asistencia a cinco sesiones ordinarias consecutivas o diez alternadas, (ordinarias o extraordinarias), sin licencia concedida o causa justificada, dará derecho al Directorio para declarar cesante al Director omiso y convocar al suplente respectivo si se tratara de representantes de los afiliados.

Si se tratare de los representantes de los Presidentes de ambas Cámaras, se deberá comunicar a éstos dicha cesantía, quienes dispondrán de treinta días para propo-

ciarse sobre la misma y si dentro de ese término no se formularen observaciones, el Directorio procederá a la convocatoria de su suplente.

Art. 13. — Toda resolución violatoria de la Ley, decreto reglamentario y reglamento interno, impone responsabilidad personal y solidaria de los miembros del Directorio que, estando presentes en la sesión, no hubieran hecho constar en actas su voto negativo. Los Directores que hayan votado negativamene podrán solicitar se eleve al Poder Ejecutivo copia del Acta y los antecedentes respectivos siempre que expresen tal solicitud en la misma sesión en que formularan su voto negativo o dentro del término perentorio de ocho días hábiles. En tal caso, el Director Secretario, sin necesidad de previa resolución y dentro de los dos días hábiles siguientes al de la impugnación, dará curso a dicha solicitud quedando en suspenso la decisión impugnada, a la espera de lo que determine en definitiva el citado Poder...

Si el Poder Ejecutivo no se expidiera dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la recepción del Acta, la resolución del Directorio quedará firme y se cumplirá de inmediato, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que pudieran entablar los interesantes.

El Poder Ejecutivo mediante acto expreso, confirmará o anulará la resolución aludida. Los Directores impugnantes o el Directorio de la Caja podrán entablar el recurso y luego la acción acordados por los artículos 307, 309 y 319 de la Constitución.

Art. 14. — El Directorio ejercerá el gobierno y la dirección técnico-administrativa superior de la Caja.

Art. 15. — En todo tiempo y a petición de parte interesada o de oficio, el Directorio puede dejar sin efecto, total o parcialmente, cualquier resolución que hubiere dictado si comprobase que fue determinada por fundamentos de hecho o de derecho erróneos o por la ignorancia de ciertos antecedentes o circunstancias; pero en ningún caso esas revocatorias o modificaciones, cuando sean de oficio, tendrán efecto retroactivo

Art. 16. — El Directorio establecerá bianualmente y con la anticipación necesaria el presupuesto de sueldos y Gastos de la Caja que regirá en cada ejercicio Financiero (1.o de enero-31 de diciembre del año siguiente). El presupuesto deberá ser aprobado con el voto conforme de por lo menos cinco miembros del Directorio y luego por la mayoría de los componentes de la Comisión asesora que dispondrá de un plazo improrrogable de diez días hábiles a contar de la respectiva recepción del proyecto para aprobación o rechazo. La Comisión Asesora comunicará la resolución adoptada, con sus fundamentos en caso de rechazo, dentro del plazo de diez días hábiles a contar de dicha resolución. Si el proyecto fuera rechazado el Directorio deberá estructurar uno nuevo, dentro de igual plazo y si mantuviese el anterior, deberá convocar a la Asamblea General de afiliados activos y jubilados, la que resolverá en definitiva por simple mayoría de presentes.

El proyecto de presupuesto se tendrá por aprobado si la Comisión Asesora no se pronuncia expresamente dentro del mencionado término de diez días hábiles.

Art. 17. El Directorio deberá remitir a las Presidencias de ambas Cámaras, dentro de los primeros noventa días de cada año, una memoria completa e ilustrativa de la situación de la Caja acompañada de los estados, balances y datos complementarios pertinentes, quienes podrán recabar la opinión del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 18. Con el voto conforme de cinco de sus miembros, por lo menos, y atendiendo a las variaciones del costo de la vida y a la de los sueldos de actividad en cada cargo como asimismo a las posibilidades financieras de la Caja, el Directorio con la aprobación de la mayoría de los miembros de la Comisión Asesora, podrá elevar en la proporción que lo estime conveniente, el monto de todas las jubilaciones, pensiones, subsidios y beneficio de retiro, incluso los que se encuentren en curso de pago o en trámite.

La resolución que dispusiera dichos aumentos deberá estar precedida de estudios financieros que se harán como máximo cada dos años y del informe de la Comisión Asesora.

Art. 19. Serán atribuciones del Consejo Directivo:

a) Dirigir las actividades de la Caja y administrar sus fondos;
b) Designar al personal técnico, administrativo y de servicio, suspenderlo, destituirlo y fijar o modificar sus asignaciones.

Art. 20. El ingreso a los cargos administrativos deberá efectuarse por concurso de oposición, excepto aquellos que se estime conveniente proveerlos por designación directa exigiéndose en este caso seis votos conformes.

Los cargos de servicio serán provistos por riguroso sorteo entre los aspirantes los que deberán ser presentados por los miembros del Consejo Directivo, en ambos casos.

Art. 21. Los funcionarios del Poder Legislativo o las personas que perciban asignaciones de pasividades servidas por la Caja Legislativa, no pueden ser empleados de la misma, sin que previamente renuncien al cargo o queden suspendidos en el goce de la asignación de pasividad, según corresponda.

Art. 22. Para la creación de cargos, designación de funcionarios, suspensiones mayores de treinta días y subsiguientes, se requerirán seis votos conformes del Consejo Directivo.

Asimismo para:

a) Conceder o negar jubilaciones, retiros y pensiones;
b) Conceder préstamos a interés a sus afiliados activos, pasivos y pensionistas, conforme a lo que se dispone en el parágrafo final del artículo 27;
c) Considerar la memoria anual y el balance general, los que una vez aprobados e impresos serán remitidos a los Presidentes de las Cámaras de Senadores y Representantes, y a los afiliados. Se remitirá igualmente una copia al Tribunal de Cuentas, si así se estimare conveniente, solicitándole su opinión;
d) Aplicar multas entre un mínimo de $ 50.00 y un máximo de $ 500.00 en los casos de infracciones a la presente ley (artículo 57);
e) Dictar las normas reglamentarias de la presente ley (artículo 46);
f) Elevar a la Asamblea General Legislativa los proyectos de ley que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines;
g) Realizar los actos, gestiones, o diligencias de administración o de dominio, necesarios al funcionamiento regular de la institución.

CAPITULO III

De la Comisión Asesora y de Contralor

Artículo 23. Son electores y pueden ser elegidos los afiliados en actividad y pasivos que acrediten previamente esas condiciones ante la Corte Electoral.

Art. 24. Los miembros de dicha Comisión durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser relectos continuarán en los cargos hasta tanto se realice su sustitución.

Su representación estará a cargo de un Presidente y un Secretario quienes serán designados conjuntamente con el Vicepresidente por la Comisión cada dos años, pudiendo ser confirmados.

La Comisión sesionará con asistencia, por lo menos de tres de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por mayoría.

Art. 25. La Comisión, además de los cometidos que le acuerda esta ley, tendrá los que competen a su calidad de órgano representativo del cuerpo elector.

En virtud de lo dispuesto en el inciso precedente, serán funciones propias de la Comisión:

a) Dar su opinión cuando el Directorio resuelva conocer la en razón de la gravedad e importancia del asunto;
b) Hacer las proposiciones que considere útiles y procedentes para la seguridad y beneficio de la Caja y sus afiliados;
c) Examinar, cuando lo crea necesario, los libros de la contabilidad y cualquier otra documentación contable de la Caja;
d) Practicar por lo menos una vez al año y cuando lo crea conveniente, arqueos de caja o valores, labrando las actas respectivas;
e) Examinar el balance general de la Institución elevando al Consejo Directivo el informe pertinente;
f) Solicitar del Consejo Directivo la realización de investigaciones, sumarios o simples actos de contralor, cuando fuere necesario.
g) Cumplir los demás cometidos que le marca esta ley.

CAPITULO IV

Del Patrimonio, Ingresos y su Disposición

Artículo 26. La Caja contará con los recursos siguientes:

a) Con la contribución patronal y personal sobre los sueldos y dietas de los afiliados activos, aplicándose las mismas normas que rigen para los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares;

b) Con el descuento a que estarán sujetos el monto mensual de las jubilaciones, subsidios y pensiones que se sirvan por la Caja;
c) El producido del patrimonio de la Caja;
d) El monto de las multas, intereses, recargos, donaciones, herencias y legados.

Art. 27. Los sobrantes que se produzcan luego de atender las obligaciones corrientes relacionadas con el funcionamiento de la Caja y el pago de los beneficios y después de hacer además las previsiones que aconseje la prudencia, podrán ser invertidos indistintamente en la adquisición de bienes muebles e inmuebles, en valores públicos o privados de cualquier clase, en préstamos (artículo 22 apartado b), en depósitos o cuentas bancarias según convenga más, en cada momento, pero teniendo en cuenta en todos los casos el valor social de la colocación, su seguridad y rentabilidad, así como la disponibilidad del capital colocado.

CAPITULO V

De la Afiliación

Artículo 28. Quedan obligatoriamente afiliados a la Caja Legislativa:

a) Los integrantes de ambas ramas legislativas;
b) Los funcionarios dependientes de Cámara de Senadores, Cámara de Representantes, Comisión Administrativa del Poder Legislativo y los empleados de la propia Caja.

Art. 29. La circunstancia de estar afiliado a otra u otras Cajas de Jubilaciones, no exime a las personas que se encuentran comprendidos en las disposiciones del artículo 28 de las obligaciones que impone esta ley.

Art. 30. Podrán acogerse a los beneficios que otorgará la Caja:

a) Los integrantes y ex-integrantes de ambas ramas legislativas, jubilados y pensionistas de las mismas, cuyas pasividades se funden en un mínimo de actividad de tres años finalizados en cargos legislativos;
b) Los funcionarios, ex-funcionarios jubilados y pensionistas de las mismas, cuyas pasividades se funden en una actuación mínima de diez años finalizados en las dependencias citadas en el inciso b) del artículo 28.

Art. 31. En los casos de no cumplirse estos mínimos de tiempo, pero habiéndose generado el derecho a la pasividad conforme a las leyes que rigen en otras actividades, se podrá gestionar el beneficio en cualquiera de las Cajas que comprenden aquéllas, verificándose los traspasos correspondientes.

Art. 32. Podrán optar entre seguir percibiendo sus pasividades en Caja Civil u optar por la Caja Legislativa, las siguientes personas:

a) Los ex-legisladores y pensionistas de ex-legisladores, cuyas pasividades sirve actualmente la Caja Civil por servicios finalizados en cargos electivos con un mínimo de tres años de actuación en los mismos;
b) Los ex-funcionarios del Poder Legislativo y pensionistas de ex-funcionarios cuyas pasividades sirve actualmente la Caja Civil por servicios finalizados en dicho Poder, con una actuación mínima de diez años.

CAPITULO VI

De los Servicios Anteriores y Reintegros

Artículo 33. El Consejo de la Caja computará los servicios anteriores a la vigencia de esta ley, no simultáneos, que hubieran o no generado pasividad, sean en organismos afines o en actividades amparados por otras Cajas.

Para obtener este beneficio es menester:

a) Que el afiliado se encuentre en actividad en el momento de formular la denuncia de servicios comprendidos en otras Cajas;
b) Que manifieste expresamente y por escrito sus deseos de computar dichos servicios, dentro de los seis meses a contar de su ingreso o reingreso;
c) Que abone los reintegros o que sean traspasados los aportes totales satisfechos en otras Cajas.

Art. 34. La Caja percibirá los reintegros que se le adeudan en la forma siguiente:

Los afiliados en actividad: el cuatro por ciento sobre el sueldo; los jubilados: el diez por ciento de la jubilación; los pensionistas: el cinco por ciento de la pensión.

CAPITULO VII

Disposiciones Varias.

Artículo 35. Los montepíos y demás aportes patronales y personales que deben verter los organismos tributarios a la Caja, serán pagados dentro de los diez días siguientes al pago de los respectivos presupuestos de sueldos.

Art. 36. Los organismos afiliados entregarán mensualmente, dentro de los diez primeros días de cada mes, las planillas debidamente firmadas con el detalle de los sueldos del personal de los mismos y estarán obligados a proporcionar los informes y comprobaciones que les solicite el Consejo de la Caja para asegurar el mejor cumplimiento de esta ley.

Art. 37. Las fichas individuales deberán ser presentadas indefectiblemente a la Caja, dentro del plazo que fije el Consejo. La Caja podrá negarse a dar trámite a toda gestión iniciada por afiliados omisos, sin perjuicio de la aplicación de una multa variable entre $ 50.00 y $ 500.00 a juicio del Consejo Directivo.

Art. 38. La Caja tendrá derecho a cobrar las sumas percibidas indebidamente por sus afiliados, como así también, el importe de las sanciones que imponga, descontando mensualmente hasta un 10 o|o (diez por ciento) del sueldo o de la pasividad respectiva.

Art. 39. La Caja se comunicará con el Poder Ejecutivo y éste con aquélla por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 40. Los testimonios de las actuaciones de la Caja, relativos al cumplimiento de sus leyes, decretos y resoluciones, debidamente asentados en actas, constituyen documentos públicos y para el caso de ejecución, títulos ejecutivos.

Los créditos de la Caja, por los conceptos autorizados por las leyes que la rigen, tienen el privilegio establecido en el numeral 4.o del artículo 1732 del Código de Comercio, desde la fecha de vigencia de la ley de creación de la Caja.

En caso de ejecución la mora será comprobada mediante intimación judicial o extrajudicial.

Art. 41. Los créditos contra la Caja procedentes de jubilaciones, pensiones o cualesquiera otros beneficios quedarán prescriptos si no fueran reclamados dentro del plazo de cuatro años, a contar de la fecha en que hubieran sido exigibles.

Art. 42. A partir del primer día del mes siguiente al de la publicación de la presente ley, las Tesorerías de la Cámara de Senadores y de Representantes, depositarán mensualmente, los aportes patronales y personales correspondientes a los afiliados a la Caja del Poder Legislativo en una cuenta especial en el Banco de la República a la orden de aquella y dentro de los diez días siguientes al pago de los respectivos presupuestos.

Art. 43. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares continuará sirviendo durante 18 (dieciocho) meses, a partir del primer día del siguiente mes al de la publicación de esta ley, las pasividades que actualmente sirve o aquéllas que apruebe antes de esa fecha, originadas por servicios finalizados en el Poder Legislativo.

Art. 44. Las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Legislativa, deberán agregar a cada traspaso de servicios la documentación correspondiente, así como con sus similares.

Art. 45. Una vez iniciado el pago de las pasividades a cargo de la Caja Legislativa, ésta y su similar civil, determinarán la deuda que pudiera existir entre ambas y acordarán la forma de pago.

Art. 46. El Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Poder Legislativo, reglamentará la presente ley, dentro de los 180 (ciento ochenta) días de su constitución.

Art. 47. El primer Directorio de la Caja Legislativa elevará a la Asamblea General Legislativa, dentro del año de su constitución, un proyecto de ley conteniendo las normas que regirán para sus afiliados en materia jubilatoria, pensionaria, subsidios, beneficios de retiro, etc.

Art. 48. Las pasividades que decrete el Poder Ejecutivo por servicios finalizados en cargos electivos, administrativos, técnicos y secundarios en el Poder Legislativo, dentro de los 18 (dieciocho) meses siguientes al de la fecha de la promulgación de la presente ley, serán servidos por la Caja Civil.

A partir del décimo noveno mes de la fecha de la referencia las pasividades previstas en el párrafo precedente

serán atendidas por la Caja Legislativa siempre que los ti-
tulares de las mismas reúnan el tiempo mínimo exigido
por esta ley para generar el derecho correspondiente.

Art. 49. La Caja Legislativa iniciará el pago de las
pasividades a su cargo a partir del primer día del décimo
noveno mes siguiente a la fecha de publicación de esta
ley.

Art. 50. En todo lo que no esté previsto en la presen-
te ley, regirán las disposiciones de la Ley No. 9940 de 2
de julio de 1940 y sus modificativas.

Art. 51. Todas las gestiones realizadas con la aplica-
ción de esta ley se iniciarán ante la Caja acompañando
los justificativos pertinentes y previos los informes del ca-
so, el Directorio dictará resolución.

Art. 52. Los afiliados a la Caja Legislativa deberán
comunicar por escrito todo cambio o modificación del do-
micilio declarado.

El domicilio constituído tendrá validez jurídica defini-
tiva para la prosecución y terminación del trámite admi-
nistrativo, como asimismo para la iniciación de cualquier
acción que el Organismo tuviese que promover ante la
Justicia contra aquellos interesados.

Art. 53. Las resoluciones de la Caja deberán ser no-
tificadas a los interesados en las Oficinas de la misma o
en su defecto en el domicilio constituído en el expediente,
personalmente o al apoderado, o por vía notarial o judi-
cial.

Art. 54. Cuando la causal invocada para obtener pa-
sividad fuere el cumplimiento de determinada edad, la
muerte, declaratoria judicial de ausencia, o la existencia
de una relación de cualquiera de estado civil, los medios
probatorios serán establecidos por el derecho privado.

Art. 55. El falso testimonio en las actuaciones admi-
nistrativas ante la Caja, será sancionado en la forma dis-
puesta por el artículo No. 180 del Código Penal.

Art. 56. Todas las pasividades y subsidios servidos
por la Caja son inalienables e inembargables, siendo nula,
toda venta cesión o constitución de derechos que recaiga
sobre ellos y que impida su libre disposición por el titu-
lar, salvo lo establecido en este artículo y en la ley nú-
mero 3299 de 25 de junio de 1902 y sus modificativas o
complementarias.

La Caja podrá retener hasta la tercera parte del monto
nominal de la pasividad o del subsidio de cualquiera de
sus afiliados o pensionistas, a los efectos de percibir la
totalidad o el saldo de los créditos que tuviere contra ellos,
originados en obligaciones establecidas por la presente ley,
o contraídos directamente con la Caja, por el afiliado o
causante, según los casos.

CAPITULO VIII

De las sanciones

Artículo 57. Cualquier infracción a las disposiciones
de esta ley, que no tenga establecida una sanción propia,
será castigada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos)
a $ 500.00 (quinientos pesos) por cada infracción que se
comprobare y cuyo monto fijará el Directorio según su
entidad. En la determinación de ésta, se tendrá también
en cuenta la circunstancia de que el infractor sea primario
o reincidente.

Art. 58. Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de diciembre de 1960.

Francisco Ambánez Giménez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto de Ley por el que se crea la Caja de Ju-
bilaciones y Pensiones del Poder Legislativo obedece, fun-
damentalmente, a la sentida necesidad de encarar nuevas
soluciones más justas y racionales, en el problem de las
pasividades.

Se invoca para la creación del nuevo organismo, el mis-
mo propósito del Legislador que dio existencia a varios
institutos de Jubilaciones, como la Caja Notarial, la de
Profesionales Universitarios, la Militar y la Bancaria, que
no sólo cumplen al presente una finalidad superior, sino
que además desenvuelven sus actividades con holgura,
representando una tutela de inestimable valor para los
intereses de grandes masas de afiliados.

Hemos encarado el aspecto constitucional del presente
proyecto en lo que tiene relación con su iniciativa, de-
biendo significarse que sobre este tópico la Comisión de
Constitución y Códigos de la Cámara de Representantes
emitió opinión en mayo de 1959 estableciendo que, tra-
tándose de un "Instituto gremial privado con fines pú-
blicos" y dado que no se crean empleos con cargo al era-
rio público ni servicios dependientes del Estado, corres-
pondería se procediese conforme lo preceptuado en el ar-
tículo 108 de la Constitución de la República.

Se consultaron, también, a juristas de versación en la
materia que nos ocupa, sobre el aspecto referente a la
naturaleza del instituto proyectado. De su asesoramiento
surge que no existe inconveniente de carácter constitu-
cional para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones del
Poder Legislativo, se organice como institución gremial
privada con fines públicos, o, según expresión en boga en
nuestra doctrina, como persona pública no estatal. De esta
última manera ha definido el proyecto la naturaleza del
servicio que se instituye.

En efecto la Caja, dada la naturaleza de los fines,
vendrá a administrar un típico servicio público.
Ahora bien: en general, los servicios públicos pueden
prestarse de diferentes modos: 1) directamente por el Es-
tado; 2) por concesión del servicio a los particulares, que
han de ejecutarlo a su riesgo y bajo el contralor del Esta-
do; 3) por medio de sociedades de economía mixta, como
fuera el caso de "PLUNA" con anterioridad al régimen vi-
gente; 4) por personas públicas no estatales, o sea, por
entidades que actúan en un régimen de derecho público,
investidas de potestades que normalmente corresponden
al Estado, pero sin formar ellas mismas parte del Estado.
Los servicios de amparo jubilatorio se prestan en nuestro
país, según los casos, en la primera y en la última de las
formas indicadas.

La Constitución de la República se ocupa del derecho a
la jubilación y de los institutos jubilatorios, estableciendo
con carácter programático el derecho a la jubilación (ar-
tículo 67). En lo que se refiere al aspecto organizativo,
prevé la designación de los miembros de los directorios de
las Cajas de Jubilaciones, pero en cuanto se trata de or-
ganismos estatales, para declarar aplicables a ellas las
mismas normas que rigen en la designación de directorios
de los servicios descentralizados (artículos 187 y 190).

Pero también existen en nuestro país, institutos jubila-
torios organizados como entidades no estatales: tales son
los casos de la Caja Bancaria, de la Notarial o de la de
Profesionales Universitarios; para ellos no rige la men-
cionada preceptiva constitucional.

La Caja proyectada tendrá por afiliados activos a fun-
cionarios públicos, y por efectivos beneficiarios a parti-
culares, ya que, naturalmente, al percibirse los beneficios
se ha egresado de la categoría de funcionario.

Podrá pensarse que por el hecho de que la Caja del
Poder Legislativo tuviera por afiliados activos a funciona-
rios públicos, resultase extraña su existencia institucional
al margen de la organización etática. Sin embargo, el ar-
gumento, pierde su fuerza cuando se efectúa una precisa
delimitación de conceptos, de la cual surge fácilmente, la
racional posibilidad de que instituciones no estatales es-
tén afectadas a determinados servicios que benefician a
funcionarios.

A vía de ejemplo podríamos concebir, que un precepto
emanado de autoridad pública, dispusiera que todos los
funcionarios que viajaran por razón de servicio, tuvieran
que hacerlo por una determinada compañía de transportes
de carácter privado, sin que por eso hubiera que pensar en
transformarla en institución estatal. Más aún: podría dar-
se la hipótesis de que esa compañía actuara exclusivamen-
te al servicio de funcionarios públicos sin que variaran
tampoco las conclusiones.

Otro ejemplo con algunas variantes: podrían existir co-
operativas de consumos o asociaciones mutualistas de asis-
tencia médica, formadas exclusivamente por funcionarios.
El legislador podría reglamentar los derechos de los aso-
ciados y el funcionamiento de la entidad, sin que ella per-
diera su carácter privado.

La condición del funcionario público como sujeto de una
relación estatutaria que lo vincula a la Administración
dentro de la órbita bien confinada en que se cumple el
servicio público, es indeferente en otro género de situacio-
nes que nada tiene que ver con la actividad del funcionario
al servicio del Estado. En efecto: como interesado en una
institución que le concederá el beneficio de la jubilación,
el funcionario está en análoga situación que un particular
cualquiera y no hay razones para organizar con carácter
estatal un servicio que beneficia a funcionarios, cuando
técnicamente se ha admitido como buena, tratándose de
particulares, una organización no estatal

La conexión establecida entre los conceptos de funcio-
nario beneficiado y servicio estatal no constituye sino un
prejuicio introducido en la mente por la sola sugestión de
las palabras. Es desde luego lógico y puede sentarse como
principio, que un servicio ha de tener una forma de orga-
nización que atienda a la esencialidad del mismo y a los
fines que debe cumplir y no a la calidad actual de las
personas que en un futuro podrán ser beneficiarias. Nues-

tra legislación de previsión social, confirma este criterio cuando, desde el punto de vista opuesto, organiza un servicio estatal (Caja de Comercio) para servir jubilaciones a ciertos núcleos de personas que desarrollaron actividades privadas. Para otros núcleos de trabajadores privados ha preferido la institución de entidades no estatales (Caja Notarial, Caja Profesional). Nuestro derecho positivo, presenta asimismo, el caso de una institución gremial privada con fines públicos, cuyos afiliados activos son en gran parte funcionarios del Estado, como sucede con la Caja Bancaria; sin que nunca se pensara que hubiera en ello transgresión de principios constitucionales o inconvenientes de otra índole. Más aún: la tendencia moderna se inclina por esta forma de organización de los servicios de previsión social, que comete a los propios interesados la administración y vigilancia de sus intereses.

En síntesis: las disposiciones constitucionales, que sólo se refieren a los sistemas para integrar las Cajas Jubilatorias del Estado, no se oponen a la institución de institutos jubilatorios no estatales de composición diferente a la que se establece para aquéllas. En nuestra realidad institucional existen Cajas Organizadas en forma similar a la que se proyecta y que tienen por afiliados activos a funcionarios públicos. Tampoco hay inconveniente de orden administrativo en la solución que se propugna, ya que por el contrario, ella se compagina con las modernas orientaciones sobre organización de este tipo de servicios.

Hemos estimado conveniente no encarar el capítulo relativo al régimen de jubilaciones, pensiones, subsidios, beneficios de retiro, etc., por considerar que el primer Consejo Directivo de dicho Instituto, previo los estudios correspondientes, estará en condiciones de formular el proyecto de ley, creando las normas que regirán para sus afiliados, conforme lo previsto en el artículo 47 del proyecto.

El régimen de administración estará a cargo de un Consejo Directivo Honorario, compuesto de siete miembros, que durarán en su mandato cuatro años y que serán elegidos, conjuntamente, con una Comisión Asesora integrada por cinco miembros.

Cabe señalar, que de acuerdo a las previsiones contenidas en el proyecto, los afiliados del Poder Legislativo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, continuarán rigiéndose por las mismas normas vigentes en este último Instituto, por el lapso de diez y ocho meses a partir del mes siguiente de la promulgación de esta ley y, por ende, sus pasividades estarán a cargo del mismo.

Durante el período de dieciocho meses que mediará entre la publicación de esta ley y la fecha en que la Caja Legislativa inicie el servicio de las pasividades que tendrá a su cargo, las aportaciones que vierten actualmente en la Caja Civil las Tesorerías de las Cámaras de Senadores y de Diputados se harán en el Banco de la República, en una cuenta especial a la orden de la Caja Legislativa, a fin de comenzar así el proceso de capitalización.

Ello privará a la Caja Civil de un numerario de menor cuantía que no incidirá en forma sensible sobre sus ingresos. Por otra parte, es ventajoso adoptar este mecanismo en vez de exigirle al mencionado Instituto el reintegro del total de fondos que debería realizar, conjuntamente con el traspaso de todas aquellas pasividades que pasarán a ser servidas por la Caja Legislativa.

En esta forma, se contempla la manera de conciliar la situación patrimonial de la Caja Civil con la de su similar que por este proyecto se crea.

Para la designación de empleados del nuevo Instituto se han establecido normas que permitan la contratación de la cantidad de personal estrictamente necesario para el normal funcionamiento de los servicios, previo concurso de oposición y exigencia de antecedentes morales de los posibles aspirantes.

El patrimonio de la Caja estará formado por los aportes de sus afiliados, que durante los dieciocho meses de capitalización mencionados, se harán con arreglo a los montepíos y demás recursos que de acuerdo con las leyes vigentes, se viertan en la Caja Civil.

Cabe significar que la segregación de la Caja Civil de este conglomerado de afiliados responde a una aspiración legítima de los servidores de este Poder Legislativo, tendiente a administrar dentro del régimen jurídico legal previsto, sus propias aportaciones.

Montevideo, 5 de diciembre de 1960.

Francisco Antúnez Giménez.

—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

4

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No sé si es el momento ahora, o después de la hora previa para pedir, en nombre de la bancada, un cuarto intermedio de media hora.

SEÑOR BRAUSE. — Después de la hora previa, señor senador.

SEÑOR PENADÉS. — Antes de la hora previa, porque después puede seguir la hora previa.

SEÑOR ABDALA. — Pero en el entendido de que hay hora previa.

SEÑOR PENADÉS. — Quedaría en suspenso la hora previa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que el cuarto intermedio se realice antes de la hora previa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: hace días, vecinos de Casupá departamento de Florida, me plantearon, en mi carácter de legislador, una inquietud que consideramos justa y digna de atención.

Es asunto que debí traer al Senado hace unos 15 días, pero como el Cuerpo no ha realizado sesiones, no lo he hecho, y lo hago ahora, por considerar que no ha perdido actualidad.

Desde hace 30 años la localidad de Casupá, del departamento de Florida, disfruta de un servicio ferroviario que considera de gran utilidad y sumamente práctico para satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, etc., de aquella población.

Se trata de un tren que sale a la hora 6 para Montevideo y que regresa a Casupá a la hora 21 y, ahora ha llegado la noticia a aquella población, de que se piensa suprimir ese servicio ferroviario, lo que afectaría considerablemente su vida.

Se podría pensar, quizá, que es un asunto pequeño, de escaso interés, que no merecería un planteamiento por vía del Parlamento. Quien así pensara, revelaría que no conoce las necesidades de las poblaciones del interior y, especialmente, las de ésta a que nos estamos refiriendo.

Con un servicio ferroviario como el que hemos mencionado, que tiene esta población y cuyo mantenimiento reclama, los vecinos de Casupá pueden resolver los problemas vinculados a diversas necesidades con la capital del país; pueden lograr en el día los repuestos de la maquinaria agrícola, motores, automóviles, tractores, y realizar arreglos urgentes de los mismos. Pueden obtener en el día los análisis clínicos y los medicamentos urgentes que tienen necesidad de reclamar a Montevideo.

Los estudiantes de aquella población que siguen sus estudios en Montevideo, así como los comisionistas y pasajeros en general, pueden regresar en el día, después de cumplir en la capital con las tareas que tienen que realizar en ella.

Según la información que les ha llegado a los pobladores de Casupá, se pensaría por las autoridades de la Administración de Ferrocarriles del Estado, suprimir ese servicio que actualmente llega hasta Cerro Chato, pasando por Casupá, haciéndolo terminar en San Ramón o Fray Marcos. Casupá está a una distancia de sólo 14 kilómetros de Fray Marcos.

Creemos, señor Presidente, que el reclamo que formulan los pobladores de la Villa de Casupá, que es un pueblo progresista y con un apreciable desenvolvimiento comercial, es atendible, porque tiene una población de alrededor de 7.000 habitantes, comprendida la región de la 4.a Sección de Lavalleja, que es una zona tributaria de aquella población, porque por su proximidad y por la facilidad de

sus vías de comunicación, el trabajo y las relaciones comerciales está vinculada a Casupá.

Repito lo que dije hace un instante, que para algunos podría parecer un problema de escaso interés. Yo los quisiera ver viviendo en Casupá, con las necesidades de estos trabajadores, de estos hombres vinculados al trabajo, a la producción, y entonces los vería a ellos reclamar, porque los tocaría muy de cerca, que se contemplaran necesidades de este tipo.

Casupá tiene una institución bancaria, bastante importante, al punto de que, nacida en aquel ambiente tiene 6 sucursales y, además, una en la propia capital de la República.

Allí hay médicos, odontólogos farmacia, policlínica, servicios obstétricos, un liceo, una escuela de segundo grado, y un colegio particular. Hay importantes empresas comerciales, especialmente dedicadas al acopio de frutos del país, almacenes al por mayor, barracas, hoteles, varios talleres mecánicos, agencias de Ancap y Shell, club social con local propio, clubes deportivos, etc.

Además, señor Presidente, por ese tren ferrovario cuyo servicio se pensaría suprimir, los productos de leche realizan las remisiones diarias a Conaprole.

Todos estos datos revelan la importancia que tiene esta zona de la República y la necesidad de que se mantenga el servicio ferroviario a que nos estamos refiriendo, como lo reclaman los vecinos de aquella zona.

Sería, a mi juicio, señor Presidente, un profundo error subestimar, no considerar la importancia que tiene para estas poblaciones del interior de la República, el mantenimiento de servicios de esta naturaleza, y que no se contemplaran, como lo reclaman, sus deseos y sus aspiraciones, para no perturbar el desenvolvimiento comercial, social y cultural de las mismas.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Desde hace varios minutos el Senado se encuentra sin quórum para seguir sesionando.

Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión a la hora 18 y 35 minutos presidiendo el señor Juan C. Raffo Frávega y estando presentes los señores senadores Acquistapace, Antúnez Giménez, Bianchi Altuna, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fraga, Lepro, Penadés, Silva, Trías Du Pré y Varela).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

55.a SESION ORDINARIA

Diciembre 7 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor senador Bruno sobre la Reforma Agraria. — Carpeta 1192).
—Pasa a la Comisión de Fomento.
4—Problemas de nuestra economía referidos al mercado Lanero.
—Manifestaciones del señor senador Bruno.
5—Orden del Día. Carta de Intenciones dirigida al Fondo Monetario Internacional. Su repercusión en el orden económico y financiero. — Carpeta 1064, Repartido 362.
—Exposiciones de los señores senadores Cardoso y Acquistapace.
(7) Se resuelve incluir el tema en primer término de la orden del día de la próxima sesión.
6—Proyecto de Ley remitido por la Cámara de Representantes por el que se autoriza a instituciones bancarias en situación de moratoria a prorrogar por 30 días el plazo establecido en el artículo 1772 del Código de Comercio. — Carpeta 1191.
—El señor senador Abdala mociona para que se considere de inmediato.
—Así se resuelve.
—En discusión.
—Sanción.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.
8—Se levanta la sesión a la hora 18 y 46 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 6 de diciembre de 1960.

La Cámara de Senadores, se reunirá mañana miércoles 7, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa el debate originado por la exposición del señor senador Cardoso acerca del alcance y repercusión de las medidas de orden económico-financiero, contenidas en la carta de intenciones dirigida por el señor Ministro de Hacienda, al Fondo Monetario Internacional. — Carpeta 1064. — Repartido 362.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que modifica el presupuesto de sueldos de la Cámara de Senadores. — Carp. 1130.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º — Se declara autónomo el Concejo Local de la ciudad de Río Branco. — Carp. 1055. — Rep. 447.

4º — Se da la norma para la reválida de las inscripciones electorales. — Carp. 270|959. — Rep. 320.

5º — Se crea la Dirección General del Trabajo. — Carpeta 2212|958. — Repartido 181|959.

6º — Se designa "República de la India" la Escuela N.o 85 de 2do. Grado de Montevideo. — Carpeta 1059. — Repartido 448.

7º — Se dispone cómo percibirán sus pasividades, los asilados del Asilo "Luis Piñeyro del Campo". — Carpeta 1067. — Repartido 449.

8º — Se incluyen en los beneficios de la Ley N.o 12.183, a determinados funcionarios de AFE. — Carpeta 1136. — Repartido 487.

9º — Se aprueba la "Convención sobre la reglamentación del tráfico automotor interamericano". — Carpeta 1147. — Repartido 485.

10. — Se aprueba el acuerdo cultural con la República Arabe Unida. — Carpeta 816. — Repartido 484.

11. — Se aprueba el Convenio "relativo a la abolición del trabajo forzoso". — Carpeta 2169|958. — Repartido 482.

12. — Se eleva a la categoría de Embajada, la representación diplomática en el Reino de los Países Bajos. — Carpeta 1714|957. — Repartido 483.

13. — Discusión de los proyectos de ley que acuerdan las pensiones siguientes:

a) Elida Rosa Berruti de Norbis. — Carpeta 1034. — Repartido 472.
b) Sabás Delfina Mena. — Carp. 900. — Rep. 460.
c) Clodomiro Antonio Artigas. — Carpeta 312. — Repartido 461.
ch) Ilda Iraola de Reyes Lerena. — Carpeta 925. — Repartido 462.
d) María Soledad Laborde. — Carpeta 928. — Repartido 463.
e) María Mercedes Sánchez de Elías. — Carpeta 399. — Repartido 459.
f) María E. Crosa de Roxlo. — Carfpeta 1035. — Repartido 466.
g) María Amelia y Hena D'Hallewyn. — Carpeta 1133. — Repartido 464.
h) Florencia María Josefina García de Demaría. — Carpeta 1134. — Repartido 465.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decretos:

14. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Venezuela. — Carpeta 1014. — Repartido 324.

15. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Colombia. — Carpeta 1028. — Repartido 486.

16. — Se refuerza el presupuesto de gastos del Senado. — Carpeta 1189. — Repartido 491.

17. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Sirviente del Hospital Penitenciario . (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1960). — Carpeta 1065. — Repartido 442.
b) Valijero de la Sucursal de Correos de Fraile Muerto. (El plazo constitucional vence el 13

de diciembre de 1960). — Carpeta 1066. — Repartido 443.

c) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1960). — Carpeta 1070. — Repartido 444.

ch) Profesor de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 18 de diciembre de 1960). — Carpeta 1071. — Repartido 450.

d) Valijero de la Agencia de Correos del Balneario Atlántida. (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1960). — Carpeta 1073. — Repartido 451.

e) Auxiliar 3ro. de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 25 de diciembre de 1960). — Carpeta 1075. — Repartido 488.

f) Jefe de Despachos del Diario Oficial. (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1960). — Carpeta 740. — Repartido 467.

h) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica. (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1960). — Carpeta 1080. — Repartido 468.

i) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1960). — Carpeta 1081. — Repartido 469.

j) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1960). — Carpeta 1082. — Repartido 470.

k) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1960). — Carpeta 1083. — Repartido 471.

l) Auxiliar 2da. del Asilo Luis Piñeyro del Campo. — (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1961). — Carpeta 1089. — Repartido 480.

ll) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatoria Gustavo Saint Bois. — (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1961). — Carpeta 1090. — Repartido 481.

m) Portero del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 5 de enero de 1961). — Carpeta 1093. — Repartido 490.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 40 entran a Sala los señores senadores **Acquistapace, Antúnez Giménez, Besozzi, Bianchi Altuna, Bove Arteaga, Brena, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fischer, Fraga, Guadalupe, Lepro, Penadés Rodríguez Larreta, Silva, Trías Du Pré y Varela.**

Fuera de hora los señores senadores, **Abdala, Batlle Berres, Bottinelli, Brause, Chelle, Fusco, Santoro y Sorhueta.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores, **Piffarretti y Stewart Vargas.**

Con aviso, los señores senadores **Roballo y Saravia.**

Sin aviso, los señores senadores **Beltrán y Lucas Gaffrée.**

SEÑOR PRESIDENTE. — **Está abierto el acto.**

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Autorizando al Banco de la República a devolver los depósitos previos de importación, efectuados por empresas textiles, por mercaderías despachadas a la fecha del presente decreto. — Carpeta 684.

Y por el que se exonera a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado del recargo del 75 o|o fijado por decreto de 29 de setiembre ppdo. para la importación de cloro líquido. — Carpeta 684.

—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la Auxiliar de Obstetricia del Hospital Pereira Rossell, señora María Teresa de Leo de Angelino. — Carpeta 1187.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley, por el que se autoriza, en los casos de instituciones bancarias en situación de moratoria, la prórroga por treinta días del plazo legal establecido en el artículo 1772, del título XIX del libro IV del Código de Comercio. — Carpeta 1191.

—A la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los informes solicitados por el señor senador Abdala, sobre el número de establecimientos comerciales e industriales que han cerrado e clausurado sus actividades. — Carpeta 430.

—A disposición del señor senador Abdala.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, sobre seguro laboral para el personal jornalero del Departamento Comercial del Banco de la República. — Carpeta 1165.

—Archívese.

La señora María Helena Serrato de Mc Nutt remite nota, agradeciendo los homenajes tributados por el Cuerpo, con motivo del fallecimiento de su señor padre, el ingeniero don José Serrato. — Carpeta 105.

—Téngase presente.

3

El señor senador don José Pedro Bruno presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, sobre Reforma Agraria. — Carpeta 1192.

—A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto y exposición de motivos presentados:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase una Comisión Nacional a la que compete:

I) Estudiar por sí o por medio de los organismos técnicos respectivos el destino que corresponda dar a las tierras cuya disponibilidad determina esta ley.

II) Si fuera conveniente la explotación agrícola, fijar el tipo de la misma, realizar el adecuado parcelamiento y el régimen de comunicaciones.

III) Adjudicar las fracciones de acuerdo con los términos de esta ley y reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o A los fines indicados en el artículo anterior la Comisión Nacional podrá dirigirse directamente a todos los organismos técnicos solicitando asesoramiento y entrega de copias del material informativo necesario. Podrá igualmente, mientras no se establezca su presupuesto definitivo, pedir en comisión hasta donde sea conciliable con los servicios respectivos, aquellos técnicos indispensables para el cumplimiento de la etapa preparatoria de estudio y fraccionamiento.

Art. 3.o La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales entregará a la Comisión Nacional dentro de los noventa días de la fecha de promulgación de esta ley, una relación de las tierras fiscales que no tengan un destino específico de interés público con indicación de padrones, deslindes, mejoras y situación jurídica con respecto a ocupantes o terceros. A partir de aquella fecha quedan automáticamente bajo la administración y disposición de la Comisión Nacional todos los bienes a que se refiere este artículo.

Art. 4.o Los ocupantes de las tierras fiscales mencionadas en el artículo anterior, cualquiera sea su título, deberán entregarlas dentro del plazo de un año a partir del treinta de abril siguiente a la fecha de promulgación de esta ley. El desalojo se pedirá y decretará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954. El ocupante no podrá ampararse en caso de lanzamiento a la prórroga contemplada en el inciso tercero de dicho artículo.

Si el ocupante invocara la existencia de mejoras se podrá pedir la ocupación urgente del bien en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3.o, 4.o y 5 del Decreto Ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 194

..guiéndose por la vía ordinaria las acciones pertinen.. Será Juez competente en todos los casos el que en..e en el juicio de desalojo.

Art. 5.o Dentro del mismo plazo de noventa días los .. Autónomos y Servicios Descentralizados entregarán la Comisión Nacional una relación de los bienes inmue.. de su propiedad explotados por terceros en industria ..era o agrícola y cuyo destino sea extraño al esfuer.. que le asigna la ley, o sin destino actual, con las indicaciones establecidas en el artículo 3.o

El Poder Ejecutivo, con informe de la Comisión Nacio..l y previo traslado al Ente interesado, determinará los ..s que pasarán a la administración de la referida Co..ión de acuerdo con esta ley.

A partir de los ciento veinte días de la promulgación de presente ley si no existiese resolución al respecto pasa.. de pleno derecho a la administración de la Comisión ..onal los bienes inmuebles a que se refiere este ar..ulo. Todo pago realizado por los arrendatarios u ocu..es o en nombre de los mismos, a partir de esta fecha toda resolución relacionado con los mismos bienes, que fueren hechos a la Comisión Nacional o adoptada por ta, son absolutamente nulos.

Art. 6o. El importe de los bienes a que se refiere el ..tículo anterior será satisfecho por el precio de adquisi..ón que resulte de la contabilidad del ente propietario. .. caso de duda se tomará el valor con que figuren en el .. o inventario. A tal efecto se incluirá su monto en .. primer presupuesto general de gastos que corresponda ..r a la aprobación del Poder Legislativo. En el caso que la privación de rentas afecte sustancial o decisi..e el presupuesto del ente propietario, el Poder Eje..tivo adelantará de Rentas Generales la cantidad que se ..ne necesaria.

Art. 7o. Los contratos otorgados por el aprovechamien.. explotación o uso de los bienes a que se refiere el ar..lo anterior cualquiera sea su naturaleza, vencerán in..ctiblemente en las fechas pactadas, quedando sin nin.. valor las cláusulas sobre prórroga expresa o tácita y comprometiéndolos el beneficio de prórrogas otorgadas leyes especiales, salvo las que se hubieran configurado la fecha de promulgación de la presente Ley.

Para la desocupación de los mismos se aplicarán las ..mas establecidas en el artículo 4o.

Art. 8o. Los adjudicatarios deberán llenar las siguien.. condiciones:

I) Acreditar en forma fehaciente a juicio de la Comisión Nacional su calidad de agricultores con la antigüedad en la misma no inferior a diez años.

II) Acreditar en la misma forma buenos antecedentes morales y comerciales.

..) Comprobar en igual forma la existencia de un capital básico que fijará la Comisión o crédito equivalente.

..) No podrán ser adjudicatarios las personas que hayan sido desalojadas como malos pagadores o a las que el Instituto Nacional de Colonización haya rescindido sus contratos, por conveniencia de la Institución.

Tendrán preferencia los agricultores que hubieran ocupado el campo a cualquier título, en su caso y los que trabajen en la zona o los que se hallen en zonas más próximas a las de emplazamiento de los predios a adjudicar.

V) Ser ciudadano natural o legal con un año de ejercicio o no nacional con diez años de residencia en el país, por lo menos con hogar constituído en él.

Art. 9o. Para las adjudicaciones de tierras deberá ha.. un llamamiento a los interesados por el término de .. días, mediante publicaciones en el "Diario Oficial" y un diario o periódico local de notoria circulación.

Art. 10. Las adjudicaciones se harán por contrato de arrendamiento por diez años de plazo y el precio básico .. fijará la Comisión Nacional. En caso de cumplir fiel..e ese contrato el adjudicatario tendrá derecho a ad..ir el bien con garantía hipotecaria del mismo en un .. de veinte a treinta años según lo establezca la Co..n Nacional y con el interés mínimo de plaza. En el ..to de firmar el contrato de arrendamiento se determi..rá el precio que regirá oportunamente para la compra.

Art. 11. La Dirección General de Catastro al elevar la relación de bienes mencionada en el artículo 3o. establecerá el precio de cada uno. La Comisión Nacional reintegrará anualmente a Rentas Generales hasta cubrir esos precios, el importe de las sumas que perciba por arrendamiento y cuotas de venta, deducido el 10 o|o por concepto de gastos de administración.

Art. 12. El Banco de la República otorgará créditos .. cinco años para la compra de equipos y animales y a tres para la adquisición de semillas y fertilizantes de acuerdo con los términos de la Ley de 4 de agosto de 1960.

La Comisión Nacional determinará en cada caso el monto de los mismos, afianzándolos.

Art. 13. La Comisión estará integrada por cinco miembros, tres de los cuales deben ser ingenieros agrónomos, con diez años de ejercicio de la profesión por lo menos. Serán designados por el Poder Ejecutivo y gozarán de una dotación mensual de $ 2.500.00 cada uno. Esos cargos serán amovibles, pudiendo separarse sus titulares sin especificación de causal. (Art. 60 "in fine" de la Constitución).

Art. 14. La Comisión Nacional estará subordinada al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Las decisiones que adopte de acuerdo con la competencia que le otorga el artículo 1o. podrán ser impugnadas mediante los recursos de revocación y nulidad (Art. 317, inc. 3o. de la Constitución).

Art. 15. El Poder Ejecutivo nombrará y destituirá su personal a propuesta de la Comisión Nacional. Ese personal tendrá carácter amovible.

Art. 16. Todas las gestiones requeridas para obtener los beneficios de esta Ley se tramitarán en papel común.

Art. 17. Dentro del término de cuatro años el Poder Ejecutivo propondrá la organización definitiva de este servicio de acuerdo con la experiencia.

Art. 18. La Comisión Nacional preparará su presupuesto para ser aprobado por el Poder Ejecutivo. Por una sola vez se asigna una partida de $ 500.000.00 con cargo a Rentas Generales, para solventar sus gastos de instalación y funcionamiento por el primer ejercicio económico.

Art. 9o. Comuníquese, etc.

José Pedro Bruno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley sobre Reforma Agraria.

La Reforma Agraria es hoy un tema de trascendencia continental al que ciertos movimientos locales con variables grados de pretensión renovadora inviste de contagiosa actualidad.

No hay duda de que en el medio americano el desenvolvimiento de las industrias del agro ha seguido su propio impulso sin la necesaria orientación gubernativa. En ese sentido, y fundamentalmente en él, debe hablarse de reforma agraria entre nosotros si queremos ser fieles a las exigencias de nuestra realidad.

Esas formas, movidas por afanes políticos o utilizadas como cartel, tienden a adoptar una forma revolucionaria que no corresponde entrar a considerar aquí. No hay, en efecto eliminando el fin mezquino de la política partidista, razón valedera para encarar como una transformación total de la industria agraria lo que no es más que un movimiento legislativo corriente destinado a encausar formas de producción.

No necesito destacar la trascendencia de un Proyecto de Reforma de "tipo importación" traído al Parlamento con la propaganda de quienes creen haber puesto una pica en Flandes. Nuestro proyecto responde precisamente al propósito de señalar la tónica en esta materia, encausando la preocupación de los gobernantes por la vía de estudios meditados que permitan, paso a paso, encontrar las correctas soluciones que requiere nuestro país. Tiraríamos millones de pesos, causaríamos daños irreparables a la producción y desplazaríamos inútilmente a hombres capaces de sus actuales actividades si en un ambicioso plan pretendiéramos crear una industria agraria por el milagro de la ley.

Es necesario formar ambiente, crear las condiciones favorables de producción, consumo y exportación preparar a los hombres y establecer racionalmente los recursos antes de emprender reformas de cierto aliento.

En nuestro concepto debe darse importancia decisiva al elemento humano. El trabajador de la tierra, acaso en mayor dosis que otros, no se improvisa. Por otra parte, es imperativo que este problema se encare en función de los totales intereses del país sin cometer el error de comprometer con el agro tierras que tienen por mandato de la naturaleza el destino de servir la industria pecuaria. En otras palabras, se imponen estudios técnicos de las tierras a adjudicar, de la naturaleza de los cultivos, de los medios de comunicación, del correcto asesoramiento permanente y, en especial, del mercado o mercados llamados a sostener la producción. Si no se consideran debidamente estos presupuestos, las iniciativas, tan oportunas en estos momen-

tos están llamadas a fracasar, comprometiendo así una causa injusta y, lo que es igualmente grave, cuantiosos bienes que se sustraen a la colectividad.

La simple lectura del proyecto que se somete a vuestra ilustrada consideración demuestra que hemos seguido el procedimiento que aconseja la cordura gubernativa. Para no vincular esta experiencia a la del Instituto de Colonización se adopta por crear un organismo ágil con la mínima burocrasia inicial, abandonando los miembros natos que por su exceso de tareas no entregan totalmente sus energías al puesto, al que se da la oportunidad de abrir un nuevo rumbo. Si colma nuestras esperanzas estará en condiciones de llevar adelante planes más ambiciosos.

Si fracasa, no compromete grandes capitales y dejará antecedentes útiles para un estudio definitivo. De paso se incorporan en forma a la vida nacional importantes tierras fiscales que se usufructuan por unos pocos en condiciones que no es posible mantener a esta altura de nuestra vida pública.

Pero acaso la medida más importante por el principio que sienta constituye el aprovechamiento de las tierras adquiridas por distintos entes autónomos para colocar sus utilidades. Es evidente que los beneficios obtenidos por las entidades públicas no pueden sustraerse a la colectividad como corresponde a la administración privada. El Estado, que facilitó fondos, dio medios jurídicos adecuados y hasta privilegios a esos entes, debe rescatar parte de sus utilidades por lo menos para que vuelvan al medio social en que se constituyeron. Y ese mismo Estado, si quiere mantenerse fiel a los postulados morales en que sienta su prestigio, tiene que dar el ejemplo ofreciendo sus propios bienes a lo que reputa una causa justa, antes de atacar la propiedad privada.

José Pedro Bruno.

—Hay número para celebrar sesión.
Está abierta la sesión.

4

Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: confieso que tenía tantos asuntos que plantear, que ahora ya me toma un poco sobre la marcha; pero voy a empezar por el que creo más grave, más importante y más trascendente que los demás que me asedian.

Me refiero, señor Presidente, al problema de nuestra economía.

Es evidente que a través de los meses y de los años, se ha ido cargando sobre un sector de nuestra economía, el peso enorme de inmensos impuestos. Esa es la verdad, nadie lo niega, todo el mundo lo sabe; pero ha llegado la hora en que de esta situación tenemos que hablar con alguna claridad. Queremos referirnos a la economía rural.

El año pasado, un año largo, se dijo permanentemente, desde todos los ámbitos, que las lanas, ese pilar básico y único de nuestra economía, no se había vendido, porque eran de deficiente calidad. Ahí quedaron, a la espera de una nueva modificación de las detracciones. Se dijo que lo que quedaba, 35 o 40 millones de quilos, eran refugo. Nosotros, en alguna oportunidad nos ocupamos de esta situación y dijimos que esta no era toda la verdad. Los hechos lo probaron; apenas se movieron las detracciones en $ 8.00 —una zoncera, al parecer 40 millones son pesos 32.000.000.00, que alguien se metió en el bolsillo— no alcanzaron a moverse, siguieron en el mismo ritmo las ventas; pero lo más grave no es eso, en nuestro concepto.

Todo el mundo esperó la nueva zafra de lana, que no tenía falla, la producción perfecta o casi perfecta y, justo en el momento en que se cosecha esta producción, en que el productor tiene la esperanza, ayudado por los fenómenos climáticos, que esta vez no aparecieron en algunos lugares, la esperanza de que su producción va a ser bien recibida y bien remunerada, se paraliza el mercado, volvemos a la misma situación del año pasado, y no llovió. Esto es de una enorme gravedad. Lo decimos con absoluta responsabilidad: si en este país se derrumba la economía agropecuaria, yo pregunto quién, cuándo y de qué manera, se van a cobrar sueldos de $ 5.000.00 y $ 6.000.00. Pregunto más: cómo y de qué manera se van a recolectar los miles de millones de pesos que se han cargado sobre el país y que necesitamos para solventar nuestras necesidades internas.

La situación del mercado interno lanero es de suma gravedad, es alarmante. Que nadie se llame a engaño, gobernantes y gobernados; si en este país se derrumba la economía rural, estamos liquidados y, entonces sí, oiremos hablar a muchos del paredón, porque esas son las situaciones que estos problemas crean.

La situación del país, la situación del mercado laner es sumamente grave y es, a la vez, para quienes tenemo que ver con él, sospechosa. Mientras en el Brasil las lan valen $ 255.00 los 15 quilos, es decir, más de $ 170.0 los 10 quilos, aquí, por las lanas, no se puede consegu ni $ 70.00 y, lo que es más grave todavía, no hay quie las compre.

En esta situación, señor Presidente, es necesario qu el Senado se ocupe del asunto; es necesario que los gobe nantes entren a preocuparse intensamente del problem Las lanas no pueden quedar un año en las barracas, po que no tendremos con qué pagar el presupuesto. Nueva mente sobrevendrá una tremenda crisis económica, qu quién sabe a qué extremos será capaz de llevarnos.

A esto debemos agregar otra situación. Esto lo digo par los que muchas veces se llenan la boca hablando de n villos a dos o tres mil pesos. Ahora que hay novillos, n hay quien los compre, y los precios no son de tres mil p sos, como se dice. Que alguien tome la pluma y saqu la cuenta y verá que por los novillos, el productor saca ap nas quinientos pesos más de los que lo pagó para lleva los a invernar. Este es el derrumbe de la economía.

De paso, para que anote quien deba hacerlo, señalo q la política de créditos en este país, tiene que sufrir a guna modificación.

En estos momentos en que la situación es tirante p la vida comercial, es necesario que el Banco de la R pública tenga muy en cuenta lo que está pasando, a f de que el pequeño y mediano productor no sea, como l sido siempre, la víctima propiciatoria de todos los error y voracidades especulativas.

No decimos estas cosas, señor Presidente, sin trazar u rumbo o sin decir alguna palabra que signifique una e peranza en esta situación. Nosotros lo dijimos este mism año y lo vamos a repetir hoy: el gobierno tiene que pr cuparse de hacer, lo más rápidamente posible, una ve directa, aunque sea de una parte de nuestra producci de la zafra lanera.

Esa es, en nuestro concepto, la salida que tiene esta tr menda situación que se le viene creando a la economía r ral y a la economía toda del país.

(¡Muy bien!)

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más orador inscriptos en la hora previa, se pasa al orden del día: co tinúa el debate originado por la exposición del señor nador Cardoso acerca del alcance y repercusión de medidas de orden económico-financiero, contenidas en Carta de Intenciones dirigida por el señor Ministro Hacienda al Fondo Monetario Internacional.

Estaba en uso de la palabra el señor senador Cardo

SEÑOR CARDOSO. — Voy a tratar de dar fin, rápic mente, a mi exposición: primero, porque no deseo que q da inconclusa, una vez más, y segundo, porque quiero q otros señores senadores que desean intervenir puedan l cerlo.

Cuando se interrumpió mi exposición por vencimie de la hora previa en la sesión en que comencé a hab sobre este punto, estaba analizando lo que consideraba consecuencias indiscutibles de la Carta de Intenciones rigida al Fondo Monetario Internacional. Había sintetiz las consecuencias en estos siete puntos: primero, ata violento a la industria nacional, con graves consecuenc sociales, como la de la desocupación obrera; segundo, mayor acrecentamiento del régimen de monocultivo, más enriquecimiento de los grandes terratenientes; t cero, vía libre a los monopolios extranjeros para ingre o retirarse del país, sin ningún contralor en los apor libres en absoluto en cuanto al monto de capitales, gan cias, gastos, etc.; cuarto, sometimiento de nuestro com cio exterior al área del dólar, a la dictadura del dólar iba a comenzar a señalar las tres consecuencias finales me proponía destacar: el compromiso contenido en la C ta de Intenciones, de mantener la política de devaluac con todas sus consecuencias; luego, la existencia, en mismo documento, de compromisos que se refieren a p supuestos de los entes autónomos del país; y, finalm te, el punto que yo definía como contralor de la eco mía nacional por el Fondo Monetario Internacional, grave menoscabo de la soberanía nacional.

Veamos, rápidamente, estas tres consecuencias.

La primera de las tres que me quedan por e... es el compromiso contenido en la Carta de Intencione mantener la política de devaluación.

Igual que la Reforma Cambiaria y Monetaria sancion el año pasado, la Carta de Intenciones está orientada dentemente hacia la devaluación. Basta señalar el co nido de los puntos 3.o y 13 del documento.

En el punto 3.o, la Carta de Intenciones aclara que la solicitud del crédito de 30 millones de dólares al Fondo Monetario Internacional, no significa que el gobierno tenga la intención de valorizar nuestra moneda en el mercado de cambios. Cree el gobierno que tampoco se debilitará, pero agrega que si se produjese el desequilibrio, de acuerdo a la reforma cambiaria, se haría un nuevo ajuste. Léase: "nueva devaluación".

El punto 13 se refiere a los créditos. Recientemente oía al señor senador Bruno protestar contra las restricciones de los créditos del Banco de la República, y estuve tentado de interrumpirlo para hacerle notar que en este documento, que en este compromiso que el gobierno uruguayo acaba de firmar, está consagrada la máxima restricción de crédito, como lo señalé en la sesión anterior: no puede exceder de un 7 o|o el monto de los créditos al sector privado, en relación a las cifras alcanzadas al 31 de julio de 1960. Todavía, en el punto 13, como lo señalé con detalles en la sesión anterior, se establecen cifras y topes de los cuales el Banco de la República no puede pasar, a menos que se concierte un nuevo monto, un nuevo margen con el Fondo Monetario Internacional. Y es, justamente, en este punto 13, en el párrafo final, que se insinúa claramente la posibilidad de una nueva devaluación, porque habla de una posible modificación de esas cifras rígidas de créditos al sector privado, si se produce —dice textualmente —u[illegible] devaluación de activos y pasivos del Banco de la R[illegible]ica, lo que parece establecer con toda claridad que [illegible] ampliación de los créditos estaría supeditada a nueva medida de devaluación.

Cuando leímos estas cláusulas no pudimos menos de recordar entre otros, el ejemplo argentino, la experiencia argentina, con el dólar primero a 18, luego a 40 y más tarde a 80, después que empezó a regir un convenio similar, por no decir casi idéntico, al nuestro, aplicado en la República Argentina y después de la Carta de Intenciones correspondientes firmada por el ministro Douta del Carril.

Es casi innecesario que señale ante el Senado las consecuencias de este compromiso que el gobierno contrae de mantenimiento de una política de devaluación: nuevas perspectivas que se abren para un nuevo encarecimiento de la vida, con disminución de la capacidad de consumo, para enriquecimiento de los que recibirán más pesos por cada dólar de ahora, pesos que irán a los grandes terratenientes, a los grandes empresarios, etc. Habrá un nuevo aumento de todos los costos; los ricos serán más ricos, y los pobres serán más pobres, como ocurre en toda política inflacionista de devaluación.

Cabe señalar con respecto a este punto que las consecuencias de él se agravan con lo establecido en un punto anterior de la Carta.

Creo que es el punto 4.o, en el que se anuncia que en un plazo de dos años se eliminarán totalmente las detracciones, es decir, dejaría de existir un fondo que ha rendido mucho menos de lo que prometió el Ministro de Hacienda, un fondo de algunos cientos de millones de pesos, que se aplicaba para determinados subsidios, un nuevo factor de incremento en el costo de la vida.

Señalo ahora, señor Presidente, otra consecuencia de la aplicación de la Carta de Intenciones. Me refiero a la existencia, en ella, aunque nos parezca a veces mentira que esto pueda ocurrir en un país que debe regir su vida interna exclusivamente por las decisiones de sus órganos soberanos, la existencia, digo, de compromisos sobre la forma de financiar los presupuestos de los Entes Autónomos, es decir, aumento de tarifas para enjugar posibles déficit que se produzcan en el futuro. Es el punto 5.o de la Carta. "Ante cualquier déficit que se produzca en los organismos autónomos, no se recurrirá al crédito bancario, sino que será financiado preferentemente por un aumento de las tarifas".

Además de lo que esto significa para organismo como Afe, como UTE, como OSE, organismos que, diría, tienen una tendencia natural a ser deficitarios por la índole del servicio que prestan, resulta absolutamente chocante, evidentemente lesivo para el país, que nuestros gobernantes contraigan estos compromisos en lo que se refiere a la gestión de organismos autónomos nacionales que cumplen servicios públicos esenciales. Estos compromisos, repito, evidentemente chocantes, indiscutiblemente lesivos para el país significan, potencialmente, el anuncio de nuevos aumentos de tarifas y también, por esta vía, el consiguiente aumento del costo de la vida, aumento derivado de la suba de los costos industriales que, en último término, significa también aumento en el costo de la vida.

Se desfigura la función fundamental de estos organismos autónomos, que no fueron creados con fines de lucro, sino para cumplir servicios públicos, servicios sociales, las obras sanitarias, la energía eléctrica y los transportes. Se desvirtúa su realidad al establecerse que los déficit que en ellos se produzcan, han de enjugarse, preferentemente, —creo que esto debe traducirse por "ineludiblemente", según lo establecido en la Carta— con nuevas cargas sobre los usuarios de esos servicios fundamentales para la vida del país y para la población.

En tercer término, esos compromisos significan que al debilitarse la gravitación de estos organismos esenciales para la vida del país, tanto en la parte económico como en la actividad social, en realidad lo que se está haciendo es allanar el camino a la política de las desnacionalizaciones. Es evidente: al debilitarse, al desfigurarse la fisonomía de estos organismos que prestan servicios públicos y al colocarlos en la situación de ser excesivamente gravosos para los usuarios, para el consumidor, se allana el camino, repito, para posibles desnacionalizaciones, lo que no significa una suspicacia exagerada, porque sabemos que la política de las desnacionalizaciones, aplicada ya por el Fondo Monetario Internacional a otros países, —caso de la Argentina—, es una de las orientaciones fundamentales de esos organismos, orientaciones adoptados por nuestro país, en la Reforma Cambiaria y en esta Carta.

Finalmente, señor Presidente, porque repito que deseo dejar tiempo para que hagan uso de la palabra otros señores senadores que quieren ocuparse del tema, señalo la última consecuencia de las ocho que enuncié: contralor de la economía nacional por el Fondo Monetario, con grave menoscabo de la soberanía del país. Es el último punto, del que ya di lectura en una sesión anterior, y que voy a repetir. Es el punto 14: "Si en cualquier momento del período de vigencia del Stand-by los límites prescriptos en los párrafos 12 y 13 de esta Carta" —son los créditos al sector privado, las limitaciones sobre las que protestaba el señor senador Bruno— "son excedidos, el gobierno del Uruguay consultará con el Fondo Monetario Internacional previamente a cualquier giro y convendrá con él los términos bajo los cuales los giros adicionales serán posibles".

Son los límites establecidos en los puntos 12 y 13 a los que se refiere este punto 14, estableciendo que no podrán ser modificados sin el permiso —digámoslo claramente— del Fondo Monetario. Son tan graves estas cosas que ese 7 o|o, ese límite de los 1370 millones, respectivamente establecidos en los puntos 12 y 13, que no sabemos cómo podrán mantenerse, cómo va a contribuirse la financiación de la actual zafra lanera —pongo un solo ejemplo actual, volviendo al tema tratado por el señor senador Bruno— sin una ampliación de los créditos.

Quiere decir que si el gobierno del Uruguay entendiese conveniente ampliar los límites de los créditos del Banco de la República, para estimular una actividad económica que considerase fundamental, muy importante para el presente y el porvenir del país, no puede hacerlo. El gobierno de este país soberano, no puede tomar esa resolución sin consultar con el Fondo Monetario —repito textualmente lo establecido en el punto 14 —previamente a cualquier giro y sin convenir con él los términos bajo los cuales los giros adicionales serán posibles.

Si el gobierno uruguayo no cumple con esta exigencia, los créditos se cortan, pues, por otra parte, se van facilitando en forma periódica, gradual.

Dije los otros días, y lo repito ahora, que al Uruguay le ha salido un síndico. Un señor senador me interrumpió y expresó que sería mejor decir que le ha salido un curador.

Además ¿cómo se va a hacer ese contrato? ¿Qué controles se están aplicando?. El Fondo Monetario Internacional debe estar controlando, a esta altura, la actividad del Banco de la República y todas sus sucursales, todas sus agencias, también tendrán que estar controlando sus actividades y cuidando de no pasarse de los límites correspondientes, comunicando a la Casa Central los datos diarios para mostrar al Fondo Monetario que no se pasan del 7 o|o establecido. ¿Qué controles tiene actualmente el Fondo Monetario en el Banco de la República, para asegurar el cumplimiento de estos compromisos? Si la interpelación al Ministro de Hacienda se hubiera realizado, si él hubiera podido estar presente aquí, le hubiera formulado esa pregunta y, sin duda, la respuesta hubiera sido muy interesante.

Y todo esto, señor Presidente, ¿para qué? Todo, por lo menos así en un primer plano, para conseguir el crédito del Fondo para enjugar el déficit del comercio exterior y conseguir, también, luego, los empréstitos de la Banca Privada de los Estados Unidos o de del gobierno norteamericano.

Como yo señalé, estos organismos, prestan su dinero, si el Fondo dice que puede prestar y no presta si el Fondo dice que no debe prestar. Y el Fondo dice que puede prestar sólo cuando el gobierno se ha decidido a aceptar todas las condiciones que el Fondo Monetario impone.

Se habla de desarrollo económico sobre la base de los empréstitos. Esto es una incógnita. ¿Qué condiciones nos impondrá? ¿Para qué serán aplicados?

Por lo que sabemos, y porque a creerlo así nos conduce, la orientación fundamental de esta política que ya viene de antes, no ha de tocar lo fundamental. No se ha de tocar lo ineludible, si es que se quiere lograr el desarrollo económico del país, que es el latifundio, el acaparamiento de la tierra, el estancamiento de la producción agraria.

En nuestra opinión, creemos que esos empréstitos sobre los que se depositan tantas esperanzas, luego de este compromiso por parte del gobierno, no han de responder a una orientación distinta a la que surge de esta Carta. De lo contrario, sería contradictoria con la orientación económica de la Reforma Cambiaria.

Señor Presidente: de este modo expresamos nuestro punto de vista sobre esta Carta de Intención, sobre este lamentable documento, sobre esta prueba de una funesta política para el futuro económico del país.

Dejamos así formulado lo que podríamos llamar nuestra denuncia sobre el significado de este documento, nuestra protesta ante su contenido lesivo para la economía y soberanía del país, y al mismo tiempo nuestra afirmación de lucha contra una política que va a acentuar las diferencias de clases en el país, que ya las está acentuando, y que significa la entrega de la economía nacional al capitalismo extranjero.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: es probable que durante la exposición del señor senador Cardoso, muchos de los señores senadores, y aún al público que lee la información en la prensa, haya considerado su planteamiento como ajeno al interés personal directo. Pensaba esto mientras escuchaba al señor senador Bruno que hacía su planteamiento dirigido al gobierno, llamando la atención sobre la necesidad de ajustar el régimen de créditos que en estos momentos tiene el Banco República.

Creo que tal vez el señor senador Bruno no haya pensado, no se le haya ocurrido, en la oportunidad de hacer ese planteamiento, que la Carta de Intención podía obstar, podía ser opuesta, podía ser un obstáculo para que se cumpliera esa aspariación lógica justa y razonable, no sólo de la producción rural, sino de toda la producción y la industria de este país, en estos momentos.

La Carta de Intención, si se mantetene en los términos como ha sido redactada por el Gobierno, y pensamos que debe ser así porque sería poco serio que a los pocos meses de presentada dicha Carta el gobierno solicitara su modificación, si la Carta se mantiene, repito, como ha sido redactada, impide absolutamente que el gobierno acceda al aumento de los créditos, ya que a la fecha no ocurre lo que dice el señor senador Cardoso, de que el gobierno tendrá que manejarse tratando de mantenerse en los límites del 7 o/o, sino que ocurre a la fecha que los límites ya han sido alcanzados y sobrepasados. La Carta de Intención ha quedado atrás. El Banco de la República se ha excedido en lo que el gobierno se comprometió a no excederse. Por consiguiente, no puede dar un solo peso para los propósitos que alienta con justicia el señor senador Bruno y que reclaman otras actividades del país.

Yo hago este corto preámbulo, que no era mi propósito hacer, porque me ha llevado a eso la palabra del señor senador Bruno.

Creo que este problema tenemos que considerarlo prescindiendo en absoluto de la posición política de los respectivos sectores que integran este Senado.

El problema de la Carta de Intención ya ha dejado de ser un tema político. No me animo a contradecir un sólo punto ni una sola coma de lo dicho por el señor senador Cardoso. El nos ha hecho una profunda, meditada y documentada exposición. Pero creo que sus palabras en algún momento pueden haber caído en el vacío, porque muchas cosas de las que decimos aquí, las decimos con tono político, y eso hace que se generalice la opinión de los que escuchamos y que pasamos sobre ellas restando algo de la importancia que tienen.

Este no es solo un problema de soberanía es un problema de supervivencia económica. Estamos vendiendo no sólo la soberanía a bajo precio, sino que estamos comprometiendo la posibilidad, toda, del desarrollo de nuestro país.

Si la Reforma Cambiaria provocó un alza tal de costos que hoy se entiende que los únicos que creíamos que estaba dando ganancia, que era la producción ganadera, y ahora ni siquiera eso da ganancia, ¿qué podríamos pensar, entonces, de todas las demás industrias que se ven abocadas a momentos más graves sin los antecedentes de un período próspero como en el caso de la ganadería?

Si se habla de la necesidad de ir al crédito para los pequeños productores rurales, si se habla de la necesidad de revisar el planteamiento hecho a propósito de la comercialización de la lana, y es exacto como lo dijo e[l] señor senador Bruno, muy bien, que no se puede comercializar la lana, y tenemos al respecto, el panorama del Brasil con los precios mucho más elevados que los nuestros, más renumerados para la producción, estamos cerra[n]los ojos a una situación que nos plantea el gobierno y nos va a colocar en un callejón sin salida.

Esto que aquí se dice en la Carta de Intenciones, es u[n] verdadero contrato por el cual el gobierno recibe un beneficio limitado, pobre en relación con lo que entrega.

Ese beneficio, por otra parte, tendremos que pagarlo. El crédito, en monedas extranjeras, que se concede [al] país, tiene que ser devuelto, y sólo podrá ser devuelto co[n] un aumento de la producción.

Si el propósito del Partido Nacional, como aparentemente este lo proclama es llevar al aumento de la producción, ha equivocado el camino con éste propósito, terriblemente equivocado el camino.

Hago notar lo siguiente: todos sabemos que en est[os] momentos el valor del dinero se ha ido a las nubes, qu[e] es imposible financiar cualquier explotación industrial [o] comercial, porque no es posible conseguir el dinero en préstamo, en ningún banco. Los bancos se ven obligados, no sólo a restringir los préstamos sino a suprimir los préstamos que se vienen renovando como es típico en este paí[s].

Se ha llegado a los límites que fija la Carta de Intención; si en este momento se han sobrepasado los límites de la Carta, ¿qué mecanismo le queda al gobierno para mantenerse dentro de los límites previstos en la Carta?

Tiene que suprimir los créditos concedidos, los ya previstos, tiene que suprimir los redescuentos. Prácticament[e] tiene que suprimir el total de los redescuentos para m[an]tenerse dentro de los límites de la Carta. No digo los nuevos, los vigentes, sino que quiere decir que una pers[ona] que haya hecho un vale con algún banco, para la producción, y vaya a renovarlo, le dirán: no, señor; este v[a]le no se puede renovar, hasta la supresión total de l[os] créditos concedidos por la vía redescuento.

Esa es la situación real. Subiendo el valor del diner[o] a los límites a que ya stá en estos momentos, pag[ando] tan alto monto por los intereses bancarios; qué ventaj[a] puede tener un capitalista en poner su dinero en una e[x]plotación industrial o rural? Le pregunto a los señores [se]nadores, ¿qué ventaja puede obtener un hombre con diner[o] dedicándose al trabajo difícil, sacrificado de la explotació[n] rural, cuando sabe que ese dinero puesto en un banco l[e] da mayores intereses?

Ese es el problema que crea la restricción del crédit[o] que se plantea en este momento. Hay un enloquecim[iento] a fin de obtener dinero para mantener la producción.

Recuerden ustedes que previmos que el régimen de l[os] depósitos previos, que el régimen del aumento de cost[os] en el momento de esturiarse la Reforma Cambiaria llev[aba] para nosotros, la necesidad de aumentar el numerario, [o] aumentar el circulante, pero hay una limitación fijada p[or] este criterio establecido en la Carta de Intenciones, y e[so] no puede ser. Por lo tanto, tenemos que manejarnos c[on] los créditos presentes, y, con estos, no hay dinero para [se]guir con la producción actual. Entonces, si no lo hay, el qu[e] lo tiene se dedica a la especulación y no a la producción. A nadie se le va a ocurrir comprar novillos, si no sabe, [a] después de engordarlos, en su comercialización, podrá s[a]car lo que puso.

Hoy no es interesante poner, de ninguna manera, din[ero] en ninguna producción. El que tenga dinero y lo de[dique] a la producción o a la comercialización, se equivoca. Ten[drá] que emplearlos en cualquiera de las vías especulat[iv]as que se abren en este momento, en todos los ambient[es] del país.

Entonces, señores senadores, si el poco dinero dis[ponible] que hay se dedica a la especulación y no a la producció[n] ¿cómo se va a devolver al Fondo Monetario Internacior[nal] estos préstamos en moneda extranjera que se nos dan [a] corto plazo? ¿De donde va a salir si no se incrementa l[a] producción?

Es claro que el Gobierno se entusiasma pensando q[ue] no lo tendrá que pagar este Gobierno, pero tendrá que p[a]garse y deberá hacerlo con aumento de producción, y p[or] la vía que vamos, de ninguna manera, se aumentará la pro[]ducción.

Todos los días vemos que los hombres de campo retir[an] su dinero que tienen puesto en novillos, porque al com[er]cializarlos no los vuelven a colocar en otros novillos, [ni] en la producción rural. Piensen los señores senadores l[o] que ocurrirá en otros ambientes de la producción.

Algunos señores senadores mueven la cabeza, y yo l[es] pregunto cual es el productor rural consciente que ha[y] sabiendo manejar el dinero, no ve que fácil es ganar alt[os] intereses colocándolo en cualquier banco de plaza, que i[n]virtiendolo en la producción rural.

Ese es el panorama, señores senadores, y es lo que p[uede] que ocurrirle a un país que desea aumentar su producci[ón]

y que, además, está haciendo compromisos que exigen el aumento de la producción.

Si nosotros no estuviéramos hablando de retirar fondos a reponer en moneda extranjera que deberán ser repuestos con producción y exportación, podríamos estar tranquilos diciendo en este período por una política inadecuada del Gobierno, la producción se estancará. Pero aquí no solo se estanca la producción, sino que se contraen compromisos para equilibrar nuestra Balanza de Pagos, y para eso se cuenta con un aumento de la producción, que, por el mismo mecanismo que se crea, es absolutamente imposible que venga.

Voy a entrar, entonces, al detalle de la Carta de Intenciones.

Creo que lo importante es eso que hemos dicho ahora, pero de cualquier manera la Carta de Intenciones contiene una cantidad de afirmaciones, múltiples afirmaciones, a propósito de la política del Gobierno. La Carta de Intenciones nos es más que una declaración de la política del Gobierno que implica juicios sobre lo que ha sido antes la política del Gobierno, y nosotros nos sentimos en las obligación de analizar algunos aspectos para tratar de rebatirlas.

Claro que ustedes dirán que mucha prensa nacional y extranjera ha hecho eco favorable de la poltica de este Gobierno, y se ha hecho eco favorable del esfuerzo que hace el Ministerio de Hacienda para encausar al país dentro de esa línea de política que él ha pensado.

Incluso puede resultar satisfactorio, —y sin duda para algunos lo es, puesto que se publica en órganos de la prensa nacional— que se comente favorable estas posiciones del Gobierno.

Así sacamos del diario "El País", dos recortes donde se habla favorablemente de este Convenio que hacemos con el Fondo Monetario Internacional a través del paso previo, que es la explicación de nuestra conducta futura.

Dice, entonces, uno de los recortes del "El País", donde se festeja y se felicita al Gobierno uruguayo por su vinculación con el Fondo Monetario Internacional, lo siguiente: "El representante de los Estados Unidos, el señor Southard, dijo que apreciaba las prudentes observaciones del Ministro Azzini y particularmente la declaración que él y otros jerarcas del Gobierno uruguayo estaban decididos a llevar a cabo el gran esfuerzo al cual se encontraban ahora abocados. En vista de la completa información presentada a la Junta, era innecesario entrar en los detalles del programa de estabilización. Como el Ministro había dicho, este esfuerzo implicaba un cambio drástico en la política económica del país, y merecía el apoyo del Fondo".

Nosotros destacamos también esto que se dice así, porque nos sentimos no solo obligados a analizar la política, sino a destacar que esta política es distinta a la que se siguió antes. El Partido Nacional considera que es mejor, nosotros, por ahora nos basta que se recconozca que es absolutamente distinta y que el cambio es un drástico cambio, como lo sostiene el señor representante de los Estados Unidos.

Dice el representante de Gran Bretaña: "El señor Mac Gillivray, de Gran Bretaña, agradeció al señor Ministro Azzini por su interesante declaración, la cual estaba seguro que la Junta apreciaría.

También deseaba expresar su complacencia porque el período de relaciones algo tirantes, entre Uruguay y el Fondo, había llegado a su término".

También nos interesa destacar esto. Nosotros tuvimos dificultades para entendernos con el Fondo Monetario, y el Gobierno de la mayoría colorada no pudo entederse con el Fondo. Por lo menos nos interesa destacara, en estos momentos, que se reconozca que, efectivamente, ahora, las relaciones con el Fondo Internacional, que eran algo tirantes, han llegado al gunén término a que aspiraba el Fondo.

"El Uruguay se mostraba ahora pronto para buscar el consejo y la asistencia del Fondo y de cooperar en la formación de un efectivo programa de estabilización".

Dice, después, el delegado de la Gran Bretaña: "Estos programas de estabilización admitidamente implicaban un grado de austeridad y particularmente en su fundamento [illegible], quizá, en forma natural a ser públicamente impopulares y políticamente difíciles".

Por lo mismo felicita al Gobierno uruguayo por ese espíritu de sacrificio.

Nosotros creemos que los programas y los consejos del Fondo que se dice fueron aceptados por el Gobierno, no sólo van a ser antipáticos e impopulares, sino que van a ser de profundo sacrificio. La diferencia entre el modo de pensar del Partido Nacional y la nuestra, es que parecería que el Partido Nacional entra a esto con ánimo de sacrificio y [illegible] del éxito. Y yo creo que eso indica un pobre y equívoco análisis, y bastaría con que cada uno piense lo que [illegible] significaría este compromiso, para llegar a la absoluta convicción que para la generalidad de nuestro país esta posición es inconveniente, y que, por lo tanto, esas medidas no serán solamente impopulares, sino absolutamente inconvenientes.

Dice la Carta de Intenciones: "Señor Gerente General del Fondo Monetario Internacional, mister Per Jacobsen. En las últimas consultas del Artículo XIV del Fondo con el Gobierno del Uruguay, informamos acerca de los planes de reforma del sistema cambiario que regía en nuestro país, persiguiendo como objetivo la liberación del comercio y la estabilidad interna y externa de la moneda. En el año que ha transcurrido hemos realizado un progreso sustancial bajo este programa. En diciembre de 1959, el complejo sistema de cambios existente fué eliminado y se estableció un nuevo régimen con miras a la obtención de aquellos fines".

El complejo sistema de cambios fue sustituido por otro más sencillo y más claro. El Contralor de Importaciones y Exportaciones fue suprimido. Se crearon, en cambio, las Comisiones Asesoras que son más sencillas y no tiene ninguna complicación, y no sé si alguno que hace este comentario habrá leído la prensa y habrá tenido que reconocer que el sistema de cambios que había era complejo era confuso, y se prestaba a maniobras, como se ha sostenido y que éste, es sencillito y no se presta a nada.

Los diarios han dicho, no lo digo yo, los productores, los comerciantes, los industriales, han dicho, que las Comisiones Asesoras han repartido riquezas y miserias, y todos hemos visto los tironeos ante los decretos del Poder Ejecutivo regulando este sencillo régimen nuevo de cambios. Tironeos que en algunos casos llegaron hasta los minutos previos a la consideración por el Poder Ejecutivo de los derechos que largaba, al extremo que nadie sabía, en el momento de largarse, cuáles iban a ser los contenidos de esos mismos decretos.

Y no sólo eso, sino que una vez tirado, y antes de entrar en vigencia, el Gobierno tuvo que retirarlos para reajustarlos. Admito que un régimen nuevo pueda llegar a eliminar algunos inconvenientes, algunas dificultades; pero no se piense con el optimismo con que se dice en esta Carta de Intención, que serán salvadas todas las dificultades. A medida que cada una de las soluciones del Gobierno significa la ruina de la industria, allí estará necesariamente la sensibilidad de todos los que tienen que resolver para dar marcha atrás. Hay una tradición demasiado larga de respeto de los hombres de trabajo, para que ahora se borre rápidamente todo. El Fondo Monetario Internacional actúa con una frialdad que ha trasmitido al señor Ministro de Hacienda y que él se honró en reconocer que no tenía corazón. Le ha trasmitido una frialdad que nosotros hombres de gobierno de este país, nunca habíamos visto y que tenemos la esperanza de que no mantenga porque el Gobierno no es para resolver los problemas del Fondo ni los del intercambio internacional. El régimen de gobierno debe regularse en función de los intereses de los hombres de este país y eso se hace con un sentido humanitario que, aún siendo Ministro de Hacienda, debe mantenerse.

Es un régimen perfecto, —se dice— y esto lo hemos escuchado muchas veces. Las calificaciones son ahora técnicas y no improvisadas, como antes: las calificaciones para entrar en tal o cual categoría de este régimen sencillo, son ténicas y no improvisadas. Y para probar ésto "El País" publica una nómina de los artículos considerados suntuarios que, a su juicio, no deban serlo. No es corta la nómina, es larga, y empieza por artículo suntuarios declarados por el Gobierno que, a juicio de "El País", no lo son. No digo esto porque comparta como ve el Partido Nacional los defectos del Gobierno colorado. Es necesario que abra los ojos para ver los propios defectos, que son mucha más graves que los que hayamos podido cometer nosotros. Dice "El País" que no le parece bien que en esta lista de artículos suntuarios se incluya a los fideos, hongos secos o trufas, pomidoros, pulpa y pasta de tomates, arcillas refractarias para fabricación de cerámicas, revestimiento aislante de asfaltos y otras materias, planchas eléctricas, tapones de corcho. Aquí está una de esas razones que provocan el tironeo. Cuando en un párrafo sencillo dice: "Se declaran artículos suntuarios los tapones", ya sabemos que la industria de tapones en el país queda a flote, respira, menos lo de corcho que, a pesar de la característica de flotabilidad, se hunden o se funden. De una plumada las empresas fabricantes de corcho quedan eliminadas.

Nosotros no la defendemos ni la negamos ni lo apoyamos; es una política. Pero quiero demostrar que esa larga lista de ese sencillo y fácil régimen, da lugar a otras opiniones de "El País", que dicen así: "Con espíritu constructivo y con la finalidad de que se pueda reparar por el Ministerio de Haciendao aquellas inclusiones que más manifiestamente chocan contra el criterio declarado, ha po-

dido seleccionarse un grupo de artículos recargado con el 150 o|o y que parece bien visible que nada tiene de suntuario".

El criterio de determinar cuáles son suntuarios, cuáles son compativos y qué conviene que queda en el país o conviene que no quede, la necesidad de llegar a ese afinamiento, tiene las mismas dificultades que tuvo para el gobierno colorado la determinación de los tipos cambiarios. Nosotros no le cambiaríamos las dificultades a este gobierno con las que tuvimos. Creemos que nuestro régimen era más fácil, más claro, más uniforme y más general, y tenemos la esperanza de que en corto plazo el Gobierno llegue a la conclusión de que estas dificultades son en contra de los intereses del país.

Sigue la Carta: "Desde entonces a la fecha, el comercio se ha liberalizado sistemáticamente y nuestro signo monetario se ha estabilizado."

¡Gran júbilo en el Partido Nacional! A toda página el diario "El Debate" dice: "La moneda se ha estabilizado." Aquí están las gráficas "El desastre del peso bajo el batllismo y su estabilización bajo el gobierno blanco". Perfecto. Muy lindo. Aquí se ve llena de picos antes del gobierno salvado, y uniforme, llana y lisa bajo el nuevo gobierno.

¿Qué quiere decir éste cuadro? En primer lugar, este cuarto dice que unos días antes de las elecciones se desató en este país una inusitada, extraordinaria, enloquecida maniobra con los dólares. ¿Casual?. Nos parece difícil. Lo podemos atribuir a dos cosas, según pongamos buena o mala intención. Vamos a poner primero la buena intención. La buena intención sería pensar que mucha gente de la industria, del camercio y de la producción rural, engañada por una presión tremenda del dinero volcado en una campaña política publicitaria como nunca se vió en este país, creyeran que el día de la elección pudiera ser crucial para el país y que el triunfo del Partido Colorado podría traer grandes males, y que entonces la gente enloquecida se dio a comprar los dólares que provocó este pico de los días previos a la elección. Repito lo de días previos a la elección, porque no alcanza a 20 días, ya que el pico de once pesos no se sobrepasó más en tres días de noviembre del 58.

¿Cómo fue posible que se produjera ese pico? Porque esta cotización que aquí se da, no es el valor del dólar para el país, es el valor del dólar para un pequeño grupo de personas en el país, el valor del dólar para el hombre que viajaba, que lo compraba en una casa de comercio, del hombre que conseguía por el mercado negro un producto cualquiera, con contrabando, de la cotización para una pequeña compra en la Argentina o en Brasil, o para la compra de libros o para viajar Esa era solamente la cotización que figuraba en las planillas de nuestras casa de cambio, y entonces con diez mil dólares en la mano, la cotización se iba a cualquier límite. Así lo dijo aquí con documentos, cuando se trató la Reforma Cambiaria, el Contador Faroppa: con doscientos mil dólares habían provocado variaciones en las cotizaciones del dólar mucho más graves que las del Gobierno Colorado, porque lo que figuraba como cotización era un pequeño volumen de intercambio. El verdadero valor de la moneda no era éste, era el que daba el Gobierno a través de los cambios establecidos a tipo fijo, que era el que interesaba para el consumo de productos extranjeros. Cuando se compraban combustibles, no era al cambio que figuraba en la pizarra, y lo mismo pasaba con la yerba, el azúcar, que no era con este tipo de cambi que se compraban, sino con el tipo de cambio fijo, uniforme, para todos, que el gobierno daba.

De manera, señor Presidente, que en primer término tenemos que destacar que el valor de la oscilación del dólar, antes de la Reforma Cambiaria, era de un limitado alcance; y por el contrario, si se quiere juzgar la política del Gobierno, habría que analizar cuánto le costó al país el cambio extranjero o los productos extranjeros que compró en dólares y que pagó a través de los tipos de cambio fijados por el Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? El Senado debe pasar a Asamblea General

6

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente? Podríamos hacer un esfuerzo y quedarnos dos minutos más antes de hacer el cuarto intermedio para pasar a Asamblea General, porque me temo que después de ésta, pueda no haber número. En estos dos minutos aprobaríamos el proyecto del Poder Ejecutivo que viene con sanción de la Cámara de Representantes, concediendo una moratoria a uno de los Bancos de plaza.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Abdala.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1 de diciembre de 1960.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración del Parlamento el adjunto Proyecto de ley.

Es de conocimiento que el 14 del corriente vence el plazo de la moratoria concedida al Banco Italiano del Uruguay por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, de acuerdo con el artículo 1766 del Código de Comercio (Capítulo De las Moratorias). En ningún caso esa medida puede exceder del término de un año (artículo 1772. Código citado).

Preocupa al Poder Ejecutivo y al Banco de la República llegar a una solución satisfactoria sobre la situación de esa institución, a cuyos efectos se encuentra abocado al estudio definitivo del problema.

El Gobierno de la República Argentina y el Banco Central han demostrado la mejor disposición en procurar la liquidación adeudada de las operaciones de crédito concertadas por la Sucursal del Banco Italiano del Uruguay en la Ciudad de Buenos Aires, cuyos tropiezos provocaron el cierre temporario de su Casa Matriz en nuestro país.

Pero el desarrolo de esas negociaciones ha llevado más tiempo del previsto y así es que si bien se encuentran felizmente encaminadas, no han podido consumarse totalmente, dentro de los términos hábiles para que las autoridades u órganos competentes nacionales tuvieran la posibilidad de completar en forma exhaustiva el examen del panorama económico-financiero de la nombrada institución y acordar o proponer las medidas conducentes a la mejor protección de los múltiples intereses tan valiosos que se hallan comprometidos.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo considera que corresponde habilitar al Juzgado competente para que pueda otorgar, si lo estimare procedente, una extensión del plazo provisorio acordado.

Encareciendo un trámite urgente a la presente iniciativa, saludo al señor Presidente con toda consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Héctor Gros Espiell.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — En los casos de Instituciones Bancarias que se encuentren en situación de moratoria, definitiva o provisional, según lo dispuesto en el título XIX del Libro IV del Código de Comercio y en el artículo 68 de la Ley N.o 2.230, de 2 de julio de 1893, el Juez que entienda en la causa, a petición de parte y sin más trámite, podrá conceder una prórroga o un nuevo plazo de hasta treinta días a partir del vencimiento del plazo legal previsto en el artículo 1772 de dicho título.

Art. 2.o — Esta ley entrará en vigencia desde la fecha

Art. 3.o — Comuníquese. etc.

de su cúmplase por el Poder Ejecutivo.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1960

JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — En los casos de Instituciones Bancarias que se encuentren en situación de moratoria, definitiva o provisional, según lo dispuesto en el título XIX del Libro IV del Código de Comercio y en el artículo 68 de la Ley N.o 2230, de 2 de julio de 1893, el Juez que entienda en causa, a petición de parte y sin más trámite, podrá conceder una prórroga o un nuevo plazo de hasta treinta días

a partir del vencimiento del plazo legal previsto en el artículo 1.772 de dicho título.

Art. 2.o — Está Ley entrará en vigencia desde la fecha de su cúmplase por el Poder Ejecutivo

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1960.

ALEJANDRO ZORRILA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: cuando se anunció que el Poder Ejecutivo enviaría un proyecto relacionado con la situación del Banco Italiano, se dijo que ese mensaje se refería a un aval que debía otorgar el Banco de la República para facilitar la obtención de un préstamo que facilitara el levantamiento de la moratoria.

Si así hubiera sido, señor Presidente, yo me hubiera abstenido de intervenir en la consideración de ese proyecto, por razones notorias de implicancia. He intervenido, en efecto, en gestiones profesionales realizadas a favor de ese Banco, fuera del país, en la República Argentina, donde no tengo prohibición para actuar en esa materia.

Pero tratándose de un proyecto que establece una norma general, no específica para el Banco Italiano, una norma respecto de la cual debo decir que en muchas oportunidades anteriores, de tiempo atrás, he opinado que debería dictarse, complementando de las disposiciones vigentes sobre moratorias bancarias, entiendo que no me comprende la implicancia y puedo votar. Sin embargo, si en el Senado hubiera alguna duda al respecto, estaré naturalmente a lo que el Cuerpo resuelva.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción, señor Presidente, para que se autorice al señor senador intervenir en este asunto. No veo que implicancia puede haber.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El Senado puede autorizar al señor senador Fusco a intervenir, pero que implicancia existe, existe; el mismo señor senador lo está diciendo.

SEÑOR PENADES. — No; el señor senador dice que no existe.

SEÑOR FUSCO. — Habría implicancia si se hubiera referido específicamente al Banco Italiano; pero éste es un proyecto genérico.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Se puede autorizar al señor senador; pero que la implicanci existe, es evidente.

SEÑOR FUSCO. — Ya he dicho que me someteré a la decisión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor senador Fusco a intervenir en la consideración de este proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 21).

—Se va a votar el proyecto, en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 22 en 23).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR BRUNO. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que no he votado, porque me considero implicado, por una implicación que no es menester explicar aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 23).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo conocer la razón de la implicancia del señor senador Brena y, la verdad de las cosas es que su caso es más claro y más simple que el mío, todavía, respecto de un proyecto genérico como éste, que no se refiere específicamente al Banco Italiano, sino que comprende a todos los Bancos del país.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que pasa es que en la exposición de motivos, aunque se dice expresamente que esta norma es de carácter general, se dice, también, que se dicta a los efectos de solucionar el problema de ese Banco.

SEÑOR FUSCO. — Pero se propone una norma de carácter genérico.

SEÑOR ABDALA. — Es para todos.

SEÑOR FUSCO. — Como en el caso del señor senador Brena, las razones de la presunta implicancia serían todavía menores que en mi caso, y el Senado entendió que yo podía intervenir, creo que respecto del señor senador Brena la situación es aún más clara y más fácil.

Yo, autorizado ya, formulo para que se autorice también al señor senador Brena a intervenir.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se autoriza al señor senador Brena a intervenir en el debate.

(Apoyados).

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 24).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 24).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 24).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

—El Senado tiene que pasar a Asamblea General. En consecuencia habría que votar si se hace un cuarto intermedio para volver a sesionar después que termine la sesión de la Asamblea General.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite señor Presidente?

¿Cuarto intermedio o terminación de la sesión? Porque por lo que conozco o tengo oído el Senado no volverá a reunirse. Es para saber si tenemos que quedarnos o podemos irnos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que no corresponde dar por terminada la sesión en estos momentos, ya que hay un número apreciable de señores senadores presentes. Además, la sesión recién empieza. Son las 18 y 30. Ha comenzado hace pocos instantes yo creo que debemos retornar a Sala continuando con esta un importante discurso el señor senador Acquistapace y sesión.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo no soy contrario a retornar a Sala, señor senador. Por otra parte está haciendo uso de la palabra un senador perteneciente a mi sector político y, aunque no hubiere sido mi sector, se está tratando un tema que es muy importante y nunca me hubiera atrevido a interrumpirlo; pero tengo mis dudas por alguna versión que he oído de que la sesión continúe y, en consecuencia, yo formulo la pregunta, a fin de no tener que quedarnos inútilmente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: Me parece que las razones dadas para continuar la sesión en el día de hoy son, precisamente, las razones que nos deben convencer de que no debe prolongarse, porque el señor senador Acquistapace y el señor senador Cardoso han planteado una cuestión de indiscutible interés, que nos toma como es natural, sin los materiales necesarios, sin los antecedentes que precisamos para poder ocuparnos de él; de manera que estamos en condiciones de inferioridad, quiénes no hemos venido preparados para intervenir en un debate de tanto interés.

Creo, pues, que lo lógico es que el debate sobre este tema se prorrogue 24 o 48 horas, a efectos de que todos es-

temos en condiciones de hablar como los señores senadores que han hecho uso de la palabra.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador y señor Presidente, para liquidar esta incidencia?

Estábamos citados para las 18 y 30 para concurrir a la Asamblea General y, además, después de esa reunión nuestra bancada está convocada para deliberar sobre determinado asunto . . .

SEÑOR ABDALA. — Es cierto.

SEÑOR BRUNO. — . . . para el cual no podemos en este momento solicitar autorización, por lo que tendríamos que volver a sesión y luego solicitar un cuarto intermedio. El señor senador ha planteado la terminación de la sesión, y creo que tiene razón. Yo propongo, concretamente, que se suspenda la sesión o se prorrogue hasta el viernes o hasta el martes, para continuar oyendo, con mucho gusto, las exposiciones que se piensa hacer sobre el tema que se estaba considerando.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo sugeriría que el lunes prosiguiéramos con este debate.

SEÑOR SILVA. — El lunes están citadas algunas comisiones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tendría la ventaja de que sería fuera del orden general de sesiones, y no obstruiría la marcha de los otros asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Yo había dicho, señor Presidente, que no eran valederas las razones expuestas por el señor senador Rodríguez Larreta, en virtud de que este tema viene figurando en el orden del día desde hace 15 días y había sido motivo de una interpelación. Precisamente, se fue al sistema de exposición, en virtud de que había fracasado la reunión para la interpelación; por lo tanto, todos deben estar informados; no lo estará el señor senador Rodríguez Larreta, pero tengo la seguridad que todos los demas integrantes del sector de la mayoría deben estar informados en ese sentido.

Pero, señor Presidente, si la prórroga obedece a otras razones, la voto; pero si se debe a las razones que da el señor senador Rodríguez Larreta, no.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No he dicho que no esté informado, sino que no tengo a mano los materiales.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero recordar al Senado que el lunes están citadas varias Comisiones que deben estudiar una serie de asuntos que son importantes para el Senado. Si el lunes no trabajamos —y este jueves no lo podremos hacer, tampoco, porque es feriado— no sé, entonces, cómo hará el Cuerpo para integrar su orden del día. Parecería que lo lógico sería dejar el lunes libre para que trabajen las Comisiones, como ha ocurrido siempre con el actual régimen de sesiones del Senado, y el martes próximo, seguir con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, se levantaría la sesión y este asunto quedaría, entonces, en primer término del orden del día de la sesión del martes.

—Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 28).

8

—Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 46 minutos, presidiendo el señor Raffo Frávega y estando presentes los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beszosi, Bianchi Altuna, Brause, Brena, Bruno, Cagossso, Chelle, Del Campo, Fischer, Fraga, Fusco, Lepro, Penadés, Rodríguez Larreta, Silva, Sorhueta, Trías Du Pré y Vardo...)

Dr. JUAN G. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22 - 48 - 18
1.er Vicepresidente:	RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
2º Vicepresidente:	BOVE ARTEAGA, José ...	San Ramón (Canelones)	46
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	FRIONI, Alfredo	Andes 1424	9 - 02 - 60
Prosecretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40 - 50 - 18

SENADORES

ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40 - 23 - 36
ACQUISTAPACE, José	Itú 1461	50 - 26 - 29
ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco (c. licencia) .	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
BATLLE BERRES, Luis	Cno. de las Tropas 2430	22 - 51 - 53
BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	22 - 47 - 36
BESOZZI, Pedro C.	8 de Octubre 2602	4 - 22 - 90
BIANCHI ALTUNA, Humberto (**)	La Paz (CANELONES)	88
BOTTINELLI, Eduardo P.	B. Artigas 1414 P. 4º	41 - 60 - 92
BOVE ARTEAGA, José	San Ramón (Canelones)	46
BRAUSE, Luis Alberto	A. Ricaldoni 1736	41 - 17 - 31
BRENA, Tomás G. (con licencia)	Colombes 1336	5 - 23 - 12
BRUNO, José Pedro	Carabelas 3634, (Tel. Tacuarembó)	17
CARDOSO, José Pedro	Agraciada 3438	22 - 49 - 61
CHELLE, Zoilo (c. licencia)	Colonia 1782	4 - 86 - 32
DEL CAMPO, Raúl	Ibicuy 1274	9 - 04 - 63
FISCHER, Carlos	P. F. Berro 1379	41 - 30 - 24
FRAGA, Juan J.	Lucas Obes 1055 P. 4º	22 - 48 - 52
FUSCO, Antonio Gustavo	25 de Mayo 544	8 - 75 - 78
GUADALUPE, Washington	Colonia 2104 P. 6º Ap. 12	40 - 77 - 61
LEPRO, Alfredo	Agraciada 1910 P. 2º	9 - 10 - 79
LUCAS GAFFREE, Fernando	Canelones 1922 P. 6º	4 - 73 - 05
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50 - 07 - 19
RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22 - 48 - 18
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6º	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
SANTORO, Walter (*)	Santa Lucía (CANELONES) ...	335
SARAVIA, Aparicio	Av. Centenario 3347	5 - 15 - 49
SILVA, Silvio H.	Eduardo Acevedo 1164	4 - 96 - 31
SORHUETA, Fermín	Lord Ponsomby 2490	41 - 17 - 21
TRIAS DU PRE, Julio L.	Las Piedras (Canelones)	264
VARELA, José Antonio	Rambla Wilson 229 P. 4º	41 - 67 - 78

(*) Sustituye al senador Guillermo Stewart Vargas.
(**) Sustituye al senador César A. Piffaretti.

Montevideo, 5 de diciembre de 1960.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 222 — Montevideo, Miércoles 15 de Febrero de 1961 — Núm. 16097

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

("Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 60.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la página
De $ 100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	" "
" " 200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	" "
" " 300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	" "
" " 400.001.00	"	"	500.000.00	"	350.00	" "
" " 500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	400.00	" "
" " 1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	500.00	" "
" " 2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	600.00	" "
" " 3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	700.00	" "
" " 4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	" "
" " 5:000.001.00	"	"	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
" " 6:000.001.00	"	"	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
" " 10:000.001.00			en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO ALFREDO GONZALEZ CAMPOS (L.o 57, F.o 363) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23292 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZUNDEL o ZUNDELIS SERAS o SERAS SERAS o SER SER o ROCHEL (57|326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub 21776 Dic.7-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE A. o AMBROSIO o JOSE AMBROSIO GARCIA MARRERO o MARRETO o MANERO (57-345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.0[illegible] [illegible] [illegible]o.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BUVE de OSSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 142 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO D'ANGELO ZACCARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 143 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDLOVIC o ANDLOVICH o ANDLVICH FABIANO o FABIZAN o FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 144 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HORVATH SIMON (Lo. 57, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 50 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GOMEZ CORTES (Lo. 57, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 51 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA MARTINEZ de PEREZ (Lo. 57, Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23545 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARPAD FRIEDMANN WEISZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23389 Feb. 1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA de CANTARELLA o MANUELA GARCIA FERNANDEZ de CANTARELLA (Lo. 57, Fo. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23484 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARTINEZ, (Lo. 57, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23485 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAZZETTI de ODONE u ODDONE (Lo. 57, Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23486 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA DIAZ DE ZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1359 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BEATRIZ AZCUTIA DE FARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1399 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña THELMA o TELMA MEIKLE o MEIKLE PRETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 1458 Feb.8-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LOBETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1532 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o COSE VENEROSO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1531 Feb.9-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BALLESTER FERNANDEZ (L.o 57, F.o 168) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 23239 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN OMAR MONTEVERDE, (Lo. 57, Fo. 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 418 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FIGUEROA RAMOS (Lo. 57 Fo. 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 178 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MESIA AINZUAIN, (Lo. 57, Fo. 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 179 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA MAGDALENA JAUME DE DE ZABALA (Lo. 57, Fo. 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 23319 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SANTO de LICURGO, (Lo. 57, Fo. 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23320 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA INES MARQUEZ DE DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23546 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GABIN, (Lo. 57, Fo. 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23547 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA MARIA VILA DE BARDESIO (L.o 57, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado, habilitando la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 1468 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFINA CONSTANTY BARBE DE PEBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 1496 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSE o ELSIE o ELSA MAUT-

NER o MAÑE ALGORTA (Lo. 57, Fo. 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 1536 Feb.9-v.abr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELINA CORNILLON (Lo. 57, Fo. 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1537 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO MARTINEZ o GENEROSO SEIBANE (Lo 55, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1538 Feb 9-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MAÑE ALGORTA (Lo. 57, Fo. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1539 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura, de apertura de a sucesión de MARIA ERCILIA DODERA DE SPINETTI (Lo. 57, Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1540 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IVO VILCHE (Lo. 57, Fo. 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1541 Feb.9-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARIN (L.o 53, F.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30|pub. 21334 Dic.5-v.dic.30.
Feb.1o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MURATIAN DE CHAPUNIAN o MURATION DE CHABKINION u OGANIAN DE CHABKINIAN o de CHABKINIAN o de CHABKANIAN o de CHABKARCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23234 Dic.30-v.dic.30.
Feb.1o-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ISIDORO o CARLOS ISIDRO o ISIDORO CARLOS ASTRADA AYALA, (Lo. 61, Fo. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23470 Feb.1o.-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMPOS ALVAREZ (Lo. 60, Fo. 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RODRIGUEZ GONZALEZ de LEMA (Lo. 61, Fo. 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 24 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO BONAVITA FABREGAT y LAYLY DAVERIO de BONAVITA, (Lo. 61, Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23587 Feb.1.o.-v.feb 16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPANO de STASI (Lo. 61 Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Diciembre de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23583 Feb.1.o-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO TELECHEA, (Lo. 61, Fo. 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Escribano Albio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23469 Feb.1.o.-v feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA MASPOLI AICARDI o AYCARDI de CAZENAVE (Lo. 61, Fo. 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23471 Feb.1.o.v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JOSE ARMELLINI, (L.o 60, F.o 598) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1477 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN DURAN BRUNE (Lo 61, Fo. 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23473 Feb.3.-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESAU o ESAIR SCARONE PEREZ (L.o 61, F.o 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1455 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MENDEZ PEREZ o RAFAEL MENDEZ o RAFAEL T. MENDEZ PEREZ o RAFAEL T. MENDEZ (L.o 61, F.o 428 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23472 Feb.3.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PANCHIER, (L.o 60, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 1476 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BUENAVENTURA MARCUCCI SIMONETTI (Lo. 61, Fo. 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1606 Feb.10-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DE LEON o JULIO DE LEON TOMAS (Lo. 61, Fo. 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1607 Feb.10-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de MARIANO PASCUAL o PASCUAL REYES IPATA Lo. 61, Fo. 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1604 Feb.10-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUNIZ LIÑARES (L.o 61, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1456 Feb.10-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado EVANGELIO BARRIOS, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 20|pub. 21567 Dic.5-v.dic.19.
feb.3-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ANTONIA LARROSA o ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO de LARROSA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
1) (Dec. 21-7-24) 20|pub 30225 Feb.1.o.-v.feb.16.
Mz.6v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERME HERMIDA o HERMES HERMIDA o HERMES HERMIDA CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 328 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GRINSTEIN o GRINSCHTEIN o GRINSCHTEIN MAMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23391 Feb.1.o.-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARIO ESTEBAN CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23387 Feb.1.o.-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO HUMBERTO PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23388 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1404 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ETCHEPARE HUERTAS DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real Actuario.
1) $36.00 10 pub. 1352 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA SILVIA GUGLIUCCI DE SOIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1381 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO NARS o JUAN G. NARS CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1491 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SANTIAGO PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1497 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATENIK IPANIAN DE TCHAMSARIAN o CHAMSARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1593 Feb.10-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LATORRE SANCRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1607 Feb.10-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CICVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23597 Feb.1.o.-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PABLO VARELA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23593 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORIANO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23594 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23595 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIGUEZ (Lo. 61, Fo. 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Escribano Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23566 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CLEMENCIA SEVEZ DE DUNCYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo 30 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23598 Ene.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO FEDERICO ARMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 180 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CARDONA o CARDONA MARI o MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23479 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IDA GIRARD de PUENTES o GIRARD PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23480 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BENTANCUR DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23481 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO AMARAL AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23482 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SICHERO o SICHERO VENEZIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $36.00 30 pub. 23422 Feb.1.o_v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO NUÑEZ LANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Acutario.
1) $36.00 10|pub. 1165 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO MEDEROS o MEDEROS AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1163 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURILIO o MAURILLO FRANCISCO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23596 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAUD BEATRICE LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 132 Ene.9-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO LEONCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 1164 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO ESPINDOLA o ESPINDOLA SOITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1498 Feb.9-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLISLE (51|640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23044 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz. 9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ELENA MARTIN GINESTE. Sucesión", (54-39), se hace saber la apertura de la sucesión de la nombrada Elena Martín Gineste, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.1[illegible] del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 23434 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

la sucesión de FRANCISCO SASTRE COLOMAR (55-30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23589 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES JOHANSON o JOHANSEN de LERCARI, (55-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23590 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "NICOLAS ROGULJA o NIKOLA ROGULJA Sucesión". L.o 53. F.o 384, se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Nicolás Rogulja o Nikola Rogulja, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 23213 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BARCELONA (55-208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23591 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANGINO o MANGINO NAM (55-224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23592 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SISA o SIZA (54-583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub 23493 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DELL'ORTO o DELL'ORTO ARIZAGA, (55-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo Diciembre 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23538 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO SILVA y PETRONA FERIA DE SILVA (49-174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23235 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA E. o MARIA EMILIA SERRA DE PALMERO (L.o 49, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23249 Dic.30-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CANO MONTANER o NIEVES CANO de BARRERA (Lo. 49, Fo. 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23567 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LORENZO de CODEVILA (Lo. 47, Fo. 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 25 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO ALVAREZ IGLESIAS (Lo. 47, Fo. 547) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 64 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SCAGLIA de TRAPANI o LUISA RITA SCAGLIA BAENA de TRAPANI (Lo. 49, Fo. 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23568 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERTA MENDEL o MENDEL NEUMANN de LÖWENSTEIN y de HANS LOWENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23570 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA NELIDA LUZARDO de CUOMO o NELIDA LUZARDO GOPAR (Lo. 49, Fo. 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23386 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERNESTA o MARIA ERNESTINA ZAFFARONI de BENIA (Lo 49, Fo. 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23475 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SCHMAL, (L.o 49, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23476 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARAVIA de CASTRO o CARAVIA GUTIERREZ (Lo 49, Fo. 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23477 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LATOU o VICTOR LATOU BASSO, (Lo. 49, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23389 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REGALATTI de ARES, (Lo 49, Fo. 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23474 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUERRERO (Lo. 49, Fo. 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23318 Feb.1.o.-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ZUMARAN de CAPRILE (Lo. 49, Fo. 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23385 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENDOZA ECHEBARNE, (Lo. 49, Fo. 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23382 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALAS MAS o MARIA SALAS MAS de TORRES (Lo. 49, Fo. 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23390 Feb.1.o.-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GOMEZ de PEÑALOZA, (Lo. 49, Fo. 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23383 Feb.1.o-v.feb 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALVAREZ de SAEATÉ, (Lo. 49, Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23384 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CODESAL PUENTE, (Lo. 49, Fo. 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23377 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MEGA, (Lo. 49, Fo. 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23376 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARTINEZ de ESTEVEZ, (Lo. 49, Fo. 347), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23375 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE WELSCH BLANK o ALICE WELCH o WELSH o ALICE WELSCH BLANK DE HAHN COHEN (Libro 49, Folio 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23138 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO y GUZMAN ESTEBAN JUSTO LAMOUREUX (Lo. 49, Fo. 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23247 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASTRO o de CASTRO CASTRO (Lo. 49, Fo. 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23478 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA JUSTA o ELVIRA ROMANA JUSTA PASTORA, SERRATOSA CIBILS DE VIDIELLA, (L.o 49, F.o 348) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1391 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de PEDRO LEAZAR AMARO y SARA ELICENDA RICCI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19|960. — Antonia Alba Del Prete, Actuaria Suplente.
1) $36.00 10|pub. 1420 Feb.9-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JUNCAL de DURAN (Lo. 9 Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, sito en Agraciada 3003. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — María Luisa Berta, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 41 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA MACHADO DE NIETO o NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de Diciembre de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 1589 Feb.10-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO TASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1567 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1211 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CARLOS DE LAZZARI, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1278 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VALENTIN ZARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1450 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1451 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR o MARIA DEL PILAR TELLECHEA o TELLECHEA MINDEGUIA de URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23364 Feb.1.o-v.feb.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARO CARRETO o JUAN LUIS JOSE FERRARO o FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1177 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23499 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GINO o GINO JUAN ANTONIO LUCCHESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 1.o de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1438 Feb.7-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FRANZIA o FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 1.o de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1470 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1535 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PEIRAN DE FITIPALDI o PEYRAN DE FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1534 Feb.9-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAMON IGLESIAS, citándose y emplazándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de Diciembre de 1960. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 1354 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA ESTHER DIAZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — La Paz, Febrero 1.o de 1961. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 1449 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO SOSA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 15 de Diciembre de 1960. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 1178 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA BELLINI REGULINI DE MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1183 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORCHES o BORCHES o BORCHI o BORCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1187 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE DOMINGUEZ ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 8 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 291 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CAPOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1182 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHARBONNIER JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Diciembre 13 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1087 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 90 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos SAGASTI CUITIÑO, Gregorio Urbano y Rosario: Herencia yacente, (L.o 37, F.o 593), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Noviembre 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1068 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 09 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENOVEVA CUELLO de SANABRIA y de LIVIA RENE SANABRIA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días á deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 21 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 292 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS SALAVERRY o SALAVERRI URRICARRIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a este efecto, la próxima Feria Judicial. — Colonia, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1291 Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1566 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NABHEN NABHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1565 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA ISASMENDI BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1564 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA FERMINA HERRERA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1563 Feb.9-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADOFINA MARIANA BOBENRIETH de ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 13 de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 23343 Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 17 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $24.00 20|pub. 381 Feb.1.o-v.feb.16. Mz.6-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERALDI o GIRALDI o GERALDA o GERALDO DE AMOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1293 Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DOMINGA ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 7 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23356 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA ISIDRA o DORILA E. SCAVINO o SCABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23358 Feb.1.o-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO NICOLAS o NICOLAS DONATO COMENALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23357 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES UTARAVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23359 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TRONCONI de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23360 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BENTANCOR o BENTANCOR BERMUDEZ de BALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23362 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONSUL o CONSUL LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23361 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23363 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "GUAZA o WAZZAF, MIGUEL MARIA. Juicio abintestado" (Lo. 32, Fo. 561), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Junio 24 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 20823 Nov.24-v.dic.7. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA OLALQUIAGA DE MURACIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1544 Feb.9-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA o ZOILA FILOMENA PEREIRA CORREA DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1472 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23419 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CORRALES de ESCUDERO o GREGORIA NIEVES CORRALES de ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 25 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 208 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN NICOLAS o JOSE JOAQUIN URRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 19 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23370 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA RODRIGUEZ de RADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23418 Feb.1.o-vfeb 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO o YOUSSEF YOUNES SALHAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23420 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOLEDO de TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 24 de 1960. Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 310 Feb.1.o-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de

OFELIO NICANOR RODRIGUEZ AGUILAR u OFELIO N. RODRIGUEZ AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 23 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23421 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VIGLIONE o VIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 23 de 1960 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23313 Feb.1.o-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNABE GUERRERO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 23 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23314 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREZ ABADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 1.o de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1471 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 24 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 309 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LEIVA DE GANZA o CONCEPCION LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Febrero de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1591 Feb.10-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 26 de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
1) $36.00 30|pub. 326 Ene.12-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MANUEL STAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 19 de 1960. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23404 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES ISAAC DE LEON LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 9 de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23403 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ALVAREZ DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 19 de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23402 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO MARRERO o EUGENIO SIXTO MARRERO CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 19 de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 23405 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONGALEZ GONZALEZ o ANTONIO GREGORIO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 19 de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23401 Feb.1.o.-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de feria de Maldonado, doctor don Carlos Maestro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SAVIOTTI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Enero 9 de 1961. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1174 Feb.1.o-v.feb.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENDEZ DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1554 Feb.9-v.feb.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1553 Feb.9-v.feb.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CARABALLO DE RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1552 Feb.9-v.feb.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JULIAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1960. —Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1551 Feb.9-v.feb.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO A. URBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1550 Feb.9-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición de lseñor Juez de Paz de la Segunda Seción de Maldonado, doctor Juan Ruiz Corta, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SCROLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 28 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 1173 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO FRUTOS, NICOLAS FRUTOS, CRUZ MANUEL FRUTOS, REGINA FRUTOS, JESUINDA o MARTINA JESUINDA MUNDELL o MUNDEL DE FRUTOS, ANTONIO EULOGIO FRUTOS, FELIPE FRUTOS, EDUVIGES FRUTOS, JUAN MARIA FRUTOS, LORENZA FRUTOS DE COSSARI, GABRIELA FRUTOS TIMOTEA BACIGALUPE o BACIGALUPI DE FRUTOS, VICENTE COSSARI, PAULINO FRUTOS, EXEQUIEL FRUTOS, LEONCIA SIRIA FRUTOS, FLORENCIO AMARANTO FRUTOS, JUANA RODRIGUEZ DE FRUTOS, FLORENCIO o FLORENCIO AMARANTO FRUTOS, GUILLERMINA FRUTOS y RICARDA o TERESA RICARDA o RICARDA TERESA FRUTOS de GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandu 30 de Diciembre de 1960. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta
1) $72.00 30|pub. 266 Ene.11-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 374 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA de los SANTOS DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1479 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA SARMIENTO DE RODRIGUEZ VILLARREAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1448 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN USLENGHI o JULIO USLENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1478 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 6 de 1960. — Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 23427 Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1960. — Escribano Mario Durañona. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 829 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1960. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 830 Feb.1.o-v feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLINTHO u OLINTO PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10pub. 23297 Feb.1.ov.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CORTES LUZARDO o SANTOS CORTES (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 9 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 432 Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO HIGINIO ROTULO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 15 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 674 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA ALEJANDRINA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 378 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO o GERTRUDIS PATRICIO EGAÑA y PETRONA SEIJAS de EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 377 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ESCARPA DE VASQUEZ o VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1489 Feb.8-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CEFERINO DOMINGUEZ URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1488 Feb.8-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ADELA CARDOZO DE PICCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Diciembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1509 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PIETRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Diciembre de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1492 Feb.9-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN YOLANDA o CARMEN YOLANDA ROSARIO SANCHEZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 385 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 1.o de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23378 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO RODRIGUEZ SILVA y JULIA BETANCOURT de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Mayor a tal efecto. — Salto, Diciembre 12 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 23524 Ene.2.-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCAS RODRIGUEZ CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Vega.
1) $36.00 30|pub. 20194 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO CLAUDIO BARCELO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — San José, 14 de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 21181 Nov.29-v.dic.13. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA CERDEÑA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 19 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23298 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Diciembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 1583 Feb.10-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA PANZARDI DE PEREZ o MARCELINA PANZARDI ESPINOSA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Diciembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1582 Feb.10-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ISABEL COLLAZO DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Diciembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1581 Feb.10-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamtnto, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o VICENTA SARA GIL DE GALOSO o GALOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de Diciembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1580 Feb.10-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES VEGA DE ELGORRIAGA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 30 de 1960. —
1) $36.00 10|pub. 1353 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARIA ORTIZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1960. — Raúl Ferreira Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23552 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ALONSO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la actual Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 18 de Enero de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1501 Feb 9-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO ALVERICO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de Octubre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1504 Feb.9-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o NOLBERTA CAYETANA RIVERO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Diciembre de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1508 Feb.9-v.feb.24.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

Habiendo transcurrido los términos previstos por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a DIONISIA ESTHER SALVATTO DE LEON de PORLEY y a EMETERIO MARINO NUÑEZ, promitentes compradores del solar No 18, manzana "J", empadronado con los números 7774 m|á y 19023 m|á, correspondiente al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Diciembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6206 el 12 de Febrero de 1951 y ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones: como asimismo, a sus herederos o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, la caducidad de la promesa de compra-venta del citado inmueble. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí 450, (Montevideo). — Jefe Sección Asuntos Legales y Contenciosos Procurador Edison Balbi.
2) $108.00 15|pub. 1302 Feb.3-v.feb.27.

AVISO. — Por lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) Tommaso Comerci Mazzeo y Santo Surace Rullo: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 706 en mayor área, señalado con el número 19 de la manzana "C" según plano del Agr. José Meier de 7-6-54; área: 787 mts. 50 dcms. B) Ema Lorenzo Paz: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con los Nos. 692 y 10.156 mayor área, señalado con el N.o 27 de la manzana, según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué; área: 571 mts. 4851, Compromiso de compra-venta N.o 4052. C) Manuel Ricardo D'Alesio Piñeyro: Solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José empadronado con el N.o 10.879 en mayor área, señalado con el N.o 6, según plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora; área: 665 mts. 25 dcms, Compromiso de compra-venta N.o 4197. D) Amalia Elvina Ely de Hartmann

y Mair Hartmann: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 12.962 en mayor área, señalado con el N.o 10 de la manzana "E"; área: 630 mts. E) Julio César Theophile: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 34.406, señalado con el N.o 27 de la manzana "3"; área: 799 mts. 10, boleto de compromiso de compra N.o 1479. — Montevideo, 27 de Enero de 1961.
2) $270.00 15|pub. 1218 Feb.2-v.feb.24.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

Habiendo transcurrido los términos previstos por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don JUSTO APARICIO DEL HORNO CURBELO, promitente comprador del solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103527, señalado con el N.o 24 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés del 13 de Marzo de 1916, con 10 metros de frente al Suroeste a la calle José Llupes, como asimismo a sus herederos o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, la caducidad de la promesa de compra-venta del citado inmueble. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito como apoderado de Juan Luis Berreta Piano y María Bottaro. Domicilio: Sarandí 450 (Montevideo). — Jefe Sección Asuntos Legales y Contenciosos: Procurador Edison Balbi.
2) $108.00 15|pub. 1303 Feb.3-v.feb.27.

"BALNEARIO SAN LUIS"

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referente a solares del Balneario "San Luis" de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Pablo Hein: Solar 3, manzana 358, padrón m|a. 2554.
Alejandro C. Latorre: Solar 9, manzana 358, padrón m|a. 2559.
Gerardo Hein: Solar 3, manzana 360, padrón m|a. 2702.
Lucas Moreira (hijo): Solar 17, manzana 360, padrón m|a. 2702.
Regina Gabadian: Solar 10, manzana 362, padrón m|a. 2460.
Herz Mitelpenk: Solar 27, manzana 362, padrón m|a. 2460.
Jorge Walter Afan: Solar 28, manazna 362, padrón m|a. 2460.
Ana María Viera Vázquez: Solar 44, manzana 362, padrón m|a. 2460.
Montevideo, Febrero 1.o de 1961. — Banco Español del Uruguay.
2) $126.00 15|pub. 1389 Feb.6-v.mar.1.o.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20|IX|933, se avisa a Mario Jaffir e Isaac Michanie, promitentes compradores a plazos del solar que se describe en seguida, a sus sucesores a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el mismo, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre ese inmueble, en virtud de no haber pagado las cuotas convenidas durante un término mayor de cuatro años: Una fracción de terreno ubicado en la extensión de Pine Beach, 1a. Sección Judicial del Depto. de Maldonado, con los linderos siguientes, según surge de la respectiva promesa: 30 ms. de frente a la carretera al Bosque Municipal, con 15 ms. 71 en una curva que da a calle de 17 metros; 16 ms. a esa misma calle; 26 ms. de fondo, lindando con Horacio y Luis Mailhos, padrón 1.885 y con más superficie del mismo vendedor. Area: 1.018 metros 54 decímetros cuadrados. Padrón del solar: Nº 3.295. — Punta del Este, 6 de Febrero de 1961 — Pascual Gattás.
2) $126.00 15|pub. 1592 Feb.10-v.mar.7.

BALNEARIO EL CHORRO

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares situados en la sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Balneario "El Chorro", empadronados en mayor área con el número cuatro mil quinientos veintisiete, que a continuación se describen, de acuerdo al plano del Agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 154 el 8 de Octubre de 1952, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos en dichos inmuebles, que conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre los mismos, en virtud de no haber pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

Homero H. Pagola, promitente comprador del solar dos de la manzana cuatro.
Florencio Sánchez, promitente comprador del solar once de la manzana cuatro.
Washington M. Silvera, promitente comprador del solar catorce de la manzana cinco.
Atilas Ruben Rodríguez, promitente comprador del solar diez de la manzana siete.
Omar Rodríguez, promitente comprador del solar nueve de la manzana cinco.
Aurelio Fontes, promitente comprador del solar veinticinco de la manzana veintidós.
César M. Aguirre Pereira, promitente comprador del solar seis de la manzana veinte.
Luis Roberto Silvera, promitente comprador del solar seis de la manzana cinco.
Dolores González, promitente comprador del solar uno de la manzana siete.
Juan Carlos Tichaver Frankl, promitente comprador del solar tres de la manzana veinte.
Norma Modina de Curbelo, promitente compradora del solar veintiuno de la manzana nueve.
Indalecio Rodríguez, promitente comprador del solar cinco de la manzana cinco.
Juanita de Barbieri de Peluffo, promitente compradora del solar once de la manzana veintiuno.
Ricardo Ceriani, promitente comprador del solar diez de la manzana dieciocho.
Eulogio Oscar Navas, promitente comprador del solar tres de la manzana veintitrés.
Juan Carlos González, promitente comprador del solar seis de la manzana seis.
María G. Icasuriaga Améndola, promitente comprador del solar veintiséis de la manzana veinte.
Félix A. Marino Furtado, promitente comprador del solar once de la manzana diecinueve.
Carlos Silva, promitente comprador del solar catorce de la manzana veintiuno.
Carlos Silva, promitente comprador del solar quince de la manzana veintuno.
Antioco A. Silveira, promitente comprador del solar diecisiete de la manzana siete.
Rafael Hughes Guillemette, promitente comprador del solar diez de la manzana treinta y uno. — San Carlos, Febrero de 1961. — Domitila Mora de Vicente. — Homero Vicente Mora. — Blanca M. Vicente de Olsina. — Walter Vicente Mora. — Julio N. Vicente Mora.
2) $324.00 15.pub. 1483 Feb.8-v.mar.3.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a BATLLE CORNELIO LA ROCCA AGUIRRE, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 508; a ALFREDO GARCIA GARCIA, prometiente comprador del solar 11 de la manzana 433; a RICARDO SANJURJO LOPEZ, prometiente comprador del solar 19 de la manzana 489; a RUBEN SEVERINO RODRIGUEZ COMBA y NELSON PEÑA GONZALEZ, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 470; a WALTER ITURGOYEN ROMERO, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 294-A; a NATALIO CISNEROS CISNEROS, prometiente compradora del solar 3 de la manzana "Q"; a BLANCA BERRO de FERREIRA, prometiente compradora del solar 4 de la manzana 269; a ELISABETH ELENA PEREZ REYES, prometiente compradora del solar 4 de la manzana 375; a BRIGIDO DANIEL CALLEROS CALLEROS, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 432; a MARTIN DELEOTTI SAAVEDRA, JUAN C. BURSI ROSA y JOSE L. LEDESMA COMAS, prometientes compradores del solar 1 de la manzana 512; a NELIDA DECIA LONE, prometiente compradora del solar 4 de la manzana 516; y a ANA MARIA TOLEDO MARTINEZ, prometiente compradora del solar 14 de la manzana 552; todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el N.o 2859 del Lo. 59, 1643 del Lo. 61; 3111 del Lo. 61; 2588 del Lo. 63; 365 del Lo. 78; 1774 del Lo. 44; 1828 del Lo. 49; 125 del Lo. 83; 23 del Lo. 78; 921 del Lo. 76; 14 del Lo. 78 y 131 del Lo. 83 y se hace saber también a JUAN BAUTISTA FERNANDEZ ALFONSO, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 500; a NELLY SHEFFICK de GUTIERREZ, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 320; y a TEOFILO D. REAL y FRANCISCO PEROSSIO, prometientes compradores del solar 8 de la manzana 45, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 6 de Febrero de 1961. — "Parque del Plata S. A.". — Juan C. Vianiana, escribano.
2) $306.00 15|pub. 1443 Feb.8-v.mz.3.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esq. Zabala, el día 24 del corriente, a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Reforma de los estatutos sociales; 2o.) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos: "Para tener votos en las asambleas, deberán los tenedores de acciones, depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la institución expedido a los efectos de la asamblea, hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — El Gerente General.
3) $67.20 8|pub. 1336 Feb.3-v.feb.16.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1961, a las 15 horas, en el local de la calle Rincón 487, escritorio 806, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance anual con el informe del Síndico; 2) Designación de los miembros del Directorio, del Síndico y sus respectivos suplentes y sus remuneraciones; 3) Reparto de utilidades y fijación de dividendos a distribuirse a los accionistas.

Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en las cajas de la sociedad, a más tardar, tres días antes del fijado para la reunión. — Firestone del Uruguay S. A.
3) $30.00 5|pub. 1459 Feb.8-v.feb.16.

PLACIDO MARTINS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero del año en curso a las nueve horas, en la Estancia "La Invernada", Zapallar, 6.a sección de Cerro Largo, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 2) Distribución de las utilidades; 3) Elección de Directores, titulares y suplentes para el período 1960-1965; 4) Elección de Síndico, titular y suplente, para el período 1960-1965; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscrito e integrado. — Melo: Enero 31 de 1961. — El Directorio.
3) $28.80 3|pub. 1475 Feb.8-v.feb.10.

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1961 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1324, ap. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1) Presentación y consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico referente al ejercicio social; 2) Elección del directorio de la sociedad para 1960|61, 1961|62, 1962|63, 1963|64; 3) Elección del síndico y síndico suplente para 1960|61.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 25 de Febrero de 1961. — El Directorio.
3) $72.00 10|pub 1464 Feb.8-v.feb.23.

CITYMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|III|61, a las 15 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|XII|60; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión. Una hora después de la fijada, podrá funcionar con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $48.00 8|pub. 1570 Feb.9-v.feb.22.

JONES y Cía. S. A.
Agencia de Patentes y Marcas

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 9 de Marzo de 1961, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 555, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico: 2o.) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

2) $126.00 15|pub. 1526 Feb.9-v.mar.6.

C.L.I.M.S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "CLIMSA" (Cerro Largo Industrias Molineras S. A.), a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 21 de Febrero de 1961, a las 19 horas, en el local social de la calle Juan D. Silva Nº 853, Melo, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Facultar al Directorio para contratar préstamos con garantía prendaria y|o hipotecaria de los bienes sociales; 2o.) Consideración de aumento del capital social, de acuerdo a lo que establece el artículo 5º de estatutos sociales; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones o certificados respectivos, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, en el local de la sociedad. — Melo, 30 de Enero de 1961.

3) $25.20 3|pub. 1507 Feb.9-v.feb.15.

FERNANDO GARCIA S. A.

13a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de "Fernando García S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1961, a las 17 horas, en el local social de la calle Cerrito Nº 419, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1960; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de Directorio, tres titulares y dos suplentes para el ejercicio que vence el 30 de Noviembre de 1961, con especificación de cargos; 4o.) Elección de Síndico, titular y suplente, para el período que vence el 30 de Noviembre de 1961; 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación a la reunión, las acciones que poseen o un certificado de su depósito. — Montevideo, Febrero de 1961. — Ricardo Stefani, Secretario.

3) $43.00 5|pub. 1542 Feb.9-v.feb.17.

REGRAIN S. A.

Recuperación gratuita de Inversiones Sociedad Anónima

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la décimo segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Febrero de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires Nº 495, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1960; 4o. Consideración del resultado del ejercicio; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios, en el local de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de reunión.

3) $36.00 5|pub 1527 Feb.9-v.feb.17.

C.L.I.M S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "CLIMSA" (Cerro Largo Industrias Molineras S. A.), a la primer asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero de 1961, a las 18 horas, en el local social de la calle Juan Darío Silva Nº 853, Melo, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdida y ganancia e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959|60; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas:

A) El artículo 18 de los estatutos sociales, establece que, en caso de que una asamblea ordinaria, debidamente convocada, no pueda reunirse válidamente por falta del porcentaje del capital que fija el artículo 15, se le considerará válidamente constituida en segunda convocatoria, luego de transcurrida una hora después de la indicada para la primera, pudiendo sesionar en esta segunda, con el número de accionistas que concurran; B) Que, de conformidad con los que establece el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones o certificados respectivos, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, en el local de la sociedad. — Melo, 30 de Enero de 1961.

3) $32.40 3|pub. 1506 Feb.9-v.feb.15.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución, a asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 25 de Febrero próximo, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para autorizar con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2o.) Informe de la Comisión Sindical; 3o.) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias; 4o.) Destino del superávit del ejercicio; 5o.) Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que le corresponde a cada uno, de acuerdo con las acciones suscritas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscritas, pero, en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después, con el número de accionistas presentes (inc. C), art. 13). — Punta del Este, Enero de 1961.

3) $97.20 9|pub 1623 Feb.10-v.feb.24.

GIRALDEZ Hnos. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Giraldez Hnos. S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle 25 de Mayo 477, esc. 79, el próximo 13 de Marzo de 1961, a la hora 16 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a intervenir en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha del acto. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 1620 Feb.10-v.feb.20.

SANATORIO Dr. RODRIGUEZ LOPEZ S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Febrero de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, esc. 501, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio, el estado de situación y el balance de resultados de la empresa, por el ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres (3) días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 1619 Feb.10-v.feb.16.

INFINA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1961, a la hora 11, en la calle 12 de Diciembre Nº 789, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3o.) Utilidades; 4o.) Elección del nuevo Directorio; 5o.) Designación de dos personas que firmarán el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes del día señalado para la asamblea, en la calle 12 de Diciembre 789. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 1618 Feb.10-v.feb.15.

CAJA POPULAR DE PALMITAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día sábado 18 de Marzo próximo, a la hora 17, en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de 2 (dos) accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas (art. 50); 2o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 1960; 4o.) Elección de 4 (cuatro) titulares e igual número de suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y Síndico suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (art. 43). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea, únicamente por otros accionistas, debiendo a tal efecto, conferir autorización por escrito (art. 48). Ningún accionista, actuando por sí, tendrá derecho a más de 3 votos; y un máximo de 6 votos, en el caso de actuar por sí y en representación (arts. 48 y 51). Cada accionista, para tener derecho a intervenir en la asamblea, deberá depositar sus acciones o el justificativo de estar depositadas en algún Banco, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la Gerencia de la Institución, la que extenderá los recaudos correspondientes (artículo 29, Decreto de 15|VII|943). La lista de elegibles, se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia (art. 24). — Palmitas, Febrero de 1961. — Atilio G. Gobbi, Presidente. — Alvaro Bueno, Secretario.

3) $86.40 6|pub. 1615 Feb.10-v.feb.21.

PLEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Plex S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 6 de Marzo, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Juan Ramón Gómez 2582, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2o.) Autorización al Directorio para adquirir la empresa "Made Plas" y forma de pago; 3o.) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 16, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, con dos días de anticipación, en la Secretaría de la sociedad, calle Juan Ramón Gómez 2582. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 1614 Feb.10-v.feb.16.

OYAMA S. A.

De acuerdo con los artículos 13, 22, 32, 34, 38 y 39 de los estatutos de "Oyama S. A.", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Febrero de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Eduardo Pondal Nº 782. Orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1960, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al 30º ejercicio y el informe del Síndico; 2o.) Designación de dos Directores para el período 1960|64 y cinco suplentes; 3o.) Designación del Síndico y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 42.

El registro de acciones, en el Banco de Montevideo, calle Rincón esq. Misiones. Horario: de 13 y 30 a 17 y 30 horas. Cierre de la inscripción: 20 de Febrero de 1961. — El Directorio.

3) 43.20 6|pub. 1611 Feb.10-v.feb.21.

CABO SANTA MARIA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el próximo jueves 23 de Febrero, a las 18 horas y 30 minutos, en el local social de la calle 18 de Julio 1233, 2º piso, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Tomar en consideración la memoria y balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico, finalizado el 30 de Junio pasado; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local de la calle 18 de Julio 1233, 2º piso, presentando sus comprobantes, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 de los estatutos sociales y con las disposiciones vigentes. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 1608 Feb.10-v.feb.20.

EL NOGAL S. A.

Convocamos a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Elección de un Director titular y un Director suplente, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos; 4o.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 5o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — De acuerdo al artículo 18, para tener voto en la asamblea, las acciones o certificados bancarios de las mismas, deben ser depositadas con tres días de anticipación a la fecha de reunión.

3) $21.60 3|pub. 1577 Feb.10-v.feb.16.

S.A.F.I.C.I.

(Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "S.A.F.I.C.I.", para la asamblea general extraordinaria de accionistas, a realizarse el 28 de Febrero de 1961, a las 8 horas, en su local social, calle Florida 1424 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio económico anual, comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Retribución al Directorio y al Síndico; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (art. 16 de los estatutos sociales); 5o.) Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión. Podrán, igualmente, presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — El Directorio.

3) $66.00 3|pub. 1600 Feb.10-p.feb.23.

VERMAR S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la sociedad "Vermar Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 28 de Febrero de 1961, a las 7 y 30 horas, en sus Oficinas, calle Florida 1424 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados por el 8º ejercicio económico, comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Retribución al Directorio; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Designación de Directorio; 5o.) Nombramiento de 2 accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Artículo 31: "Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en las Oficinas de la sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, entregándosele un recibo nominativo que servirá de entrada." — El Directorio.

3) $28.80 3|pub. 1599 Feb.10-v.feb.16.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 24 de Marzo de 1961, a las diez horas y treinta minutos, en el local social, calle Cerrito número 501, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1960; 2o.) Elección de dos Directores titulares y un suplente; 3o.) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4o.) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

3) $108.00 15|pub. 1537 Feb.10-v.mar.7.

BAKIRGIAN y Cía. (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio, en sesión del 18 de Enero de 1961, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero, a las once y treinta horas, en nuestro local social, calle Rincón 723, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Aumento de capital; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1961. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 1593 Feb.10-v.feb.20.

MOLINOS FEIRANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y, de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1961, a las 10 horas y 30 minutos, en su sede social, calle Río Negro Nº 1110, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1960; 2o.) Fijación de los honorarios al Síndico; 3o.) Determinación del número de personas que integrarán el Directorio, elección de Directores y del Síndico titular y su suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos, por lo menos, con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social, calle Río Negro Nº 1110. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 1590 Feb.10-v.feb.20.

JUAN BENZO S. A.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio de "Juan Benzo S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, a las 20 horas, en el local social de la calle Ascencio Nº 1255, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1960; informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2o.) Fijación de la retribución del Síndico; 3o.) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1961; 4o.) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, deberán depositar, no más tarde del 28 de Febrero de 1961, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Gerencia de la sociedad, la que les expedirá un boleto indicando el número de votos que les corresponde. — El Secretario.

3) $25.20 3|pub. 1585 Feb.10-v.feb.16.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brivio, usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 1528 Feb.9-v.jun.20.

Han comparecido a esta Dirección los titulares del uso del sepulcro N.o 188 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de un ataúd no individualizado, MARIANA FAZZIO de ROMERO, MARIA A. AGNESE DE ANDRADE y ANTONIO URGAL o UZAL.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo Octubre 26 de 1960 — La Dirección

4) $144.00 90|pub. 18965 Oct.31-v.mar.16.

Se han presentado en esta oficina los titulares del uso del nicho Nº 514 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquél, los restos de Julia Penadés, Carlos Rivedieu, Ceferino Martínez, Juana Lapuente de Sottaro, Ascenció Iturri, Antonio Torres, José Candari, María Subietá, Pedro Fay, Heagle Angel Larrañaga, Francisco Beltrán, Francisco López, Josefa Faguaga, José R. Faguaga, Francisco Zuzaga y Juana Josefa Faguaga. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo 6 de Diciembre de 1960. — La Dirección.

4) $120.00 90|pub. 22048 Dic.12-v.ab.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Nellie Rubira Fontana contra Raúl A. Bastos Cinori. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53, F.o 166), se hace saber que por resolución del día 2 de Agosto de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Raúl Alberto Bastos y Nellie Rubira Fontana, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 23181 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Gastón Mailhos Ferriolo contra OLGA SAAVEDRA GUANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 315)", se hace saber que por resolución del día 13 de Diciembre de 1960, se tuvo a las partes por desistidas de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal decretada por auto número 19.456, de día 24 de Setiembre de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub 23217 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Daura Armas de Ponce de León contra ALBERTO PONCE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 58, Folio 165), se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Ponce de León y Daura Armas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 23179 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Homero H. Benavídez contra MARIA E. PAPALEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 251), se hace saber que por resolución del día 26 de Octubre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Homero Héctor Benavídez y María Elida Papaleo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 23180 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Maximiliano Armas Padrón contra MARIA GRACIELA CAFFERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 280), se hace saber que por resolución del día 30 de Noviembre de 1960 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre los cónyuges Maximiliano Armas y María Graciela Caffera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 23483 Feb.1.o-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Wilkorelski, Arón contra MILLERAS dad conyugal". L.o 56, F.o 254, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Arón Wilkorelski y Rebeca Milleras, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 23059 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DE LOS SANTOS DE GONZALEZ contra FRANCISCO LUIS GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54, F.o 96, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Francisco Luis González y María de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se ha esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 22950 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratu- autos: "Elena Bartolotta de Toledo contra ROBERTO TOLEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 53, Fo. 45)" se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Elena Bartolotta de Toledo y Roberto Toledo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 23293 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANA MARIA TUSO de NORIEGA y ROBERTO JOSE NORIEGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 56, Fo. 414), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Roberto José Noriega y Ana María Tuso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 965 Feb.1.o-v.mar.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HECTOR CONCARI y ELENA ALICIA BAILLOD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 56, Fo. 397), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Héctor Concari y Elena Alicia Baillod, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 23548 Feb.1.o-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ENRICH CASTILLE DORA RENE y FILIBERTO FERREIRO WALTER A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 390), se hace saber que por decreto del ocho de Agosto de mil novecientos sesenta se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Renée y Enrich Castille y Walter Andrés Filiberto Ferreiro, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 22570 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Francese Arnaldo con CELIA ECHEVARRIA. Dic. y liq. de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 8 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Arnaldo Francese y Celia Renée Echevarría.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 23032 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REGUEIRO FRANCISCO MANUEL e INOCENCIA T. GARCIA. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (V-1036-1960), se hace saber que con fecha 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Manuel Regueiro e Inocencia Teresa García.

En consecuencia se convoca a todos os interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario

5) $40.00 20|pub. 22983 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "WEISSENBACH ENRIQUE R. M. y BALBINA DIEGUEZ FERNANDEZ. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (V-1123-1960), se hace saber que con fecha 21 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Román Weissenbach y Balbina Dieguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pb. 63 Feb.7-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO F. GIORDANO y MARIA A. TRUJILLO o PEDRO FELIX GIORDANO DI LUCA y MARIA ANGELICA TRUJILLO ITURRALDE

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 23052 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que en los respectivos autos (Lo. 55, Fo. 151), iniciados por MARIA o MARIA ESTHER del CASTILLO PONGIBOVE de GONZALEZ y BARI o BARI MANUEL GONZALEZ MODERNEL, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 22656 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Olivera, Deolinda Isabel o Diolinda Isabel con EDUARDO AVILA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (53|331), se hace saber que, a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $72.00 20|pub. 1610 Feb.10-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vigil Mutuberría, Agustina con CARLOS ASIAIN MARQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 47, Fo. 473)", se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Asiaín Márquez y Agustina Vigil Mutuberría. En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo; 18 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 23218 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Borges Esther contra PEREZ ILDEFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 49, Folio 416", se hace saber que con fecha 7 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDEFONSO PEREZ HENRIQUEZ y ESTHER BORGES.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 22982 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "TAMBASCO JUAN y ERASUN MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 49, F.o 392", se hace saber que con fecha 9 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Tambasco y María Erasun. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 23151 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MIRTA NELLY CANERO y EDGARDO ANTONIO ALLES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 58), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Edgardo Antonio Alles y Mirta Nelly Canero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Marzo 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 22724 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones en autos: "Blanca La Cruz de Risso c| DIEGO RISSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 5, Fo. 519), se hace público que con fecha 27 de Julio de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Diego Risso y Blanca La Cruz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Agosto 31 de 1959. — Hugo Alves, Actuario. — Canelones, Mayo 26 de 1960. — Hugo Alves, Actuario.

5) $40.00 15|pub. 23013 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 23|XI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por DIODEMO BARES y TERESA RENE L. ARIAS, en esta ciudad, el día 30 de Julio de 1953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieran interés se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 1c de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 22575 Dic.16-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por LEDO BERTIN y MARTHA LAURA GONZALEZ, en Juan L. Lacaze el 15 de Enero de 1949. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 5 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 1341 Feb.2.-v.mar.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 23|XI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por JUAN FELIPE CETTI y MIRTA GRACIELA ASSIMONTI, en la ciudad de Colonia, el día 10 de Mayo de 1958. Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, 13 de Diciembre de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$72.00 20|pub. 1560 Feb.9-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Haydée Navas contra JUAN PEDRO NUÑEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 43, Fo. 37), se hace saber al público que con fecha 30 de Noviembre próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Pedro Núñez y Haydée Navas y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 13 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 382 Feb.1.o-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciade Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Celina Benita Ledesma de Rodríguez con CARLOS RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 43, F.o 13), se hace saber al público que con fecha 3 los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Carlos Rodríguez y Celina Benita Ledesma de Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 21 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 22605 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROBINSON G. DETJEN y NELLY R. ERNST de DETJEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 30 Fo. 537), se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Noviembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Robinson Gustavo Detjen y Nelly Ruth Ernst, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 2 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 311 Feb.1.o-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "González, Lorenza contra PIRIZ, FLORENCIO ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 11, Fo. 522), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Florencio Alfredo Piriz y Lorenza González Marrero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, Octubre 31 de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 23407 Feb.1.o-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Delia Rosario Durán de Lopardo con AURELIO DOMINGO LOPARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 451)", se hace saber que con fecha dos de Setiembre de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Domingo Lopardo y Delia Rosario Durán. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Paysandú, 16 de Setiembre de 1960. — Jorge Pérez Scremini; Actuario.
5) $120.00 20|pub. 1602 Feb.10-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. JUSTO QUINTANA y MANUELA CAROLINA SOSA de QUINTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L. 20, N.o 666, Fo. 433) se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges don Justo Quintana y doña Manuela Carolina Sosa de Quintana, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1960. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 845 Feb.1.o-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Antonieta Machado contra ELIDIO AGUSTIN RUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 43, Fo. 537), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elidio Agustín Ruiz y Antonieta Machado y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Diciembre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 379 Feb.1.o-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 21 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ZENON RODRIGUEZ RODRIGUEZ e ISABEL VEGA (Lo. 20, Fo. 284), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 30 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 1292 Feb.3-v.mar.7.

6-Disoluciones de Sociedades

BARRACA ARTIGAS SOCIEDAD COMERCIAL

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la sociedad comercial colectiva "Barraca Artigas Sociedad Comercial" que gira en esta plaza, con respecto al socio Dr. Tomás Bartesaghi, tomando los socios Cecilio Amarillo y Leonardo Pricoli la cuota de aquel en cesión. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Fray Bentos, 5 de Diciembre de 1960.
6) $24.00 20|pub. 835 En.23-v.feb.21.

Hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la sociedad que gira en calle Debali N.o 3099, bajo la denominación Carpintería San José. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón, Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 18 de Enero de 1961. — LUIS ALBERTO REHERMANN. — HECTOR RUBEN REHERMANN.
6) $48.00 20|pub. 1486 Feb.7-v.mz.9.

Comunicamos disolución sociedad "Viñoles y Cardozo", en el ramo de fábrica de jabón, domiciliada en Melo, Avda. Brasil 1086, al 31 de Enero de 1961, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Miguel Angel Viñoles. Ley 26 de Setiembre de 1904 — MIGUEL ANGEL VIÑOLES.
6) $48.00 20|pub. 1153 Feb.1.o-v.mar.3.

NATALEVICH Y WUHL

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se comunica que se disolvió la sociedad colectiva "Natalevich y Wuhl" que gira en esta plaza en la finca de la calle General Flores Nº 2587, y que el socio señor Pedro Wuhl toma a su cargo el total del activo y pasivo de la misma. Los acreedores presentarse al comercio. — ENRIQUE NATALEVICH. — CATALINA BAY DE NATALEVICH.
6) $ 72.00 20|pub. 1547 Feb.9-v.mz.13.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Abraham Schaul contra EUGENIA ADLER. Divorcio por causal", (Libro 58, Folio 313), se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Adler para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 23182 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Luis Carvajal Cruzat c|. BELJICA AYALA LIMERIS. Divorcio por causal", (L.o 56, F.o 85), se cita, llama y emplaza a doña Beljica Ayala Limeris, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 21458 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Danilo Lucio Orlando Acciari contra MARTA ALICIA LOPEZ. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo 339)", se cita, llama y emplaza a doña Marta Alicia López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
7) $52.80 20|pub. 22017 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Galletti de Bessega, Esperanza contra BESSEGA(MARTIN VALERIO. Divorcio por causal", (L.o 60, F.o 487) se cita, llama y emplaza a Martín Valerio Bessega, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19628 Dic.22-v.dic.30, Feb.1.o.-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a EVARISTO SACARIAS MIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los juicios de auxiliatoria de pobreza (C-1.068-60) y en el divorcio (V-931-1960), iniciados por su esposa María Elida Molfino. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (P.20|4|55) 20|pub. 33747 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gladys Montero contra LUIS ALBERTO GAETAN. Divorcio por su sola voluntad. L.o 57, F.o 165", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Gaetán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
7) $48.00 20|pub. 21606 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Jorge Víctor Abella contra MARIA AMELIA NOVAS. Divorcio", (Lo. 57, Fo. 287), se cita, llama y emplaza a María Amalia Novas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33768 Feb.2-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Manuel con HIDALGO, ROSA. Divorcio" (54-443), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Hidalgo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54-421), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33996 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Irastovsky, Octobrina con MAZAL MORENO, VICTOR. Divorcio unilateral" (55-106), se cita y emplaza a don Moreno Victor Mozal o Mazal para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 23058 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Palma Fernández, Miguel con ZAFRA JURADO, VICTORIA. Divorcio" (L.o 55, F.o 189), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Victoria Zafra Jurado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y auxiliatoria de pobreza, y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30344 Feb.3-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ROSA PACHECO LIZARRAYA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 48, F.o 482), le ha iniciado don River Ríos Sala, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 22755 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ZAFIRO ILLARZEN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Lo. 49, Fo. 93), le ha iniciado doña Herminia Díaz Velis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 26 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ANDREA HIPOLITA GIGENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 49, F.o 128) le ha iniciado don Juan Angel Eugenio Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21410 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "López Nilda Antonia c|GUILLERMO NICANOR OJEDA. Divorcio unilateral (L.o 43 F.o 68)", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Nicanor Ojeda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Marecca, Actuaria Adjunta.
7) $48.00 30|pub. 22708 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que en los autos: "Aurelio Martínez contra OLGA BARBOZA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 29, F.o 320), se presentó don Aurelio Martínez solicitando la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de iniciar juicio de divorcio con doña Olga Barboza, emplazándose por el término legal a la demandada para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, Agosto 26 de 1960. — José Pereira Masso, Actuario.
7) (R. 20|4|45) 30|pub. 34015 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Piccone, Odilia Alser contra SOCIAS, RAFAEL. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rafael Socías, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 6 de 1960. — Mauro A. Caminotti, Actuario Adjunto.
7) $108.00 30|pub 1567 Feb.9-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Doctor D. Carlos A. Artecona, en los autos: "Alberto Saleb con ORFILIA FILOMENA FRANCO. Divorcio por causal. (Lo. 12, Fo. 506)", se cita, llama y emplaza a doña Orfilia Filomena Franco, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, como asimismo, para el previo requisito de la conciliación, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los solos efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $180.00 30|pub 1481 Feb.8-v.mar.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Yapur, Elías José con SOUZA, JULIA. Divorcio causal, (Lo. 20, Fo. 248)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Julia Souza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que el interesado ha iniciado auxiliatoria de pobreza a estos efectos y que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 5 de Enero de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30164 Ene.13-v.feb.27.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplázase por segunda vez a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos, y con aspecto de abandono y antiestéticos otros, por el término de sesenta días a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones que se usufructúan en el Cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanza y que se establece en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios en vigencia:

Nicho N.o 88. — Nombre del propietario: Julio Muñoz.
Nicho N.o 12. — Nombre del propietario: Egidio van Velthoven.
Nicho N.o 25. — Nombre del propietario: Flia. Calandria.
Nicho N.o 51. — Nombre del propietario: Matea P. de Pérez.
Nicho N.o 92. — Nombre del propietario: José Gallo.
Nicho N.o 68. — Nombre del propietario: Juan B. Canavesse.
Nicho N.o 61. — Nombre del propietario: I. Mármol.
Nicho N.o 63. — Nombre del propietario: Pablo Alvarez Socorro.
Nicho N.o 36. — Nombre del propietario: (Sin nombre).

Canelones, 12 de Enero de 1961. — La Secretaría.
8) (C.C.) 60|pub. 30260 Ene.23-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 175.186. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo. 381)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 175.186 (ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y seis), ubicado en la calle Nº 6 (continuación Florencia), entre calle Nº 5 y calle Nº 7, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia y, en especial, a don Alberto Francisco Lada, a don Roberto Carlos Strona y a don Meyer Schuldberg; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 34003 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 94.739. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo. 262)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 94.739 (noventa y cuatro mil setecientos treinta y nueve), ubicado en la calle Dunant entre Campamento y Hormigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, al señor Lorenzo Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 34002 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 46.621. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo. 382)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 46.621 (cuarenta y seis mil seiscientos veintiuno), ubicado en la calle Matto Grosso entre Eduardo A. Raíz y Avda. Garzón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a don Vicente Marini, doña Matilde Alonso y a doña Vicenta María Alonso; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 34004 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PETROFF, NICOLAS. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 477)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a don Nicolás Petroff y a don Juan Stefanoff, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 165.909-90.075, ubicado en la calle Tubichas, entre José Ramírez y Casavalle, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33720 Dic.5-v.dic.30. Feb.1o-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a PERLA ANA GONZALEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V.456|1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C.501|1960) que le inició su esposo Albino Reggiani. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33814. Dic. 12-v.en.30. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 49, Fo. 131), ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de

nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
8) $26 00 30 pub. 22316 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Neyeloff y Barrandeguy contra DOLORES R. DE BURGUEÑO o sus sucesores Juicio ejecutivo. (Lo. 44 Fo. 214, número 1.610)", se cita, llama y emplaza a la señora Dolores R. de Burgueño, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien padrón Nº 652, ubicado con frente sobre las líneas Oeste y Sur de las calles Baltasar Brum y Piovene, respectivamente, entre las de Piovene e Independencia y Piedras y Baltasar Brum. también respectivamente, de la ciudad de Pando, propiedad de la demandada, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 486, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282) Y a los efectos legales se hace la presente publicación, hallándose habilitada la próxima Feria Mayor. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario
8) $84 00 30|pub. 253 Ene.11-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos caratulados: "Neyeloff y Barrandeguy contra MARTINIANO BURGUEÑO y TOLENTINA B DE BURGUEÑO o a sus sucesores. Juicio ejecutivo, (Lo. 44, Fo. 214, Nº 1.609)", se cita, llama y emplaza al señor Martiniano Burgueño, a la señora Tolentina B. de Burgueño, a los sucesores de cualquiera de estos o a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien padrón Nº 1.226, ubicado con frente sobre la línea Oeste de la calle Baltasar Brum entre Treinta y Tres y Sarandí de la ciudad de Pando, propiedad de las sucesiones de Martiniano Burgueño y Tolentina B. de Burgueño, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 486, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). Y a los efectos legales se hace la presente publicación, hallándose habilitada la próxima Feria Mayor. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 254 Ene.11-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "Neyeloff y Barrandeguy contra VICTORIA G. DE CALCAGNO, o sus sucesores. Juicio ejecutivo L.o 44 F.o 214" se cita, llama y emplaza a la señora Victoria G. de Calcagno, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 238, ubicado con frente a la línea Este de la calle 25 de Agosto entre Iturria y Garibaldi, de la ciudad de Pando. propiedad de la sucesión de la señora Victoria G. de Calcagno, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486. dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándoseles también para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C. artículos 299 307 308 y 282). Y a los efectos legales se hace la presente publicación, hallándose habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, 14 de Diciembre de 1960 — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $84.00 30|pub. 252 En.11-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa en los autos caratulados: "Crispo Ayala, Eduardo c|los sucesores de CARMEN MARQUEZ ZIPITRIA. Juicio ejecutivo (L.o 44, F.o 157, N.o 1384)", se cita. llama y emplaza al propietario del bien padrón N.o 875 de la ciudad de Canelones. señora Carmen Márquez Zipitría y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos (arts. 282 y 307, inc. 2.o del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 1369 Feb.6-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra LORENZO o LORENZA CARENO. Juicio ejecutivo, (Lº 7, Fº 233)", se cita, llama y emplaza a Lorenzo o Lorenza Careno, sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que a continuación se detallará, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299 307 308 y 282). Bien que da lugar a los procedimientos: Padrón: 1.320, ubicado con frente sobre la línea Oeste de la calle Baltasar Brum, entre Montevideo y Sarandí, de la ciudad de Pando, propiedad de la sucesión de Lorenzo o Lorenza Careno. Se encuentra habilitada la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Canelones, 26 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 255 Ene.11-v.feb.23.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal dictado en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra SUCESION JUSTA PEREZ. Juicio ejecutivo". (L.o 7, F.o 189, Número 597), se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 237, ubicado en la manzana 72 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Teresa Cabana de Moreno, entre las de Florencio Sánchez y Treinta y Tres; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de Justa Pérez y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 1.o|960. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 21446 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Depto. de Canelones, Dr. Angel W. Eguren, dictada en autos: "Crispo Ayala, Eduardo c|SUCESION TEODORO BARTOLOTTI. Juicio ejecutivo. L. 8. F. 497. N.o 170", se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 458, ubicado en la 1ra. sección judicial de este Depto., calle Baltasar Brum entre Héctor Miranda y María E. de Munar, manzana N.o 40, solar N.o 21. B) Especialmente a los sucesores de Teodoro Bartolotti, a título universal o singular, y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimento de designársele defensor de oficio.

Y para constancia firmo el presente en Canelones, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.
8) $216.00 30|pub. 1370 Feb.6-v.mar.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala c|Sucesores de RAMON DIAZ. Juicio ejecutivo". L.o 3, F.o 282, N.o 130, se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular. o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quinientos setenta y seis, ubicado sobre la línea O.E. de la calle Arocena, entre Argentina y Zufriategui, del Balneario La Floresta, de esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Octubre 14 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
8) $180.00 30|pub. 1371 Feb.6-v.mar.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposicin del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora VICTORIA RUIZ DIAZ, de la posesión treintenaria de los inmuebles empadronados con el N.o 4 y 5, ubicados en la planta urbana del Carmen, compuestos de una superficie de seis mil setecientos metros, que se deslindan así: Al Norte, en 75 metros con la calle Industria; al Sur en 36 y 18 metros con la calle Rivera y José María Giménez, respectivamente; al Oeste, en 66, 67 y 44, 60, con Juan Orlando Albornoz y Suc. Julia Fernández respectivamente, y al Este en 115, 90 con la calle General Flores.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles descriptos, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, Noviembre 30 de 1960. — Antonio H Piquinela, Juez de Paz.
8) $70.00 30|pub. 22839 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Francisco Antonio Calcella y Mara D. Estefa de Calcella con JUANA PEREIRA DE RODRIGUEZ y otro. Medidas preparatorias". (L.o 30, F.o 444), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Juana Pereira de Rodríguez y don Eleuterio Miguel Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los repreesnte y con el que se proseguirá este juicio. — Minas, Noviembre 8 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) $32.00 20|pub. 22815 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sucesión de AUGUSTO MEDINA" Libro 28 Folio 61). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) (D. 21|7|34) 33365 20|pub. Feb.2-v.feb.17. Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra BOHR, RAUL. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 227)", se cita, llama y emplaza a Raúl Bohr y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Punta del Este, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 1338 manzana 514 con frente a la calle Francia entre las calles Montevideo y Buenos Aires, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 30 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22113 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra ROUX, JUAN. (Sucesores de). Juicio ejecutivo, (L.o 11 F.o 228)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Roux y demás propietarios del solar de tererno sito en esta ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 359 con frente a la calle Sarandí entre calles R. Bergalli y José P. Varela, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucinal de la conciliación. — Maldonado, 30 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22121 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra PASCUAL BLAS. (Sucesión), Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 226)", se cita llama y emplaza a los sucesores de Blás Pascual y demás propietarios del solar de terreno sito en esta ciudad 1.a Sección Judicial de Maldonado, con frente a la calle Dr. Edye, entre las calles San Carlos y Rincón, empadronado con el N.o 277, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de focio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22118 Dic.13v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Liimtada contra GARCIA DE GRANDI, JUANA. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 174)", se cita, llama y emplaza a Juana García de Grandi y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial de este Departamento padrón 408, con frente a la calle Sarandí, entre las calles José Pedro Varela y Cebollatí, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de no-

venta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur. Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22123 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra FISCHER, JUAN A. Juicio ejecutivo (L.o 11, F.o 239)", se cita, llama y emplaza a Juan A. Fischer y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Punta del Este, 1.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2326, manzana 827, con frente a la calle Mar del Plata, entre calles Guarujá e Ipanema, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor llenará el requisito constitucional de la conde oficio con quien se seguirá el juicio y se ciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22120 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra VACHET, PAUL JULIEN. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 228)", se cita, llama y emplaza a Paul Julien Vachet y demás propietarios del solar de terreno sito en Punta del Este, 1.a Sección Judicial de Maldonado, padrón 1661, manzana 566, con frente a la Avenida Francia entre Copiapó y Bélgica, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22119 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra PEREZ LORENZO. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 239)", se cita, llama y emplaza a Lorenzo Pérez López y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Maldonado, con frente a la calle 25 de Mayo entre San Carlos y Santa Teresa, 1.a Sección Judicial de éste, padrón N.o 762, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22122 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra JUAN A. FISCHER. Juicio ejecutivo" L.o 4.o, F.o 100, N.o 351), se emplaza a don Juan A Fischer y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2325, de la manzana N.o 827, con frente a la calle Mar del Plata entre Guarujá e Ipanema, de la Primera Sección Judicial de Maldonado para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22117 Dic.13-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra JULIO C. MINELLI Juicio ejecutivo", (L.o 4.o, F.o 101, N.o 353), se emplaza a don Julio C Minelli y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2305 de la manzana N.o 826, con el frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de referencia, y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub 22116 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra CATERINA GAMBERA. Juicio ejecutivo" (L.o 4.o, F.o 100, N.o 350), se emplaza a doña Caterina Gambera y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2304, de la manzana N.o 826, con frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado para que comparezcan a oponer cualesquiera, excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22114 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra HUGO ROTTIN. Juicio ejecutivo", (Libro 4.o, F.o 101, N.o 352), se emplaza a don Hugo Rottin y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2273, de la manzana N.o 825 con frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado Marzo 14 de 1960 — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22115 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALBA RENEE MOREIRA de HARGAIN. Auxiliatoria", (Lo. 23, Fo. 205), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Rodolfo Alfredo Hargain, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no compareciere. — Paysandú, Octubre 24 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Ajunta.
8) (R. 20|4|955) 10|pub. 30161 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. D. Carlos A. Arteaga, en autos: "Juan Ródano Peculio y Ana Teresa Toselli de Ródano con INOCENCIA CANONIERO DE USLENGHI y SUCESORES DE JUAN USLENGHI. Ejecución de hipoteca" (L.o 12 F.o 509), se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Juan Uslenghi Berlusconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que se habilitó la próxima F.J M. a los solos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 25 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
8) $72.00 30|pub. 267 Ene.11-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "YAPUR, ELIAS JOSE Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 20, Fo. 249)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Julia Souza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 5 de Enero de 1961 — Manuel Ferreira, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 30163 Ene.13-v.feb.27.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: Punta Piedras-La Paloma. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente número 5171. — Propiedad de: HILDA MAURENTE RODRIGUEZ. — Padrón N.o 1003 Punta. — Area: 4 hás. 6028 mc. 86.

Ruta N.o 10. — Tramo: Accesos al Puente s|Arroyo Valizas. — Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 906 A. — Propiedad de: JUAN M. VIVAS y JUANA MOLINA DE VIVAS. — Padrón N.o 5137 parte. — Area: 3 has. 9861 mc. 11.

Ruta N.o 13. — Tramo: Maturrango-Velázquez. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente número 3525. — Propiedad de: BALSABIO OLID e ISAIAS ANTONIO RODRIGUEZ. — Padrón N.o 5828 parte. — Area: 3129 mc. 9265.
9) (C.C.) 8|pub. 30338 Feb.7-v.feb.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Conrado Hughes Delgado, fijando domicilio en la calle Misiones 1442 escritorio 6, optando al título de procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Gualberto Talamás y Héctor J. Ubillos, a quienes presentaré, los que serán preguntados por mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — C. Hughes". — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 23599 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Gualberto Talamás, fijando domicilio en la calle Misiones 1442, escritorio 6, optando al título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Héctor J. Ubillos y Conrado Hughes, a quienes presentaré, los que serán preguntados por mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gualberto Talamás". — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 23600 Feb.1.o-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Enrique Tiscornia, fijando domicilio en la calle Misiones 1442, escritorio 6, optando al título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Gualberto Talamás y Héctor J. Ubillos a quienes presentaré, los que serán preguntados por mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — E. Tiscornia". — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 23601 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CALERO MORALES, PEDRO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Pedro Calero Morales, domiciliado en Uruguay 1715, optando al título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los doctores María del Pilar González y Daniel Darracq, domiciliados en Canelones 1916 y Sarandí 430, los que serán preguntados por mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad expidiéndoseme testimonio. — P. Calero Morales". — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Eduardo González Neiro. Actuario.
11) $20.00 10|pub. 23605 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SARA BEATRIZ CAETANO ESQUIVEL, constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414, esc. 8, al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración acerca de mi vida y costumbres a los testigos Mercedes Esparza de Acevedo, domiciliada en la calle Charrúa 2136 y al señor Roberto Parga, domiciliado en la calle Alarcón 1391. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Sara B. Caetano Esquivel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
11) $20.00 10|pub. 23242 Dic.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DORINA RODRIGUEZ BERRUETA, constituyendo domicilio en Misiones 1475, piso 4, escritorio 4, al señor Juez, digo: 1.o) Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de la señorita Felga Goldman y del Sr. Domingo Carlevaro, quienes serán examinados sobre mi honradez y *costumbres morales*, expidiéndoseme testimonio; 2.o) Que careciendo de bienes vengo a solicitar se me conceda la auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión, ofreciendo la declaración de los [illegible]

tigos Domingo Carlevaro domiciliado en Tomás Gibaldi N.o 2238 los cuales serán interrogados al tenor siguiente: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce a la señorita Dorina Rodríguez Berrueta y desde cuando; 2.o) Diga si sabe cuánto gana por mes aproximadamente; 4.o) Diga si le conoce bienes o rentas; 5.o) Por la razón de sus dichos, fundo mi derecho en el artículo 1.283 y ss. del Código de Procedimiento Civil. Por tanto al señor Juez pido: Que previa la recepción de la información ofrecida se me entregue testimonio sobre mi honradez y buenas costumbres y se me declare auxiliada de pobreza a los efectos de esta gestión. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — D. Rodríguez Berrueta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1960. — (Se hace constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza). — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) (R. 20 4,55) 10|pub. 30003 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos :: WASHINGTON ORFEO ALAMON FERNANDEZ. Información", L.o 19, F.o 96) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, Washington Orfeo Alamón Fernández, domiciliado en Garzón 532 a al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Tabaré Cebey y Luis Damini sobre mi honradez y costumbres morales y se me expidan los testimonios correspondientes. Washington Alamón". A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Artigas, Diciembre 1.o de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 1439 Feb.8-v.feb.23.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.515. — Suministro de pan. — Apertura: 17 de Febrero de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.516. — Contratar los posibles transportes de materiales y mercaderías generales desde Montevideo a "El Espinillar" (Depto. de Salto) y viceversa. — Recepción: 23 de Febrero de 1961, a las 15 horas. — Apertura: 3 de Marzo de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.517. — Tarros de vidrio. — Apertura: 2 de Marzo de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.518. — Impresión de fichas y formularios. — Apertura: 3 de Marzo de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.519. — Lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes. — Apertura: 21 de Marzo de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.520. — Yeso. — Apertura: 22 de Marzo de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.521. — Compresor de aire. — Apertura: 23 de Marzo de 1961, a las 16 horas. — Concurso público de precios N.o 107 (Segundo llamado). Venta de acetona industrial. — Apertura: 27 de Febrero de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30349 Feb.3-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 4.439

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública de la referencia, convocada para al compra de botellones, cilindros y accesorios, para instalaciones de gas licuado, hasta el día 27 de Febrero de 1961, a las 17 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30411 Feb.9-v.feb.22.

LICITACION PUBLICA N.o 4.483

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública de la referencia, convocada para la compra de De-emulsificador, para el día 2 de Marzo de 1961 a las 15 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30412 Feb.9-v.feb.22.

N.o 4.508. — (Segundo llamado). — Acetileno. — Apertura: 3 de Marzo de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.522. — Materiales sanitarios. — Apertura: 6 de Marzo de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.523. — Estopa para limpieza. — Apertura: 1.o de Marzo de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.524. — Alcohol etílico. — Apertura: 21 de Marzo de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.525. — Cilindros para trapiche. — Apertura: 10 de Abril de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.526. — Suministro e instalación de un desfibrador (Shredder). — Apertura: 12 de Abril de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.527. — Tejido de malla y chapa perforada y sin perforar. — Apertura: 5 de Abril de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.528. — Lámparas eléctricas para buques. — Apertura: 4 de Abril de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.529. — Pintado de tanques. — Apertura: 2 de Marzo de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.530. — Artículos de papelería. — Apertura: 7 de Marzo de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.531. — Oxígeno. — Apertura: 1.o de Marzo de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.532. — Platino. — Apertura: 27 de Febrero de 1961, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30430 Feb.10-v.feb.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 511|60

Reparación Galpón-Coches — Estación Paysandú

Llámase a licitación pública por la mano de obra para la realización de los trabajos que se indican en los recaudos que al precio de pesos 2.00 el ejemplar se encuentran a disposición de los interesados en los lugares siguientes. en Paysandú: Oficina de Proveeduría Distrito Paysandú. En Montevideo: Gerencia General, La Paz 1095 2.o piso.

Recepción de propuestas el 3 de Marzo de 1961, a las 10 horas, como se indica seguidamente: en Paysandú: Oficina Regional Vía y Obras Paysandú, calle Washington esquina Europa y en Montevideo: Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso (Oficina de Licitaciones). Apertura en Montevideo el día 10 de Marzo de 1961 a las 10 horas, en la oficina antes citada. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30423 Feb.10-v.feb.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 66|7

Sucursal Punta del Este

Primer llamado

Construcción de nuevo edificio. — Postergación de fecha de apertura.

El Banco de la República Oriental del Uruguay comunica que se ha postergado para el 1.o de Marzo de 1961, a las 16 y 30 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia.

12) (C.C.) 5|pub. 30429 Feb.10-v.feb.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 7

Albañilería y afines del edificio de su Casa Central

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca todos los empresarios de obra que reúnan as condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas Bases Generales de Licitación y Adjudicación y los invita a presentar propuestas a la licitación pública que ha resuelto promover para las obras de: Mampostería, revoques, contrapisos, azoteas, marcos guía de carpintería, herrería excepto la de fachadas y asistencia del edificio que ocupará la Casa Central de la Institución, situada en la Ciudad de Montevideo, 15.a Sección Judicial en la manzana limitada por las Avenidas 18 de Julio y Sierra y las calles Colonia y Arenal Grande.

La carpeta completa conteniendo las bases generales de licitación y adjudicación, pliego de condiciones generales y particulares memorias descriptivas, planos y demás documentos gráficos y escritos, integrantes de esta licitación, podrá obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio, calle Bacacay N.o 1325, 2.o piso, de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas previo pago del importe correspondiente, fijado en $ 300.00 (trescientos pesos) para cada carpeta, en la Sección Cuentas Corrientes de la Institución, Sarandí N.o 570, P. baja.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Marzo de 1961 a la hora 15 y 30 en el Salón de Actos (Biblioteca) de Casa Central Sarandí N.o 570, 3.er piso. — Montevideo, Febrero de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30362 Feb.6-v.feb.15.

Llámase a licitación pública para la realización de los siguientes trabajos de reparación en la Sede del Club Banco Hipotecario:

Impermeabilización de la azotea: Arreglo y remasillado de las claraboyas; Reparación del techo del gimnasio.

Los recaudos correspondientes, pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones del Instituto, Sarandí Nº 570, 1er. piso, abonando la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Apertura de propuestas: Lunes 27 de Febrero de 1961, a las 15 y 30 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Febrero de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30379 Feb.7-v.feb.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 677

Ampliación del Archivo de Historias Clínicas

Llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación del Archivo de Historias Clínicas de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, edificio ubicado en la esquina de las calles Mercedes y Julio Herrera y Obes de esta ciudad.

Apertura de propuestas: 24 de Febrero de 1961 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso).

Recaudos: Sección Arquitectura, 6.o piso. — Precio de los recaudos: $ 20.00. — Montevideo, 26 de Enero de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30366 Feb.6-v.feb.21.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 41|1

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para el reacondicionamiento de la calefacción de Casa Central de esta Institución, calle Misiones número 1435, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, en el 2.o piso de la dirección antes mencionada.

La apertura de propuestas, se efectuará el día 27 de Febrero de 1961, a las 15 y 30 horas, en la referida Sección. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30498 Feb.9-v.feb.15.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 189

Se llama a licitación pública para la reparación total de una máquina Linotipo incluyendo desmontaje, desarmado, ajuste general, montaje y puesta en funcionamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 7 a 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1961 a las 10 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 31 de Enero de 1961. — Cr. Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 30355 Feb.3-v.feb.16.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Licitación N.o 201. — Segundo llamado. — Zapatillas 12.000 (doce mil) pares de zapatillas de lona, con suela de goma o similar.

Apertura: 22 de Febrero, hora 10.

Retirar pliegos de condiciones en la calle Piedras 482, primer piso.

12) (C.C.) 8|pub. 30337 Feb.2-v.feb.15.

COMISION LIQUIDADORA DEL CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Llamado de precios para la venta de papeles usados

Se pone en conocimiento de los interesados, que con fecha 31 de Enero ppdo., se dispuso proceder a llamado de precios para la venta de papeles usados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, hasta el día 10 de Febrero y la apertura de las mismas, se realizará en presencia de los interesados, el día 15 del corriente, a la hora 17, en nuestro Departamento de Contaduría. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 30375 Feb.7-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de: Utiles de escritorio. — Licitación N.o 1|61. — Segundo llamado. — Apertura: 8 de Marzo 1961. — Hora 9.

Papel cartón y cartulina. — Licitación número 2|61. — Segundo llamado. — Apertura: 8 de Marzo 1961. — Hora 10.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones (Sarandí 472, 1.o piso), todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30404 Feb.8-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para: licitación pública N.o 1. — (Primer llamado).

Mobiliario para oficina. — Fecha de apertura: 1.o de Marzo de 1961.

Licitación pública N.o 2. — (Primer llamado). Máquinas de calcular, escribir y duplicadores. — Fecha de apertura: 16 de Marzo de 1961.

Licitación pública N.o 3. — (Primer llamado)

Instrumental meteorológico. — Fecha de apertura: 4 de Abril de 1961.

Licitación pública N.o 4. — (Primer llamado). Instrumental de telecomunicaciones. — Fecha de apertura: 25 de Abril de 1961.

Licitación pública N.o 5. — (Primer llamado). Reparación de un trasmisor. — Construcción de antenas. — Fecha de apertura: 25 de Abril de 1961.

Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser retirados en horario de oficina en la Secretaría General de la D.G.M.U., Juan Lindolfo Cuestas N.o 1525, 3.er piso.

12) (C.C.) 10|pub. 30365 Feb.6-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública N.o 465 por la adquisición de vehículos para transporte de presos.

Nota importante: Las cotizaciones deberán efectuarse Cif Montevideo. — Marzo 10 de 1961, hora 10.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.

Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Febrero de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 15|pub. 30350 Feb.3-v.feb 27.

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS
LICITACION PUBLICA N.o 29
Impresión libretas quinielas

La Dirección de Loterías y Quinielas, llama a licitación pública para la impresión de libretas de quinielas para los Departamentos del Interior.

Los oferentes deberán ajustarse al pliego general de condiciones para licitaciones públicas.

El precio será neto. — Apertura: 1.o de Marzo de 1961. — Hora: 10. De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Contaduría de esta Dirección, (Sección Presupuesto) de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería, en presencia de los interesados. — La Dirección de Loterías y Quinielas.

12) (C.C.) 3|pub. 30417 Feb.9-v.feb.15.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 732. — Huevos. — 3er. llamado. Plaza. — Apertura: 20 de Febrero de 1961, a la hora 10.

H.C. N.o 736. — Queso duro y fresco. — 3er. llamado. Plaza. — Apertura: 20 de Febrero de 1961, a la hora 11.

H.C. N.o 749. — Papel higiénico. — 2.o llamado. Plaza. — Apertura: 20 de Febrero de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 752. — Marcapaso cardíaco. — 1er. llamado. Cif o plaza. — Apertura: 17 de Marzo de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30358 Feb.3-v.feb.16.

La facultad de Medicina (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"), llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. Nº 731. — Fideos secos. — Tercer llamado. — (Plaza). — Apertura: 9 de Marzo de 1961, a la hora 9.

H.C. Nº 735. — Gasa. — Tercer llamado. — (CIF o Plaza). — Apertura: 9 de Marzo de 1961, a la hora 10.

H.C. Nº 750. — Duraznos en almíbar, mermelada de duraznos y dulce de membrillo. — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 21 de Febrero de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", planta baja, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. — José María Morgade.

12) (C.C.) 8|pub. 30431 Feb.10-v.feb.23.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedidos de precios

Llámase a precios por 3.000 toneladas de sal marina de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 10 de Marzo de 1961 a las 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30413 Feb.9-v.feb.15.

O.M.P.
DIRECCION DE TRANSPORTES
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte Colectivo de Pasajeros, Encomiendas y Correspondencia entre las ciudades de Montevideo y Minas y viceversa cruzando las localidades de Solís, Soca, La Floresta, Atlántida, Aeropuerto Nacional de Carrasco por parte de las rutas nacionales 8-35 Carretera Interbalnearia Veraciento, 8 de Octubre, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la Dirección de Transportes, sita en la calle Bartolomé Mitre 1426, Montevideo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día nueve (9) de Marzo de 1961 a las 10 y 30 horas en el local de esta Dirección de Transportes. — La Secretaría.

13) (C.O.) 7|pub. 30402 Feb.8-v.feb.20.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la impresión de circulares, notas-circulares y proposiciones a cargo de esta Oficina Internacional, durante el período comprendido entre el 1.o de Marzo y el 31 de Diciembre del corriente año 1961, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Treinta y Tres 1334, piso 1, apto. 1, todos los días hábiles, excepto sábados, de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas presentadas se efectuará el día 22 de Febrero corriente, a las 11 horas, en la sede de esta Oficina Internacional. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961.

12) (C.C.) 8|pub. 30361 Feb.3-v.feb.16.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE ARTIGAS

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación y reparaciones del edificio de la Escuela N.o 3, de 2.o grado de Bella Unión, de este Departamento, con plazo de presentación de propuestas al 27 de Febrero de 1961, hasta la apertura de las mismas, a la hora 11 y 30.

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley se recibirán en esta Oficina en sobre cerrado y lacrado con indicación de su contenido.

Los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Escuelas. — Artigas, Enero 31 de 1961. — Luis Bolívar López, Insp. de Zona, Edo. Desp.

12) (C.C.) 3|pub. 30416 Feb.9-v.feb.15.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 1|1961
Segundo llamado
Adquisición de galpones-hángar

Llámase a licitación pública para la adquisición de Galpones Hángar.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Servicios de la Inspección General de la Fuerza Aérea (Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días de 7 y 15 a 13 horas.

Fecha de apertura 27 de Febrero de 1961 a la hora 10 (diez). — El Inspector General de la Fuerza Aérea.

12) (C.C.) 10|pub. 30371 Feb.6-v.feb.21.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla: 1.500 pares de zapatos suela anti-deslizante.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 16 de Febrero de 1961 a las 10.00 en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hángar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8. a 12.00 horas

12) (C.C.) 9|pub. 30338 Feb.2-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de treinta y seis (36) máquinas de escribir de uso de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio número 1112, 3.er piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de las propuestas: El día 24 de Febrero de 1961, a las 10 horas en la Sección Licitaciones. — Montevideo, 6 de Febrero de 1961.

12) (C.C.) 7|pub. 30418 Feb.9-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación de la Escuela Industrial del Cerro, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 127.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Enero de 1961. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 30347 Feb.3-v.feb.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACION Nº 9|961
Primer llamado

Drogas. Productos químicos y galénicos. — 15 de Marzo de 1961. — Hora: 8 y 30.

12) (C.C.) 10|pub. 30381 Feb.7-v.feb.22.

Nueva fecha de la licitación N.o 1. "Especialidades farmacéuticas", día 6 de Marzo de 1961. — Hora: 8.30.

Nueva fecha de la licitación N.o 8. Aparatos de esterilización", día 3 de Marzo de 1961. — Hora: 9. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — El Presidente de la Comisión de Compras SSM, Tte. Cnel., Angel B. Sanguinetti F.

12) (C.C.) 10|pub. 30410 Feb.9-v.feb.24.

LICITACION N.o 10
Primer llamado

Material y envases de vidrio. — Apertura: 24 de Marzo. — Hora 8 y 30. — Montevideo, Febrero 8 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 30422 Feb.10-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos, al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 6 y Región Militar N.o 2 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de San José, durante el año 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones: Pan, Galleta, Leche, Vacuno y Capón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. — Apertura: Febrero 24 de 1961, a las 10 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30428 Feb.10-v.feb.20.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el año 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones: Pan: Galleta, Leña, Leche, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates, Carne Vacuno y Carne Capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad. — Apertura: 24 de Febrero de 1961, a las 10 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30427 Feb.10-v.feb.20.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos, al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 11 y Región Militar N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Minas, durante el año 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones: Leche, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates, Vacuno y Capón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad. — Apertura: Febrero 24 de 1961, a las 10 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30426 Feb.10-v.feb.20.

Segundo llamado
Licitación pública N.o 16
Primer llamado

Artículos: Cañas para requinto, clarinete, saxofón contralto, saxofón tenor, saxofón soprano y saxofón barítono, zapatillas surtidas, baquetas, parches batidores, parches bordoneros, bordonas, metros de cuerda (para cajas de guerra), templaderas, arillos, aros, cordones picjarines, flautines, o dorequintos, clarinetes, saxofones, trompetas, melofones, trombones, tubas, bombardinos, bombos, redoblantes, pares platillos, campanologos lira, clarines, cajas de guerra, atriles c|fundas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 21 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 30340 Feb.2-v.feb.17.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316 del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1961 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, cebollas, lechugas, verduras, tomates, vacuno, carne capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Febrero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 30392 Feb.8-v.feb.16.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 3.16 del Batallón de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1961, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, galleta, leña, leche, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne vacuno, carne capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Febrero de 1961 a las 10 horas. — Montevideo, 6 de Febrero de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. [illegible] Feb.[illegible]

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el año 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones: Pan, Galleta, Leña, Leche, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates, Carne Vacuno y Carne Capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 24 de Febrero de 1961, a las 10 horas.

(C.C.) 5|pub. 30425 Feb.10-v.feb.20.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal perteneciente al Item 3.16 del Grupo de Artillería N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne vacuno, carne capón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Febrero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 30387 Feb.8-v.feb.16.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno durante el año 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne vacuno, carne capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Febrero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo. 6 de Febrero de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 30388 Feb.8-v.feb.16.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Ingenieros N.o 3 y Región Militar N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1961 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne vacuno, carne capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Febrero de 1961 a las 10 horas. — Montevideo. 6 de Febrero de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 30394 Feb.8-v.feb.16.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al personal del Item 316 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1961, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, galleta, leña, leche, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne vacuno, carne capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Febrero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 30391 Feb.8-v.feb.16.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne vacuno, carne capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Febrero de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 6 de Febrero de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 30390 Feb.8-v.feb.16.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brigada de Caballería N.o 1 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne vacuno, carne capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Febrero de 1961 a las 10 horas. — Montevideo, 6 de Febrero de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 30389 Feb.8-v.feb.16.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el año 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche, cebollas, lechugas, verduras, tomates, carne vacuno, carne capón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Febrero de 1961 a las 10 horas. — Montevideo, 6 de Febrero de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 30386 Feb.8-v.feb.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

PROVEEDURIA

Llámase a licitación para la adquisición de: "Máquinas para uso doméstico"; "Mimbre"; "Material para cursos de sastrería y costura"; "Material para construcción"; "Material de limpieza" y "Artículos de papelería y escritorio"; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas (lunes a viernes). —Apertura de las propuestas:

Licitación N.o 197. — Primer llamado. — Material para cursos de sastrería y costura. — Día: 24 de Febrero. — Hora 10.

Licitación N.o 198. — Primer llamado. — Máquinas para uso doméstico. — Día: 24 de Marzo. — Hora 10.

Licitación N.o 199. — Primer llamado. — "Mimbre". — Día: 27 de Febrero. — Hora 10.

Licitación N.o 200. — Primer llamado. — Material para construcción. — Día: 3 de Marzo. — Hora: 10.

Licitación N.o 201. — Primer llamado. — Material de limpieza. — Día: 1.o de Marzo. — Hora: 10.

Licitación N.o 202. — Primer llamado. — Material de papelería y escritorio. — Día: 2 de Marzo. — Hora: 10.

En presencia de los proponentes que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 30414 Feb.9-v.feb.24.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5093. — 3 tanques de hormigón armado, prefabricados, de 6.500 lts. de capacidad c|u. — Ap.: 7 de Marzo de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5094. — Contratar la construcción del edificio para la central telefónica en Nueva Helvecia, Colonia. — Ap.: 16 de Marzo de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar $ 15.00.

N.o 4939. — 920 ton. de barras de acero de alta resistencia de 7-9-10-12-16 mm. (3er. llamado). — Ap.: 24 de Marzo de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13 horas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30345 Feb.3-v.feb.20.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 10 de Febrero de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que cribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ENRIQUE DELFINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1540 Ap. 5 y ANA MARIA PIZZOLANTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1540 apto. 5.

3.a Sección

FEDERICO ANTONIO LOPEZ, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ituzaingó 1283 y OFELIA BEATRIZ CAVALIERI, 30 años, soltera, óptica técnica, argentina, domiciliada Ituzaingó 1283.

4.a Sección

ESTEFAN CZABAIOS, 39 años, soltero, fotógrafo, rumano, domiciliado Ciudadela 1156 y NEREIDA ITALIA MENDEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ciudadela 1156.

TOMAS ALBERTO HERRERA, 21 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado Andes 1318 y GRACIELA ELOISA KIEFER, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1318.

SAMUEL ESKENAZI, 30 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Canelones 919 bis, Ap. 4 y YOLANDA MARIA AGOSTINI, 28 años, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada Canelones 919 bis, Ap. 4.

4.a Sección

JUAN BALBELA, 73 años, viudo, cónsul general, oriental, domiciliado Agraciada 1623 Ap. 14 y MARINA DENERI KONEOVSKI, 47 años, soltera, brasileña, domiciliada Agraciada 1623 apto. 14.

8.a Sección

JORGE ADOLFO FUENTES RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2187 Ap. 5 y NELLY SOLANGE NOGUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2187.

9.a Sección

JUAN CARLOS CAMARGO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. de la Redención s|n. y ESTHER GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1762.

10.a Sección

CARLOS OSCAR CARBONERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mones Roses 5960 y DIONILDE PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mones Roses 5360.

OSCAR LUIS TRUCO, 29 años, soltero, encuadernador, argentino, domiciliado Málaga 4771 y FANTINA LORIDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Málaga 4762.

ROBERTO RODRIGUEZ SOSA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1599 y ADA REGUEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1599.

ELBIO MARIO MINETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 5813 y ELSA MARGARITA FALERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verona 5813.

FELIX PORCIRES, 31 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1759 y PETRONA YOLANDA CORTES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 1759.

11.a Sección

BENJAMIN MONTERO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4718 y MARI NOEL VIERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Sáenz de Zumarán 4900.

SANTIAGO MARTINEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cochabamba 3187 y OLGA CENTURION, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sebastopol 5283.

LUIS ROBERTO PARNISARI, 26 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Gigantes 7114 y MIRTA ROSA VEZZOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gigantes 7114.

CARMELO OROSMAN BATISTA, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Vera 2583 Ap. 8 y OSANA ABRAHAMIAN, 38 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2752.

LUIS ALBERTO REGALADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3312 bis y MIRTA ROSIO GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3319.

HECTOR KLAPPENBACH CAMOZZI, 37 años, soltero, empleado textil, oriental, domiciliado Gral. José de Villagán 2612 y ROSA IDALIA KELLY KLAPPENBACH, (por poder) 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada legalmente en Miguel Martínez 3781.

MILTON D'AMBROSIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4811 y MARIA DEL CARMEN ESPINOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4811.

RUBEN DARIO MACHAIN, 26 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Combate 2753 Ap. 3 y OLGA RAQUEL UHALDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3323.

13.a Sección

LUDWIG STUMPF, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Portugal 3508 y OFELIA MANUELA DI BIANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3508.

14.a Sección

ROBERTO IGNACIO URIOSTE GARESE, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Amarales 3441 y ANA MARIA JOSEFINA Gila

LLINAL ALGORTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Amarales 3441.

HIPOLITO GABINO CARRERO, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gil 1019 e INES URSULA VINANTE, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Gil 1019.

ANTONIO ROBERTO ESTEBAN ARNERA RIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2790 Ap. 1 y HELVA IRYS ZABALETA FABRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2790 Ap. 1.

16.a Sección

FRANCISCO MARCELINO MARQUISIO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 9482 y MARIA ELENA HOHN, 2[illegible] años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Avda. Central 1876.

WILMAR NOVO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4368 y ALBA ENA SENANDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4362.

17.a Sección

CIRILO ANATOLIO MARTINEZ, 56 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan V. Arcos 3078 y SARA SOSA, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan V. Arcos 3078.

AMBELINO JULIO MIRABALLE, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3248 y CELINA ZENONA ALEM, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3248.

LUIS ELVIDIO MAHERINO, 23 años, soltero, tejedor, oriental domiciliado Oficial 1.o 5190 y MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial s|n.

REBELINO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Pasaje C 4881 y ANTONIA TEJERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje C 4881.

20 a Sección

JOSE FERNANDEZ, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gregorio Sanabria 3987 y TERESITA DOMINGA TAÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3987.

ARTURO FLAMANT, 23 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Gral. Hornos 4618 y NELLY SUSSY SANTANA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4618.

JOSE PEDRO OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 286 y DEVORA DORIS GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4238.

RAMON DARDO ETCHEVERRIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4174 y GABRIELA ANTONIA PUENTES, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Sánchez 1065.

JULIO ELIAS DENIS, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Aurora 398 y MARTA LEONOR REMUÑAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Sánchez 1163.

21.a Sección

JOSE JOAQUIN ROSSI, años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado B. Artigas 3369 Ap. 4 y ANA MARIA CABALLERO GAYA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4613.

NESTOR NOEL CORBO BARRIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Acacias 4445 y MARGARITA BLANCA ACOSTA PEÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 685.

RUBEN ARTIGAS SILVEYRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Palleja 2564 y CATALINA ESTHER FARIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeya 4742.

RAMON ISABELINO PEÑA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Edison 4118 y ELIDA AZUCENA VAZQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1490.

FRANCISCO ALEJANDRO FARKAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 2175 y MARIA MAGDALENA KEINBAUM, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 2175.

24.a Sección

FRANCISCO BOEZIO, 24 años, soltero, albañil, chileno, domiciliado Julio C. Grauert 3255 y AGUSTINA VIDAL, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Julio C. Grauert 3255.

14) $ 4.00 3|pub. v.Feb.16.

Montevideo, Febrero 9 de 1961

1.a Sección

CARLOS HORACIO ARAGOR CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Andes 1433 y MARGARITA GIANELLI CORREA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1433.

4.a Sección

ANICETO RIVAS, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Soriano 877 y ASUNCION PEREIRA, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Soriano 877.

AMADO ANDRES BERTOLINO, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 1034 y ESTAUROFILA ORELLANA, 42 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada San José 1034.

NINIAN LORENZO STEEL, 61 años, divorciado, contador, inglés, domiciliado Andes 1318 e ISABELLA ANN MACKAY, 52 años, divorciada, argentina, domiciliada Andes 1318.

ANTONIO PREMOLI, 32 años, soltero, técnico textil, italiano, domiciliado Julio H. y Obes 1212 y JULIA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1212.

5.a Sección

SALOMON WAKSTEIN, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Plaza Libertad 1334 y ANAHE MARIA FERRARIO, 35 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Plaza Libertad 1334.

6.a Sección

ANTONIO GENTA MENDEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1664, ap. 7 y LEONOR SOLIS RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1340.

7.a Sección

ISMAEL ALVARO BARRIENTOS, 27 años, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 673 y SONIA ELENA MUELA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1616.

MARIO RIVELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1737, ap. 4 y GLADYS TERESITA MAIO GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1737.

JESUS JULIO CESAR RANCAÑO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1641 y BLANCA LIRIA APARICIO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1641.

9.a Sección

JOSE SANTAVEC, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5624 y CARMEN VILA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Duryán 5634.

10.a Sección

ROBERTO FERNANDEZ MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3517 y TERESITA EVANS CORRADO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2597, ap. 2.

JUAN JACINTO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6371 y MARIA ESTHER REYNANTE, 20 años, soltera dibujante, oriental, domiciliada Messina 5627.

LUIS ANGEL BANFI, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Avenida Italia 3465 y SUSANA BITINA TOSI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3332.

HUGO PIRIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Líbano 1481 y NORMA LUISA DODERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2438.

HECTOR ALVEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5034, bis y GLADYS LEMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5034 bis.

EULOGIO LAXALT, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pirineos 2688 y GLADYS TERESITA MONFIGLIO, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pirineos 2688.

ERCILIO BRAVO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5325 y YENESI MACEDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5325.

BENJAMIN RIVERO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Génova 3470 y DIANA GLORIA BALEIRON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Privada 6112.

11.a Sección

ANTONIO ALFONSO FERNANDEZ, 21 años, soltero, textil, español, domiciliado Gronardo 3365 y TERESA ESTRELLA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3365.

12.a Sección

JULIO VICTOR CUNEO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1369 y MIRTHA RAQUEL PEREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carmelo 1369.

HEBERTO ZAMBELLI, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pedro Vidal 2377 y NORMA SURACE, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Pedro Vidal 2377.

RAUL JORGE GORDON, 22 años, soltero, técnico mecánico, argentino, domiciliado Guaviyú 2628 y MARGARITA IRMA LATORRE, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Guaviyú 2628.

ROBERTO LAGORIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1506 y MARIA CELIA ARREDONDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1506.

13.a Sección

HUGO LUIS SETELICH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3523, ap. 2 y GLADYS LINA RUIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 2381.

GREGORIO CONRADO FANTINO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3180 y ELISA GRIMALDI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3180.

JULIO IRIGARAY, 34 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Pernambuco 1967 y MARIA LAUDELINA FONSECA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1797.

DANTE FORNARA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Río de Janeiro 4220 y MIREYA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3690.

PEDRO DELGADO FLORES, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Egipto 4137 y ANA MARIA ORTEGA DOMINGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3950.

14.a Sección

MANUEL ANGEL POLERO, 52 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Mendoza 2724, ap. 2 y RUFINA RAMONA BONILLA, 46 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Mendoza 2724, ap. 4.

PEDRO MIRABALLES, 44 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pablo Zufriategui 971 y BLANCA CELINA MAGARIÑOS, 53 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pablo Zufriateguy 971.

17.a Sección

JUAN CARMELO VERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4337 y ELBA ENILDA SARDEÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4337.

NEVIO DE LOS SANTOS, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Irureta Goyena 3047 y RAMONA DEL CARMEN MEDINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 3047.

LUCIANO FERREYRA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3010 y SOLANA PEGORRARO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3010.

19.a Sección

ALEJANDRO LANDMAN, 27 años, soltero, ingeniero civil, polaco, domiciliado Canelones 1706, ap. 33 y HELA LENDER, 22 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada Domingo Aramburú 1686.

AMELIO GUARINO, 31 años, soltero, cafista, italiano, domiciliado Vilardebó 2158 y MARIA CARMEN CETRARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2290.

ANGEL RESANO, 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Guaviyú 2683 ap. 8 y ALICIA OLGA ALBERTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2393, ap. 1.

AUGUSTO ENRIQUE, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2132 y SONIA EDELMIRA DI CATERINA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 1832.

20 a Sección

JOSE LUIS CRUZADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4094, B. ap. 2 y ALEJANDRINA SONIA SENRRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4094 bis.

CARLOS ALBERTO CAMEJO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4118 y LUZ MARIA CABRERA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4118.

JOSE IPPOLITI, 21 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado C. de las Huérfanas 4282 y MARIA JULIA LELII, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4286.

FERNANDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 4570 y MARIA JOSEFA CASTRO, 27 años, soltera, obrera, española, domiciliada De la Marina 204.

JOSE BRABASAL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado M. Díaz y García 80 y MARIA AMELIA VERGA, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Juan Artigas 2290.

ARIEL WASHINGTON BENITEZ, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiracay 3833 y GLADYS JULIA CAFFARO, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Ibiracay 3833.

22 a Sección

EDUARDO PABLO ROMANELLI, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3569 y EVA FLORES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] Sierra 3569.

FERNANDO FUENTES VILAN, 30 años, soltero, albañil español, domiciliado Isabela 3434 y MERCEDES GONZALEZ GONZALEZ, 36 años, soltera, modista, española, domiciliada Isabela 3434.

23.a Sección

BENITO VALLARINO, 41 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Comandante Braga 2561, ap. 2 y RAQUEL NELLY CONTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2561, ap. 2.

JUAN MARIA MENONI, 33 años, soltero, médico oriental, domiciliado Beigrano 2870, ap. 3 y ELBA ESTHER UBAL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2870.

DANIEL PEDRO RIVADAVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3161 y GLORIA BEATRIZ GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3216.

14) $4.00 3|pub. v.feb.15.

Prescriciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. Prescripción". (L.o 52, F.o 471), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don José Añón Castro en representación del Ministerio de Salud Pública, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terrenos y edificios situado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 8.509 la que según plano del agrimensor Héctor Delleplane, de 23 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 del mismo mes y año con el N.o 31.508 tiene una superficie de 95 metros 57 decímetros y se deslinda así: 10 metros 94 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores N.o 1208; 8 metros 83 centímetros al Este limitando con padrón número 8.508; 10 metros 42 centímetros al Sur, donde linda con los padrones números 8512 y 8511; y 8 metros 70 centímetros al Oeste limitando con el padrón N.o 8.510; y B) Tres fracciones de terreno y edificios, situados en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Héctor Delleplane de 18 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 del mismo mes y año con el número 31.504. Los números 1 y 2 están empadronados con el N.o 1.745 y dan frente al Norte a la calle Maldonado números 1562 y 1586 respectivamente, y la 3 está empadronada con el número 1.749 y tiene su frente al Sud-Oeste, a la calle Encina N.o 1581, las tres fracciones tienen una superficie de: la uno, 161 metros 27 decímetros; la dos 120 metros 39 decímetros y la tres 84 metros 63 decímetros que en conjunto, se deslindan: al Norte, 19 metros 30 centímetros, sobre la calle Maldonado; al Este 22 metros 92 centímetros lindando con los bienes padrones 6798 y 6789; 19 ms. 20 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Encina y al Oeste, una línea quebrada en dos tramos que miden 6 metros 24 centímetros y 9 metros 95 centímetros, todo según los citados planos del agrimensor Delleplane que se acompañan.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los herederos o causa-habientes de doña María Irazeta de Tauriz y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los bienes descriptos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 21489 Dic.2-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GHISLIERI, ALBERTO CESAR. Prescripción adquisitiva". (L.o 60, F.o 402), se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa y Luis Enrique Esteban José Cánepa, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: un terreno con edificio, empadronado con el N.o 7840 ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor A. Fontana Grandal de Mayo de 1954, inscripto con el N.o 28.627 el siete del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, compuesto de una área de cincuenta y cinco metros 2402 centímetros que se deslinda así: Al N. O. 6 metros 4 centímetros de frente a calle Cerro Largo donde la puerta tiene el N.o 1442; al N. E. 9 metros 35 centímetros a la calle Médanos; al S. O 9 metros con el padrón N.o 7839; al S. 6 metros 28 centímetros con el padrón N.o 7818 a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 21384 Dic.1.o.-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMUALDO GUTIERREZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 88913, ubicado en "Piedras Blancas", 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 86 en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Lerena en Enero de 1910 y de acuerdo con el mismo abarca esa fracción una superficie de 500 metros cuadrados que limita por su frente al Este, con calle de 17 metros de ancho, hoy Indalecio Chenaut, al Norte con el solar N.o 87; al Oeste con el solar N.o 75 y al Sur con el solar N.o 85 todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 21715 Dic.6-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ VILLAMIL, ALBERTO. Prescripción", (Lo. 55, Fo. 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de don Custodio Muñiz así como a toda otra persona que se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan a contestar bimiento de que, de no hacerlo dentro del térla demanda y seguir este juicio, bajo apercimino del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso. Inmueble compuesto por: Dos fracciones de campo ubicadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 3649 y que, según plano del agrimensor Emilio Boix Larreira levantado en Setiembre de 1955 y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1145 el día 25 de Octubre de 1955, tienen en conjunto una superficie de 90 hectáreas 9128 metros y el deslinde siguiente: Fracción N.o 1: Por el Norte, el arroyo Llano; por el Oeste, los arroyos Llano y Pereira; por el Sur calle de chacras que la separa del campo de don Antonio Arnejo; y por el Este, camino vecinal que la separa de la fracción 2 del mismo plano. Area total de esta fracción: 12 hectáreas 1166 metros. Fracción N.o 2: Por el Norte, el arroyo Llano; por el Oeste, camino vecinal que la separa de la fracción 1 del mismo plano; por el Sur, calle de chacras que la separa de campo de don Antonio Arnejo; y por el Este, campo padrón 5767, de don Rufino Cartalla. Area total de esta fracción: 78 hectáreas 7962 metros. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 23367 Feb.1.o-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MILANO, JOSE. Prescripción", (L.o 45, F.o 381), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Milano, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Guillermo Tell, padrón número 81.385, con una superficie de 540 metros, aforado en $ 3.800.00 y deslindado así: cincuenta metros en la línea del Oeste, confinando con el solar 33; 11 metros 60 en el fondo al Norte, limitando con parte del solar 28; 50 metros al Este, lindando con la ex quinta del doctor Martín C. Martínez; y 10 metros al Sur, al frente, sobre la calle Guillermo Tell, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 28|12|1910. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan I. Bulla, Pedro Acheriteguy, Fructuoso Ramiro y Martín C. Martínez, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120 00 30|pub. 22984 Dic.23-v.dic.30.
Feb 1.o.-v.mz 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FURTADO MEDARDO Y OTRA. Prescripción", (L.o 49, F.o 167), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Medardo Furtado y doña Marta Escobar de Furtado iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras situado en el Pueblo Victoria, manzana número 178, (20.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el número 37.809, que según plano del agrimensor Nelson Villagrán de Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 29.275, el 28 de dicho mes y año, consta de una superficie de 250 metros 35 decímetros, que se deslinda así 4 metros 82 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Elbio Fernández, (antes Constitución), distando 35 metros 22 centímetros, de la calle Emilio Romero; 6 metros 67 centímetros al Nord-Este, lindando con el padrón 37.806; 43 metros 23 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el padrón 37.804 y 42 metros 98 centímetros al Sud-Este, con el padrón 37.807. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a Santiago Nogara, Carlos María Canosa y Gualberto Escobar y sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones números 37.804, 37.806 y 37.807 de Montevideo, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito brárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, de la conciliación bajo apercibimiento de nom- Actuario.

16) $144.00 30|pub. 21024 Nov.28-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: PARGAS ITURRIA DE ELZAURDIA TORIBIA y OTROS: Prescripción (L.o 44 F.o 137 N.o 1302)" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Toribia Parga Iturria de Elzaurdia, Leontina Blanca Margarita Parga Iturria de Panario, Be... Carlota Sofía Parga Iturria de Serra, F... cisca María Renée Parga Iturria y Martiniana Iris Parga Iturria, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno situada en la manzana N.o 184 de la Ciudad de Pando, 7.a Secc. judicial del departamento de Canelones, empadronada actualmente con el N.o 2020 (Padrón anterior N.o 168) y que según plano de mensura realizado por el Agr. Benjamín S. Castelli en Junio de 1959 e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el día 25 de Junio de 1959 con el N.o 1120, consta de una superficie total de un mil ciento sesenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: al centímetros, lindando con Padrón N.o 2660; al Norte: cincuenta y tres metros setenta y dos Sud-Este, cincuenta y nueve metros setenta y siete centímetros con frente al Camino Maldonado; al Sur, una línea de cinco metros, ochava de la conjunción de Camino a Maldonado y calle Ultima; y al Sur-Oeste, treinta y ocho metros veintiocho centímetros con frente a calle Ultima.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 470. — Canelones, 12 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario

16) $132.00 30|pub. 22616 Dic.19-v.dic.30.
Feb.1.o -v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MOISES MONDELLI, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien un solar de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Las Piedras (Cuarta Sección Judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N.o 1141, actualmente solar número 16 de la manzana N.o 13 en el plano de

amanzanamiento de dicha ciudad, levantado en Junio de 1939 por la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 13 en el antiguo amanzanamiento, que según plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 3 de Junio de 1957 con el N.o 2105, mide 10 metros 74 centímetros al Oeste, de frente a la calle Lavalleja; igual extensión al Este lindando con propiedad empadronada con el número 1136; 42 metros 95 centímetros al Norte, limítrofe con Marcelino Matto e igual dimensión al Sur, confinando con Concepción del Castillo de Amadeo. Superficie: 461 metros 05 decímetros. Está aforado en $ 1.100.00 para el pago de la Contribución Inmobiliaria. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien descripto y especialmente a Margarita Martínez, Marcelino Matto y Servando Suárez y a sus causa-habientes a título universal o singular, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no hayan comparecido dentro de ese término. — Canelones, Noviembre 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 22863 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor Angel W. Eguren, dictada en autos "MONSETRRRAT ANTONIO," Prescripción (Libro 8. Folio 505). se cita, emplaza y llama: a) Los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 1884 (de esta ciudad). b) Especialmente a los sucesores de don Dalmiro Viña Lalinde y a los colinderos Srs. Gualberto Márquez, Martina Aguiar, Oscar Rossi y Flor de María Sagarra de Rossi, o a sus sucesores, a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido bien, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente en Canelones, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta.

16) $ 72.00 30|pub. 22897 Dic.22.-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. don Nelson Nicolello, dictada en autos: "ROSA RIVERO. Prescripción adquisitiva", (Libro 29, Folio 463)", se llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al bien que a continuación se detalla: una fracción de campo y demás construcciones, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de dos hectáreas ocho mil doscientos veintisiete centiáreas, cuarenta y cinco decímetros, lindando al Norte con la Suc. de María Altina Méndez; al Sur con pablo Palleiro; al Este con Camino Departamental y al Oeste con Vicente Bentancor.

Este bien está empadronado en myor área con el N.o 1121, para que comparezcan dentro de dicho plazo a deducir los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita el próximo feriado. — Melo, Diciembre 19|960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

16) $84.00 30|pub. 587 En.17-v.mz.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. Nelson Nicollello dictada en autos "LUIS ALBERTO BORCHE Prescripción adquisitiva, L.o 29, F.o 465", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 5 de la planta urbana de la ciudad de Melo 1.a sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 931, que según plano inscripto en la Oficina de Catastro Departamental con el N.o 1698 el 17 de Setiembre de 1959 del Agrimensor José B. López consta de una superficie de 782 metros, 8034 centímetros cuadrados que se deslindan así. Norte 43 metros, 27 centímetros en recta por medio con Eraquímides Araújo y Alejo Núñez, Este recta de 17 metros, 76 centímetros en recta por medio con Felipe Catileha y Manuel Garciacelay, Sur 43 metros, 12 centímetros en recta por medio con Josefa L. de Ganzo y por el Oeste su frente sobre la calle Doroteo R. Navarrete en una extensión de 18 metros 50 centímetros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efecto que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 563 En.17.-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos carautlados: "Rómulo Alberto Peyrallo y otros contra los sucesores de MELCHOR DE VIANA. Prescripción treintenaria", (L.o 43, Fo. 38), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, a los sucesores de "Melchor de Viana" y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se mencionará, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio; y con respecto al siguiente bien: "Un inmueble rural y sus mejoras ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Florida, paraje "Arrayán" con una superficie de 27 hectáreas 7612 metros cuadrados y cuyos límites y linderos son: al Norte, 296 metros 50 centímetros con el arroyo Arrayán del Yío por medio con Pedro Burgues; al Este: 1268 metros 60 centímetros con Amadeo Rodríguez; al Sur, 152 metros 40 centímetros con el camino vecinal por medio con Eusebia Irigoyen de Aldaya, y al Oeste: 1434 metros 20 centímetros con Pedro Burguez; según plano levantado por el agrimensor Ruben González Mazini, Registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Registro de Planos de Mensura, con el N.o 2528. — Durazno, Diciembre 13 de 1960. — Gladys I. Rodríguez Actuaria Adjunta.

16) $120.00 30|pub. 383 Feb.1.o_v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora FLORA LOPEZ, de la Posesión Treintenaria del Inmueble empadronado con el número 6.264, ubicado en la Décima Sección de este Departamento, compuesto de tres hectáreas nueve mil doscientos setenta y cinco metros, que se deslindan así: Por el Noreste, en ciento setenta y dos metros, treinta centímetros, con Froilán Bertalmio; por el Sureste en doscientos veintinueve metros cuarenta centímetros, con calle de 17 metros; por el Sur-Oeste y Noroeste en ciento setenta y seis metros veinte centímetros, respectivamente, con Carlos Morosoli.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Noviembre 30 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $70.00 30|pub. 22840 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Galeano Sixto, Doroteo contra MARTINEZ DE ESPINOSA, JUANA y otros. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en el juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a doña Juana Espinosa de Martínez, Manuel Martínez y Angel Martínez Espinosa, sus causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que por cualquier concepto se considere asistido a derecho en todo o en parte del bien inmueble urbano, situado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana número 42, padrón Nº 269, con un área de 922 ms. 1.365 cms. cuadrados que, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Luis A. Ibiñete, de Noviembre de 1960, limita: Norte: calle Artigas; Este: padrón Nº 268, de Juan Altieri; Sur: padrón Nº 270, de Clotilde Villalba; y Oeste: calle Fructuoso Rivera. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, 29 de Noviembre de 1960. — Edison I Camacho, Juez subrogante

16) $84.00 30|pub 23573 Ene.3-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos "NELL PEDRO LADISLAO - SANZ DE NELL MARIA ANGELICA. Prescripción treintenaria" Libro 33, Folio 162", se cita, llama y emplaza a José Ramírez y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho en el inmueble que a continuación se describe: "Un solar de terreno, con todas sus mejoras, ubicado en la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el N.o 119 señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 22 de la planta urbana, compuesto de una superficie de mil metros, que la forman 20 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Sarandí, por 50 metros de fondo, lindando según título: Al Sud-Este, con los solares 8, 9 y parte del 10; al Nor-Este, con el solar 7; y al Nor-Oeste; con los números 1, 2 y parte del 3; según plano del Agrimensor Ariel Cabrera, de Junio de 1953, aprobado por resolución de la Intendencia de Durazno de fecha 20 de Agosto siguiente e inscripto el 1.o de Setiembre del mismo año con el N.o 1294 en la Dirección General de Catastro, en el que fue señalado con la letra "B" mide también mil metros de superficie y arroja los siguientes límites: Al Sud-Oeste en 20 metros de frente a la calle Sarandí, entre las de Giró y Oribe, distando 40 metros de cada una de ellas; al Nor-Este, en la misma medida con Andrés Urroz; al Nor-Oeste en 50 metros con sucesión Aguerrondo, Emilio Gómez y Pío González y al Sud-Este, en igual longitud con Sucursal del Banco de la República, sucesión Américo Núñez y el lote "A", de propiedad de los comparecientes, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, Noviembre 29 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 168.00 30|pub. 22801 Dic.20.-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "DELMOND CEFERINO M. y BULA DE DELMOND, MARIA CELIA. Prescripción adquisitiva". (L.o 19, N.o 1359, F.o 196), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anterior propietaria, a doña Benita Rosa Fagiani sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno con sus construcciones, edificios, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 72 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 467 y que según mensura practicada por el Agrimensor Luis A. Carballo, a la cual te hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 50 el 8 de Marzo de 1947 se compone de una superficie total de cuatrocientos cincuenta y tres metros treinta decímetros y linda: Por el Noreste, en 21 mts. 15 centímetros, con la calle Francisco de los Santos; por el Sureste, en 21 mts. 52 centímetros, con predio de Leonidas Sánchez; por el Suroeste, en 20 mts. con 95 centímetros, con predio de Eusebia M.N. de Pérez Rocha; y por el Noroeste, en 21 metros 56, centímetros, con predio de Lucía Acevedo de Prieto, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1960. — José A. Ribot Llana. Escribano.

16) $144.00 30|pub. 703 Ene.18.-v.mar.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a. SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de San José, dictada en los autos: "ALBERTO JULIO REGUSCI. Prescripción". (L.o 1, Fo. 14, No. 29), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble empadronado con el N.o 1690, sito en Chamizo en esta sección, compuesto —según plano del agrimensor Barcelló Santurio, inscripto en la O. Departamental de Catastro con el N.o 2018 en el año 1960, de 5 hectáreas 8.600 metros cuadrados y que linda: Al Noreste calle; al Sureste, raíz de los sucesores de Felipe Sosa y Noroeste y Suroeste con campos del accionante y especialmente a Inés Durán de De la Cuadra, Manuel Durán y José María Alvarez y demás poseedores que pudiera haber tenido dicho inmueble y a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir su interés o derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación. — Picadade Varela, Diciembre 5 de 1960. — Francisco Pintaluba, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 23496 Feb.1.o_v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: "JUAN AMADO FIORITTO. Prescripción treintenaria", L.o 3.o, F.o 310, N.o 418, Año 1960, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos al inmueble que se describe para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciciallición. Descripción del bien:

Una fracción de tererno con las mejoras que le acceden, ubicado en esta Villa, sexta sección judicial del Departamento de San José, manzana N.o 8, empadronada con el número 26, con un área de 3697 metros, 10 dms.

cuadrados que se deslindan, según plano del agrimensor Leonel Mesa de Diciembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1901 el 10 del mismo mes y año, en 42 metros, 95 centímetros de frente a la calle Colón en el viento Norte; al Sur, con la calle 25 de Mayo en 45 metros, 15 centímetros al Este en 85 metros, 90 centímetros con la calle José Enrique Rodó y al Oeste en igual extensión con los padrones números 25, 28 y 27. — Libertad, Octubre 27 de 1960. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 22271 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALBA FELICIA MARTINICORENA DE ALMADA Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, iniciando juicio de prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar urbano situado en la 5a. Sección de este Departamento (San Gregorio de Polanco), padrón, en mayor área, número 582, que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera, de Agosto de 1960, tiene una superficie de 3 Hás. 7.149 ms. y 70 dms. y se deslinda así: al Noreste, recta de 264 ms. 25, a la calle Constitución y recta de 84 ms 20 con Cristóbal Sánchez; al Sureste, recta de 90 ms. con Hermenegildo Araújo; al Sureste y Sur, recta quebrada de 23 ms. 90 y finalmente, 84 ms. 20 con R.I.O.N.E. (hoy U.T.E.); y por el Oeste, recta de 127 ms. 20 con Plazoleta Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de Hilario Cano y Gregoria Rodríguez de Cano o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 30 de Diciembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) 120.00 30|pub 23544 Ene.3-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "RODRIGUEZ LAURENCENA DE ABREVAYA, CIPRIANA. Prescripción. Libro 25, N.o 1155, Folio 124", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cipriana Rodríguez Laurencena de Abrevaya iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 122 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 1332, compuesto de 460 mts. 8535 cm. lindando según plano del Agrimensor Ramón María Cabrera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1538, el 30 de Agosto de 1960, 10 metros 73 ctms. al Sur, frente a la calle General Rivera; igual extensión al Norte con Fermín Hernández, padrón 1327; al Este en una recta de 42 mts. 95 cmts. con Victorio A. Umpiérrez, padrón 6092, Eufemio C. Hernández, padrón 1328, Cecilia Pinho de Paz, padrón 1330 y Rosa Cirio Tapia, padrón 1331; y por el Oeste en una línea recta de 42 mts. 95 cmts. con la sucesión de César J. Robert, padrón 1333.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 395 Ene.18-v.mar.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO PISANO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical "Para ti, Chinita mía" (Letra y música), de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 1168 Feb.1º-v.feb 16.

MARIA LUISA SILVA NEVES, portuguesa con domicilio en la calle Colonia N.o 1013, piso 7, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor su obra titulada "La realidad Portuguesa" de la que se declara única autora. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 1533 Feb.9-v.feb.24.

DON FLORES (seudónimo), solicita la inscripción de la obra titulada "Operación Uruguay y del seudónimo de referencia, de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 1395 Feb.7-v.feb.22.

IRMA B. BALBI TRUCCO, solicita la inscripción del vals titulado "Como se vienen" (letra y música) y del seudónimo "Mita Banchero" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 27 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 1267 Feb.2-v.feb.17.

MANUEL DARIO ELGOYHEN y LUIS CONDE, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de un "Modelo artístico de antena de televisión", del que se declaran autores. — Montevideo, 27 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 1407 Feb.7-v.feb.22.

ISAAC GALUN, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un "Modelo de vertedor de líquidos", del que se declara autor. — Montevideo, 25 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $12.00 10|pub 1441 Feb.8-v.feb 23.

JUAN MARIA BENTANCOURT, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Concurso Popular La Danza de la Fortuna", de la que se declara autor. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 1324 Feb.3-v.feb.20.

HILDA HENNING, domiciliada en San José, solicita la inscripción de la obra titulada "Sueño y Realidad", de la que se declara autora. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 1579 Feb.10-v.feb.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DANIEL CARABALLO GAGLIARDI, pues en la misma donde dice "Coroselio", debe decir: "Caraballo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 33994 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA TORRES DE BARRETO, pues en la misma donde dice "Ramón", debe decir: "Ramona"; donde dice "hijo legítimo", debe decir: "hija legítima" y donde figura el nombre del padre como "Fernando", debe decir: "Bernardo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33997 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguientes partidas: a) La partida de defunción de RONA SALATIAN pues donde dice "Karachian" debe decir "Karadjian"; b)La de nacimiento de LUCIA KARADJIAN, pues donde dice "Karakhian" debe decir "KARADJIAN"; c) La de nacimiento de JOSE KARADJIAN pues donde dice "Karachian" debe decir "Karadjian"; d) La de nacimiento de LIDIA KARADJIAN pues donde dice "Jarachian" debe decir "Karadjian"; y e) La de nacimiento de JUAN CARLOS KARADJIAN pues donde dice "Karacian" debe decir "Karadjian" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 22653 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de TOMAS LORENZO BELMUDES y MATILDE CERVANTES, pues en la misma donde dice "Tomás Lorenzo Bermúdez", debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes"; B) La de nacimiento de TOMAS AMBROSIO BELMUDES CERVANTES, pues donde dice "Tomás Lorenzo Bermúdez", debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes"; C) La de nacimiento de LUIS ALBERTO BELMUDES CERVANTES, pues donde dice "Lorenzo Bermúdez", debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes"; y D) La de nacimiento de JULIO CESAR BELMUDES CERVANTES, pues donde dice "Tomás L. Bermúdez" debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20 4.55) 15|pub 34026 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de NICOLAS FISCHETTI MEGA, pues donde en todas las veces que dice "Fisquetti" debe decir "Fischetti y donde dice "Meja" debe decir "Mega"; y B) La de nacimiento de ANTOLIN ROQUE FERNANDO FISCHETTI MEGA, pues en todos los lugares donde dice 'Fisquetti" debe decir "Fischetti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 23487 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO JULIO LABROCA FRADILETTI, pues en las mismas se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "que es hijo de María Esther Pradiletti" debe decir "María Esther Fradiletti"; y B) Donde dice "que es nieto por línea materna de Juan José Pradiletti", debe decir: "Juan José Fradiletti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 23437 Feb.6-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CAYETANA DOMINGA CEJAS MUNIZ, pues donde dice "masculino" debe decir "femenino", donde dice "hijo legítimo" debe decir 'hija legítima" y donde dice Cayetano Domingo" debe decir "Cayetana Dominga". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30406 Feb.9-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de SIMON SZAFRAN y LIESELOTTE GOLDBERG PRAGER, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como "Lila Goldberg" y "Fanny Nossen", debe decir: "Lieselotte Goldberg Prager" y "Fanny Prager", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33963 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARTHA BEATRIZ y RICHARD CESAR DIAZ BLANCHEN, en el sentido de que donde se mencionan a la madre de los inscriptos como "Elvira Blanchet" y "Elvira Matilde Blanchet" debe decir "Elvira Matilde Blanchen" respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30216 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 59, Fo. 127): Nacimiento de MARIA SEBASTIANA, AGUSTIN FRANCISCO y AIDA MARIA CROCE, donde dice "Crose" y "Paselli" debe decir: "Croce" y 'Paselle"; Nacimiento de IRENE ANGELA, MARIA TERESA, ARMANDA MARIA ESTHER y ROSA DORA CROCE, donde dice: "Paselli", "Passeggi" y "Pacelle", en todas, debe decir: "Paselle"; Nacimiento de

ELIDA JOSEFINA o JOSEFA CROCE, nacimiento de MARIA DEL CARMEN ALONSO matrimonio de ALBERTO ALONSO y ELIDA JOSEFINA o JOSEFA CROCE y defunción de ELIDA JOSEFINA o JOSEFA CROCE, en todas, donde dice "Crocce", debe decir: "Croce"; Matrimonio de VICTORIO CROCE y ROSA PASELLE, donde dice "Crosce", debe decir: "Croce"; Defunción de VICTORIO CROCE, donde dice "Crocci". debe decir: "Croce". — Montevideo, 16 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) 42.00 15|pub. 23260 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTRO MIRABALLES FRANCISCA M. Rectificación de Partida" (Lo. 45, Fo. 350), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Mauricia Castro Miraballes, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Máximo César Maeso, por figurar en ella la contrayente, con el nombre de "Pura", en lugar de los de "Francisca Mauricia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 23321 Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo 59, Fo. 592): Defunción de MARIA FRANCISCA FELIS DE BORGES, donde dice "Reyes", debe decir "Filis". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30401 Feb.8-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDILIO SANCHEZ, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto aparece con el nombre de "Edilia" y como del sexo femenino, debe decir: "Edilio" y del sexto masculino. Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo. Agosto 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30223 Feb.1.o-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de lapartid a de defunción de DELFRIDA ANTUNEZ, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Delia Antúnez", debe decir: " Delfrida Antúnez". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30321 Feb.1º-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la aptrida de nacimiento de EDILIO SANCHEZ, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto aparece con el nombre de Edilia y como del sexo femenino, debe decir: Edilio y del sexo masculino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30223 Feb.1.o-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MAGDALENA ROSSI, estableciéndose que donde, respectivamente, la incripta y la madre de la misma aparecen como "María Antonia Rossi" y "Antonia Barban", debe decir: "María Magdalena Rossi" y "Antonia Barbano". — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub 1351 Feb.6-v.mar.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de matrimonio de ERASMO PETINGI y de MARIA ANA, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de Nocello, debe decir: Nocella y B) En las de nacimiento de VICENTE, MARIA ELENA, ANTONIO, LUIS ALBERTO y en la de ERASMO SALVADOR PETINGI, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de los inscriptos aparecen con el apellido de Nocello, debe decir: Nocella. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 1398 Feb.7-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NAZLU KELESHIAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como de sexo masculino, debe decir: "Femenino" y donde dice que nací el 17 de Enero de 1808, debe decir nacida el día 17 de Enero de 1908. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30421 Feb.10-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDELMO PEREYRA y SANTA EDUVIGES BLANCO DE PEREYRA, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Santa Eduviges Viñoly", debe decir: "Santa Eduviges Blanco", donde al referirse al padre de la compareciente, dice "José Viñoly", debe decir: "José Marcelino Blanco" y donde la madre de la compareciente figura como "Zoraida Campelo", debe decir: "Soraira Campelo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34027 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Máximo Campo y VICTORIANA PISANO, estableciéndose que en donde en la misma el contrayente figura como "Máximo Isabelino Ocampo", debe decir: "Máximo Campo"; B) Las de nacimiento de MARIA ELVIRA, JULIO, NUBIA, ELISA, MYRIAN IRIS, CELICA INES, ZOE MIRTA NELIDA ALICIA y LILIAN LUCY CAMPO PISANO, estableciéndose que en donde en las mismas el padre figura como Máximo I. Ocampo, Máximo Ocampo y Máximo Isabelino Ocampo, debe decir: "Máximo Campo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 23603 Feb.1.o-v.feb23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO SOCORRO ROCHA, estableciéndose que donde el inscripto figura como "María Socorro", debe decir: "Mario Socorro" y donde dice "del sexo femenino y que es hija legítima", debe decir: "del sexo masculino y que es hijo legítimo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 30357 Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA HILDA DEVOTTO QUIÑONES, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos paterno y materno figuran como Debotta y Quiñone debe decir respectivamente: Devotto y Quiñones y de la partida de defunción de Wesceslao Devotto, estableciéndose que en donde figura Devoto, debe decir: Devotto. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30407 Feb.9-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "D'OLIVEIRA, ESTHER CAMILLA. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma dice "de estado divorciada", refiriéndose a la fallecida, debe decir: "de estado soltera". — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 23057 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PERDOMO GOMEZ, LUCAS DANUBIO y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Lucas Evangelista Perdomo de León con Deolmira Petronila Gómez y las de nacimiento de sus hijos Lucas Danubio, Luisa Elena, Dinorah, Gladys Deoclides, Lilia y Lía Dorcalina, por cuanto donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Lucas E. de León Perdomo" en las cinco primeras partidas y como "Lucas Evangelista de León Perdomo" en las dos últimas, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Lucas Evangelista Perdomo de León". Además, en las partidas de nacimiento correspondientes a las nombradas Luisa Elena y Lilia Perdomo Gómez, donde aparece como primer nombre de la madre el de "Deolinda", debe decir: "Deolmira". — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33995 Dic.29-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAMACHO DE PAEZ, SELUSTIANA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Calixto Páez, en la que la contrayente aparece con el nombre "Felicia", en lugar de: "Selustiana"; B) Las de nacimiento de sus hijos Petrona Erlinda, Amanda Elsa, Rene Diego y Calisto Valeriano Páez, en las que el nombre de la madre figura como "Feliciana", en la primera de estas partidas y como "Felicia", en las últimas, debiendo decir, en su lugar: "Selustiana", y donde en todas ellas se hace figurar como abuela materna a "Cecilia Nicómedes", debe decir: "Nicómedes Pereira"; y C) La de defunción de su esposo Calixto Páez, donde dice "casado con Felicia Camacho", debe decir con: "Selustiana Camacho". — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34066 Dic.30-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SILVA, ENRIQUE WALTER. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella y refiriéndose a su apellido paterno dice "Silvia", debe decir: "Silva"; y donde su nombre aparece como "Enrique", debe decir: "Enrique Walter". — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33992 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIUSINI, OBDULIA MARY. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como "Giusini", en lugar de: "Giusini". — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33993 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAMACHO de PAEZ, SELUSTIANA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Calixto Páez, en la que la contrayente aparece con el nombre "Felicia", en lugar de "Selustiana"; B) Las de nacimiento de sus hijos: PETRONA ERLINDA, AMANDA ELSA, RENE DIEGO y CALISTO VALERIANO PAEZ en las que el nombre de la madre figura como "Feliciana" en la primera de estas partidas y como "Felicia" en las últimas, debiendo decir en su lugar: "Selustiana" y donde en todas ellas se hace figurar como abuela materna a "Cecilia Nicomedes", debe decir: "Nicomedes Pereira" y C) La de defunción de su esposo Calixo Páez, dónde dice: "casado con Felicia Camacho", debe decir con "Selustiana Camacho". — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34066 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CITARELLA de NEGRI MARIA C. Auxiliatoria de Pobreza y rectificación de partida", (Lo. 48, Fo. 674), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CLEMENTA CITARELLA de NEGRI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta, con el apellido "Citarelli", en lugar de "Citarella". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose contar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30001 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARREIRO SERGAS MABEL ALICIA. Auxiliatoria de Pobreza y rectificación de partida" (Lo. 48, Fo.

334), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Alfredo Barreiro y Emilia Sergas de Barreiro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mabel Alicia, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Alfredo Barreira", en lugar de "Alfredo Barreiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 30002 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PAMPIN SORIA JUAN FRANCISCO. Sucesión. (Lo. 43, Fo. 132), se hace saber que en dichos autos se ha presentado doña Rosa D'Antuoni de Pampín, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Francisco Pampín Blanco, por figurar en ella dicho señor como "Francisco P. Blanco", en lugar de "Francisco Pampín Blanco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 319 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BREMBILA de BLANCO, JUANA. Rectificación de partida" (Lo. 47, Fo. 512), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Brembila de Blanco, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta con el apellido "Branbida", en lugar de "Brembila". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 513 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONTAUD, CELIA y CARMEN. Rectificación de partidas, (Lo. 49, Fo. 282)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Celia y Carmen Montaud, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la forma siguiente: Donde, en la de Carmen, el padre, y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Montaur" y, en la de Celia, también el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Montaut", debe decir: "Montaud". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 1357 Feb.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LLAGUEIRO VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lo. 48, Fo.573), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Llagueiro, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña María Luisa Choca, y de nacimiento de sus hijas Suny Pilar y Kelly Nelfa, en la forma siguiente: En la de matrimonio, donde el contrayente y el padre del mismo, y en las de nacimiento, el padre y el abuelo paterno de las inscriptas, figuran con el apellido "Yagueiro", debe decir: "Llagueiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Diciembre 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34055 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODAO, MARIA ELIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 48, Fo. 607)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elida Rodao, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como "hija natural de Francisca Castro", en lugar de "hija legítima de Pedro Rodao y Francisca Castro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 39334 Feb.8-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "VENTURINO RAUL y OTROS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, Lo. 49, F.o 422", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Raúl Venturino, Rosa Carles de Venturino y Feria Venturino Carles, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos primeros y de nacimiento de la última, en la forma siguiente: En la de matrimonio, donde la contrayente, y el padre de la misma, y en la de nacimiento, la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido "Carli" debe decir: "Carles". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza y que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30415 Feb.9-v.mz.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CLAVELINO LUNA S. Rectificación de partida de su hijo JUAN CARLOS", Lo. 19, Fo. 97), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en la siguiente forma: "donde dice "hijo legítimo" debe decir "hijo natural"; donde dice: 'Clavelino Lunas", debe decir: 'Clavelino Luna", donde dice: "y de Elvira Dávila, de treinta y seis años de edad, de profesión labores, ambos orientales, casados, debe suprimirse "casados"; donde dice: "Cecilia Lunas", debe decir: "Guillermina Luna". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Diciembre 16 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15pub. 34058 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "APARICIO DE SOSA S. Rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirtha" (Lo. 18, Fo. 353), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de su hija Mirtha Sosa en la siguiente forma: Donde dice "Mirtha Souza", debe decir: "Mirtha de Sosa", donde dice "Aparicio Souza" debe decir: "Aparicio de Sosa", cambiándose el apellido "Souza" por de "Sosa". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Diciembre 22 de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30217 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CLAVELINO LUNA, S. Rectificación de partida de su hijo Juan Carlos, (Lo. 19, Fo. 97)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice "hijo legítimo", debe decir: "hijo natural"; donde dice "Clavelino Lunas", debe decir: "Clavelino Luna"; donde dice "y de Elvira Dávila, de treinta y seis años de edad, de profesión labores, ambos orientales, casados", debe suprimirse: "casados"; donde dice "Cecilia Lunas", debe decir: "Guillermina Luna". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 16 de Diciembre de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34058 Feb.1.o-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "JOSE ANIBAL PEREIRA CURBELO, ERLINDA ZULMA PEREIRA CURBELO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (L.o 5, Fo. 432, No. 165, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde la partida de José Aníbal Pereira Curbelo dice como apellido paterno "Ferreira" debe decir: "Pereira" y donde la partida de Erlinda Zulma Pereira Curbelo, dice como apellido materno "Arbelo" debe decir "Curbelo". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Junio 17 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30176 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CARMEN FRANCISCA ALZAGA FERREIRA. Rectificación de partidas. (Lo. 29, Nº 751, Fo. 13)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Francisca Alzaga Ferreira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que se expresa: donde dice "hija natural de María Ferreira", debe decir: "hija natural de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hija natural Gladys Alicia, donde dice "Al margen Nº 20 Ferreira Gladys, Alicia", debe decir: "Al margen Nº 20 Alzaga Ferreira, Gladys Alicia"; donde dice "comparece doña Francisca Ferreira" debe decir: "comparece doña Francisca Alzaga Ferreira"; donde dice "y por línea materna de Magdalena Ferreira", debe decir: "y por línea materna de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En mi partida de matrimonio, donde dice "Al margen Nº 30. Salomón Medardo y Ferreira Francisca", debe decir: "Al margen Nº 30. Salomón Medardo y Alzaga Ferreira, Francisca"; donde dice "hija de padre desconocido", debe decir: "hija de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hijo legítimo Medardo Yarley, donde dice "Al margen Nº 36. Salomón Ferreira Medardo Yarley", debe decir: "Al margen Nº 36. Salomón Alzaga Medardo Yarley"; donde dice "y de su esposa Francisca Ferreira", debe decir: "y de su esposa Francisca Alzaga Ferreira"; donde dice "y por línea materna de desconocidos", debe decir: "y por línea materna de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hijo legítimo Francisco Amado, donde dice: "que es hijo legítimo de Carmen F Ferreira", debe decir: "que es hijo legítimo de Carmen Francisca Alzaga Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hija legítima Nayibe Ivonne, donde dice "y de Carmen Francisca Ferreira" debe decir: "y de Carmen Francisca Alzaga Ferreira". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 24 de Setiembre de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente que signo y firmo en Melo, en la fecha arriba mencionada. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 23030 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "De LEON de LARROSA, CLARA, Rectificación de partida", (Lo. 11, Fo. 658), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Clara de León de Larrosa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Claro como del sexo masculino, como hijo legítimo, y nieto, en lugar del nombre de Clara, del sexo femenino, hija legítima y nieta que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 14 de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 23406 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: LAZARO VARGAS. Rectificación de partida, L.o 33, F.o 119, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lázaro Vargas solicitando rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma aparece como "Lorenzo Vargas" en lugar de Lázaro Vargas que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante está gestionando el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Diciembre 30 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30405 Feb.9-v.mz 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA SELVA BRUM DE SEDRES. Rectificación de partida, (Lo. 33, Fo. 110)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Selva Brum de Sedréz, solicitando rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio, aparece el esposo como "Pastor Sedrés", en lugar de: "Sedréz", que es el que corresponde. En la partida de nacimiento del hijo Raúl, aparece como hijo de "Pastor Sedrés", en lugar de: "Sedréz", que es el que corresponde. En la partida de nacimiento de la hija Clara Margarita, aparece como hija de "Pastor Sedrés", en lugar de: "Sedréz", que es el que corresponde. En la partida de nacimiento de la hija Martha Teresa, aparece como hija de "Pastor Cedrés", en lugar de: "Pastor Sedréz", que es el que corresponde. Y en la partida de nacimiento de la hija Ana María, aparece como hija de "Pastor Sedrés" en lugar de: "Pastor Sedréz", que es el que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 15 de Diciembre de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34044 Dic.29-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ISIDORO VARELA". Rectificación de partidas. L.o 33, F.o 145, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidoro Varela solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio pues en las mismas aparece el apellido como "Borela" en lugar de "Varela" que es el que corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Merceeds, Diciembre 30 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) (R.20_4_55). 15|pub. 30264 Ene.24_v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GRASEOLINA DA COSTA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de na-

cimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Acosta", debe decir: "Da Costa" por ser el verdadero — Tacuarembó, 2 de Octubre de 1959 — Raúl Ferreira, Actuario.
Es copia fiel. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34023 Dic.28-v.dic.30. Feb.1o-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores QUINTIN SIXTO RAYMUNDA, DELEBANIO, ISABELINO PONCIANO, REGINO, PETRONA, MONICA, AGUSTINA, BASILIO y EUSEBIA RAMALLO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Sixto Ramallo, en el sentido de que donde dice: "Doroteo", debe decir "Sixto". — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 22614 Feb.2-v.feb.24. Feb.9-v.mz.6.

20—Remates

ROGELIO CAMY
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecardio rural número seis Serie "B|952" a cargo de MARIA ESTHER ESCUDERO de CAPRARIO el día 24 de Febrero próximo a las 16 horas y en las puertas de la Sucursal San José, —calle 25 de Mayo 600— el martillero Rogelio Camy venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y tres mil trescientos setenta pesos ($ 43.370.00) el siguiente bien:

A) Fracción de campo y mejoras sita en "Rincón de la Bolsa", Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, señalada con el N.o 4 en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Febrero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1254 el 24 de Junio siguiente que se describe así: 916 metros 80 centímetros al Nor-Este, linda con la fracción N.o 1 de Wáshington Escudero Caprario, con el cierre de la calle de 17 metros y con la fracción N.o 2 de María de las Mercedes Escudero Caprario de Gutiérrez; 161 metros al Nor-Oeste, con la fracción N.o 3 de la estirpe de Bolívar Escudero Caprario; el arroyo Puntas del Tigre por el Sur y Sur-Oeste y 749 metros 50 centímetros por el Sur-Este con la parcela "B, C, D y E", que se deslinda a continuación. Superficie 68 hectáreas 2991 metros 25 decímetros. Padrón N.o 7419;

B) Parcela "B, C, D y E", que se deslinda. 749 metros 50 centímetros al Nor-Oeste, linda con la fracción anterior; 14 metros 50 centímetros al Nor-Este con la fracción "B, E, F, G y A", 753 metros 42 centímetros al Sur-Este, linda con Rita Caprario, hoy varios propietarios y el arroyo Puntas del Tigre por el Sur-Oeste, superficie 1 Hectárea 4010 metros 81 decímetros. Superficie en conjunto 69 hectáreas 7002 metros 6 decímetros; y

C) Otra fracción, padrón N.o 7422 parte, superficie 12 hectáreas 2020 metros 70 decímetros, deslindados así: Según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 25 de Junio de 1934 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1064 el 27 de Setiembre siguiente; al Sur-Oeste, 229 metros 20 centímetros de frente a carretera Montevideo-Colonia (Ruta 1); al Nor-Oeste 542 metros 50 centímetros con sucesión de Bolívar Escudero Caprario, al Norte 219 metros 80 centímetros con I. Arrocha y al Este en 723 metros con la otra fracción deslindada en este mismo plano.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 36.447.12, más gasto de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, —que se fija en el 1 por ciento del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El promitente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo vigente al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo asciende al día del remate a la suma de pesos 25.692.19; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora en su sede Central (Plaza de la Constitución), pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales o en la Sucursal del Banco en la ciudad de San José. — Montevideo, Enero treinta de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 30353 Feb.3-v.feb.15.

JUAN FRANCIULLO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Agustín Sayer contra LORENZA FELICIA SILVEIRA. Ejecución de hipoteca" (Libro 58, folio 137) se hace saber que el día 16 de Marzo de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación calle Vigo (13.a Sección Judicial, Cerro) se procederá por el martillero señor Juan Franciullo asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno ubicado en ésta República, Departamento de Montevideo, 13.a Sección Judicial, en zona suburbana empadronado con el Nº 23.502, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Federico Delgado de Marzo de 1900 y que según el mismo tiene una superficie de quince mil ciento sesenta y cinco metros veintiséis decímetros que se deslindan así: 65 metros 615 mm. de frente al Oeste a la calle Vigo; 231 metros 125 mm. al Norte, hoy padrones 171.994 al 171.997; 65 metros 515 mm de frente al Este a la calle 17 metros y 231 metros 125 mm. al Sur lindando con propiedad de la sucesión Martín Aguirre, hoy padrón Nº 23.503.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Alfredo L. Elugain, Actuario Adjunto.
20) $ 216.00 15|pub. 1530 Feb.9-v.mz.6.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Pérez de Caballero contra JOSE RAMON PEREZ. Cesación de condominio", (Lo. 54, Fo. 513), se hace saber que el día 8 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el Hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Alberto Pereyra con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, sobre las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de $ 41.240 de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa expedida por "La Industrial", de Francisco Piria el 26 de Mayo de 1928 con el N.o 41.333, sobre un solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, situado en el Barrio Brellier, empadronado con el número 131.427, señalado con el N.o 7 de la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Marzo de 1928 con una superficie de 434 metros 52 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur-Este a la calle Plácido Ellauri entre las de Julio César y Pereira de la Luz; 43 metros 28 centímetros al Sur-Oeste confinando con el solar N.o 8; 10 metros 1 centímetro al Noroeste con parte del solar N.o 1 y 43 metros 62 centímetros al Noreste con los solares 2 y 6; B) Los edificios construídos en el terreno descripto según permiso de construcción N.o 71.745.

Se previene: Será de cargo del mejor postor: A) El pago del impuesto universitario en la parte que grava al adquirente; B) Los gastos y honorarios de la escrituración; C) La comisión del rematador; D) El impuesto municipal correspondiente; E) El saldo del precio de la promesa de compra-venta del terreno al día del remate, a "La Industrial" de Francisco Piria arriba individualizada; F) El mejor postor deberá consignar en el act odel remate y en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo, a los seis días de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $270.00 15|pub. 1626 Feb.10-v.mz.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Amaral de Rivara Claudia contra MEDINA MARTIN y RUELLA de MEDINA BEATRIZ. Ejecución de hipoteca", (Lo. 54, Fo. 322), en cumplimiento de lo dispuesto en auto 22861 de Fs. 21 vuelto, se hace saber que el día 10 de Abril de 1961, a las 17 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrado, monte artificial y demás mejoras que contiene sito en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 873, formada por dos fracciones contiguas, que se deslindan así: A) Una que según plano levantado por el agrimensor Juan Basso, inscripto en la Oficina Regional de Paysandú el 14 de Enero de 1910, tiene un área de 142 hectáreas 8366 metros lindando: Noreste y Este con "Estancia Guaviyú Compañía Limitada" al Sur arroyo Sauce por medio con fracción a deslindarse y al Oeste con Camilo Antonio Visillac y sucesión Adolfo Horta; B) Otra que según plano del agrimensor Adolfo C. Musso, inscripto el 10 de Mayo de 1948 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú con el N.o 75. Area: 161 hectáreas 3578 metros y linda: Al Norte arroyo Sauce por medio con fracción descripta, al Sur con Juan Francisco Hourcade y otro al Este, con estancia Guaviyú, hoy Banco Hipotecario del Uruguay; al Oeste con Juan Fransisco Hourcade.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; 2.o) Son de su cargo gastos y derechos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; 3.o) Antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
Informes: Yaro 1121. Teléfonos 43002 y 401935.
20) $210.00 35|pub. 224 Feb.1.o-v.mar.24.

JUAN F. IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "LLOBELL de BORONAT, ALEJANDRINA y CAMILO BORONAT. Sucesiones" (Lo. 51, Fo. 597), se hace saber que el día 13 de Marzo a las 11 horas en su ubicación por el rematador señor Juan F. Irureta Goyena, asistido del Alguacil y Actuario, con la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 95.746, señalado con el N.o 102 en el plano trazado por el agrimensor Ricardo Belloni en Febrero de 1915, según el cual tiene un área de 361 metros 20 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste, a Servidumbre de 17 metros de ancho, prolongación de la calle Roma (hoy Pablo Pérez), por 36 metros 12 centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente, al Noreste a otra Servidumbre de 17 metros de ancho, lindando al Sureste con solar 103 y al Suroeste con solar 101.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; 2.o) Los d ecargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del rematador e impuesto municipal; 3.o) El título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 533 4.o piso) a disposición. — Montevideo, Febrero 1.o de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $198.00 15|pub. 1584 Feb.10-v.mz.7.

EDWIN MONETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Celia Fernández de Destouet y otra contra ANTONIO RAUL RUELLA y OTRA. Ejecución de hipoteca. "L.o 57, F.o 4", se hace saber al público que el día 2 de Marzo del año 1961 a las 16 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), y por intermedio del martillero señor Edwin Monetti, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Los edificios y demás mejoras, anexos y accesorios, construídos en las siguientes fracciones de terreno situadas en la Villa de la Paz, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, así como también los derechos emergentes de las promesas de compra venta sobre los terrenos: A) Una empadronada con el N.o 2145 señalada con el N.o 7 de la manzana 2, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 16 del mismo mes y año, con el N.o 851, compuesta de una superficie de 436 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Italia entre las calles Zorrilla de San Martín y José Enrique Rodó, por 43 metros, 60 centímetros de fondo, lindando al Norte con los solares 6 y 2; al Oeste con el 1 y al Sur con Pedro H. Bianchi; B) Otra empadronada con el N.o 2144, señalada con el N.o 1 en la manzana 2 del plano relacionado con anterioridad, con una

superficie de 420 metros cuadrados, 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Industria hoy Juan Zorrilla de San Martín: por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando, al Oeste, con los solares 2 y 7 al Sur con Sucesión Pedro H. Bianchi y al Este con la viuda de R. Danese; y C) y otra, empadronada en mayor área con el N.o 1395 señalada con el N.o 8, en el plano del agrimensor Juan Giménez de Aréchaga de Enero de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 27 el 8 de Febrero siguiente con una superficie de 238 metros cuadrados 7640 centímetros cuadrados que se deslindan así: 15 metros, 385 milímetros de frente al Sur a la calle Zorrilla de San Martín, al Sureste, 5 metros en la intersección de dicha calle con la calle Ortiz por ser esquina al Este 9 metros, 415 milímetros a la dicha calle Ortiz, al Norte 18 metros, 92 centímetros con parte del solar 6 y al Oeste 12 metros, 95 centímetros con el solar 7, todos estos del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo al artículo 919 del Código de P.Civil; II) Los gastos y honorarios de escrituración, impuestos universitario certificados de los distintos Registros y comisión del martillero, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1o|o por el excedente, serán de cargo del comprador; III) Que la documentación relativa de los bienes referidos y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 23216 Feb.6-v.mar.19

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Strace, Salvador contra CIA. AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Cobro de honorarios" (L.o 52, F.o 445), se hace público que el día 16 de Febrero del próximo año 1961, a la hora 9 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de pesos 347.333.32 (trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote, comprendidos los edificios y demás construcciones y todas sus mejoras, alambrados, plantaciones y demás accesorios: A) Cinco fracciones de campo y mejoras que contengan ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronados en mayor área con el número ocho mil sesenta y nueve y parte del mil ciento cincuenta y dos, señaladas respectivamente con los números dos, tres, cinco, seis y siete en el plano del Agrimensor Eneas Villa, de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintitrés de los mismos mes y año con el número cuatrocientos veintiocho, compuesta de una superficie total de doscientos cuarenta y nueve hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y dos metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, a saber: A) Fracción señalada con el número dos en el plano referido, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, cinco mil setenta y tres metros, cinco decímetros cuadrados, así deslindados: Trescientos ochenta y nueve metros, veinte centímetros por el Noroeste lindando con vía del Ferrocarril a Melo; dos mil ciento catorce metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción uno del mismo plano y en el resto con sucesión Joaquina Latorre Peña; al Sur quebrada de dos rectas de ciento noventa metros y doscientos ochenta y seis metros sesenta centímetros, lindando con más campo de [illegible] deudores; y al Este primeramente el [illegible] Latorre que separa en pequeña parte con [illegible] campo de sucesión Ramón S. Vázquez, y en el resto de la fracción tres del mismo plano, terminando el viento recta en dos tramos de mil seiscientos cuarenta metros y trescientos veinticuatro metros setenta centímetros, separando respectivamente de la fracción número tres y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número tres, en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros, veintidós decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Norte, doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de mil seiscientos cuarenta metros y arroyo Latorre lindando con parte de fracción dos: al Sur, trescientos setenta y ocho metros, veinte centímetros con parte de fracción número seis; y al Este, dos mil quince metros, treinta centímetros con fracción cuatro, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número cinco en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros, veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así Al Norte, doscientos treinta metros con Pedro Piña; al Oeste, dos mil quince metros, diez centímetros con la fracción cuatro; al Sur, cuatrocientos treinta y tres metros con parte de la fracción número siete y al Este, recta en dos tramos de doscientos siete metros, diez centímetros y mil setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción ocho del mismo plano; D) Fracciones señaladas con los números seis y siete de dicho plano compuestas de una superficie conjunta de treinta y cuatro hectáreas, mil setecientos un metros, veintiocho decímetros cuadrados de los que corresponden veinticinco hectáreas cuatrocientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros a la fracción seis y nueve hectáreas, mil doscientos noventa y tres metros, ochenta decímetros a la fracción siete, las que se deslindan así: Al Sureste, frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña en tres tramos de ciento un metros, cincuenta centímetros, cuatrocientos setenta y nueve metros, veinte centímetros y cuatrocientos noventa y tres metros, ochenta centímetros; al Este, ciento treinta y tres metros, ochenta centímetros con sucesión Francisco Martínez al Norte quebrada en dos rectas de cuatrocientos ochenta metros, con ochenta centímetros y setecientos catorce metros con ochenta centímetros, con las fracciones cinco, cuatro y tres; y al Oeste, quebrada de tres rectas de ciento ochenta y siete metros, veinte centímetros, trescientos diez metros y doscientos siete metros, sesenta centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez. B) Una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número diez mil quinientos cuarenta y cuatro, segregada de mil doscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número dos en el plano del Agrimensor Eneas Villa, de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto el veintinueve de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número cuatrocientos trece, compuesto de una hectárea, cinco mil metros cuadrados así deslindados: Al Norte, en ciento cincuenta metros con la fracción uno; al Este, en cien metros con la fracción tres; al Sur, en ciento cincuenta metros con la fracción tres y al Oeste, en cien metros, camino vecinal a Fray Marcos por medio, con la sucesión Santiago Clérici. C) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, empadronada con el número siete mil novecientos dos que formara parte del padrón cuatro mil seiscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número diez letra B, en el plano del Agrimensor Carlos D. Furriol, de Junio de mil novecientos seis, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de ciento treinta hectáreas, dos mil ciento ochenta metros, sesenta y tres decímetros cuadrados y según plano del Agrimensor Rogelio M. Villardino, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto el diecisiete de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos cincuenta y tres, se compone de una superficie de ciento veintisiete hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados, así deslindados: Trescientos cincuenta y un metros, diez centímetros de frente al Sureste a camino vecinal Fray Marcos-Casupá, paralelo a la vía del ferrocarril; por el Este, quebrada en tres rectas que miden ochocientos treinta y tres metros, diez centímetros, ciento sesenta y tres metros, diez centímetros y dos mil ochocientos diecisiete metros, ochenta centímetros, corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello; al Noroeste y Norte, arroyo Chamizo Grande, que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste, recta amojonada de tres mil cuatrocientos treinta y cinco metros, setenta centímetros, lindando con suc. Santiago Clérici. D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del padrón cinco mil setecientos veintiuno en mayor área individualizada en el plano levantado por los Agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía, en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección de Catastro el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete con el número ochocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, ocho mil ciento cuarenta y nueve metros, así deslindados: Doscientos cuarenta y dos metros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Suroeste, Camino Bolívar-Casupá por medio, doscientos treinta y dos metros, veinte centímetros con más terreno del mismo padrón, cinco mil setecientos veintiuno; al Suroeste en mil novecientos sesenta y nueve metros, sesenta y cinco centímetros con más terreno del deudor, padrón mil ciento cincuenta y dos y al Noroeste, mil ochocientos noventa y cinco metros treinta y ocho centímetros con más terreno del deudor, padrón mil doscientos cincuenta y cinco. E) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos empadronada en mayor área con los números seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco individualizada en plano del Agrimensor Abraham Drachman, de veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número mil novecientos cincuenta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas, tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros, treinta y ocho decímetros cuadrados así deslindados: Doscientos ochenta y tres metros, treinta centímetros al Norte, lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete: al Noroeste, recta en tres tramos corriendo la segunda de Norte a Sur, de novecientos setenta y un metros cinco centímetros, sesenta y siete metros, treinta y dos centímetros, y setecientos setenta y tres metros, setenta centímetros, separando la primera de padrón mil doscientos cincuenta y seis, la segunda, camino por medio, del mismo padrón, y la tercera, camino por medio, de parte de dicho padrón y del seis mil cuatrocientos treinta y seis; al Sudeste, en doscientos treinta y nueve metros, treinta centímetros de resto de padrones, seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco y al Sudeste en mil ochocientos noventa y cuatro metros, ochenta centímetros con padrón diez mil quinientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere. 2.o) Que según resulta de autos (fojas 40 y 41), con relación a los inmuebles que se enajenan existe contrato de arrendamiento con plazo de dos años a partir del 23 de Julio de 1959, renovables por períodos iguales hasta completar diez años, cuyo arrendamiento, destinado a instalación de Haras y Cabañas, fue contratado por el precio de $ 7.750.00 anuales y, además el 12 o|o de la explotación del negocio, en cuya cantidad se computa el precio de los $ 7.750.00 y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras del Banco de la República O. del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono 8.73.29.

20) $577.60 19|pub. 22449 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados "Carlos Bellati Caloso c|PUMAREGA S.A. y otros. Juicio ejecutivo. L.o 45, F.o 371", sobre las 2|3 partes de la tasación practicada en estos autos, el 21 de Febrero próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, de los siguientes bienes embargados de este expediente: 11.852 piernas y brazos; 3099 cabezas y 722 cuerpos, para armar muñecos y muñecas; y 1467 discos para niños. Seña legal correspondiente. — Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $60.00 10|pub. 1290 Feb.2-v.feb.17.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SEBASTIAN ROIG, Sucesión, (Lo. 51, Fo. 685)", se hace público que el día 7 de Marzo del próximo año 1961, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Juan Serga Rodríguez y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalente al valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: A) A la hora 9. Base de venta: $ 5.000.00. Solar de terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 65.022, señalado con el Nº 19 de la fracción letra "E" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1911, compuesto de una superficie de novecientos setenta y cinco metros (975 ms.), que se des-

lindan así: 15 ms .de frente al Este, a la calle Santiago Vázquez, hoy Volteadores, entre las de Almirón y Avda. Italia, por 65 ms. de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 13, por el Sud, con el solar Nº 20 y por el Oeste, con el solar Nº 30 del citado plano; B) A la hora 9 y 45. Base de venta: $ 14.000 00. Solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 20.111, con una superficie de doscientos metros cincuenta y un decímetros (200 ms. 51 dms), según títulos y se deslinda así: Da frente al Nordeste, en 7 ms. 66 cms., a la calle Florencio Sánchez entre las de Libertad y Dr. Enrique Muñoz, distando el punto medio de su frente a la esquina de esta última calle; 49 ms 28 cms. por 28 ms. 22 cms. de fondo al Suroeste, con el solar 31; y por el Nordoeste, con Severino Molinari.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2º) Que las mejoras de dichos inmuebles que se hallaren impagas, serán de cargo de los compradores, así como también las comisiones de venta e impuesto municipal; y 3º) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado letra A), en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, y los que corresponden al inmueble indicado en el apartado letra B), en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 428, Serie "B 38"). Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $378.00 15|pub. 1133 Ene.31-v.feb.22.

S. SMEJOFF
JUDICIAL

Dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "De León Bentancor, Juan Ramón contra RODRIGUEZ FERRARO, ELBIO. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 95), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1961, a las 10 horas, en Médanos N.o 1062, el martillero S. Smejoff, con la asistencia del señor Alguacil, rematará al mejor postor la camioneta marca "Austin", matrícula N.o 211.179, padrón N.o 130.721. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o, más impuestos. Informes: Misiones 1361, escritorio 29. Teléfono: 97047. (De 8 a 11).

20) $48.00 10|pub. 1304 Feb.3-v.feb.20.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: Araújo Antonio y Otros contra MACHADO y CIA. Ejecución de prenda, (L.o 49, Fo. 349), se hace saber que el día 24 de Febrero próximo venidero a las 9 y 30 horas y en el local de 18 de Julio 1099 se procederá por el martillero don Máximo Klein a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes prendados y consistentes en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles en general que pertenecen al negocio que en el ramo de bar esta instalado en dicho local, así como de la Patente de Giro con adicional alcohólica, padrón N.o 3705. Dicha subasta será presidida por el señor Oficial Alguacil.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse los bienes. — Montevideo, Febrero 2|1961.

20) $84.00 10|pub. 1432 Feb.7-v.feb.22.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Saúl Benguiat Salomón David y otra con MIREYA OFELIA TABARES BLANCO DE MURGUIONDO. Ejecución de hipoteca, L.o 49 F.o 403", se hace saber que el día 22 de Febrero de 1961, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 2.158 compuesto de una superficie de 70 metros, 9550 centímetros, según plano levantado el 16 de Setiembre de 1922, por el ingeniero Miguel L. Costa, deslindados así: 6 metros, 96 centímetros de frente al Este, a la calle Gaboto, señalada con el N.o 1007, entre las de Isla de Flores y San Salvador; 10 metros, 275 milímetros al Sur, con terreno de Capuano; del punto terminal de esta línea, parte otra que corre de Sur a Norte con una longitud de 3 metros, 50 centímetros, luego un martillo entrante de 15 centímetros que corre de Oeste a Este, y luego, otra recta en dirección de Sur a Norte, midiendo 3 metros, 46 centímetros hasta encontrar la línea del Norte, midiendo esta 10 metros, 125 milímetros, lindando con Victoriano Yunguito y más terreno de los Capuano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados y accesorios al remate, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 22943 Dic.26-v.dic.30. Feb.10-v.feb.16.

S. SMEJOFF
JUDICIAL

Dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Moretti, Umberto contra LIDIA JORDA CARBALLO. Ejecución de Prenda" (Lo. 49. Fo. 315), se hace saber que el día lunes 27 de Febrero de 1961, a las 10 horas, en Médanos N.o 1062, el martillero S. Smejoff, con la asistencia del señor Alguacil, rematará al mejor postor el automóvil marca "Sumbeam Talbot", matrícula N.o 30.442, padrón número 85.975. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o, más impuestos. Informes: Misiones 1361, escritorio 29. Teléfono: 97047. (De 8 a 11 horas).

20) $48.00 10|pub. 1305 Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
CELIAR A. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Venancio Simón por ELEUTERIO y LAURILINO SIMON. Venia" (L.o 18, F.o 454, N.o 468), se hace saber que el día 16 de Febrero de 1961 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Celiar A. Mata, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 4.a sección judicial de este Departamento: A) Fracción empadronada con el N.o 3028, compuesta de una superficie de 31 hectáreas, 9047 metros, 1723 centímetros y 10 milímetros, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Arsenio Núnes registrado en la Oficina D. de Catastro con el número 788 el 17 de Agosto de 1954 y linda: Al Oeste, con frente a camino público; al Noroeste, con Braulio B. Simón e hijos; al Este con la fracción 3 que se deslindará y Anacleto dos Santos; y B) Fracción señalada con el N.o 3 en el plano mencionado, empadronada con el N.o 3027 y que consta de un área de 31 hectáreas, 9047 metros, 1723 centímetros y 10 milímetros, y linda, al Oeste con la fracción N.o 2 ya descripita; al Noroeste con Braulio B. Simón e hijos; al Este, las fracciones 4 y 8, y al Sudoeste, con Anacleto dos Santos.

Se previene que: 1.o) No se admitirán ofertas que no sobrepasen los 2|3 de la suma de $ 900.00 cada hectárea. 2.o) Los títulos de los inmuebles a subastarse se hallan depositados en la Sucursal Artigas del Banco de la República Oriental del Uruguay. 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Se habilitó a los efectos de las publicaciones la próxima Feria. — Artigas, Diciembre 30 de 1960. — J. Ballestrino, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 1010 En.27-v.feb.16.

ANGEL J. ARECO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dict da en autos: "De León, Amalia Hortensia c| MARTINIANO ANDRES. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 16 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor Martillero Angel J. Areco, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terrenos y mejoras, sita en la Sexta Sección Judicial de San José, Pueblo Libertad, padrón Nº 1.377, de una superficie de 385 ms. 2 dms.2, señalada con el Nº 10 en el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló, inscripto con el Nº 178, el 21 de Agosto de 1953, en la Oficina Departamental de Catastro de San José y se deslinda así: Norte, Humberto Lucian; Este, Humberto Lucian; Sur: Severo Torres; y Oeste calle Pública.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de impuestos que le correspondan, así como los gastos de escrituración, sellados, timbres, honorarios, derecho de registros, etc., que se habilita la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, 30 de Diciembre de 1960. — Esc. Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 952 Ene 25-v.feb.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GARCIA GONZALEZ INOCENCIO. Segundas Copias", (Lo 60, Fo. 644) se hace saber que por escrito de fecha 26 de Octubre de 1960 se presentó Inocencio García González solicitando segundas copias de las escrituras de cesión de derechos autorizadas por la escribana María Esther Melía en fechas 3 de Enero de 1947, 9 de Mayo de 1947 27 de Mayo de 1947 y 5 de Setiembre de 1947 por las cuales Inocencio García González adquirió, respectivamente de: A) Enrique Alberto, Alejandro Gualberto, Eduardo Eleuterio, Gonzalo César y César Augusto Alvarez Aguiar y Sara María Alvarez Reyes: B) Samuel Díaz Moreira Acosta, Marta Núñez Díaz, Martina Vallejo, Isolina Corrales Fernández, María Ofelia Vegh y Hortencia Vives de Fialo; C) Guillermo Enrique Wilson Castellanos y D) Mario Dupont Aguiar, María Celia Matilde Dupont Aguiar Renée Sara, Raquel Margarita y Gloria Beatriz Dupont Oliveira los derechos hereditarios que les pertenecían en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Colón, (9.a Sección Judicial de Montevideo), padrón N.o 148120, área 570 metros, según plano del agrimensor B. N. Silva de Junio de 1923, inscripto el 7 del mismo mes y año, en la Dirección de Topografía, deslindada así: al N. O. 10 metros de frente a la calle Daniel Zorrilla; igual medida al S. E con N. Alcardi: por 57 metros de fondo, lindando al S. O. con los solares 28, 33 y 34 y al N. E. con el solar 26 del mismo plano. De acuerdo a lo dispuesto se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Amilcar Mántaras. Actuario.

21) $48.00 10|pub. 23502 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos: "BANCO DE FLORIDA. Segunda copia (Libro 33. folio 177) que por escrito presentado el 28 de Noviembre de 1960 se ha presentado el "Banco de Florida", solicitando la expedición de segunda copia de escritura de hipoteca autorizada por el Escribano don Carlos Oscar Pereyra Terra, el 26 de Enero de 1956, por la que la institución concedió un crédito al señor Juan Miguel Cabrera Picart quién hipotecó los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y construcciones situado en la décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco, segregado del padrón en mayor área número setenta y cinco mil ciento ocho, señalado con el número tres de la manzana A en el plano que en Enero de mil novecientos veintiséis levantaron el Ingeniero Vicente Ponce de León y el Agrimensor José P. Astigarraga, aprobado por resolución Municipal de fecha doce de Febrero siguiente, recaída en el expediente número veintitrés mil doscientos treinta, revalidado el trece de Julio de mil novecientos treinta y tres en el mismo expediente e inscripto en la Dirección de Topografía el dieciséis de Agosto siguiente con el número mil cuatrocientos noventa y cuatro; según dicho plano el referido solar se compone de una superficie de trescientos setenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte sobre la Rambla Parque del Arroyo Malvín, hoy Euskalerría distando el punto medio cuarenta y un metros treinta y dos centímetros al comienzo de la línea curva con la calle Ramallo; treinta y seis metros veintiocho centímetros al Oeste, lindando con el solar dos; treinta y seis metros veintitrés centímetros al Este, limitando con el solar cuatro; siete metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con parte de los solares nueve y veintiséis; y dos metros noventa y ocho centímetros al Sureste, limitando con la parte del solar ocho; B) Una fracción de campo, con sus poblaciones, arboledas, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número diez mil doscientos sesenta y tres, situada en el paraje denominado Puntas de La Cruz, tercera Sección Judicial de este Departamento de Florida, compuesta según título de trece hectáreas mil ciento ochenta y siete metros y según plano del agrimensor Augusto López Moróa del trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto con el Nº 762, el día 29 de ese mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Florida

da, de trece hectáreas mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda a estar al plano citado, al Norte, con el inmueble padrón número tres mil seiscientos noventa y cinco: al Este, en tres rectas que forman un mixtilío, con la propiedad padrón Nº 10.265, al Sur, con campos de don Gualberto de La Pedrueza y al Oeste con el fundo padrón N.o 3694, r.n cone secuencia se cita, llama y emplaza p r ... término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 195... — Florida ... de Diciembre de 1960. — Arnaldo ... Fortes Trelles, Actuario.

21) $ 276.00 10|pub. 1545 Feb.9-v.feb.24.

22-Sociedades de Responsabilidad

TRIMEC S R L

Por documento privado del 27 de Diciembre de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 33, al Fo. 136, del Lo. 1 de Contratos, el 17 de Enero de 1961, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Trimec S.R.L.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: ELI KNAANI, ERIK LENNART STEN OVE HOLMBERG y JOSE RAMON MELGAREJO. Objeto: En especial, taller mecánico, industrial y naval, reparaciones de buques, vehículos automotores, maquinarias, explotación de patentes uruguayas y extranjeras, importación, exportación, comisiones, agencia y cualquier otra clase de negociación sobre bienes inmuebles, muebles y semovientes, representaciones y mandatos. Capital: $ 30.000.00, así integrado: 60 cuotas de pesos 500.00 c|u, divididas en tres partes iguales entre los socios. Plazo: 10 años, a partir del 16 de Diciembre de 1960, prorrogable sucesivamente por 10 años. Firma social: Dos socios conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre de cada año.

22) $72.00 10|pub. 1155 Ene.31-v.feb.15.

"MONTECARLO LIMITADA"

Por instrumento privado cuyas firmas certificó el Esc. Enrique Silberstein el 21 de Noviembre de 1960 los señores Dikran Chulian Papazian y Manuel Bursztyn Ruprecht constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Montecarlo Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 674 F.o 2347 v. del Lo N.o 2 de contratos el 1.o de Diciembre de 1960. Objeto: Comercio, importación, industrialización artículos mueblería, electricidad, etc. Plazo: 5 años prorrogables por 10 años. Capital: $ 5.000.00.

22) $36.00 10|pub. 1228 Feb.2-v.feb.17.

T. V. S.R.L.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Ley Nº 8.992, se hace saber que: 1º) Por documento privado, otorgado el 6 de Diciembre de 1960, e inscripto el 28 de Diciembre de 1960 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 769 al folio 2.645 del libro 2 de Contratos, los señores WAGNER PICASSO PASTORINO y RUBEN LORENZO REYES LAVIUZZA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la razón social de "T. V. Limitada"; 2º) El domicilio es en la calle Cuareó 3273, en forma accidental, pudiendo trasladarse a cualquier localidad de esta República, así como establecer sucursales o agencias; 3º) El objeto de la misma, consiste en: A) Negociar y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles y construcciones; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general, cualquier negociación de toda clase de bienes muebles; C) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; D) Explotar en general, la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcciones, mecánica, textiles químicas, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; D) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo y hotelería; E) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de ventas en general; 4º) El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m|n), que los socios han aportado por partes iguales; 5º) El plazo de la sociedad, es de un año, el que podrá ser prorrogado por períodos sucesivos de un año más cada uno; 6º) La administración será ejercida en forma conjunta por ambos socios.

ambos socios. — Ruben Reyes. — Wagner Picasso.

22) $132.00 10|pub. 1360 Feb.6-v.feb.21.

URUGUAY INTERNACIONAL Ltda.
PRORROGA DE SOCIEDAD LIMITADA

Conforme a la Ley 8.992, artículos 6 y 17, hacemos saber que por contrato privado de 30 de Diciembre de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 4 al Fo. 10 de Tomo 2, prorrogamos por diez años o sea, hasta el 31 de Diciembre de 1970, el plazo de la sociedad "Uruguay Internacional Limitada", que habíamos constituido en contrato privado de 6 de Abril de 1951. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Adolfo Dorin. — Tomás Pedro Dorin.

22) $48.00 10|pub. 1427 Feb.7-v.feb.22.

ARTHOGAR Ltda.

Por documento del 21 de Junio de 1960, con firmas certificadas por el Escribano Enrique Alonso Romelli e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 463 del Lo. 1, se constituyó la sociedad "Arthogar Limitada". Socios: ROMILIO FILIPPINI, CARL ARTHUR BONGOLL y HEINZ WALTER BONGOLL. Objeto: Artículos para el hogar; Domicilio: En Montevideo, calle Rivera Nº 2093. Plazo: 2 años, prorrogables períodos 2 años. Capital: pesos 15.000.00, por partes iguales. Administración: 2 cualesquiera de los 3 socios.

22) $43.00 10|pub 1457 Feb.8-v.feb.23.

FARMEX URUGUAYA LIMITADA

Por contrato privado, suscrito en Montevideo el 29 de Diciembre de 1960 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 28 al F.o 118 del Libro N.o 1 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Farmex Uruguaya Limitada" de acuerdo a las siguientes bases: Socios: ALAISTAIR HAY O'BRIEN y FEDERICO JORGE CARTER. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer Agencias o sucursales en el país o fuera de él. Objeto: Importar, exportar, elaborar, envasar, distribuir y vender productos farmacéuticos, de droguería y artículos de laboratorio y derivados, así como las materias primas necesarias para su elaboración y realizar actos de comercio en general. Capital: seis mil pesos, integrado en un 50 o|o, debiendo integrar el saldo en efectivo en el plazo de 6 meses. Se divide en 60 cuotas de $ 100.00 de las cuales 51 pertenecen al señor Hay y 9 al señor Carter. Dirección, Administración y uso de la Firma Social: por cualquiera de los socios indistintamente. Plazo: 10 años prorrogables por una sola vez por otros 10. Ganancias y Pérdidas: en proporción a los aportes. Balances: al 30 de Junio de cada año. Asambleas: las ordinarias se realizarán dentro de 45 días del cierre del ejercicio.

22) $ 96.00 10|pub. 1609 Feb.10-v.feb.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 91.726. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "FOSDEINA ATHENA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1125 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 91.744. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation (E.U.A.), solicita la marca

IBM

para distinguir los artículos de las clases 12, 15, 16 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 1236 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 91.731. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DRENACUA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1363 Feb.6-v.feb.31.

ACTA Nº 91.746. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Arcole S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROSES DE LISIEUX" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1293 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.745. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "RUICO" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1237 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.743. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FRIGOCERRO" para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 8, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1206 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.718. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOM D'ETE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1141 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 91.782. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "CARDIONIT" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1299 Feb.3-v.feb.20.

ACTA Nº 91.737. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Compañía S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIAZOCLOX GRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $31.20 10|pub. 1170 Feb.6-v.feb.21.

ACTA Nº 91.813. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — Con esta fecha Romeo de Mello Figueiredo, de Rivera, solicita registrar la marca "CUARO" para distinguir las clases 1, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 1434 Feb.7-v.feb.22.

ACTA Nº 91.796. — Montevideo, Febrero 1º de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anheuser-Busch, Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "BUDWEISER" para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1414 Feb.7-v.feb.22.

ACTA Nº 91.797. — Montevideo, Febrero 1º de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anheuser-Busch, Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "BUD" para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1415 Feb.7-v.feb.22.

ACTA Nº 91.804. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Texon, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "TEXON" para distinguir los artículos de las clases 6, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1416 Feb.7-v.feb.22.

ACTA Nº 91.805. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca "ENFAMIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1417 Feb.7-v.feb.22.

ACTA Nº 91.806. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca "SOFTASILK" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1418 Feb.7-v.feb.22.

ACTA N.o 91.733. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "BETUNETE" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1365 Feb.6-v.feb.21.

ACTA Nº 91.801. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "EL ORIENTAL" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1410 Feb.7-v.feb.22.

ACTA Nº 91.735. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de José Kasio, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "CARRYBAND" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

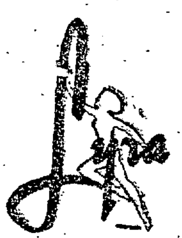
23) $24.00 10|pub 1405 Feb.7-v.feb.22.

ACTA Nº 91.749. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha D... y Cía., en representación de Stella Lamp Company Limited, de Inglaterra, solicita la renovación de la marca "STELLA" para artículos de la clase 12 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1406 Feb.7-v.feb.22.

ACTA Nº 91.661. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Les Laboratoires Dausse Sociedad Anónima, de París, Francia, solicita la marca "OLYMPAX" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1134 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 91.727. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Gómez Ramírez e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



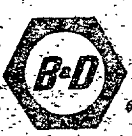
para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 1124 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 91.724. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dome Chemicals, Inc. (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 1123 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 91.690. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Black y Decker Mfg. Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 1140 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 91.728. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "CROCAN" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1126 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 91.658. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por J. Castillo S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LADY ANGOR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 1135 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 91.800. — Montevideo, Febrero 1º de 1961. — Con esta fecha Mario Altamiranda de Graetz, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "MAISON ROSE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1334 Feb.3-v.feb.20.

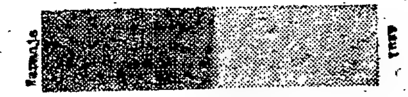
ACTA Nº 91.777. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Urace S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRIDON" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1296 Feb.3-v.feb.20.

ACTA N.o 91.787. — Montevideo, Febrero 1 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEREMFOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1382 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 91.738. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATEROLIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1171 Feb.1.o-v.feb.16.

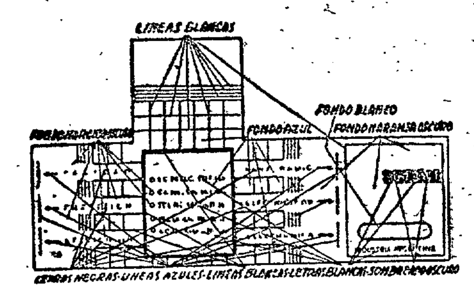
ACTA N.o 91.739. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Futan Limitada de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "GERIESTRES", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1172 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 91.763. — Montevideo, Enero 30 1961. — Con esta fecha Roberto Draper por Agfa Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 9, 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 1185 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 91.672. — Montevideo, Enero 23 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Scram, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n 500.000.00 de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 1176 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 91.736. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderaods de Industria Papelera Uruguaya S. A., (IPUSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $103.00 10|pub. 1169 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA Nº 91.719. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tomeo Seguí Amer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANESTO-CAINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1142 Ene.31-v.feb 15.

ACTA N.o 91.737. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIAZOCLON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1170 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 91.742. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Juan Francisco Siri, de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca "EL POBRE MARINO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1356 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 91.748. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Alfredo Diego Young, de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca "ESTANCIA Y CABAÑA LA ESPERANZA" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 1367 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 91.725. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Silkor-Panamé S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SILKOR-ELASTIC LA MEDIA DEL DESCANSO" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1373 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 91.732. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "LAXY-DOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1364 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 91.822. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Montevideo, solicitan la marca "KENEDY" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1524 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 91.779. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo solicita registrar la marca "HORCHATA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1384 Feb.6-v.feb.21.

ACTA Nº 91.720. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Modesto González Grimaldi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MYRIAM" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1143 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 91.778. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 1297 Feb.3-v.feb.20.

ACTA Nº 91.776. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "PLUS-ENCOGIDO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1295 Feb.3-v.feb.20.

ACTA N.o 91.784. — Montevideo, Febrero 1 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "S.Y.P." para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1383 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 91.780. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha Kehyaian Hermanos, de Montevideo solicita registrar la marca "MONTGOMERY" para distinguir las clases 1, 3, 5 a 10, 11, 13, 16 a 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1385 Feb.6-v.feb.21.

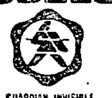
ACTA Nº 91.503. — Montevideo, Febrero 3 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schering Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "PROMETHON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1419 Feb.7-v.feb.22.

ACTA N.o 91.809. — Montevideo, Febrero 3 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin, Soda-Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PERAPRET", para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9 y 14. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1466 Feb.8-v.feb.23.

ACTA Nº 91.783. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "PERCORDIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1300 Feb.3-v.feb.20.

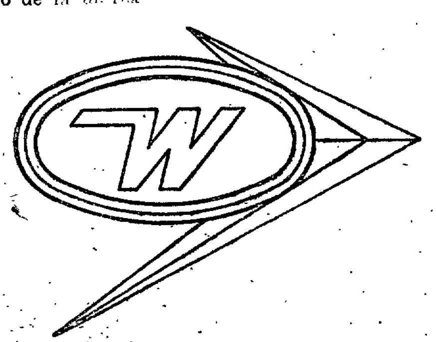
ACTA N.o 91.815. — Montevideo, Febrero 3 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Corn Products Company", de Estados Unidos de América, solicitan la marca "MAIDEX" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1522 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 91.824. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Moisés Kleinman Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires, (República Arg... ...itan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 1523 Feb.9-v.feb.24.

ACTA Nº 91.799. — Montevideo, Febrero 1º de 1961. — Con esta fecha Serratosa y Castells S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pb. 1323 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 91.816. — Montevideo, Febrero 3 de 1961. — Con esta fecha, Elbio Estrada y Horacio Arocena, de Montevideo solicitan la marca "FONDO DE ACCEPTANCE", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1521 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 91.773. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha; "Jones y Compañía Sociedad Anónima", por "Numa Jeannin Sociedad Anónima", de Fleurier, (Suiza), solicitan la marca "OLMA" para artículos de la clase 18 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1516 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 91.772. — Montevideo, Enero 30 de 1961. — Con esta fecha, "Jones y Compañía Sociedad Anónima", por Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "LA FRANCO SUECA" para artículos de las clases 1, 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1516 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 91.826. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Con esta fecha, "Jones y Compañía Sociedad Anónima", por "George Melville Limited", de Glasgow, (Scotland), solicitan renovar la marca "HYSPEDE" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1517 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 91.659. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por J. Castillo S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LIDO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 1136 En.9-v.feb.24.

ACTA Nº 91.781. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "SILAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1298 Feb.3-v.feb.20.

ACTA Nº 91.690. — Montevideo, Enero 24 de 1961. — Con esta fecha Cheker Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TOMAS" para distinguir las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1284 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.691. — Montevideo, Enero 24 de 1961. — Con esta fecha Cheker Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ATOM" para distinguir las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1285 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.692. — Montevideo, Enero 24 de 1961. — Con esta fecha Cheker Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TOM" para distinguir las clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1286 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.729. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAZET" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub.1283 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.747. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Sucesión Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar "QUEENLON" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1282 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.762. — Montevideo, Enero 30 de 1961. — Con esta fecha La Casa del Esmeril, de Montevideo, ha solicitado la marca "LA CASA DEL ESMERIL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1215 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.752. — Montevideo, Enero 30 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PURRETE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1214 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.751. — Montevideo, Enero 30 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DORMENILA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 1213 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.750. — Montevideo, Enero 30 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOMENILA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 1212 Feb.2-v.feb 17.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.510. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoover Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a máquinas secadoras a centrífuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1122 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 13.508. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Fábrica de Envases Impermeabilizados S. A. (en formación), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de envases cilíndricos de cartón y equipo para llevarlas a la práctica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10.pub. 1138 Ene.31-v.feb 15.

ACTA Nº 13.498. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Frigorífico Nacional de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la preparación del jamón cocido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1137 Ene.31-v.feb.15.

ACTA N.o 13.527. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Parágón Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plegadoras múltiples" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 1622 Feb.10.-v.feb.27.

ACTA Nº 13.507. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Fábrica de Envases Impermeabilizados S. A. (en formación), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los envases de cartón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1139 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 13.514. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas le cartón, de pulpa moldeada, para huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1201 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 13.513. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1203 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 13.512. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha los señores Luis Latorre Mestres y Enrique Formentín Selvi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en servilleteros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1202 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 13.504. — Montevideo, Enero 24 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fijación de elementos de vinculación entre tablillas de cortinas de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 1321 Feb.3-v.feb.20.

ACTA Nº 13.523. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societé Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de la (Cloro-2' Amino-4' Benzoil)-1 Bencil-4' Piperazina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 1413 Feb.7-v.feb.22.

ACTA Nº 13.521. — Montevideo, Febrero 1º de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1412 Feb.7-v.feb.22.

ACTA Nº 13.591. — Montevideo, Enero 23 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de José Kasio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandas sobrepuestas de cámaras neumáticas para la protección del rodado de vehículos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1320 Feb.3-v.feb.20.

ACTA N.o 13.511. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Edgardo Ismael Muñoz Cabrera y ... de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la conservación del jugo de los cítricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1362 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 13.515. — Montevideo, Enero 30 de 1961. — Con esta fecha, "Jones y Compañía Sociedad Anónima", por Manuel Tombo Barros y Luis Alberto Gaiat, de Colonia (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años paha "Mejoras en el equipo de hilerar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1518 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 13.516. — Montevideo, Enero 30 de 1961. — Con esta fecha, "Jones y Compañía Sociedad Anónima", por "L. von Roll A. G.", de Zurich (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la calcinación continua de cemento, cal, dolomita y sustancias similares en un horno de bóveda para llevar a cabo dicho procedimiento", y de cuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1519 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 13.520. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha, Julio García García, de Corrientes (República Argentina), accidentalmente en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo ... a la higiene femenina" y de acuerdo c... o que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1520 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 13.526. — Montevideo, Febrero 3 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Manuel López y Francisco González, de Martínez (Provincia de Buenos Aires), República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Antena Multicanal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1525 Feb.9-v.feb.24.

ACTA N.o 13.518. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Russell, Burdsall y Ward Bolt and Nut Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sujetador roscado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1387 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 13.519. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Edit Dell' Ing. Renato Piana y C., S.a.s., de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cobertura curva para locales destinados a garajes, almacenes, casillas de balnearios y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1386 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 13.475. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillette Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para hacer hojas de rasurar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1467 Feb.8-v.feb.23.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Ildefonso García N.o 4499 a la señora Delia Carracedo de Esmoris. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha Enero 31 de 1961. — ROSA BITERBA ALMEDA CESPEDES. — JUAN B. LEMOS.
25) $48.00 20|pub 1549 Feb.9-v.mz.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén comestibles ubicado en la calle Pedro F. Berro N.o 826 al señor Edmundo Francisco Machiñena, con fecha 20 de Enero de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO G. RODRIGUEZ. — TELMA PAIS.
25) $48.00 20|pub. 1548 Feb.9-v.mz.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo "Oficina Córdoba y Martínez", prometí vender a Ovidio Augusto Fernández, el Café Bar y Restaurant con domicilio en la calle Gral. Flores 3052 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Colonia 1104 Esc. 10 con los justificativos de los créditos. — HECTOR MANUEL LOPEZ. — MANUEL LOPEZ. — JULIO FERNANDEZ — OVIDIO AUGUSTO FERNANDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 1612 Feb.10.-v.mar.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo "Oficina Córdoba y Martínez", prometí vender a Antonio Calvalo Fariña, el Almacén Comestibles y Verduras con domicilio en la calle Industria 2848 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Colonia 1104 Esc. 10 con los justificativos de los créditos. — ANTONIO SUEIRO CANEIRO. — ANTONIO CALVELO FARIÑA.
25) $ 48.00 20|pub. 1613 Feb.10.-v.mar.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender a los señores Luis Alberto y Juan Pedro Serra, la carpintería ubicada en Cuchilla Grande 2150. Acreedores al comercio. — 12 de Enero de 1961. — JUAN SERRA.
25) $48.00 20|pub. 380 Ene.23-v.feb.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña Aniceta Velázquez de Valsechi la carnicería "Puesto Modelo", instalada en la calle N.o 1021 de la calle Olivos de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el Estudio del Esc. Amílcar Castro Vannelli, calle Treinta y Tres 1329. — DELFO MARIEZCURRENA. — LIRA TOSONOTTE.
25) $ 48.00 20|pub. 1591 Feb.10.-v.mar.14.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometimos vender a don Jesús Martínez el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sito en la calle Nueva York 1448 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1961. — BIBIANO A. MACHIN. — BENITO F. CARDOZO.
25) $ 48.00 20|pub. 1588 Feb.10.-v.mar.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi negocio a los señores Ramón Calderón y Carlos Rocha, sito en la calle Rivera s|n esq. José Batlle y Ordóñez, ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, denominado "Bar Nandin". Acreedores, Tacuarembó Nº 1489, en Montevideo. — JESUS NANDIN TEJALDO.
25) $48.00 20|pub. 953 Ene.25-v.feb.23.

Prometimos vender a don José Revuelta Díaz, la carnicería sita en Elcano 3529 de esta ciudad. Acreedores en Escribanía Valentín Martínez. — Montevideo, Enero 2 de 1961. — ELIAS MINETTO JUSTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.
25) $48.00 20|pub. 815 Ene.20-v.feb.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Leyzer Bomzstayn, el comercio que en el ramo de tienda y lencería, gira en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre 3622 A. El comprador toma posesión el 1º de Febrero de 1961. Acreedores, presentarse de 9 a 11 horas en el comercio. — BERTOLDO SCHNEIDER.
25) $72.00 20|pub. 1315 Feb.3-v.mar.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ELENA, PETRONA ALICIA, RAMON ALFREDO y LUIS ALBERTO DELLA VENTURA y ROSA SPINELLI DE DELLA VENTURA, comunicamos que prometimos vender al copropietario Domingo Mario Della Ventura, las partes que nos corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras y bar, gira en la calle Antonio María Fernández 847 al 849 de esta ciudad. ... dores. — Florida, Enero 12 de 1961. ...
25) $24.00 20|pub. 895 Ene.24-v.feb.22.

Hemos resuelto vender a favor del señor José Santana, el almacén sito en Colorado 1699 según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas O. Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — JOSE MARIA YELPO. — ELBA VIÑA DE YELPO. — JOSE SANTANA.
25) $48.00 20|pub. 1358 Feb.6-v.mar.8.

A los efectos legales, hago saber que he prometido vender a Mirtha Gallo de Ponce y María Gallo de Chiarlone, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, gira en esta plaza, calle Pernas 2702. Acreedores, en Escribanía Nervi, Colonia 1441. — HUMBERTO LOPEZ PEREYRA.
25) $48.00 20|pub 1325 Feb.3-v.mar.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores ESTHER ODETTO y RODOLFO MARTINEZ, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Benito Riquet N.o 298, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1961. — JOSE VICENTE MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 1312. Feb.3-v.mz.7.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Av. 18 de Julio 1465 esc. 21, prometimos vender a los señores Benigno y Manuel Rosendo Vázquez el café y bar de la calle Cufré 2708 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — JUAN VELEDA. — GENECIO VELEDA. — ELIA MARIÑO DE VELEDA.
25) $48.00 20|pub. 789 Ene.20-v.feb.20.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta al señor Rogelio Redondo el comercio que gira en el café y bar denominado Bar "3 Cruces" ubicado en la calle Galicia 2302. Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2, esc. 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1961. — MANUEL GIL VEIRAS.
25) $48.00 20|pub. 921 Ene.24-v.feb.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio Peluquería para Damas, a la señora María M. Retich con fecha 18 de Enero de 1961, ubicado en la calle Rivera 2134 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — OLGA MARIA CASTRO LOPEZ. — ABRAHAM ISAAC VASILSKIS.
25) $[illegible] 20pub. 901 En.24-v.feb.22.

Prometí vender el comercio de bar y restaurant establecido en la calle José M.a Guerra 3743 de esta ciudad, a los señores Roberto Fariña y Artigas Suárez. Acreedores: Misiones 1361 2.o piso esc. 18. — Montevideo, Enero de 1961. — WALTER CUITIÑO.
25) $48.00 20|pub 1394 Feb.6-v.mar.8.

Hago saber, a efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometó vender a Argentino Alvarez Giraldez, la carnicería instalada en Senaqué Nº 3542 de esta ciudad. Los acreedores, deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — VIOLETA COPELLO.
25) $48.00 20|pub. 1437 Feb.7-v.mar.9.

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestro establecimiento comercial, que en el ramo de mueblería, gira en la Avda. Gral. Flores Nº 2582, a los señores José y Moszek Migdal. Los acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón, Treinta y Tres Nº 1512, esc. 12. — Montevideo, 18 de Enero de 1961. — ANDRES ZIGNAGO. — ANASTASIA MORALES DE ZIGNAGO. — DIEGO JOSE VARELA MATO. — ELVIRA MANUELA ESCUDER IRIONDO DE VARELA.
25) $72.00 20|pub. 1435 Feb.7-v.mar.9.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pose Doldán y Eugenio Manuel Doldán Ameneiros, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Rincón N.o 750, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1961. — FERRON HNOS. — TEIJEIRO.
25) $72.00 20|pub. 1311 Feb.3-v.mz.7.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que prometimos vender a don José Cidade Soarez y a Diamantina López, la pensión familiar sita en calle Uruguay 1149, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio doctor Joaquín Silva Núñez, Brasil N.o 923. — Salto, Enero 31 de 1961. — EFRAIN DA CUNDA. — CANDIDA TRINDADE DE DA CUNDA.
25) $72.00 20|pub. 1529 Feb.9-v.mar.13.

...amos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1358, prometimos vender a los señores Evaristo y Germán Peralta, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Rivera 4101. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Enero de 1961. — PEDRO DEL RIO MARTINEZ. — MANUEL GONZALEZ BALTAR.
25) $72.00 20|pub. 1289 Feb.2-v.mar.6

Promesa en venta el comercio en el ramo de provisión, comestibles, frutas y bebidas fermentadas, que gira en esta ciudad, calle Juan José Quesada 3400. Promitente compradora: María Preciosa Redondo, quien tomó posesión el 5 de Abril de 1960. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 631 (Estudio Esc. Vicente Parisi). — ANDRES RETTICH. ...
25) $48.00 20|pub. 797 Ene.20-v.feb.20.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco —Mercedes 1334— de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Fermín Briz Garrido el bar y billar sito en Francisco Gómez 878 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — JOSE MARTINEZ LISTA. — ANGELA LORENZO. — ISIDORO CHAS. — ANA CALKO. — FERMAN BRIZ GARRIDO.
25) $72.00 20|pub. 867 Ene.23-v.feb.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio ubicado en la calle San Martín 3386, que gira en los ramos de almacén de comestibles, a la señora Telésfora Borges Velázquez, con fecha 4 de Enero de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle San Martín 3386 de esta ciudad. — FACUNDO PEREZ ALFONSO.
25) $72.00 20|pub. 902 Ene.24-v.feb.22.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he enajenado a mi socio Walter Rohrer mi parte en el comercio que bajo la firma de Rohrer y Patz gira en el ramo de almacén y despacho de bebidas, en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse ante Esc. Roberto Pereira, en Berna 1267, Nueva Helvecia. — WALTER ROHRER. — RODOLFO W. PATZ.
25) $72.00 20|pub. 765 Ene.19-v.feb.17.

Volterra Balances. Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y bebidas ferm. emb., ubicado en la calle Larrañaga 2542 de esta ciudad, al señor Salomón Reichman. Acreedores presentarse en oficina interviniente. Plazo Ley 26|9 1904. — Montevideo, 17 de Enero de 1961. — AMADO ABU ARAB. — ISIDORO BURSTEIN. — JOSEFA ELJATIP. — CLARA ANTMANN.
25) $48.00 20|pub. 749 Ene.19-v.feb.17.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que prometí vender a don Benjamín Lorenzo, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en el paraje "Illescas", Departamento de Lavalleja. Acreedores: Acevedo Díaz 1672, Montevideo. — Enero 2 de 1961. — ISAIAS DAMIAN PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 772 Ene.20-v.feb.20.

OLGA CORTES DE MARTINEZ, a los efectos de la Ley del 26|9|1904 comunica haber prometido en venta su fábrica de mosaicos (Ruta 101, Paso de Carrasco) a Heine Ballesta Márquez. Acreedores en calle Montevideo número 27, Paso de Carrasco, Depto. de Canelones.
25) $48.00 20|pub. 771 Ene.20-v.feb.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Oscar Alberto Hoffmann Torres, la mensajería, librería, papelería y cigarrería, conocida con el nombre de Mensajería "Oscar", ubicada en el local sito en la calle Convención 1463 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el escritorio del Escribano Luis H. Buroni, Paraguay 1321, Piso 4.o, esc. 401. — HERIBERTO PARDIÑAS.
25) $48.00 20|pub. 809 Ene.20-v.feb.20.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Reba Brechman de Stark, la lechería y fiambrería instalada en la calle Soriano 958, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Obdulio M. Federico, calle Defensa 1664. — Montevideo, 1.o de Enero de 1961. — WALTER JULIUS LEVI. — LORA JOSIF DE LEVI.
25) $72.00 20|pub. 812 Ene.20-v.feb.20.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta a los señores Emilio Hermida y Julio Quiñones el comercio que gira en el ramo de café y bar con pizzería ubicado en Avda. Italia 3796. Acreedores en 25 de Mayo 463 P. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1961. — ESTEBAN VECIÑO.
25) $48.00 20|pub. 920 Ene.24-v.feb.22.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a la señora Angélica López de Tanco, la farmacia "Progreso", instalada en la Villa de Progreso, 4a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores, deberán presentarse en la Escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen, calle Gral. Rivera Nº 743. — Progreso, 23 de Diciembre de 1960. — ISABEL BOUNIE DE IGLESIAS. — MARIA INES BORZONE DE REYES.
25) $72.00 20|pub. 1157 Ene.31-v.mar.2.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiéndose disuelto la sociedad de hecho que tenía constituída con el señor Humberto Guerra, he enajenado a éste la cuota que me correspondía en el comercio que con el nombre de Despensa Sarandí tenía instalado en Sarandí 822 de San Carlos, en los ramos de fiambres, frutas y verduras. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 775 de esta ciudad. — San Carlos, 28 de Diciembre de 1960. — ANTONIO DIEZ PLATAS.
25) $72.00 20|pub. 899 Ene.24-v.feb.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha de hoy; los esposos ALFONSO CASALAS y ANA MARIA ALONSO DE CASALAS, hemos prometido vender a don Pedro Francisco Vasqué, el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, en la calle República Argentina Nº 277, casi 25 de Agosto. Pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores, presentarse en el comercio. — Tacuarembó, 10 de Enero de 1961.
25) $24.00 20|pub. 933 Ene.25-v.feb.23.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Joaquín Martínez Martínez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 2196, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1961. — JOSE GONZALEZ VALES. — JOSE RAMON BELLO VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 1310 Feb.3-v.mz.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904: Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Vicente Gómez Fernández y Marcelino García Castro, el café y bar sito en la calle Sierra Nº 1532, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Enero de 1961. — ANGEL ANTONIO TOSO CONTARRIN. — HERMINIA CORINA MARCON DE TOSO. — HECTOR MARQUEZ ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 1318 Feb.3-v.mar.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometí vender a Nelson Enrique Espiñeira, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en el Balneario Lagomar, Manzana 108, Solar 15, 7a. Sección de Canelones. Acreedores, en Oficinas. Ley 26|IX|904. — 25 de Enero de 1961. — RAUL PEREIRA PAZ. — MARINA MEGA.
25) $72.00 20|pub. 1322 Feb.3-v.mar.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Ramón y Manuel Méndez Suárez, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Buenos Aires Nº 442 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Febrero de 1961. — BERNABE y ALBERTO ROIZ y JUAN CAMPO BESOY.
25) $72.00 20|pub. 1307 Feb.3-v.mar.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Iglesias, Aurelio Costoya y Lucas Izacelaya, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Gral. Flores Nº 2547 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1961. — ALBINO ESPIÑEIRA. — ANIEL GATO. — CONSTANTINO DOMINGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 1308 Feb.3-v.mar.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Anido Recarey, Ramiro y Jesús Rial Recarey, el comercio que gira en el ramo de café y bar y pizzería, ubicado en la calle Constituyente Nº 1849 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — BENIGNO. — JOSE AVELINO. — JESUS ARIAS PENA.
25) $72.00 20|pub. 1309 Feb.3-v.mar.7.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo", Av. 18 de Julio 1465 esc. 21, prometimos vender al señor José Angel Saavedra Bermúdez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Ejido 1385 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — BALDOMERO FERNANDEZ VERDIE. — RAMON RODRIGUEZ CANCELA. — JOSE CAMBON CAMBON. — GLADYS M. BARRIOS DE CAMBON.
25) $48.00 20|pub. 91 Ene.26-v.feb.20.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco —Mercedes 1238— de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Eusebio Alvarez González el almacén, bar y cancha de bochas sito en Presidente Giró Nos. 2480 y 2484 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — ARTURO CASTRO CAPEANS. — CANDIDA ALCALDE PEREIRA. — JOSE MOARES CALVO. — EUSEBIO ALVAREZ GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 865 Ene.23-v.feb.21.

Se comunica que con esta fecha ha quedado rescindida la promesa de compra venta celebrada entre los señores José Moraes Calvo y Arturo Castro Capeáns en su carácter de vendedores, y Julio y Bolívar Gómez, como compradores del almacén, bar y cancha de bochas sito en la calle Presidente Giró Nos. 2480 y 2484 de esta ciudad, tomando nuevamente posesión del comercio los señores Moraes Calvo y Castro Capeans. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — JOSE MOARES CALVO. — ARTURO CASTRO CAPEANS. — JULIO GOMEZ. — BOLIVAR GOMEZ.
25) $96.00 20|pub. 869 Ene.23-v.feb.21.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Av. 18 de Julio 1465 esc. 21, prometimos vender a los señores Antonio Vigo Dopico y Manuel Pardiñas López el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la Avda. 18 de Julio 2343 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — JUAN ANTONIO REGO ARIAS. — RENEE L. CASTRO DE REGO. — MANUEL CASTRO GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 790 Ene.20-v.feb.20.

Interviene Oficinas Garsan. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Neyra Nº 3546 de esta ciudad, a la señora Elida Bentancor, con fecha 31 de Enero de 1961 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12, de 15 a 20 horas. — RUTH SALGADO DE FANDIÑO. — JOSE MARIA FANDIÑO.
25) $48.00 20|pub. 1192 Feb.1º-v.mar.3.

Interviniendo "Edgardo Marcalain", Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Luis Pérez Gomar y Eugenio Losardo, mi negocio sito en la calle 25 de Mayo 465, que gira en el ramo kiosco. Acreedores presentarse en la referida oficina (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — RUBEN NELSON MEDICI.
25) $48.00 20|pub. 1288 Feb.2-v.mar.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Raúl Nelson Caula el almacén "Las Palmas" sito en Larrañaga 1138. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1103 P. 3, ap. 5. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — ANA DUBOIS ZANELATTO MANTERO. — JORGE DUBOIS.
25) $48.00 20|pub 1217 Feb.2-v.mar.6.

Interviniendo Pérez, Martínez y García, Misiones 1346 hemos prometido en venta la casa de comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, horno de pizza y parrillada, ubicada en la Av. Garibaldi 2435 a los señores Felipe Vidal Montes y Eloy García García. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. — Montevideo, 28 de Enero de 1961. — JESUS MARTINEZ VARELA y ABELINO PELLEGRINI TOMADIN.
25) $72.00 20|pub. 1269 Feb.2-v.mar.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor ERNESTO FRANCISCO MARESCA TOLVE ha prometido en venta a la señora Rosalía Nelly Abella de Vitureo el comercio del ramo de Bazar, establecido en Gral. Flores 2742 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 25 de Enero de 1961.
25) $72.00 20|pub. 1044 Ene.27-v.feb.27.

LUIS ALBERTO MAIDANA ORTIZ prometió vender a Gelasio Acevedo Villar la carnicería sita en Anzaní 2059. Acreedores presentarse en la misma, plazo Ley 26 9 904. — Montevideo, Enero 20 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 924 Ene.24-v.feb.22.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco —Mercedes 1338— de la Asoc. Nal. de Balanceadores se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta concertada entre los señores Alejandro y Manuel Antelo Méndez con Pedro César Gallo por el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Zabala 1461 de esta ciudad, habiendo tomado nuevamente posesión los señores Antelo Méndez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — ALEJANDRO y MANUEL ANTELO MENDEZ. — PEDRO CESAR GALLO.
25) $72.00 20 pub. 866 Ene.21-v.feb.21.

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1335. Prometí vender a la señora María Kjamkian Manenkian de Abrazian la licencia alcohólica padrón N.o 5002. Acreedores en Oficina plazo Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1961. — CARLOS ZAMICA.
25) $48.00 20|pub. 1018 Ene.27-v.feb.27.

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1335. Prometí vender al señor Bartolomé Xamena Ensenat el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Robinson 3419 bis de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — JESUS MARTINEZ
25) $48.00 20|pub. 1017 Ene.27-v.feb.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. HILDA ROSA HEREDIA HEREDIA, comunica que prometió vender a Ruben Abel Iglesias y Héctor Francisco Ferrari, su comercio de "Casa de comidas y bebidas fermentadas" sito en Rincón 661. Acreedores dirigirse a Estudio Jurídico "Terra_Urioste_Vidal", en Cerrito 407 esc. 3. — Horario: 16 a 18 horas.
25) $48.00 20|pub. 1052 Ene.27_v.feb.27.

Al comercio y al público. Prometimos vender al señor Juan José Mazzuco Mascogliato el comercio de almacén de comestibles, ferretería, alcohólicas, barraca de productos agrícolas y ganadería y agente de casas comerciales, ubicado en José Batlle y Ordóñez 344 La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. — NELSON PICCO. — RENEE CARDINI DE PICCO.
25) $48.00 20|pub 1029 Ene.27-v.feb.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor FRANCISCO ANTONIO SALVIA ha prometido en venta al señor Davilino Méndez el comercio del ramo de bar establecido en Mirabal 1896 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 25 de Enero de 1961.
25) $72.00 20|pub. 1045 Ene.27_v.feb.27

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora MARIA CELIA TORRES DE RODRIGUEZ ha prometido en venta al señor Juan Ramón Fernández González el comercio del ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Marcelino Sosa 2261 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 25 de Enero de 1961.
25) $72.00 20|pub. 1046 Ene.27_v feb 27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor ROGELIO RODRIGUEZ CLAVIJO ha prometido en venta al señor Vittorio Falcomer el 50 o|o que le corresponde en el comercio del ramo de bar establecido en Propios 3102 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 25 de Enero de 1961.
25) $72.00 20|pub 1047 Ene.27_v.feb.27.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que he prometido en venta a "Super Mercado Disco del Uruguay Sociedad Anónima", el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Guaraní N.o 1377 bis. Patente de Giro padrón N.o 10.383, permiso 72 de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos. Acreedores en Paysandú 935, 3.er piso (Escribanía Bado). — AVELINO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 1003 En.26-v.feb.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Manuel Queiro González, el negocio de comestibles, fiambrería y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Juan Paullier Nº 1361, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas Ley 26|IX|904. — Montevideo, 16 de Enero de 1961 — EUGENIO LICHTENSTEIN. — CLARA y MAGDALENA LICHTENSTEIN.
25) $72.00 20|pub. 938 Ene.25-v.feb.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Luis Ferreiro Otero el almacén sito en la calle Propios N.o 2111, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Febrero de 1961. — ESPERANZA ESTEVEZ DE LOPEZ. — JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub 1512 Feb.9-v.mz.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Bagé Nº 3751, a la señora Elda López de Pereira, con fecha 19 de Enero de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CONCEPCIO TOLOSANA GARGALLO. — IZINO FELIX FERREIRA.
25) $48.00 20|pub. 951 Ene.25-v.feb 23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramiro Fraga Freire y Ramón Negreira Estramil, el almacén y bar sito en la calle Nueva Palmira 2052, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — ANGEL VIDAL RIAL. — SALADINA FARO DE VIDAL. — LIBERTO VILLAR FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 596 Ene.17_v.feb.15.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 26|9|1904 comunico que he prometido vender al señor Marcos Omar Bauzá, el negocio que en el ramo de abasto y carnicería gira en la sexta sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en dicho establecimiento en el plazo legal. — SANDALIO RODRIGUEZ TORRES.
25) $48.00 20|pub. 1281 Feb.2_v.mar.6.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Domingo Alonso, la patente de giro con licencia de alcohólicas padrón Nº 14.703, que estaba instalada en el comercio establecido en el Cno. Pedro de Mendoza Nº 7849 de esta capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, al comercio. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — NICASIO AVERO ALVAREZ. — JUANA POMBO.
25) $72.00 20|pub. 1129 Ene.31-v.mar.2.

Prometí en venta mi negocio de almacén y lechería, sito en Luis Mellan Lafinur número 2152, al señor José Vázquez Novoa. Acreedores, Luis Mellan Lafinur Nº 2177. Ley del 26|IX|904. — JOSE ANDRES TOMAS
25) $48.00 20|pub. 963 Ene.25-v.feb.23.

ANDRES PAJON y FRANCISCO ALFONSO, prometieron en venta la panadería "Edison" y anexos, instalada en la calle Canelones 2761|63 a Ramón González Pizzo, José González Pizzo y Perla González Pizzo. Acreedorees en Rincón 625 p. 2 esc. 8 (Escribanía Roberto Castro).
25) $16.00 20|pub. 643 Ene.17-v.feb.15.

Interviniendo Estudios Contables González y Bialystochi, he prometido en venta a Rosenbaum's S. A., mi negocio que gira en el ramo de tienda y anexos, que viene girando en la calle Lavalleja 522 (Las Piedras), que tomó posesión del mismo el 31|XII|60. Acreedores, en Estudios Contables González y Bialystochi, Andes 1238, piso 3, esc. 13. — SALOMON ROZENBAUM.
25) $72.00 20 pub. 1117 Ene.31-v.mar.2.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, Teodoro Alejandro Gero comunica —con consentimiento de su socio Juan Devechery Sevok—, que ha resuelto ceder su cuota en "Globus Limitada", razón social "Devechery y Gero", 25 de Mayo 546 de Montevideo, a Anita Kramer de Devechery. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía R. R. Pampín, Buenos Aires 493. — Montevideo 13 de Enero de 1961. — TEODORO A. GERO. — JUAN DEVECHERY. — ANITA KRAMER DE DEVECHERY.
25) $72.00 20|pub. 733 Ene.19_v.feb.17.

Interviniendo Oficinas O. C. E., Francisco Bilbao 3823, los señores Gregorio Miguel Domingo y María Rosario García de Miguel, prometieron vender al señor Santis Ferreira, el comercio que en el ramo de Hotel gira en esta ciudad, calle Mercedes 1772. De acuerdo a la Ley 26|9|1904 los acreedores con su justificativo deberán presentarse en estas Oficinas, dentro del plazo legal. — GREGORIO MIGUEL DOMINGO. — MARIA ROSARIO GARCIA DE MIGUEL. — SANTOS FERREIRA.
25) $72.00 20|pub. 916 Ene.24_v.feb 22.

Al Comercio y al público. Prometí vender a Andrés Pintre la lechería y almacén, calle Carlos de la Vega 4987. — Acreedores Esc. Marqués Rimoldi Zabala 1372, Esc. 35. — JOSE LORIDO RODRIGUEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 1586 Feb.10.-v.mar.14.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometí vender a Olga Mirta López, salón calle Acevedo Díaz 1608. Acreedores: Tacuarembó 1406. — RAMON PARDO.
25) $24.00 20|pub. 999 En.26-v.feb.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Sijifredo Marrero, patente de matadorista, gira Costa del Tala, 10:a sección de Canelones, padrón N.o 1373. Acreedores Escribanía Alvez, calle Artigas 419, Canelones. Activo y pasivo cargo vendedor. — Canelones, Enero 20 de 1961. — JESUS BRUNI.
25) $48.00 20|pub. 1372 Feb.6_v.mar.8.

A los efectos legales, hago saber que he prometido vender a don Luis Alberto Duclosson, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas y alcohólicas, gira en el Balneario Atlántida, en la calle Nº 1, entre la 12 y 14. Acreedores, en Escribanía Nervi, Colonia 1441, Montevideo, — JORGE M. DOS SANTOS CAPRIO.
25) $48.00 20|pub. 1326 Feb.3-v.mar.7.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco —Mercedes 1338— de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Aquilino Conde Conde, la provisión de comestibles, sita en la Avda. Gral. San Martín 3260 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1961 — MIGUEL JESUS LOPEZ y MARIA PAZ IGLESIAS
25) $72.00 20|pub. 868 Ene.23_v.feb.21.

Prometí comprar al señor Gilberto Gentile su parte en el Hotel La Onda sito en Ibicuy 1223 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — SOFIA FLEURY.
25) $24.00 20|pub. 1069 En.30-v.mz.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Primitivo Hernández Rivera con retroactividad al 18 de Noviembre de 1959 la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones en la promesa de compra_venta que con dicho señor habíamos suscripto el día 9 de Noviembre de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en Avda. Millán 3302, de esta ciudad, propiedad del señor Juan Bautista Gutiérrez. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — WALTER TAMBURINI.
25) $96.00 20|pub. 679 Ene.18-v.feb.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Antonio Albite Esperante y Salvador Revoiras Méndez, el negocio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Orinoco 4943, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — ROBERTO CRESPO OTERO. — ELVIRA CONDE.
25) $72.00 20|pub. 678 Ene.18-v.feb.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1386, prometimos vender a doña Marta Guridi Sosa de Tejo, el almacén de comestibles, frutas, verduras y venta de leche, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Pando 2500. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1961. — GENARO SALGADO ALVAREZ. — CARMEN ALVAREZ DE SALGADO.
25) $72.00 20|pub. 1392 Feb.6_v.mar.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señorese Manuel Romar y José Pazos Romar el café y bar sito en la calle 25 de Mayo 705, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 2 de Enero de 1961. — RAFAEL PEREZ FIGUEROA. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ. — JUANA GOMEZ DE ESMERODE.
25) $24.00 20|pub. 597 Ene.17_v.feb.15.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García" Misiones 1346, prometimos en venta al señor José María Fernández Alvariño, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, lechería y venta de pan, ubicado en la calle Bella Vista 2061 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1961. — MARTA L. DE BARREIRO. — ZOILO BARREIRO.
25) $72.00 20|pub. 680 Ene.19_v.feb.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel Amorín Vázquez, la parte que me corresponde en el comercio de taller de mueblería, ubicado en la Avda. Rivera Nº 2166 de esta ciudad. Acreedores, presentarse a Escribanía Castro, Misiones 1475, piso 5, esc. 2. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — ANTONIO DO NACIMENTO FRANCO.
25) $48.00 20|pub. 1425 Feb.7-v.mar.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos prometido vender a los señores Sixto Omar Rodríguez y Ricardo Shaw Miles, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, calle Melitón González 1297, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — ALBERTO ZALMA YANNY. — RAQUEL BENJUA DE ZALMA.
25) $72.00 20|pub. 698 Ene 18-v.feb.16.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he vendido al señor Roberto Ernesto Firpo Schefflaar Klotz la fábrica de caramelos que tenía instalada en esta ciudad, calle José E. Rodó 709. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Enero 2 de 1961. — JOSE MARIO VENTIMIGLIA.
25) $24.00 20|pub. 616 Ene.17-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, cedimos al señor Constantino Santamaría Martínez el Hotel Buenos Aires situado en la Avenida 18 de Julio 904 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — RAFAEL y SERAFIN AHEDO PUENTE y SATURNINA FADRIQUE DE AHEDO.
25) $24.00 20|pub. 599 Ene.17-v.feb.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 26 de Noviembre de 1960 vendimos a Miguel Juan Laflut el café y licencias alcohólicas que teníamos instalado en esta ciudad, calle 18 de Julio 452. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Diciembre 16 de 1960. — LUIS CARLOS D'ANDREA. — HISPANO TORENA.
25) $24.00 20|pub. 615 Ene.17-v.feb.15.

Sucesión de JOSE ANTONIO CASTELO, prometió en venta la panadería y anexos "Edison" instalada en la calle Canelones 2761|63 a Andrés Pajón y Francisco Alfonso. Acreedores en Rincón 625 p. 2 esc. 8 (Escribanía Roberto Castro).
25) $16.00 20|pub. 644 Ene.17-v.feb 15.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Manuel Ternande un anexo de nuestro establecimiento que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en Av. Uruguay 1142. Los acreedores deben justificar sus créditos en Avda. Uruguay 1147. — BALBINO LOPEZ. — AVELINO BOUZA. — JESUSA TERNANDE DE LOPEZ. — HERMINIA LOPEZ DE BOUZA.
25) $24.00 20|pub. 635 Ene.17-v.feb.15.

A los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, comunico que vendí a Eduardo Feliciano Suárez Noya, la parte de la sociedad que teníamos en común en la Estación de Servicios y representaciones, instalada en Cardal, Departamento de Florida. El comprador se hizo cargo del comercio el primero de Setiembre de 1960. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Florida. — Cardal, Diciembre 5 de 1960. — FELICIANO SUAREZ GRAMPONE.
25) $24.00 20|pub. 617 Ene.17-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. LUIS HEBERT AGAZZI LOPEZ, avisa que ha prometido vender a los señores Bruno Neri y Juan Scala Califano, el comercio de casa de comidas y bebidas fermentadas al detalle, que con el nombre de pescadería "El Galeón", tiene instalado en Avenida Gral. Flores 4164, de esta ciudad. Acreedores: Estudio Esc. Luis Buroni, Paraguay 1321, piso 4, esc. 401.
25) $72.00 20|pub. 1442 Feb.8-v.mar.10.

Interviniendo el Banco Internacional, prometimos en venta a los señores Santos y Basilio Hernández Sanchez el comercio en el ramo de comestibles, fiambrería y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Dionisio Oribe 3057 de esta ciudad, (acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463, Montevideo. — GUSTAVO ONOFRE AVELLO VELASQUEZ. — MARGARITA ELVIRA ESPANTOSO.
25) $16.00 20|pub. 588 Ene.17-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco López Pérez y José Domínguez Pérez el café y bar y horno de pizza y fainá sito en la Avenida Boulevard España 2253, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — MANUEL TURNES TURNES. — JOSE BURGO COSTAS — ISAURA GONZALEZ DE BURGO.
25) $24.00 20|pub. 598 Ene.17-v.feb.15.

Prometimos vender a Ricardo Federico Vigni el negocio de nuestra propiedad que en el ramo de fiambrería y venta de pan y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en la calle Guaná 2016. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492 esc. 404. — LUIS ALBERTO PEDREIRA. — JOSEFA LAGES DE PEDREIRA.
25) $16.00 20|pub. 613 Ene.17-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Miguel Angel Bonansea Martina el café y bar sito en la Avenida Uruguay 1652, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Enero de 1961. — MANUEL ROMAR. — JOSE PAZOS ROMAR. — DELIA NOVA DE ROMAR.
25) $24.00 20|pub. 600 Ene.17-v.feb 15.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Violeta Blanca Ricaud de Pereyra prometió vender a Esther Socoletzky Grinstein, la "Farmacia Casa de Galicia" sita en 18 de Julio N.o 1471 A. Acreedores presentarse en el estudio del doctor Meier Wszebor, Soriano 887 escritorio 1 de 17 a 19 horas. — VIOLETA BLANCA RICAUD DE PEREYRA. — Esther Socoletzky Grinstein.
25) $72.00 20|pub. 1503 Feb.9-v.mz.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.". de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20 prometí vender al Sr. José Ramón Rama Vilanova el almacén y bar sito en la calle Santa Rosa N.o 6374, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — JOSEFA PONTE DE TURA.
25) $72.00 20|pub. 1511. Feb.9-v.mz.13.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha de hoy la Químico Farmacéutico doña Carla Masi ha prometido vender a la Químico Farmacéutica doña María del Carmen Videla, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad con el nombre de "Farmacia Brisan", ubicada en la calle 25 de Mayo número 400, siendo de cargo de la compradora el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio. — Químico Farmacéutica CARLA MASI. — Químico Farmacéutica María del Carmen Videla.
25) $96.00 20|pub. 1500 Feb.9-v.mz.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Alfredo Torregrosa, el comercio que en el ramo de fábrica de pastas, gira en esta plaza en la Avda. Brasil Nº 2453 y 2457. Acreedores, presentarse a Escribanía Castro, Misiones 1475, piso 5, esc. 2 — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — ISIDORO MINETTI.
25) $48.00 20|pub 1425 Feb 7-v.mar.9.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Víctor y Celso González Alonso, el bar y bebidas alcohólicas, emplazado en la calle Zabala Nº 1401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|IX|904, en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6, Ap. 12, de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Enero de 1961. — ALEJANDRO ANTELO. — ARACELI VINAJA DE ANTELO — MANUEL ANTELO.
25) $72 00 20|pub. 1422 Feb.7-v.mar.9

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Roberto López López y José López Varela, el café y bar con bebidas alcohólicas, de la calle San José Nº 1200 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, Ap. 12, de esta ciudad. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — ELIAS GIGIREY. — MANUEL GUARDADO. — MERCEDES PEREZ BARREIRA. — MARIA DEL CARMEN PARAJO.
25) $72 00 20|pub. 1421 Feb.7-v.mar.9.

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, 1er. piso, prometí vender el negocio de mi propiedad, sito en la calle Carlos Crocker Nº 2800, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, a la señora Isabel Goncálvez de Pérez, el día 24 de Noviembre de 1960. Ley: 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, en dicho comercio. — Montevideo, 13 de Enero de 1961. — ANTONIO GARCIA PEREZ.
25) $72.00 20|pub 1447 Feb.8-v.mar.10.

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, 1er. piso, prometimos vender el comercio que poseemos en la calle Arismendi Nº 1437, en el ramo de taller electro-mecánico, al señor José Serrano, el 30 de Setiembre de 1960. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, en dicho comercio. — Montevideo, 13 de Enero de 1961. — JOSE PALMA ZAFRA. — ERNESTO RODRIGUEZ CAMACHO.
25) $48.00 20|pub. 1446 Feb.8-v.mar.10.

27-Varios

A.N.C.A.P.

DISTRI[illegible] SUPERGAS

Se llama a presentación de propuestas, con el objeto de designar un distribuidor de "Supergas Ancap".

Las ofertas serán recibidas y abiertas en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 11 de Abril de 1961, a las 16 horas.

Las bases respectivas, pueden retirarse en el local arriba mencionado.
27) (C.C.) 8|pub 30373 Feb.7-v.feb.20

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Araño 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Erik Manuel Eisler, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta — Pedro R. Schiavonne, Escribano Adjunto de Aduana.
27) R. 30|1|58 30|pub. 30254 En.20.-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario 504, Año 1959 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MIGUEL PADRON, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 11 de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30246 En.20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros dictada en el sumario N.o 21, Año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERWIN SCHONAUER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R.|30|1|58) 30|pub. 30247 En.20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas don Raú Paravis dictada en el sumario N.o 3, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUSTAVO DE LEON para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30250 En.20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 275, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a INES ELSO o ELZO LUCO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30 pub. 30252 En.20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 555, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JULIO JUAN MARIA LAGO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R.30|1|58) 30|pub. 30249 En.30-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Dr. Guillermo Retamoso dictada en el sumario N.o 109, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAX BLUM, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo tres de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
27) (C.C.) 30|pub. 30248 En.30-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 362

Año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DEWIT MICHEL, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R.30|1|58) 30|pub. 30253 En.20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 188, Año 19.., se cita llama y emplaza por el término de noventa días a PHILIP POLACK, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R.30|1|58) 30|pub. 30251 En.20-v.mz.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

EDICTO. — Se hace saber a los interesados, que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración Nº 85, concedida sobre los padrones Nos. 1620, 1617, 1616, 1615, 1614, 1607, 3904, 1583, 3303, 1597, 1619, 1606, 1600 y 4324, en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, cuyo plazo ha vencido y, a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en 60 días, a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados por la mencionada licencia. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) (C.C.) 10|pub. 30348 Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados "Fisco, Balestie (Fermín) y otros contra ALVAREZ (MANUEL). Infracción Aduanera". Expediente 1372, Año 1959, Libro 20, Folio 107, se cita, llama y emplaza a don Manuel Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defesor de oficio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30221 Feb.1.o-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José M.a, Rosario Julio, Barreiro Alfredo contra MANTEL FELIPE. Infracción aduanera (contrabando), L.o 9, F.o 366, se cita, llama y emplaza a Felipe Mantel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa daís bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33882 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz.1.o.

DUNLOP RUBBER Co. (URUGUAY) LTDA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "DUNLOP RUBBER Co. (URUGUAY) LTDA. Cancelación" (Lo. 57, Fo. 414), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltda.", solicitando la inscripción de la cancelación de la autorización para su funcionamiento, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Copia. "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Visto: La solicitud de "The Dunlop Rubber Company Uruguay) Limited" a fin de que sea cancelada la autorización de funcionamiento de su sucursal en el país, que le fuera concedida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Diciembre de 1926. Resultando: Que según se desprende de los recaudos de Fs. 67 a 75 dicha empresa ha dado cumplimiento a todas las obligaciones legales fiscales exigidas por las oficinas intervenientes. Atento a lo informado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, la Inspección General de Hacienda y la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Cancelar la autorización de funcionamiento de la sucursal instalada en el país de "The Dunlop Rubber Company (Uruguay) Limited" que le fué concedida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Diciembre de 1926. Devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Carlos M. Freira, en representación de "Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltda.", según poder que acompaño, constituyendo domicilio en Rincón 454 escritorio 401, exponga: 1.o) Con fecha 20 de Diciembre de 1926, el Poder Ejecutivo autorizó a mi mandante una sociedad anónima de Inglaterra, a instalar una sucursal en el país; 2.o) Los estatutos y el decreto de autorización, se inscribieron en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno con el N.o 72 del Fo. 110 al Fo. 130 del Lo. 3 de estatutos con fecha 23 de Diciembre de 1926; 3.o) Con fecha 24 de Noviembre del corriente año el Poder Ejecutivo, a pedido de mi mandante declaró cancelada la autorización para el funcionamiento de la sucursal; 4.o) Adjunto los estatutos de la sociedad, y Decreto del Poder Ejecutivo que cancela la personería; 5.o) Pido se tome nota de la cancelación de la autorización publicándose los edictos correspondientes; 6.o) Solicito se me devuelvan todos los documentos acompañados autorizando a retirarlos al señor Juan Carlos Daiqui o señora Nelly G. de Farías, como así también los edictos. Sírvase proveer de conformidad. — Carlos M. Freira.

23.962. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno. — en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5946. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Dunlop Rubber Co.". Estatuto. Civil 1.o). — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Francisco Pagano.

25143. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de la cancelación de que se trata. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — H. del Castillo.

Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2901. — Presentado hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta, a las 12 horas y 50 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 627 al Fo. 3810 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $240.00 10|pub. 23584 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Rodríguez Corral contra STORACE Hnos. Escrituración de oficio, (Lo. 58 Fo 197)" se hace saber que el señor Manuel Rodríguez Corral, en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas en B de 1 a Plazos, el día 7 de Setiembre de 1960, con el Nº 1.037, al Fo. 2.412, del Lo. 109, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el Nº 128.872 y señalado con el Nº 38 en el plano del Agrimensor Manuel S. Avilés, de fecha 24 de Noviembre de 1924, con una superficie de 196 metros cuadrados 30 centímetros 10 milímetros, dando de frente al Oeste a la calle Ibirocahy, según promesa de venta Nº 13.538 expedida por el Banco Popular del Uruguay en representación de los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón y Renée Esther Storace Bordaberry de Frugoni. Dicho solar se encuentra ubicado en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo y se deslinda así: 10 ms. de frente al Oeste, a la calle Ibirocahy, entre las calles Celedonio Rojas y Cno Propios; 19 metros 68 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 39, empadronado con el Nº 128.891; 10 ms. de fondo al Este lindando con solar Nº 35; empadronado con el Nº 128.876; 19 ms. 68 cms. al Sur, lindando con el solar Nº 37, empadronado con el Nº 128.893. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón y Renée Esther Storace Bordaberry de Frugoni, sus sucesores o causahabientes y, a todos aquellos que se consideren con algún derecho en dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgarán de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
27) $192 00 30|pub. 21480 Dic.2-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ZUGASTI MUTILVA y CARLOS ZUGASTI MUTILVA. Escrituración de oficio" (Lo. 55, Fo. 116), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Miguel Zugasti Mutilva y Carlos Zugasti Mutilva, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Los derechos emergentes de la promesa de compraventa de un solar de terreno designado con el N.o 21 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Diciembre 1921, ubicado en Malvín, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.132 con una superficie de 430 metros 20 decímetros, que se deslinda: 10 metros de frente al Noreste a calle Resistencia; 43 metros 59 centímetros al Sureste; y 42 metros 46 centímetros al Noroeste lindando respectivamente con solares N.os 20 y 22 y al Suroeste linda con solar N.o 13.

Dicha promesa de compraventa está inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 759 al Fo. 185 del libro 7. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Benito Basso o quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 22821 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "SPAGNA VIGGIANO ALBERICO. Escrituración de oficio" (V.327-60), se hace saber que se ha presentado Albérico Spagna Viggiano, a fin de obtener la escrituración de oficio del siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo; padrón N.o 117929, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Enero de 1926, según el cual se compone de 199 metros 78, que se deslindan así: 10 metros 40 centímetros de frente al N.O. a la calle Avellaneda; 19 metros 21 centímetros al N.E. con el solar 2; 10 metros 40 centímetros al S.E. con parte del solar 6 y 19 metros 21 centímetros al S.O. con el solar 4. Los esposos Marta Míguez y Julio González Vigil, Anselmo Silva de Míguez, Pedro Oscar Míguez y Celia Margarita Martínez Lorant, en su carácter de sucesores de Brígido Angel Míguez, Julia Pereira de Míguez y de Profeta Alfredo Míguez Pereira, cedieron la promesa de venta al señor Albérico Spagna Viggiano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 23571 Feb.1.o-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en los autos "Teresa Raquel Techera contra ANDRES LIMARDO. Posesión notoria de estado civil, L.o 56, F.o 503, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Limardo, así como a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a María Rosa Devita Miguelina y Domingo Limardo para que se presenten en este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33939 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz.10.

VILLA SERRANA S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Villa Serrana Sociedad Anónima" contra AMALIA BENAVENTE DE LABELLA. Rescisión de promesa de compra-venta" (Lo. 56

Fo 132), se cita, y emplaza a doña Amalia Benavente de Labella por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a constituir domicilio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos de rescisión de la promesa de compra-venta, por la cual la parte actora prometió vender y la expresada Amelia Benavente de Labella prometió comprar un solar de terreno ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "Villa Serrana" empadronado en mayor área con el N.o 2.530; señalado con el N.o 157 en el plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro de Lavalleja con el N.o 116 el 28 de Mayo de 1948, compuesto de una superficie de 504 metros cuadrados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 23435 Feb.1.o-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "VAZQUEZ, ALFREDO. Otorgamiento de escritura" (54-246), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona como titular de la Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo N.o 7493 de fecha 6 de Abril de 1938, según la cual el ex-Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de Tomasa Sofía Sierra, prometió en venta el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 135.517 (antes en mayor área con el N.o 77.745), y que, según plano del Agr. Raúl B. Conde, registrado en Catastro con fecha 1.o de Abril de 1927, está señalado con la letra "E" y tiene una superficie de 329 mts. 50, que se deslindan así: 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Santiago Figueredo, por 32 mts. 95 de fondo, limitando al Sudeste con solar "A", al Nordeste con solares "B", "C" y "D", y al Suroeste con Agustín Gianoni. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de doña Tomasa Sofía Sierra, o a quien la represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan en dichos autos, a otorgar la escritura de compra-venta del citado solar a favor del promitente comprador, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $ 132.00 30|pub. 22654 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Anández Averaldo Cecilia contra COMAS NIN JOSE y otros. Escrituración. Libro 49. Folio 129" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Marcelo José Anández Picart y Elías Magdalena Averaldo Boldorini, en nombre y representación de su hija legítima bajo su patria potestad Cecilia Leila Anández Averaldo, manifestando que conforme al boleto de venta Nº 4547 y transferencia de boleto que acompañan, la últimamente nombrada es cesionaria de los derechos que emergen del citado boleto, referente a un solar de terreno, empadronado con el Nº 151.307, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 3, en el plano del Agrimensor Víctor Selasco de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 7 de Febrero del mismo año, y compuesto de una superficie de 546 metros 5 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Miguel Martínez; 54 metros 35 centímetros al N. E. lindando con el solar N.o 2; 10 metros en su fondo, al N. O. lindando con sucesión de Carlos María de Pena y 54 mts. 86 centímetros al S. O. con los solares 4 y 5. El indicado boleto de venta fue ratificado por las partes e inscripto en el Registro respectivo, habiendo sido expedido el 24 de Abril de 1928, por el Banco La Caja Obrera, en representación de los propietarios José María Comas Nin, Francisca Van Velthoven de Suárez; Lauro Vicente; Juliana Amelia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez; María Ambrosia Figueredo de Gómez; Blanca Criselda, Alberto César, Luis Eduardo y María Esther Gómez. El precio convenido en dicho boleto de $ 2.457.23, se encuentra totalmente integrado. En virtud de manifestar además, que el Banco mencionado se halla impedido de otorgar la respectiva escritura de compraventa del solar relacionado, se cita y emplaza a los propietarios anteriormente mencionados, o a sus sucesores causahabientes o a quienes sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a otorgar dicha escritura, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será otorgada de oficio, por el señor Juez. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Luis Antonio Lamas Actuario.

27) $204.00 30|pub. 23942 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Garibaldi Luis I. contra HOTELES y PLAYAS DEL OESTE S. A. Med. preparatorias. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Luis F. Garibaldi, L.o 48, F.o 398", se cita y emplaza a Hoteles y Playas del Oeste S. A. y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1662, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Colonia compuesto de una superficie de 1 hectárea 0042 metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 19 En.4-v.feb.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes pudieran tener interés en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural de doña Carmen o Carmen Brígida Silvera, ha iniciado doña María del Carmen Silvera (L.o 49 Fo. 53), para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 28322 Feb.1.o-v.mar.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Pablo Manuel Onetto y María Esther Moreau de Onetto con Suc. de ANTONIO DE MARIA (compuesta por: María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María). Escrituración de oficio", (Artículo 31 Ley 17 de Junio de 1931) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas Pablo Manuel Onetto y María Esther Moreau de Onetto iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien padrón N.o 59.376 ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 5 de la manzana A. 11, compuesto según plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Diciembre de 1922, aprobado por el Concejo Departamental el 21 de Junio de 1923, de 345 metros 8817 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle China por 32 metros 212 de fondo linda al Este con solar 1, 2, y 3 y al Oeste el solar 4. Boleto de promesa de compra-venta expedido por el Banco de Cobranzas Locaciones y anticipos el 13 de Marzo de 1930, N.o 21.593 que fué ratificado el 11 de Junio de 1958 e inscripto en el Registro Unicos de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 4920 Fo. 1349, Lo. 86 el 31 de Julio de 1958, dicho Banco en representación de la Suc. de Antonio De María, integrada por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, cedió sus derechos que le correspondían según dicho boleto de venta a don Pablo Manuel Onetto. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Antonio De María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María (Prop. promitente y vendedor) o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto que concurran ante este Juzgado (calle Solís 1466 segundo piso) por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Aída Lipovetsky, Actuario.

27) $180.00 30|pub. 22150 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor Orlando U Olmedo, dictada en autos: "Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco Romero con Suc. de ANTONIO DE MARIA (compuesta por: María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María). Escrituración de oficio". (Ley 17 de Junio de 1931 A.31. Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco Romero iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 59.377, solar N.o 2 de manzana A.11, compuesto según plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Diciembre de 1922, aprobado por el Concejo Departamental el 21 de Junio de 1923, de 230 metros 5873 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 de frente al Oeste a calle Bogotá, por 21 metros 475 de fondo linda al Norte con solar 3, al Sur solar 1 y al Este solar 4. Boleto de promesa de compraventa expedido por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos el 16 de Marzo de 1931, N.o 21.590, que fue ratificado el 11 de Junio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 491, Fo. 1317, Lo. 86, el 31 de Julio de 1958, dicho Banco en representación de la sucesión de Antonio De María, integrada por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, cedió sus derechos que le correspondían según dicho boleto de venta a doña Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Antonio De María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María (Prop. promitente vendedor) o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto que concurran ante este Juzgado (calle Solís 1466, segundo piso) por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Aída Lipovetski, Act.

27) $192.00 30|pub. 22149 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la 22 Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Banco Rural contra FERNANDA VIANNA DA SILVA. Intimación" (Libro 3, folio 304), se intima a la nombrada Fernanda Vianna Da Silva para que concurra a las oficinas del Banco Rural, Avenida 18 de Julio 1317 de esta ciudad, dentro de los diez días a partir de la última publicación de este edicto, a suscribir el compromiso de venta de inmuebles a plazos del solar N.o 101 del fraccionamiento ubicado en Camino Maldonado, kilómetro 26.050, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.

27) $48.00 10|pub. 1555 Feb.9-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Allende de Acosta, Severina Ignacia contra MARECO, ISIDRO y BATISTA, MARIA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 17, N.o 990, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a don Isidro Mareco y a doña María Batista, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 21330 Dic.1.o-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Katopulis, Miguel y Martín de Katopulis María contra MARTINS ANTENOR y CASTELNOBLE, NORMA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 17, N.o 1.076, F.o 100)", se cita, llama y emplaza a doña Norma Castelnoble para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Ernesto Roland Actuario.

27) $48.00 30|pub. 21466 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que ha quedado rescindida la compra venta del comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de Luis José de la Peña 395, volviendo a hacerse cargo del mismo el señor Pablo Ortelio Alsina. A los efectos de la ley 2|IX|1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — PABLO ORTELIO ALSINA. — ALFREDO RODRIGUEZ CALVI.

27) $16.00 20|pub. 666 En.17-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904 que según contrato suscrito ante el escribano Daniel Terra, cedí todos los derechos y obligaciones que me correspondían como promitente comprador de la Panadería sita en Larravida 2855 al señor Manuel Alves, la cual habíamos prometido comprar el 31 de Agosto de 1961 al señor Higinio Santos Rodríguez Gardone. Acreedores presentarse en dicho comercio. — BASILIO PAZOS GALLEGO

27) $72.00 20|pub. 1001 En.26-v.feb.24.

Antonio Sergio Dos Santos, prometió vender su cuota parte al señor Juan Carlos Pan Uhalde correspondiente a la Empresa "Dos Santos y Pan Uhalde" ubicada en la calle Gobernador Vigodet 2556, que gira en el ramo de carpintería. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 13 de Enero de 1961.
27) $48.00 20|pub. 870 Ene.23-v.feb.21.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1759, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta pactada entre los señores César Manuel Iglesias Fernández e Isabel García de Iglesias con los señores José Ramos Mato y José Benito Matanzas Ferreiro de fecha Marzo 17 de 1960 respecto del comercio de almacén de comestibles sito en la calle Larrañaga N.o 2506 de ésta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor César Manuel Iglesias. Acreedores de los señores Ramos y Matanzas a su domicilio calle Larrañaga N.o 2486. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1961. — CESAR MANUEL IGLESIAS FERNANDEZ. — ISABEL GARCIA DE IGLESIAS. — JOSE RAMOS MATO. — JOSE BENITO MATANZAS FERREIRO.
27) $120.00 20|pub. 900 En.24-v.feb.22.

BANCO INTERNACIONAL
CESION DE DERECHOS

Interviniendo el Banco Internacional hemos cedido a favor de la señora ALBA MARIA ALONZO DE TORNARIA todos los derechos y obligaciones que como promitente comprador nos correspondían, por el comercio ubicado en la calle Ramón Anador 2106 de esta ciudad. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — DEMETRIO DI CANDIA BAYLE. — ROSA M. RODRIGUEZ. — TERESA B. DE TARTABINI.
27) $48.00 20|pub. 1431 Feb.7-v.mz.9.

BANCO INTERNACIONAL
CESION DE CUOTAS

Con intervención del Banco Internacional, comunicamos que los señores Vicente Balsa Ponte, Juan Carlos Rey Gorín, Joaquín Mariño Rodríguez, únicos integrantes de Gong Sociedad Limitada que gira en esta plaza en la calle Río Branco 1381, han cedido los derechos y acciones que le corresponden en dicha sociedad a los señores Santiago Mesa, Hugo Sommaruga, Aisindo Alseo Ascheri, con fecha 30|1|61. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — VICENTE BALSA PONTE. — JUAN CARLOS REY GORIN. — JOAQUIN MARIÑO RODRIGUEZ.
27) $72.00 20 pub. 1430 Feb.7-v.mz.9.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1960, hemos clausurado el negocio que en el ramo de Tienda y Anexos, giraba en esta ciudad bajo la denominación de "Tienda Rechelzon". — Mercedes, 31 de Diciembre de 1960. — CLARA FUSS DE RECHELZON. — MARTHA RECHELZON.
27) $48.00 20 pub. 903 En.24-v.feb.22.

R. SIENRA FERBER y Cía.
Concordato Privado de Liquidación
(Ley 11 de Noviembre de 1923)

Se hace saber a los acreedores de la sociedad colectiva "R. Sienra Ferber y Cía", con domicilio en San Ramón 311, integrada por Héctor Concart, German C. Roosen, Máximo Denis y R. Sienra Ferber, que habiéndose obtenido las mayorías exigidas por el inc. 1º del artículo 1.524, del Código de Comercio y, de acuerdo al artículo 3º, Ley 8.045, el Esc. Francisco Javier Cosío, con fecha 10 de Enero de 1961, incorporó a su Registro de Protocolizaciones, el original del concordato celebrado, del cual resulta; A) Que el activo asciende a $ 1.234.651.63 y el pasivo a 2.229.741.21, integrado así: Preferente hipotecario y prendario: $ 693.122.14; privilegiado: $ 120.664.67; simple: $ 1.416.554.40; B) Que ha quedado homologado el concordato y definitivamente nombrados liquidadores interventores el Banco Popular del Uruguay y|o el señor Juan Carlos Figari, domiciliados ambos en 25 de Mayo 462. Y a los efectos de lo establecido en los artículos 3º y 8º y concordantes de la ley citada, se hace esta publicación. — R. Sienra Ferber y Cía.
27) $84.00 10|pub. 1444 Feb.8-v.feb.23.

Extravióse libreta Caja de Ahorros Nro. 1691|1 del Banco Transatlántico del Uruguay, Dependencia N.o 17 a nombre de JUAN CARLOS RICCA MALLADA, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Itapebí 2051.
27) $ 7.20 3|pub. 1595 Feb.15-v.feb.16.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal, convoca a asamblea general ordinaria a los socios de la Institución, la que se efectuará el día martes 21 de Febrero de 1961, a la hora 19 en el Ateneo de Montevideo, Plaza Cagancha N.o 1157. Orden del día a considerarse:

1) Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo; 2) Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del ejercicio 1.o de Junio de 1959 al 31 de Mayo de 1960; 3) Designación de cinco miembros titulares y diez suplentes para integrar la comisión electoral que deberá actuar en el ejercicio 1961-62; 4) Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la mesa.

Importante: Los socios habilitados para concurrir a este acto, son los comprendidos hasta el N.o 11030 inclusive.

La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial. En caso de no disponerse de ninguno de tales documentos, será necesaria la presentación de un comprobante expedido por la Secretaría. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Agrim. Natalio S. Bielli, Presidente. — Juan C. Ottón, Secretario.
27) $54.00 5|pub. 1428 Feb.7-v.feb.15.

INDUSTRIA TARTARICA DEL URUGUAY Ltda.

I) Por escritura del Escribano Julio R. Bardallo, autorizada el 23|II|59: A) Los señores Jacobo Cachcovsky Landó y José María Boix Larreira, cedieron a su consocio Guillermo Stewart Vargas, las cuotas sociales que les correspondían; B) Ingresaron a la sociedad en carácter de socios limitadamente responsables, los señores Jaime y Alberto Stewart García, Arocena y Roberto Parente García, quienes aportaron tres mil pesos cada uno; C) Se aumentó el capital social a la suma de noventa y nueve mil pesos; D) Uso de la firma social y representación de la sociedad: Presidente y Secretario del Directorio; II). Por escritura del Esc. Doctor Emilio Vidal Trías, de fecha 15 de Octubre de 1960: A) El señor Alberto Ivaldi Cazzola, cedió sus cuotas sociales a los socios Jaime y Alberto Stewart García Arocena; B) B) Ingresó a la sociedad, en carácter de socio limitadamente responsable, la sociedad "Orandí y Massera Sociedad Anónima: Industrial y Comercial", quien aportó ochenta y dos mil pesos en maquinaria industrial; C) Se aumentó el capital social a trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas sociales de mil pesos cada una.

Las referidas escrituras fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Turno de Canelones, con el Nº 9 del folio 35 al 39 y con el Nº 53 del folio 171 a 178 del Libro de Contratos.
27) $120.00 10|pub. 1452 Feb.8-v.feb.23.

Interviniendo el Contador Werner Wolf, prometí enajenar el comercio que gira en el ramo de tienda y mercería en esta ciudad calle Obligado 1100 a nombre de Gustav Wertheim a mi hijo Martín Norberto Wertheim quien se hace cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Enero de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Estudio Contable, Misiones 1268. — GUSTAV WERTHEIM. — JENNY M. DE WERTHEIM. — MARTIN NORBERTO WERTHEIM.
27) $72.00 20|pub. 1356 Feb.6-v.mar.8.

CYTRYM S. R. L.

Por documento privado de 29 de Agosto de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 755 al Folio 2601 del L.o N.o 2 de Contratos el señor Julio Alberto Pueyrredón cedió a los señores Hellmut Simons y José Galer la cuota social que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Cytrym (Cinematografía y Televisión, Representaciones y Mandatos). Dicha cuota era de $ 2.500 de capital y fue adquirida por los nombrados en la proporción de 20 o|o y 80 o|o caad uno, respectivamente.
27) $48.00 10|pub. 1210 Feb.2-v.feb.17.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público, que hemos cedido a los señores Gualtiero Robino y Miguel A. Onesti, todas nuestras cuotas en la sociedad "Somerin Uruguaya Limitada" (Sociedad Mercantil Industrial Uruguaya Limitada), propietario del comercio, ramo tintorería, denominada "Majestic", ubicada en calle Soriano 1026. Acreedores, presentarse en esa dirección. — LUDWIK WEDOLOWSKI. — JANINA SOKOLOWSKI DE WEDOLOWSKI.
27) $72.00 20|pub. 1411 Feb.7-v.mar.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber la clausura del establecimiento de mi propiedad, que en el ramo de depósito y venta de frutos del país, giraba en esta ciudad de Pando, en la calle Transfiguración Iturria esq. Jacinto Parga. Los que se consideren acreedores, pueden hacer efectivos sus créditos en el local expresado. — Pando, 30 de Diciembre de 1960. — CARLOS AGUIRRE.
27) $48.00 20|pub. 1306 Feb.9-v.mz.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 31 de Enero de 1961, ha sido clausurado el comercio que en el ramo de "Barraca de Envases Vacíos" giraba en esta capital con domicilio en la calle Domingo Aramburú 1475. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo presentarse los acreedores en calle Porongos 3445. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Héctor A. Pintos.
27) $72.00. 20|pub. 1563 Feb.9-v.mz.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Volterra, balances, Colonia 1171, oficina 4. Intervino en el acto en que rescindí del compromiso compra venta del Taller de Confecciones ubicada en la calle República N.o 1699 de esta ciudad, con el señor Matral Szabo y Yolanda Rosa Carugati. — Montevideo 11 de Enero de 1961 — PABLO CHOMIC.
27) $48.00 20|pub. 750 En.19-v.feb.17.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento al artículo 20 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación, para el día 3 de Marzo próximo, a las 20 horas, en el local, calle Santiago Figueredo 3730, Montevideo, con el siguiente orden del día:

Considerar y aprobar balance y memoria del ejercicio del año 1960; Tratar sobre la renovación de los estatutos. Elección de dos nuevos Directores con sus respectivos suplentes; Elección de dos miembros para firmar el acta. — El Directorio.
27) $72.00 15|pub. 1403 Feb.7-v.mar 2.

Con intervención de los señores García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la disolución de sociedad entre los señores Julio Oscar Debitonto Pazos y el señor José Luis Molina Lucero por el comercio establecido en los ramos de Café y Bar ubicado en Plaza Cagancha 1149 de esta capital denominado "Babalú". — Montevideo, 7 de Febrero de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO OSCAR DEBITONTO. — JOSE LUIS MOLINA LUCERO. — OLGA ZULMA GAGO.
27) $96.00 20|pub. 1578 Feb.10-v.mar.14.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

A quedado sin efecto la promesa de venta del Almacén y Bar de Acevedo Díaz 2948 entre Israel Scheinowitz y Raúl Elías del 19 de Agosto de 1959. Acreedores, Misiones 1371, escritorio 37. — 10 de Enero de 1961.
27) $48.00 20|pub. 1559 Feb.9-v.mz.13.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N., calle Olimar 1388, de esta ciudad, hemos cedido al señor Emilio Corde Caramés, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos correspondían por el comercio sito en esta plaza, calle Juan Paullier 2649, en el ramo comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse en dicha Oficina.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1961. — PASCUAL MARTIN DE MARCO. — ROSA SALAMO DE DE MARCO.
27) $72.00 20|pub. 599 Ene.18-v.feb.16.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CAVIGLIA DE CIGLIUTI, (L.o 57, F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1642 Feb.15-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLYS NEMICKAS VANAGAS, (L.o 57, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1643 Feb.15-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUREIRO o LOUREIRO DE CIZ, (L.o 57, F.o 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1644 Feb.15-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BUFFOLI o BUFFOLI BALDUCCHELLI, (L.o 57, F.o), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 1645 Feb.15-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RIVERA DE MOIZO, (L.o 55, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1646 Feb.16-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA IDIARTE BORDA DE GOYENECHE, (L.o 61, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 1638 Feb.15-v.ab 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VÖRNLE o JUAN BAUTISTA VÖRNLE REICHELT, (L.o 61, F.o 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 1639 Feb 15-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BRITO o BRITO GONZALEZ, (L.o 61, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1640 Feb.15-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CHANS, (L.o 61, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1641 Feb.15-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME GELABERT TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1647 Feb.15-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FORMENTO o ANTONIO TEODORO FORMENTO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1648 Feb.15-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ARTIGUE DE BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1649 Feb.15-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA REGINA RODRIGUEZ SEMPER DE TUNDISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1650 Feb.15-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON GARCIA SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1651 Feb.15-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA JULIO GOMEZ PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 1652 Feb.15-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIN o JAIME GALPERIN MIJLIN o GALPERINI MIJLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 1653 Feb.15-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DELI o FLOR DE LIZ SOSA DE PICARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1654 Feb.15-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PIRAN DE CAVALHEIRO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 1672 Feb.15-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VERA ALDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1676 Feb.15-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO ACOSTA y MARIA GRISELA DE LOS SANTOS DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 1630 Feb.15-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO URRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Diciembre de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1661 Feb.15-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIO RENEE o RENEE BARCELONA o BARCELONA MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1667 Feb.15-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REDRO TELMO o TELMO MEDEROS BAYLON o BAILON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1668 Feb.15-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA HERRERA DE ARGACHA o VISITACION o VICITACION o VISITACION DOROTEA o DOROTEA VISITACION HERRERA DE ARGACHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 1666 Feb.15-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRENTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZEBALLOS DE LLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Febrero de 1961. — Irene Bazzo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1635 Feb.15-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CAETANO o CESAR CAETANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Febrero de 1961. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 1636 Feb.15-v.mz.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

NECOFISA
NEGOCIOS COMERCIALES FINANCIEROS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre ppdo., que se efectuará el día 15 de Marzo de 1961 a las 11 horas en su local de la calle Rincón N.o 487, esc. 602, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del Síndico; 2) Elección de tres Directores y Síndico con su respectivo suplente y período de duración de los mismos; 3) Designación de un accionista (artículo 16 d) para firmar el acta.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación, según decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Febrero 9 de 1961. — El Directorio.
3) $8.40 1|pub. 1670 Feb.15-v.feb.15.

BANCO DE GALICIA
5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 26 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Febrero de 1961 a las 10 horas en el Salón del Banco (Casa Central), 25 de Mayo 471, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1961, presentados por el Directorio, e informe de la Comisión Fiscal; 2) Elección de cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes para integrar el Directorio (2 miembros con mandato por 2 años y 3 miembros con mandato por 4 años), artículo 40 del estatuto; 3) Elección de diez accionistas para integrar el Consejo Consultivo (artículo 19); 5 miembros titulares y 5 miembros suplentes; 4) Elección de 2 miembros titulares y 2 suplentes para integrar la Comisión Fiscal (artículo 22); y 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 31).

Notas: 1.a) Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente (artículo 28); 2.a) Se hace constar que para el caso de no obtenerse quórum necesario, pasada media hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se realizará con el número de accionistas que concurran (artículo 29); 3.a) Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, es necesario que, por lo menos con tres días de anticipación, depositen sus acciones o certificados de depósito de otro banco, en las Oficinas de la Entidad, calle 25 de Mayo 471, (artículo 28 del estatuto y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943); 4.a) Para la elección de miembros del Directorio, Consejo Consultivo y Comisión Fiscal se observará lo dispuesto por el artículo 30 del estatuto. — Montevideo, Febrero de 1961. — El Directorio.
3) $50.40 3|pub. 1681 Feb.15-v.feb.17.

ROGUM S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1961 a las 18 horas en la sede social, calle Daniel Muñoz N.o 2032 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual e informe del Síndico; B) Aprobar la cuenta de pérdidas y ganancias y fijación del dividendo; C) Designar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Artículo 28) Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán presentar a la sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste, el número de votos que corresponda al accionista.

Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. Los directores no podrán ser mandatarios de los accionistas. — El Directorio.
3) $67.20 3|pub. 1674 Feb.15-v.feb.24.

VICTORIA PLAZA HOTEL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el locl de la Plaza Independencia 811, primer piso, el día 2 de Marzo de 1961, a las doce horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1959 (mil novecientos cincuenta y nueve); 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta resultante.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, con una anticipación de por lo menos, tres días al de la realización de la asamblea. — Montevideo, 6 de Febrero de 1961. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 1662 Feb.15-v.feb.15.

COMPAÑIA IMPRESORA S. A.

De acuerdo con el artículo 34 y siguientes del estatuto, el Directorio de la Compañía Impresora S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 27 de Febrero de 1961 a la hora 19 en el local de la calle Soriano 1218, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la Comisión Fiscal por el ejercicio de 1960; 3) Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene que si a las 19 horas no hay el número reglamentario, la asamblea se reunirá a las 19 y 30 horas, en segunda convocatoria. Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben depositar las acciones en la Secretaría con 3 días de anticipación y que las listas para la elección de nuevas autoridades podrán presentarse en Secretaría (Soriano N.o 1218) hasta 48 horas antes de la asamblea, en duplicado. — Febrero de 1961. — El Directorio.
3) $9.60 1|pub. 1664 Feb.15-v.feb.15.

FIMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Fima S. A. en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 a la hora 10 el día 13 de Marzo de 1961 para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $33.60 7|pub. 1660 Feb.15-v.feb.23.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Febrero de 1961 a las 18 y 30 horas en el local del Banco, Cerrito 425, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y firmar el acta de la asamblea (artículo 29); 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio, 1.o de Enero 1960 31 de Diciembre 1960, (artículo 23); 3) Distribución de utilidades, (artículo 23 y 46); 4) Elección de miembros del Directorio y suplentes por el 9.o ejercicio, correspondiente al año 1961, artículo 23, 32 y 33; 5) Designación de Síndico titular y suplente y fijación de remuneraciones (artículos 23 41 y 42).

Nota: Se transcribe a continuación lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales: "Para concurrir a las asambleas y tomar parte en ella, los accionistas deberán presentar en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o representen, o un certificado de depósito expedido por una Institución Nacional o extranjera y en este caso a satisfacción del Directorio. La Gerencia entregará una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que representa, y el número de votos a que tenga derecho. El accionista que no cumpla con esa obligación no tendrá derecho a concurrir a la asamblea, ni a tomar parte en sus deliberaciones".

A partir del día 21 de Febrero de 1961 estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Institución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 (letra F) de los estatutos sociales, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. — Montevideo, 10 de Febrero de 1961. — El Directorio.
3) $31.20 2|pub. 1671 Feb.15-v.feb.16.

OTTONELLO HERMANOS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1961 a las 18 y 30 hor. s en la sede social, Avenida General Flores número 3715, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1960; 2) Ratificación de dos designaciones efectuadas en el Directorio; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente por el corriente ejercicio y fijar su remuneración para el ejercicio pasado; 4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 1658 Feb.15-v.feb.21.

COMPAÑIA ORGANIZADORA NACIONAL DE FINANCIACION DE OBRAS, RIEGO Y TIERRAS
C.O.N.F.O.R.T. SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a la 15.a asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (18 de Julio N.o 1263 piso 5.o, esc. 18), el día lunes 20 de Marzo próximo a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio e informe del Síndico; 2) Balance general al 20 de Diciembre de 1960, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de dos Directores y de dos suplentes 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los señores accionistas deberá depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, para poder participar en la asamblea. — El Directorio.
3) $25.20 3|pub. 1655 Feb.15-v.feb.17.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a los dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales se llama a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1961 a las 10 y 30 horas en Avenida General Rondeau 1759 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Rendición y aprobación de cuentas de la comisión liquidadora del ejercicio 1960, (Informe de la Comisión Liquidadora, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1960 e informes de Sindicatura); 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. (artículo 35).

Nota: Artículos 259 y 34, se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 deberán registrar con antelación de dos días a la reunión las acciones en la Secretaría del Directorio considerándose válido el certificado de depósito de acciones de banco o institución comercial o industrial afiliada a la Cámara Nacional de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta poder. (artículo 34).
3) $25.20 3|pub. 1637 Feb.15-v.feb.17.

SHEIK SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Sheik S .A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1961, a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Piedras N.o 434, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, al 31 de Octubre de 1960; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directorio; 4) Elección de Síndico; 5) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 31 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar en la sede social, a más tardar un día hábil antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — El Directorio.
3) $25.20 3|pub. 1633 Feb.15-v.feb.17.

LA UNION AGRICOLA S. A.
(EN LIQUIDACION)

Señor accionista: El Directorio cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos sociales, tiene el agrado de convocar a Ud. para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social de la Agremiación Ruralista de Cardona, Florencio Sánchez, el 23 de Febrero de 1961, a las 15 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el Secretario artículos. 63 y 64; 2) Informe del Directorio y Síndico de la liquidación a su cargo, artículo 69; 3) Disolución y liquidación de la Sociedad, artículo 63; 4) Destino a las cuentas a cobrar.

Llamamos la atención de los señores accionistas y acreedores que se ha fijado la fecha del 23 de Febrero de 1961, dado que las cue[...]

tas e gestión no se ha podido cobrar debido al período de feria judicial mayor.
Por tratarse de una asamblea tan importante se ruega a los señores accionistas no dejen de asistir a la misma y también agradecemos a los señores acreedores concurran a ella. — Con tal motivo saludamos a Ud. muy atte. — Cardona, Febrero de 1961. — Juan R. Cabrera, Presidente. — Luis Carlos Melazzi, Secretario. — Eduardo Martín Faroppa, Síndico.
3) $8.40 1|pub. 1634 Feb.15-v.feb.15.

LA MUNDIAL S. A.
HILANDERIA Y TEXTILES

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales de "La Mundial S. A. Hilandería y Textiles" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1961 a las 15 horas, en el local social Camino General Hornos 5405, orden del día:
1) Lectura acta asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3) Elección de Directores y suplentes; 4) Designación de Síndico titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido; 5) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con la mesa el acta de la asamblea.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, Camino General Hornos 5405, con cinco días de anticipación. — Montevideo, Febrero de 1961. — El Directorio.
3) $25.20 3|pub. 1689 Feb.15-v.feb.17.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que con fecha 28 de Noviembre de 1960, se declaró en estado de incapacidad a don LEON WEIS. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 1679 Feb.15-v.mar.8.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA Nº 4.464

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública de la referencia, convocada para la compra de un equipo para el lavado de botellas, nuevo o usado, hasta el día 7 de Marzo de 1961, a las 16 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30432 Feb.15-v.feb.21.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación pública Nº 5|61
Adquisición de bacalao seco de procedencia extranjera y pescado seco nacional
(Segundo llamado).

Se llama por segunda vez a licitación pública, para la adquisición de bacalao seco de procedencia extranjera y pescado seco de procedencia nacional, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo calle Cerro Largo número 753, en horas hábiles de Oficinas Públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27 de Febrero de 1961, a las 11 horas, en la sede del Departamento Comercial, calle Cerro Largo Nº 753.
12) (C.C.) 3|pub. 30433 Feb.15-v.feb.17.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 3.395

Llámase a licitación pública, para la adquisición de hasta 100 bidones y diversos materiales para la confección de recipientes para basuras, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: El día 23 de Febrero del corriente año, a las 9 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30434 Feb.15-v.feb.15.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos a realizar en el exterior de la cubierta de hierro galvanizado en el local de la Estación de Omnibus Interdepartamentales, sobre las calles Arenal Grande y Dante, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4º piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada, el día 3 de Marzo próximo, a la hora 9.
El valor de los recaudos es de doce pesos ($ 12.00).
12) (C.C.) 1|pub. 30435 Feb.15-v.feb.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 15 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN ANTONIO CICCONE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piedras 609 y NILDA FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 609.

3.a Sección

TORIBIO PEDRO MUNIZ, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Reconquista 367 y RAQUEL ISABEL SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 367.

4.a Sección

ALBERTO JAFFE, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Río Branco 1272, Ap. 8 y ROSA FEDER, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Río Branco 1272, Ap. 8.

5.a Sección

ARMANDO RAMON LUCERO, 24 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado 18 de Julio 1272 y ELINA IGNACIA BERASAY, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 1272.
MANUEL MANRESA, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Yaguarón 1058 y MARIA DOMINGUEZ ALONSO 29 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1058.
SANTOS SISTO ZUBIAGA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yi 1286 y YOLANDA GAROLFI ESPINOLA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi 1286.

6.a Sección

JORGE WALTER MORALES NADAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1664, Ap. 1 y MARTHA JULIA ROCAMORA GENCARELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1664, Ap. 3.
CARLOS ALBERTO YACOBUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1371, piso 6º y CELIA JULIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, profesora de caligrafía, argentina, domiciliada Olimar 1371, piso 6º.

7.a Sección

ROBERTO LUIS AZAR, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Magallanes 1424, piso 4º e IRMA MARIA LUISA FASOLI, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Magallanes 1424, piso 4º.
FEDERICO CLAUDIO BARBOZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1519, Ap. 3 y ANITA BARRIOS CORREA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1519.

9.a Sección

JUAN KUNIZAWA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1660 y PRIMAVERA ESMERALDA BIANCHI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isótica 6178.

10.a Sección

SANTIAGO JUAN IZETTA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Marino 1446 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 5129.
ARTURO CANTONNET, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 4409, Ap. 3 y ESTHER SANCHEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4409, Ap. 3.

ALEJANDRO SANCHEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 2589 y RAMONA LIRIA ROCHA, 49 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada A. Sosa Nº 2589.
JULIO ALBERTO CAYMARIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamplona 2709 e IRMA ELCIRA HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pamplona 2709.
DIEGO DE ALCALA PEREZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3433 y DIONISIA ALANIZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3433.
WILSON ROMEO DELLA CASA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1609 y CELESTE SOCA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3712.
GUILLERMO SPINELLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3411 y ZULMA GIMENEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3411.
PARANA MONZON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itá 1845 Bis y ELIDA CARMEN GOPAR, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Itá 1845.
PEDRO LUIS SIMON, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Navarro 4139 y NOBELIA ABREU, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3778.

11.a Sección

HUGO ROBERTO SPONTON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 7530 y MARIA JOSEFINA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Caserta 2670.
RAUL LOPEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Justo Maeso 4299 y LUCIA TERESA GALEANO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 4299.
CARLOS MONTES DE OCA, 33 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4441 y EUGENIA ELBIA RIVERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4441.
CARMELO ORTIZ, 42 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Bérgamo 3645 y ROSA BLANCA MIERES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3645.

13.a Sección

JOSE RAMON ZAIDAN, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cont. Burdeos 2843 y BLANCA ROSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Burdeos 2843.

14.a Sección

JOSE FIDALGO FIDALGO, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Pasaje de los Andes 2809 y ARSILIA VEIGA VERES, 22 años, soltera, española, domiciliada Mendoza 2703.

16.a Sección

SIMON ANTONIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 6 Nº 6673 y NORMA ELENA CHAGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez Nº 5885.
LUIS NORBERTO CAMPERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 240 y GLADYS MARGARITA ALOISIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 240.
OSCAR PUCHERELLI BARRETO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Inclusa 666 y MARGARITA CARRERA GAMARRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4367.
ALFREDO CARTELLE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1158 y WALCONDA NELIDA IRAOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1158.

17.a Sección

RUBEN AGUSTIN MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 Nº 4381 y MARIA ELENA VIZCONDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 Nº 4381.

20.a Sección

JAIME BRITOS, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Miguel 127 y ELIDA CABELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 137.
RAUCHO RAMIREZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4910 y BLANCA NIEVE ROMERO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4910.

22.a Sección

ANTONIO CHIOZZONE, 36 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Lancaster 3649 y DELIA VITALINA ALDAO MARTINEZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lancaster 3946.

23.a Sección

RAMON MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jamaica 2881 Bis y TERRY AIDA AGUIRRE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3171.

24.a Sección

MAURO EMILIO PEREZ CHIOZZA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3372 e IRENE SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3372.

14) $4.00 3|pub. v.feb.17.

15—Pago de Dividendos

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Dividendo complementario del 76º Ejercicio

Se hace saber a los señores accionistas que, de conformidad con lo aprobado por la asamblea general ordinaria, se ha resuelto pagar el dividendo complementario correspondiente al 76º Ejercicio Social, contra entrega del cupón Nº 5, a partir del día 15 del corriente, en días y horas hábiles, en nuestra Sección Tesorería de Casa Central. — Montevideo, Febrero de 1961. — La Gerencia.

15) $10.80 3|pub. 1662 Feb.15-v.feb.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA DEL CARMEN GARICOITS DE SAYAGUES LASO y MARIA DEL CARMEN NEIRO, FONTANA, domiciliadas en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada "Le Français au Lycee - Troiseme volume", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 7 de Febrero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 1659 Feb.15-v.mar.1º

MANUEL GARCIA SERVETTO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apreciación Musical, Tomos I y II", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 1673 Feb.15-v.mar.1º

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de ROQUE GARCIA HERNANDEZ, en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno como "María Elena Fernández" y "Tomás Fernández", debe decir, respectivamente: "María Elena Hernández" y "Tomás Hernández", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 1678 Feb.15-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 57, Fo. 470): Nacimiento de VICTOR HUGO VERIETTI, donde dice "que es hijo de padres desconocidos", debe decir: "que es hijo legítimo de Francisco Varietti Guichón, de 29 años de edad, y de María Antonia Cartaggena, de 27 años, orientales, y casados, y que es nieto por línea paterna de Francisco Varietti y Amalia Guichón, y por línea materna de Irineo Cartaggena y Rafaela Azcurría". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30436 Feb.15-v.mar.8.

20—Remates

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gággero, Duncan D. con LEONARDO BOLSI BELLON. Ejecución de prenda", (54|539)", se hace saber que el día 3 del entrante mes de Marzo, a la hora 16.30 y en el local que ocupa el Garage Uruguayo, sito en la calle Sierra Nº 2273, el martillero señor Gerónimo Romero, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de la camioneta marca "Internacional", padrón número 140.603, matrícula Nº 231.360 (ambos de Montevideo, motor Nº SD 220-143.480.

Se previene: Que el comprador deberá consignar la seña correspondiente en el acto de serle aceptada la oferta y el precio total de su compra al recibirse el bien. — Montevideo, 7 de Febrero de 1961.

20) $72.00 10|pub. 1683 Feb.15-v.mar.1º

OSVALDO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANZOATEGUI MUSSO BLANCA ROSA A. y ROSA MARIA VICTORIA ANZOATEGUI MUSSO y otra. Cesación de condominio, (Lo. 48, Fo. 487)", se hace saber que el día 9 de Marzo próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala Nº 1328 y sobre la base de pesos 68.000.00, se procederá por el martillero don Osvaldo López, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 5a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 8.092, con una superficie de 225 metros 7.915 centímetros, que se deslinda así: 7 ms. 407 mms. de frente al Oeste, a la calle Río Negro Nº 1163, distando el punto medio 26 ms. 75 cms. de la esquina con la calle Maldonado; 30 ms. 494 mms. de fondo, lindando, por el Norte con terreno que fue de la señora Masaini, padrón 8.093; Por el Este, con Vicente Cabrera, hoy padrón 8.086; y por el Sur, con José Del Pozzo, hoy padrón Nº 8.091.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipotecas Urbanas Nº 1.714,C|41 y Nº 2.744,C|41), a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $198.00 15|pub. 1671 Feb.15-v.mar.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.517. — Montevideo, Enero 30 de 1961. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Carmine Di Michele, de México D.F., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de productos de fibro cemento, especialmente tubos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10|pub. 1686 Feb.15-v.mar.1º

ACTA Nº 13.522. — Montevideo, Febrero 1º de 1961. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación de Gil Rossoni, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de taponado para botellas de bebidas en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10|pub. 1687 Feb.15-v.mar.1º

ACTA Nº 13.529. — Montevideo, Febrero 7 de 1961. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Eduardo y Simón Laces, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en resumideros de azotea" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10|pub. 1688 Feb.15-v.mar.1º

25—Ventas de Comercio

Aviso al comercio y al público, que con fecha 31 de Enero de 1961, prometí en venta al señor Pedro Nicomedes Elena, el negocio de carnicería, denominado "Carnicería Sappia", ubicado en esta ciudad, calle Bolívar Nº 355, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Bolívar 355.

25) $48.00 20|pub. 1663 Feb.15-v.mar.15.

27—Varios

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY

Se convoca a los asociados de la "Mutualista Israelita del Uruguay" a una asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 21 de Febrero de 1961, a las 20 horas, en la sede social de la calle José L. Terra 2526, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de la mesa; 2o.) Lectura y aprobación del acta anterior; 3o.) Informe y aumento de la cuota social; 4o.) Construcción del Hospital-Sanatorio propio.

Nota. — De acuerdo a los estatutos sociales, la asamblea sesionará legalmente una hora después de la indicada, con el número de asociados presentes. — La Comisión Directiva.

27) $4.80 1|pub. 1665 Feb.15-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber, que quedó rescindida la promesa de venta a doña María Cristina Paradela, del negocio del ramo de elaboración de pescado, sito en esta ciudad, calle Rocha Nº 2282, retomando la tenencia del mismo, don Manuel Paradela. Presentarse los acreedores en el negocio. — Montevideo, Enero de 1961. — MARIA CRISTINA PARADELA. — MANUEL PARADELA.

27) $48.00 20|pub. 1657 Feb.15-v.mar.15.

ELIO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Elio Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta los abajo firmantes deciden fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Elio Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, importar y exportar y realizar en general cualquier operación comercial e industrial, con materias primas y|o mercaderías en todas sus formas; B) Realizar operaciones financieras, participar en otras sociedades, constituídas o a constituirse, comprar, o caucionar, títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; D) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Podrá emitirse títulos de una o varias acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) por resolución del Directorio la que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones son indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos Directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento cincuenta días del balance y tratará de su competencia: A) Considerar la memoria, balance de situación y resultados; y el proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio; B) Designar Directorio, Síndico, si así lo resuelve o lo estipula la ley y respectivos suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, —si lo hubiere— o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 6.o Las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial". El requisito de las publicaciones no será necesario cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado.

Art. 7.o El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8.o Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9.o Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. La sociedad será administrada y representada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros designados por asamblea, que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones de la sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio, la remuneración que estime conveniente, independientemente de la remuneración como Director.

Art. 13. La representación legal de la sociedad será ejercida: A) Por él o los miembros del Directorio que éste designe; B) Por el mandatario a quien el Directorio le haya conferido poder especial o general.

Art. 14. Cesando algún Director en su cargo y encontrándose agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá designar a la persona que lo integre. También podrá el Directorio aumentar el número de sus miembros dentro de límite del artículo 10. Las personas designadas de acuerdo a lo establecido en este artículo durarán hasta la primera asamblea ordinaria que se convoque.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro "actas del Directorio" las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

[illegible] Directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y admi[illegible] amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de [illegible] especifican las siguientes: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, grav[illegible] garantía para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o tomar prestado a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar garantías personales y reales; D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, comprendidas dentro del capital autorizado pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley se nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente.

Art. 20. De las utilidades líquidas de la sociedad se restará: Para reservas, Directorio, Síndico, y personal, los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas.

Art. 21. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas; una vez aprobada la distribución de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días a partir de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 24. Quedan autorizados los fundadores y Francisca Torresani, o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante los Poderes Públicos los trámites para obtener la personería jurídica, quedando en la misma forma facultados para aceptar o rechazar cualquier adición, supresión o modificación del estatuto, que las autoridades indicaren o exigieren, así como también para que efectúen las inscripciones y trámites posteriores en organismos competentes, para regularizar la sociedad. — Gyorgy Hofstadter Spitz. — Andrés Neira.

Néstor Walter Sosa, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Gyorgy Hofstadter Spitz, oriental, mayor de edad, casado con Renée Veiroj con domicilio en la finca número mil ciento treinta y dos piso quinto apartamento veintidós de la calle San José que firma "Jorge Hofstadter" y Andrés Neira, oriental, mayor de edad, casado con Elsa Matilde Bello, con domicilio en la finca número quinientos treinta y cinco de la Avenida Garzón que firma "Andrés Neira". En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Néstor Walter Sosa, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960. — Visto: La gestión de "Ello Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ello Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: — NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 8. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, contador Eduardo Azzini. — De mi consideración: Francisca Torresani, evacuando la vista conferida en carpeta 943 Anexo 1|60 referente a la solicitud de aprobación de estatutos de "Ello Sociedad Anónima" y en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas por los fundadores, al señor Ministro, digo: Que acepta las consideraciones efectuadas por la Inspección de Bancos y sociedades anónimas al inciso A) del artículo segundo quedando en consecuencia dicho inciso redactado en la siguiente forma: A) Importar, exportar, comprar y vender mercaderías, maquinarias y artefactos, realizando actos de comercio permitidos por la ley. En virtud de lo expuesto, al señor Ministro solicito se digne tener por evacuada la vista y mandar se continúen los procedimientos. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad. Saluda al señor Ministro atentamente. (Firmado): Francisca Torresani. (A.M.B. 3814).

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Francisca Torresani, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo: 1.o) Que el artículo 24 de los estatutos de "Ello Sociedad Anónima" me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante lo siguiente: A) Denominación: "Ello Sociedad Anónima"; B) Su objeto: Determinado en el artículo segundo; C) Capital: $ 200.000.00; D) Domicilio: Buenos Aires 523; E) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo y pago de tributos se ordene la inscripción de los estatutos de "Ello Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Francisca Torresani.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5363. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

16238. — Montevideo, 28 de Octubre de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictominado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Con el N.o 537 al Fo. 3243 vuelta del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Con el N.o 643 al Fo. 298 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$143.00 1|pub. — 22921.

IGGAM (URUGUAY) S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Iggam Uruguay S. A., ex "Compañía Nacional de Balnearios Sociedad Anónima" (CONABA) solicitando la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico: Que en el libro de actas de asambleas de la "Compañía Nacional de Balnearios Sociedad Anónima" (CONABA S. A) rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, luce el acta número catorce de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta, inserta del folio treinta y uno al folio cuarenta y cinco, en la cual se establece en los numerales primero y segundo lo que textualmente se transcribe:

"1º) Cambio de nombre de la compañía. La mesa propone y es aceptado por unanimidad que la compañía en adelante se llame "Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima". Mientras la aprobación del cambio sea aceptada por el Poder Ejecutivo, se pondrá "Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima" (antes Conaba Sociedad Anónima, cambio de denominación en trámite). 2º) Reforma total de los estatutos. Se considera el proyecto presentado por la mesa, por el cual se modifica el texto de los artículos 1.o, 3.o, 5.o, 6.o, 8.o, 9.o, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 35, y 37 a 48 de los estatutos sociales, aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de Diciembre de 1948 y se suprimen otras normas que integran los mismos como la de los artículos 27 a 30, proyecto que es aprobado por unanimidad. Por moción del doctor Pérez Prins, a efectos de facilitar el trámite de aprobación por el Poder Ejecutivo de esa reforma estatutaria que comprende la mayoría del articulado, la asamblea aprueba por unanimidad el texto íntegro de los estatutos, tal como quedarán con las modificaciones introducidas, el que se transcribe a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio y objeto

Artículo 1º. Declárase constituida una sociedad anónima con la denominación de "Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima" (antes denomi-

nada "Compañía Nacional de Balnearios (Conaba) que funcionará con sujeción a estos estatutos y a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 2º Su domicilio legal está en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, representaciones y anexos, que el Directorio podrá establecer en cualquier tiempo, en esta República o en el extranjero.

Art. 3º A) La sociedad tiene por objeto la creación, explotación o comercialización y fomento de industrias de materiales de construcción, molienda de minerales, la de la construcción, químicas, agropecuarias, extractivas y elaborativas, como así también el ejercicio del comercio en cualesquiera de esas ramas y formas, incluídas las actividades inmobiliarias de urbanización y financieras B) En cumplimiento de su objeto y con relación inmediata o mediata al mismo, podrá comprar, adquirir, gravar, desgravar, vender, transferir o enajenar en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, modelos industriales, patentes de invención títulos y cualquier otro valor cotizable o no en las bolsas de comercio. Propender a toda actividad que aumente o mejora la construcción de obras públicas y|a privadas, especialmente las que derivan de los planes oficiales cooperativas de la construcción, Construir edificios públicos o privados, urbanizar, fomentar, financiar, adquirir o vender fincas, barrios pueblos o ciudades, aprovechar las riquezas naturales de los inmuebles que posea; realizar constitución, transferencia y cancelación de hipotecas y demás derechos reales y|u otorgamiento de créditos en general. Aceptar y dar comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, realizar avalúos, tasaciones, inventarios, corretajes, propaganda y remates previa designación de personas con títulos habilitantes; prestar servicios Constituirse en fiadora o garante; y en depositaria de toda clase de bienes dinero, títulos y valores. Celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, participando en ellas como socia o accionista, y aportar capitales a terceros a cualquier título u obtenerlos de éstos. Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, efectuar fusiones parciales, u otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas firmas, compañías o entidades, así como constituir fondos de comercio independientes con activo existentes en la empresa acordándoles la forma jurídica que mejor convenga. Solicitar de las autoridades nacionales o muncipales del país o del extranjero toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos. Adquirir, explotar, vender o transferir minas, canteras y yacimientos de cualquier material, en las condiciones autorizadas por las leyes y reglamentos. Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos del país y del extranjero y demás instituciones oficiales o particulares. Adquirir toda clase de embarcaciones, lanchas, remolcadores u otros medios de transporte de cualquier naturaleza y venderlos, transferirlos, arrendarlos o explotarlos. Realizar actividades agropecuarias de forestación. Recibir capitales en préstamo contraer obligaciones bancarias o particulares, inclusive la financiación de empresas industriales o comerciales, con excepción de operaciones bancarias y de seguros debiendo entenderse que ningún acto jurídico o comercial dejará de celebrase siempre que se encuentre encuadrado en las leyes y comprendido en las operaciones enunciadas y que se relacionen directamente con el objeto social.

Art. 4º Su duración es de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro de Comercio de estos estatutos, y podrá ser prorrogada por decisión de la mayoría absoluta de la asamblea general de accionistas, en la que deberá estar representada más de los dos tercios del capital social integrado, y en cuyo caso se cumplirán los requisitos consignados en el inciso segundo del artículo 407 del Código de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social, acciones, accionistas

Artículo 5º El capital social inicial es de dos millones de pesos, representados por cuatro mil acciones de quinientos pesos cada una. El capital social podrá ser elevado en cualquier tiempo, hasta la cantidad de diez millones de pesos en una o varias emisiones, por resolución del Directorio. En estos casos se protocolizará copia del acta de la sesión del Directorio en que se haya resuelto el aumento del capital o se reducirá a escritura pública dicha resolución, y previa aprobación por el Poder Ejecutivo, se anotará en el Registro Público de Comercio, abonándose en esa oportunidad los impuestos que correspondan.

Art. 6º El Directorio queda facultado para establecer la oportunidad, forma y condiciones de emisión de acciones, características y destinos de las mismas, tipo de suscripción, forma y modalidades del pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, ajustándose en un todo a las disposiciones pertinentes de estos estatutos.

Art. 7º Todas las acciones serán al portador pudiendo emitirse si así lo resuelve el Directorio, títulos representativos de más de una acción. Las acciones serán entregadas a los suscriptores una vez que su importe haya sido totalmente satisfecho a la sociedad expidiéndose a los accionistas, mientras no se efectúe esa integración que podrá hacerse con dinero o cualquier otra clase de bienes certificados provisorios y nominativos, transferibles solamente con autorización escrita del Directorio, anotada en el certificado y en los libros sociales.

Art. 8.o Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios llevarán el sello de la sociedad, la firma de dos Directores pudiendo ser una de ellas facsimilar, fecha de la emisión y un número de orden sucesivo.

Art. 9.o La integración de las acciones se hará en la forma y fecha que determine el Directorio, en cuotas no menores del diez por ciento (10 o|o). En los casos de accionistas morosos, el Directorio en cada oportunidad considerará la situación de esos accionistas con un criterio de absoluta igualdad, pudiendo adoptar los siguientes temperamentos: imponer un interés punitorio del uno por ciento (1 o|o) mensual por las cuotas atrasadas, exigir el pago judicial de las cuotas más los intereses u ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del deudor los gastos que se originen. La mora se producirá automáticamente, sin necesidad de interpelación, una vez vencido el plazo que al efecto hubiese fijado el Directorio.

Art. 10. Los aumentos de capital podrán hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas, o todas a la vez, a saber: A) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general ordinaria; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último, aprobado por la asamblea general ordinaria. C) Emitiendo acciones en pago de dividendos. D) Apelando a la suscripción de nuevas acciones. E) Convirtiendo en capital total o parcialmente, las obligaciones o debentures que se hubieran emitido, o los empréstitos o préstamos u otras deudas con la conformidad de los respectivos titulares y abonando su importe con acciones liberadas. F) Emitiendo acciones a entregar en pago de honorarios y remuneraciones al Directorio y|o a terceros por servicios prestados, regalías devengadas o gratificaciones al personal, con aprobación de la asamblea de accionistas. G) Emitiendo acciones a entregar en pago de adquisiciones de bienes.

Art. 11. En los casos de los incisos A), B) y C) del artículo precedente las nuevas acciones serán entregadas liberadas a los accionistas de la sociedad en proporción al número de acciones que posean, en el momento de la nueva emisión. En el caso del inciso D) los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción en igual proporción y a ese efecto el Directorio al mismo tiempo de determinar el monto del aumento y su manera de pago fijará también un plazo perentorio, para que los referidos accionistas hagan uso de la preferencia que se les acuerda. En los casos de los incisos E), F) y G) se aplicarán las acciones al destino previsto.

Art. 12. Los dividendos no percibidos se prescriben a los cuatro años de haber sido puestos a disposición de los accionistas pasando al fondo de reserva.

Art. 13. Tanto los certificados provisionales como las acciones definitivas serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un sólo propietario por título. Sin embargo cuando un título haya caído en copropiedad o en condominio, se reconocerá al mandatario que los condueños designen de común acuerdo, ó en su defecto, en caso de desacuerdo, el designado por Juez competente.

Art. 14. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones o certificados provisionales, importa el reconocimiento de estos estatutos así como el acatamiento de los reglamentos sociales y de las resoluciones de los órganos de la sociedad regularmente adoptadas.

Art. 15. La sociedad podrá emitir, dentro o fuera del país toda clase de debentures y obligaciones nominales o al portador, con o sin garantía, a los precios y condiciones que la asamblea determine. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a que las leyes nacionales autoricen tales emisiones.

CAPITULO TERCERO

Dirección y Administración. Del Directorio

Artículo 16. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez accionistas, cuyo número será fijado por la asamblea general ordinaria. En caso de muerte, renuncia, enfermedad prolongada, ausencia, o si por cualquier causa llegare a faltar uno o varios Directores o si los Directores asistentes considerasen necesario remplazarse temporariamente uno o varios fallecidos, ausentes o de otro modo impedidos de desempeñar sus puestos, el Síndico, de acuerdo con el Director o Directores asistentes, designará el o los Directores interinos que sustituirán a aquellos, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre Dichos Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta que la próxima asamblea elija el rempalazante definitivo y tendrá los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones que los Directores titulares.

Art. 17. El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente, y distribuirá los demás cargos que creyera conveniente establecer.

Art. 18. Para ser Director se requiere ser accionista de la sociedad y depositar en la caja social o en el Banco que indique el Directorio en calidad de garantía por su gestión dos acciones de la sociedad, las que no podrán ser enajenadas, afectadas ni retiradas mientras no se apruebe el balance correspondiente al último período en que ejerció el mandato.

Art. 19. Los Directores durarán en sus funciones un período anual o sea el plazo entre una asamblea ordinaria y la otra inmediatamente sucesiva, y podrán ser relegidos indefinidamente. Quedarán en el desempeño del mandato hasta tanto sus sucesores hayan manifestado su aceptación del cargo.

Art. 20. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien lo remplace, o bien a solicitud de dos de sus miembros o del Síndico.

Art. 21. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o Vicepresidente en su caso y en ausencia de ambos por el Director elegido por los demás Directores. No deliberará con validez sino con un quórum de la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente o de quien lo remplace se contará doble.

Art. 22. Cualquier miembro del Directorio, además del cargo que ocupe, podrá desempeñar cualquier función técnica, administrativa, inspectiva o como representante de la sociedad percibiendo además de la remuneración que le corresponda como Director, la que se le asigne para el cargo que desempeña. En este caso el mismo Directorio fijará la retribución pertinente, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria que se realice.

Art. 23. El Directorio tiene, en cumplimiento de los fines sociales, las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la sociedad y para la realización de todos los actos que correspondan a la capacidad de ésta, aún cuando no estuvieran especificados en estos estatutos, con la sola excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por la ley correspondan a la asamblea. En consecuencia, como parte de dichas facultades, y sin que la enunciación que sigue importe limitación alguna, le corresponde, a vía de ejemplo: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; resolver todos los casos dudosos o no previstos en estos estatutos dando cuenta al Síndico de su interpretación o de la resolución adoptada. Si no mediara la conformidad del Síndico, se estará a lo que resuelva una asamblea extraordinaria, de accionistas, convocada dentro de treinta días, sin perjuicio de que el Directorio, si lo estimara conveniente, pueda cumplir la resolución adoptada; cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y resoluciones que a la sociedad fueran aplicables en razón de su giro; B) Contratar servicios, nombrar suspender, trasladar y destituir funcionarios; fijar remuneraciones y determinar deberes y atribuciones para todo el personal; fijar las remuneraciones extraordinarias que deban darse por servicios de igual naturaleza; proyectar retribuciones y gratificaciones extraordinarias, que entienda deban distribuirse con cargo a las utilidades líquidas del año, sometiendo su resolución a la asamblea; C) Designar si lo considera necesario, Gerentes o Jefes de sección o división, delegando en ellos funciones y fijándoles sus retribuciones y atribuciones sin perjuicio de lo que se establece en estos estatutos; D) Ejercer la representación de la sociedad por medio del Presidente o del Vicepresidente, en su caso actuando individualmente, o de dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. Los Directores podrán delegar esta representación en todo o en parte y actuar por medio de apoderado; E) Administrar y disponer de los fondos y bienes de la sociedad, comprar, vender, ceder, permutar y en cualquier forma, enajenar y efectuar la tradición de los bienes muebles e inmuebles, darlos en hipoteca en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, aceptando en este caso o en el que contrataré con el Banco de la República Oriental del Uruguay todas las disposiciones de sus cartas orgánicas; gravarlos en prenda civil, comercial, agraria o [illegible]

dustrial, o en cualquier otra forma en caución o depósito, celebrar anticresis arrendamientos, promesas de venta o cualquier otro contrato lícito, civil, comercial o administrativo; aceptar donaciones; hacer novaciones, transacciones, remisiones, quitas, daciones en pago cesiones de derecho, cancelaciones y en general disponer como lo considere conveniente, de todos los créditos y bienes muebles o inmuebles, que pertenezcan a la sociedad; F) Hacer y contraer préstamos o créditos con o sin garantía; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar, avalar y prorrogar letras de cambio vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes; cobrar y percibir todas las sumas de dinero o especies debidas a la sociedad, efectuar depósitos y en general hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, sociedades y Bancos nacionales o extranjeros, en la República o fuera de ella; G) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora demandada o tercerista, con todas las facultades generales de derecho y especiales enumeradas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se da por reproducido y siempre por intermedio de sus representantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado D) de este artículo; H) Aceptar, conferir y revocar mandatos generales o especiales; I) Dictar los reglamentos que fueren necesarios para su propio funcionamiento o para el mejor servicio de las dependencias de la sociedad; J) Ejercer todas las demás atribuciones que le confieren estos estatutos.

Art. 24. Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro de actas, las cuales para ser válidas, deberán llevar la firma del Presidente o de quien haga sus veces y de un Director.

Del Presidente y Vicepresidente

Artículo 25. Corresponde al Presidente: A) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos y contratos de acuerdo a lo establecido en el inciso D) del artículo 23. B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio. C) Presidir las asambleas generales de accionistas y las reuniones del Directorio. D) Ejercer las demás atribuciones que preven estos estatutos.

Art. 26. El Vicepresidente remplazará al Presidente, en caso de ausencia o impedimento de éste y con iguales facultades y deberes.

De la remuneración de los Directores

Artículo 27. El ejercicio de los cargos de Presidente y demás miembros del Directorio será retribuído como norma, solo cuando haya beneficios, mediante el pago de un porcentaje de las utilidades líquidas que arroje el balance, porcentaje que no podrá exceder en conjunto de un 15 o|o de esas utilidades, y que será distribuído en la forma que establezca la asamblea a propuesta del propio Directorio. No obstante, la asamblea general ordinaria de accionistas al realizar la designación de Directores, podrá establecer en cada caso, como norma para el futuro, a regir en el ejercicio anual en que el desempeño de sus funciones ha de ser de carácter honorario o de carácter retribuído, pero mediante el pago de una suma fija o en alguna otra forma que no sea la que se establece en el primer parágrafo de este artículo.

CAPITULO CUARTO

Del Síndico

Artículo 28. Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente.

Art. 29. Como organo de fiscalización de la sociedad tendrá las siguientes funciones: A) Inspeccionar los libros, documentos, estado de la caja, y existencias de títulos y valores; B) Vigilar la marcha de los negocios sociales, haciendo al Directorio las observaciones que sus inspecciones le sugieran; C) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Directorio, siempre que este se lo solicite; D) Convocar bajo su responsabilidad cuando la gravedad del asunto lo justifique, la asamblea extraordinaria de accionistas; y la asamblea ordinaria cuando el Directorio omitiese hacerlo; E) Informar ante la asamblea sobre la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balances que presenta el Directorio así como sobre el proyecto de distribución de utilidades, para lo cual deberán ponerse tales documentos a su disposición con la antelación necesaria: F) Verificar el cumplimiento de estos estatutos y de las disposiciones legales y reglamentarias, pero en ningún caso podrá entorpecer la regularidad de la administración, en el ejercicio de su función de contralor; G) Las demás atribuciones que se le confieran por estos estatutos.

Art. 30. El ejercicio del cargo de Síndico, será retribuído, como norma, solo cuando haya beneficios mediante el pago de un porcentaje de las utilidades líquidas que arroje el balance, porcentaje que no podra exceder de un 3 o|o de esas utilidades, y que será fijado por la asamblea, a propuesta del Directorio. No obstante, la asamblea general ordinaria de accionistas, al realizar la designación de Síndico, podrá establecer en cada caso, como norma para el futuro, a regir en el ejercicio anual, en el que ha de actuar el Síndico que se elija, que el desempeño de sus funciones ha de ser de carácter honorario o de carácter retribuído, pero mediante el pago de un suma fija o alguna otra forma que no sea la que se establece en el primer parágrafo de este artículo.

CAPITULO QUINTO

De las asambleas

Artículo 31. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez por año, dentro de los 120 días siguientes a la terminación del ejercicio social. Tendrá por objeto: A) Aprobar u observar la memoria el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de dividendo y distribución de utilidades, presentados por el Directorio y el informe del Síndico; B) Elegir los miembros del Directorio y su suplente; C) Tratar los otros asuntos que el Directorio haya incluído en la convocatoria; D) Cumplir con lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de estos estatutos.

Art. 32. La asamblea extraordinaria se convocará cuando, en concepto del Directorio lo reclamen los intereses sociales, cuando lo autoricen estos estatutos y la ley, cuando lo pidan un número de accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado, debiendo en todos los casos expresarse el motivo de la convocatoria. Cuando la asamblea extraordinaria fuere solicitada por los accionistas, deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la respectiva solicitud.

Art. 33. Las citaciones para las asambleas se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital, durante tres días, pudiendo el Directorio tomar todas las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el ejercicio regular de los derechos de los accionistas y el normal funcionamiento de las asambleas. Estas no podrán celebrarse antes de los tres días de la última publicación. El requisito de la publicación de avisos prescripto en este artículo no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado.

Art. 34. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, no se extraordinarias, no se podrán considerar otros asuntos que los que figuran en el orden del día.

Art. 35. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, mediante carta poder, no pudiendo ser mandatarios los Directores, administradores, Síndicos y empleados de la sociedad.

Art. 36. Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado, que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea en un Banco o en una sociedad anónima dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo nominativo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Art. 37. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas siempre que estuviere representado el cincuenta por ciento del capital con derecho a voto. Pasados que fueren treinta minutos d la hora fijada para la citación, las asambleas podrán funcionar válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Una vez de constituídas las asambleas el retiro de uno o más accionistas no inhabilitará para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado la convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el número de accionistas que concurran o se encuentren presentes o representados.

Art. 38. En las asambleas de la sociedad, para poder ejercer el derecho a voto, los accionistas tendrán que poseer por lo menos, cien mil pesos en acciones y sus votos se computarán así: cada doscientas acciones integramente pagadas darán derecho a un voto sin perjuicio de la limitación dispuesta por el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que tuvieren menor cantidad de acciones que el determinado en este artículo tendrán derecho de reunirse para completar el número fijado com límite mínimo y mediante un representante del grupo, ejercerán el derecho a voto.

Art. 39. Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente del Directorio o en su defecto por el miembro del Directorio que este designe. En caso de no ser posible esa designación la asamblea nombrará su Presidente dentro de los accionistas presentes.

Art. 40. Las resoluciones de la asamblea se harán constar en el libro de actas, que será firmado por el Presidente y por un accionista designado por la misma.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio social, balance, distribución de utilidades

Artículo 41. El ejercicio social empezará el 1º de julio de cada año y terminará el 30 de Junio siguiente.

Art. 42. Anualmente se efectuará un balance general y después de deducir los gastos generales y de proveer las amortizaciones y la constitución de fondos especiales que el Directorio estime conveniente realizar, el remanente de las utilidades del ejercicio se distribuirán: A) el 5 o|o para formar un fondo de reserva, hasta cubrir el 20 o|o del capital integrado; B) El porcentaje que se establezca para retribución de los Directores y del Síndico; C) El remanente con deducción de las reservas especiales que apruebe la asamblea, será repartido entre los accionistas como dividendo.

Art. 43. Los dividendos se pagarán en la forma y fecha que determine el Directorio.

Art. 44. El Directorio podrá cuando los negocios sociales lo permitan, distribuir dividendos provisorios a cuenta del que deba repartirse anualmente, rigiendo en este caso y en todas sus partes, lo preceptuado por el artículo 418 del Código de Comercio.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 45. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto por el artículo 4.o si la asamblea no decidiera su prórroga con arreglo al mismo; B) Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea. Para resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad o la prórroga de su duración, se requieren las mayorías exigidas por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 46. La asamblea establecerá oportunamente la forma y condiciones de la liquidación de la sociedad, de acuerdo con la legislación en vigor. Previo pago de las deudas los bienes podrán ser adjudicados en especie a los accionistas. También se acordó autorizar a los doctores Augusto Costa Pértile y Jorge Pérez Prins para que, actuando conjunta o separadamente y en forma indistinta, realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estas reformas estatutarias, acepten o discutan las modificaciones u observaciones que les sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes, y para inscribirlas en el Registro Público de Comercio. En fe de ello y a pedido de los doctores Augusto Costa Pértile y Jorge Pérez Prins expido el presente certificado, que signo y firmo en Montevideo a quince de Agosto de mil novecientos sesenta. — César Riviére Piaggio.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Visto: La solicitud de "Compañía Nacional de Balnearios Sociedad Anónima" (Conaba) a fin de que aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de accionistas de 29 de Julio de 1960, entre las cuales consiste el cambio de su actual denominación por la de "Iggam (Uruguay Sociedad Anónima" Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Nacional de Balnearios Sociedad Anónima" (Conaba) documentada en acta notarial de fs. 21 a 32 vuelta, en la cual consta que en lo sucesivo se denominará "Iggam (Uruguay) S. A. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — F. Garzaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Jorge Pérez Prins en representación de "Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima" con domicilio en Rincón 717, al señor Juez digo: 1) Que según surge de los estatutos originales de la sociedad que represento, antes denominada "Compañía Nacional de Balnearios Sociedad Anónima" (Conaba), así como del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda que adjunto; el Poder Ejecutivo dió aprobación a las reformas introducidas en dichos estatutos, entre las cuales figura el cambio de denominación por la "Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima". No se ha modificado, en cambio el capital autorizado, que se mantiene en dos millones de pesos. 2º) De acuerdo al artículo 407 del C. de Comercio, vengo a solicitar la inscripción de esas reformas estatutarias en el Registro Público de Comercio y su pertinente publicación. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Se

me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación que invoco para esta gestión, según surge del certificado notarial de 15 de Agosto de 1960, que se agrega. 2.o) Que se ordene la inscripción de las modificaciones estatutarias en el Registro Público de Comercio, y que se efectúe la correspondiente publicación de edictos. 3.o) Que oportunamente se desglosen y se me entreguen los recaudos agregados. Quiera el señor Juez proveer de conformidad — Jorge Pérez Prins.

Recibido hoy Noviembre veinticinco de mil novecientos sesenta con un estatuto y patente de giro. — Lamas.

Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

20.985. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de 1º Turno bajo conocimiento. — Conste. — Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5755. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Noviembre veintinueve de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Al despacho. — Lamas.

21.345. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción solicitada. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado fijándose a este efecto, en $ 200.00 el honorario profesional, practíquense devoluciones y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Diciembre 1º de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con el Nº 568 al folio 3444 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Diciembre cinco de mil novecientos sesenta. — Osimani de Moretti.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 1.979.60 — 1|pub. — 22965.

DECOVID SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó "Decovid Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de su aumento de capital, el que se transcribe a continuación:

Edmundo M. Thévenet, escribano, certifico: Que he tenido a la vista el "Libro Copiador de Actas" de "Decovid Sociedad Anónima", luciendo a fojas ciento trece el acta levantada en la asamblea del Directorio realizada el día ocho de Abril de mil novecientos sesenta y que transcribo a continuación:

Acta N.o 21. — En Montevideo, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, en las oficinas de Arribeños 3539 y siendo la hora diez, estando presente la totalidad de sus miembros se reúne el Directorio de "Decovid Sociedad Anónima".

Acta anterior. — Se da lectura al acta número 20 que es aprobada sin observaciones.

Revaluación de activo fijo. — Tomando como base la Ley N.o 12.595 del 30|12|58, y el decreto reglamentario de fecha 8|9|59, se encara la posibilidad de acogerse a las disposiciones que permiten revaluar los bienes inmuebles amortizables. Considerando que las motivaciones conducentes a la fijación de esta ley, mayor valor de reposición de los equipos industriales, afectan nuestra empresa y que los porcentajes o coeficientes de revaluación son aceptables en nuestro caso particular, se resuelve revaluar el activo fijo de la empresa. Se entra a analizar luego, el estudio preparado por el Departamento Contable en base a las declaraciones juradas de impuestos, correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de marzo próximo pasado. Las cifras obtenidas señalan una revaluación de alrededor de cuatro mil pe[illegible] sobre los valores contables de activo fijo.

[illegible] de capital. — En vista de ello, y de los opiniones favorables a la capitalización de dicho revalúo, se resuelve hacer jugar el artículo [illegible] de los estatutos, aumentando por resolución del Directorio, el capital social a [illegible] pesos ($ 1:000.000.00), dando cuenta al Poder Ejecutivo e inscribiendo dicho aumento en el Registro Público de Comercio Consecuentemente facultar a los señores Hugo García y escribano Edmundo Thévenet, para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones correspondientes ante el Poder Ejecutivo y Registro Público de Comercio. Siendo la hora once y treinta minutos se levanta la sesión. — Hugo García, Presidente. (Hay una firma que dice: H. García).

En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de Junio de mil novecientos sesenta, (Firmado): E. Thévenet, escribano. (Hay un signo y un sello que dice: Edmundo Thévenet, escribano).

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — Visto: La solicitud de "Decovid Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de seiscientos setenta mil pesos ($ 670.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 12 y vuelta), se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Decovid Sociedad Anónima", el que queda fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1960. (Firmado): F. Gargaglioni. (Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Edmundo M. Thévenet, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Buenos Aires número 484, escritorio 1, de est aciudad, ante el señor Juez me presento y digo: 1.o) Que según resulta de los recaudos que se acompañan, el Consejo Nacional de Gobierno, por decreto de 18 de Agosto de 1960, aprobó la reforma de los estatutos de "Decovid Sociedad Anónima", en el sentido de aumentar el capital autorizado, antes de $ 330.000.00, en $ 670.000.00, es decir, hasta un total de un millón de pesos, moneda nacional; 2.o) De acuerdo a lo expuesto y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, ordene la inscripción de la referida reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación pertinente. 3.o) Que se tenga presente que autorizo al señor Luis Enrique Thévenet para retirar del Juzgado los edictos y la documentación que corresponda desglosar. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Firmado): Ed. Thévenet.

17.452. — Montevideo, Octubre 7 de 1960. — Vista al Ministerio Público. (Firmado): Echeverry — C. Ponce de León A. y Lara.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5387. — Entrada: 10 de Octubre de 1960 — Salida. 17 de Octubre de 1960. — Señor Juez: Presentada la Patente de Giro, correspondiente, el Fiscal se expedirá. — Montevideo, Octubre 11 de 1960. (Firmado): Federico Capurro Calamet, (Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil).

18.962. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — Presentada la Patente de Giro, vuelvan en vista. (Firmados): Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1960. — Se acreditó el pago de la Patente de Giro. — Conste. — (Firmado): Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — N.o 6156. — Entrada: 9 de Noviembre de 1960 — Salida: 14 de Noviembre de 1960. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 10 de 1960. (Firmado): Federico Capurro Calamet. (Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

20.351. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción del aumento de capital solicitada en el Registro Público y General de Comercio Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en pesos 200.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. (Firmado): Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. (Firmado): Lamas.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1960. — Recibido hoy. — Conste. (Firmado): Artecona.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 509 al Fo. 3262 del Lo. 2 de Estatutos. — Conste. (Firmado): Artecona.

Recibido hoy Diciembre seis de mil novecientos sesenta. (Firmado): Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$156.00 1|pub. — [illegible]24.

LESA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Lesa Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, hoy veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, los esposos León Holzman Provcler y Sara Warscher, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1.o Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de: "Lesa Sociedad Anónima" que se regirá: en general, por las disposiciones legales pertinentes, y, en especial, por lo que disponen estos estatutos.

Art. 2.o Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero.

Art. 3.o La sociedad durará noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO I

Objeto, capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto, dentro o fuera del territorio nacional: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, adjudicar, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles: incluso de acuerdo con la Ley número 10.751; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos productos del país o del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas en títulos hipotecarios o en efectivo, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, de los ramos de agricultura, ganadería mecánica, textil, metalúrgico; y actividades análogas, afines, vinculadas o derivadas; E) Realizar todos los actos de comercio lícito, pudiendo cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez ejercer cualquier representación, comisión y consignación y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad que se relacione o esté directamente vinculada al objeto social. La presente enumeración es simplemente ilustrativa y no limitativa, dentro de su objeto principal. Quedan excluidas las operaciones bancarias y la constitución de "trust" o "holding"

Art. 5.o El capital de la sociedad se fija en la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00) moneda nacional uruguaya, representado y dividido en tres mil quinientas acciones ordinarias de cien pesos cada una pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser aumentado, mediante la emisión de nuevas acciones, por resolución unánime de su Directorio si éste se compusiere de dos miembros o simple mayoría si estuviera compuesto por un número mayor de Directores, en una o varias oportunidades bajo las condiciones de suscripción e integración que estime conveniente hasta la cantidad de seiscientos mil pesos realizando, en cada caso, la tramitación correspondiente ante el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Las acciones serán al portador, deberán ser firmadas por dos Directores, llevarán el sello de la sociedad y serán debidamente numeradas. Al dorso de los títulos se anotará el pago de los dividendos.

Art. 7.o La suscripción de acciones queda supeditada a la aceptación del Directorio y no habrá lugar a reclamación alguna contra su negativa.

Art. 8.o Las acciones y los títulos que las representan son indivisibles; y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción o título. Si a consecuencia de transmisiones su propiedad recayera en más de una persona, sus titulares deberán hacerse representar por un apoderado común y único.

Art. 9.o La posesión de una o más acciones implica la conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de

la sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio.

Art. 10. En caso de pérdida o extravío o sustracción de acciones o de contraversia sobre la propiedad de las mismas, la sociedad no reconocerá como propietario o titular de ellas sino a su tenedor, hasta tanto no se lo haya hecho conocer orden o mandato judicial en otro sentido, mediante oficio o notificación judicial en forma. En caso de destrucción de acciones, la sociedad no expedirá nuevos títulos o acciones hasta tanto no medie orden o mandato judicial en tal sentido, que se lo hayan hecho conocer en una de las dos formas indicadas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. La sociedad será regida, administrada, representada y fiscalizada por los siguientes órganos o autoridades: A) Asamblea general de accionistas y B) Directorio.

De las asambleas

Artículo 12. La asamblea general de accionistas constituída regularmente, representa a la totalidad de los accionistas, sin excepción, incluso a los disidentes o ausentes; y ejerce poderes soberanos y absolutos en la sociedad.

Art. 13. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las primeras deben celebrarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la terminación de cada ejercicio o año social. Las extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde el Directorio, o lo solicite un número de accionistas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado, y cuando lo autoricen o impongan estos estatutos o la ley, debiendo siempre indicarse, detalladamente, el punto o puntos que constituyen el objeto de la convocatoria. En los tres últimos casos, deberá el Directorio convocar a asamblea dentro de los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 14. La asamblea general ordinaria de accionistas deberá tratar y pronunciarse en cualquier sentido sobre las siguientes cuestiones: A) La memoria, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio debe presentar del ejercicio social vencido; B) La distribución de utilidades y la determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; C) La fijación, destino, inversión y colocación de los fondos de reserva y la determinación de las deducciones a que se refiere el artículo 35; D) La elección de los miembros del Directorio que correspondieren; E) La fijación de la remuneración que corresponda a los Directores por el ejercicio social vencido; F) Los demás asuntos comprendidos en la orden del día, entre los cuales el Directorio deberá incluir los proyectos o asuntos que se hubieren presentado con quince días de anticipación al de la asamblea por accionistas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 15. Las asambleas se realizarán en el lugar, local, día y hora que el Directorio fije, tratándose en ellas solamente los asuntos indicados en la orden del día. No obstante, encontrándose presentes o representados en la asamblea todos los accionistas sin excepción, podrán tomarse también en consideración los asuntos que se propongan en la asamblea.

Art. 16. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante un solo aviso que se publicará en el "Diario Oficial" o en el que legalmente lo sustituya, y en otro diario de la ciudad de Montevideo, que elegirá el Directorio, debiendo aparecer doce días antes del fijado para la realización de la asamblea. En los avisos deberá indicarse el lugar, local, día y hora fijados por el Directorio para la realización de la asamblea y la orden del día. Las convocatorias tendrán lugar sin especie alguna de publicación previa, en los casos en que el Directorio así lo resuelva, y siempre que se comunique la realización de la asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos.

Art. 17. Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínima, y tener depositado en la Presidencia de la sociedad, con un día de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito de las mismas acciones, expedido por un Banco o casa bancaria, nacional o extranjera. El Presidente dará a cada accionista un certificado o resguardo en el que conste el nombre del accionista, el monto y numeración de las acciones y el número de votos que le corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o por mandatarios extraños a la sociedad, que no sean Directores, administrador, Síndico o empleado de la sociedad y mediante simple carta poder que exhibirán en la presidencia de la misma, un día antes por lo menos de la celebración de la asamblea. El representante de un incapaz y los de sociedades o asociaciones o corporaciones constituídas regularmente, tengan o no personerías jurídica, deberán justificar esas representaciones en la Presidencia de la sociedad, para su toma de razón y contralor, tres días antes, como mínimo, del fijado para la asamblea

Art. 18. Se considerarán constituídas las asambleas con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen, cuando menos, la mayoría del capital social integrado. Si esa concurrencia no fuera obtenida dentro de la media hora siguiente a la de la convocatoria, se convocará por segunda vez la asamblea dentro de los quince días siguientes y en la misma forma que para la primera. Esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la fijada en la convocatoria, circunstancia que se hará constar en los avisos respectivos; y se tratara en ella la misma orden del día que motivó la convocatoria de la primera. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo, el caso previsto en el último inciso del artículo 17 en el cual la asamblea solo se considerará constituída con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen la totalidad del capital integrado

Art. 19. Las asambleas, una vez constituídas, podrán deliberar hasta agotar la orden del día. Si no fuera posible terminar los asuntos, en ella incluídos en el mismo día de la convocatoria, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas o representantes después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 20. En las asambleas actuarán como Presidente y Secretario, el Presidente y otro Director de la sociedad. En ausencia de cualquiera de ellos la asamblea decidirá quien los sustituya durante ese acto.

Art. 21. Los miembros del Directorio tendrán voz en todos los asuntos a tratarse por las asambleas, pero solo podrán votar según el artículo siguiente.

Art. 22. Los votos se computan a razón de un voto por cada cinco mil pesos, en acciones, integradas, con las limitaciones legales en cuanto a máximo de votos.

Art. 23. Las asambleas resolverán, en todo los casos, inclusive los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909, por mayoría de votos de los accionistas o representantes presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos.

Art. 24. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado denominado: Acta de asambleas en el que anotará sumariamente todo lo que se delibere y resuelva en la asamblea. Las actas deberán ser suscritas por el Presidente y el Secretario actuantes y, en representación de la asamblea, un accionista designado a tal efecto por la mesa si fueren más de dos los asambleístas. Cuando en una asamblea se efectúen más de una reunión, se extenderá acta por separado para cada una de ellas. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de quórum, también se extenderá el acta respectiva, que firmará el Presidente y otro Director.

Del Directorio

Artículo 25. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio que durará dos años en sus funciones, integrado por dos a cinco miembros titulares, designados por la asamblea general ordinaria de accionistas y que se reunirá las veces que el interés de la sociedad lo exija, pudiendo sesionar, en todos los casos, con la asistencia de dos integrantes del mismo. Los Directores deberán poseer cinco mil pesos de acciones de la sociedad, que se depositarán a la orden de ésta mientras permanezcan en ejercicio de su cargo y hasta que la más próxima asamblea apruebe su gestión. Podrán ser relectos indefinidamente; y designarán por acta de Directorio sus propios suplentes. Pueden residir en el extranjero y hacerse representar en el Directorio mediante la debida comunicación por simple carta-poder o telegrama colacionado, en cuyo caso ambos serán solidariamente responsables por los actos de su gestión. Vencido el término de su mandato, permanecerán en el ejercicio de su cargo hasta la designación del nuevo Directorio. Este designará de su seno al Director que ejerza las funciones de Presidente. El cargo de Director podrá recaer en cualquier otra sociedad, ya sea colectiva, anónima, de responsabilidad limitada o en comandita en cuyo caso dicha sociedad deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término para el cual hubiese sido elegida. La sociedad titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del cargo de Directorio. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes o de dos Directores si éste fuere el número total de sus componentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 26. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro denominado actas del Directorio. El acta de cada sesión, después de leída y aprobada por el Directorio, será suscrita por el Presidente y otro Director.

Art. 27. Los poderes conferidos, por el Directorio subsistirán aunque el Directorio sea renovado, mientras el nuevo Directorio no los revoque expresamente.

Art. 28. El Directorio representa a la sociedad; tiene la dirección de sus negocios y no halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición, sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige poderes especiales, las que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular que concurriera, a todos sus efectos.

Art. 29. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones propias y las de asambleas; organizar la contabilidad, modificar el comienzo y cierre del ejercicio económico; fijar los gastos de la administración; contratar servicios; nombrar, trasladar y renovar personal; asignar a este cometidos y retribuciones ordinarias y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias que preven éstos estatutos rendir cuenta de la administración a la asamblea de accionistas por medio del balance anual, memoria, inventario y demás antecedentes: B) Realizar adecuada inversión aplicación y colocación de los capitales; autorizar y concluir negocios que interesen a la sociedad y estén comprendidos en su objeto, ejecutar y celebrar actos y contratos, por los plazos máximos, aunque excedan el término de su mandato; contraer obligaciones; adquirir bienes muebles o inmuebles; prometer en venta o enajenar en toda forma; hacer tradición, obligar al saneamiento, hipotecar en títulos hipotecarios o en efectivo, prendar o gravar cualquiera de esos bienes, aceptar, adquirir, transferir, cancelar hipotecas, prendas, anticresis y todo otro crédito real o personal, celebrar arrendamientos otorgar, y aceptar mandatos convenir comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito depósitos, seguros, fletamentos, transportes y suministros; participar o asociarse en empresas o sociedades existentes o a crearse y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas, cuotas sociales o acciones de otra sociedad, pagar, remitir y renovar; hacer protestos; C) Usar del crédito y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales o sin ellas; abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, con fondos propios o en descubierto; girar, aceptar, endosar, afianzar, avalar, ceder, descontar, girar y prorrogar letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques, conocimientos, pólizas y toda otra clase de documentos de crédito y obligaciones comerciales o civiles hacer depósitos y retiros; cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades nacionales o extranjeras, sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias; solicitar concesiones y privilegios, registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferirlas; estar en juicio civil o criminal o en procedimientos de jurisdicción voluntaria o arbitral, donde quiera que la sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto se tiene por reproducido; E) Aceptar y otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos; F) Interpretar estos estatutos y decidir todas las cuestiones que no estuviesen expresamente previstas o determinadas en ellos. Los acuerdos del Directorio en ese sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea de accionistas no resuelva algo en contrario; G) Repartir dividendos a cuenta, antes de finalizar el ejercicio, sobre utilidades no distribuídas, líquidas. H) La enunciación de deberes y derechos que antecede tiene alcance simplemente ilustrativo y no limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección y administración y disposición atribuídos al Directorio por este artículo.

Art. 30. La retribución de los servicios prestados por los Directores en el desempeño de sus cargos, será fijada anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas que examine la gestión cumplida por ellos, con cargos directo a gastos generales.

Art. 31. La sociedad puede ser obligada válidamente para celebrar los actos jurídicos comprendidos en su objeto, así como realizar todos los cometidos que se confieren al Directorio por el artículo 29 de estos estatutos, sin limitación de especie alguna, mediante la firma de un Director o apoderado con facultades suficientes, si el Directorio se compusiere de dos miembros, o de dos Directores cualesquiera conjuntamente, si el Directorio se compusiere de más de dos personas, todo sin perjuicio de los poderes especiales que se otorguen.

Del Síndico

Artículo 32. La asamblea general, cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO IV

Ejercicio social

Artículo 33. El ejercicio o año económico social comenzará el primero de Julio y terminará el treinta de Junio de cada año, y cuyos términos podrán variarse por decisión del Directorio.

CAPITULO V

Inventarios y balances

Artículo 34. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio dispondrá la realización del balance general y un estado de situación basado sobre un inventario completo con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades.

Art. 35. De las utilidades brutas realizadas en cada año social, se deducirán previamente los gastos generales, entre los cuales se incluirán las retribuciones extraordinarias al personal y las retribuciones a los Directores, las cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones para riesgos comerciales, primas de seguros y amortizaciones o castigos extraordinarios, especiales y usuales que proponga el Directorio y resuelva la asamblea de accionistas. El remanente constituirá la utilidad líquida, previa deducción que fijará la asamblea a propuesta del Directorio de las reservas especiales, fondos de reserva y rubros para ampliaciones de obras u otras operaciones especiales sociales, se distribuirá en forma de dividendo entre los accionistas, en la debida proporción, teniendo en cuenta las fechas en que hubiera sido integrado total o parcialmente el valor de las acciones. Los dividendos serán abonados total o parcialmente con acciones, siempre que así lo resuelva la asamblea y por el valor que ella fije a dichas acciones.

Art. 36. Todos los dividendos anunciados por una sola vez en el "Diario Oficial", o el que lo sustituyere, que no fueron cobrados dentro de los cuatro años siguientes al día de su publicación, quedarán trasmitido de pleno derecho y por el simple transcurso del tiempo indicado a favor de la sociedad y de pertenencia exclusiva de ésta, e integrarán las utilidades del año en que se operase dicha trasmisión.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 37. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración, si éste no hubiere sido prorrogado; B) Por disolución anticipada dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas y por cualesquiera de las causales de disolución necesarias. La asamblea resolverá si la liquidación deberá realizarse por el Directorio o por una comisión liquidadora, que en tal caso designará, fijando la remuneración correspondiente y las normas a las cuales deberá ajustarse la liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer ejercicio de la sociedad comenzará en la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y terminará el 30 de Junio de 1960.

Art. 39. Quedan indistintamente facultados los Escribano Isaac Goldman y Francisco Guillermo Arrospide, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones, o adiciones de estos estatutos, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y obtener la Matrícula de Comerciante.

Art. 40. El primer Directorio se compondrá de dos miembros; estará integrado por León Holzman e Isaac Goldman, y ejercerá sus funciones hasta el ejercicio que concluye el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — León Holzman. — Sara Warscher de Holzman.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, doña Sara Warscher de Holzman y don León Holzman Proveler, casado entre sí, él en segundas nupcias y ella en primeras, polacos, mayores de edad, con domicilio en la calle Guayabos 1549, apartamento 2, de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — César W. Guerra Rozados.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Lesa Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Lesa Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 350.000 C/ (trescientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 1º de Febrero de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Francisco C. Arrospide, Escribano, constituyendo domicilio en la calle Andes 1260 de esta ciudad, al señor Juez digo: que según resulta del testimonio que se acompaña el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Lesa Sociedad Anónima" con fecha 29 de Diciembre de 1959. Por el artículo 39 de dichos estatutos estoy facultado para cumplir todos los trámites pertinentes relativos al funcionamiento de la sociedad, en consecuencia vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los estatutos en la forma de estilo, y la inscripción en la matrícula de comerciantes, autorizándose la certificación de los libros que oportunamente se presenten. El objeto de la entidad resulta de los estatutos que se acompañan así como el carácter de anónima y su razón social que es "Lesa Sociedad Anónima", el domicilio en Montevideo y su capital de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos adjuntos en el Registro Público y General de Comercio y la publicación ya indicada 2.o) Que se inscriba la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y se certifiquen los libros que se presenten expidiéndose los certificados y testimonios que solicite con devolución de los recaudos adjuntos, los que podrán ser entregados al exponente o al Escribano Isaac Goldman indistintamente, al igual que con respecto a los edictos a publicarse. Otrosí digo: No se acompaña la patente de giro en virtud de que la sociedad no funcionará hasta cumplirse con todos los requisitos de estilo. — Francisco G. Arrospide.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 1638. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo Abril 20 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4955. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado hágase las publicaciones legales y déselos correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 417 del folio 2486 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Con el Nº 477 al folio 22 3del libro 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Mántaras.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 685.50. — 1|pub. — 22986.

AUTO PALACE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Auto Palace S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

En Montevideo, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Kok Chong Bao, Zee, chino, mayor de edad, casado con Yu Ching Yang Pei y don Hugo Vidal Faure, uruguayo, mayor de edad, casado con doña María Isabel Peluffo, han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por la ley de la materia y los siguientes

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o La sociedad anónima que se constituye llevará el nombre de "Auto Palace S. A." y tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad será de cien años.

Art. 2.o Su objeto será: Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar, exportar y en general realizar cualquier operación comercial con todo tipo de bienes muebles, ya sean materia prima productos elaborados o semi elaborados o manufacturados, especialmente automotores nuevos y usados. Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, fabricación de neumáticos y artículos de caucho o cualquier otra materia prima así como en el ramo de la mecánica y metalúrgica en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando sus operaciones por cuenta propia o de terceros en la República o en el extranjero, importando o exportando, tomando o dando representaciones, comisiones o consignaciones y pudiendo suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país que esté vinculada con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Integración

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 500 000.00 pudiendo elevarlo hasta $ 2.000.000.00 por resolución de la asamblea general de socios aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o El capital estará representado por acciones al portador de mil pesos, pudiendo también emitirse títulos múltiples

Art. 5.o Todas las acciones estarán firmadas por dos Directores.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio y una asamblea en los términos que más adelante se expresa.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 7.o El Directorio se compondrá de dos a siete miembros que durarán un año en sus funciones y serán electos por la asamblea general ordinaria de accionistas. En el acto de la elección la asamblea decidirá el número de integrantes.

Art. 8.o Al Directorio le corresponden los más amplios poderes para llenar los fines de la sociedad, estando revestidos de facultades ilimitadas de disposición, administración y dirección de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no le hayan sido expresamente reservadas a la asamblea general, siendo atribuciones del mismo a vía de ejemplo las siguientes: Transigir, enajenar, hacer la respectiva tradición, gravar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio, representar a la sociedad ante cualquier institución del Estado, ya sea dependiente del Poder Legislativo, Ejecutivo o Judicial, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales, gozando en todos los casos de los más amplios poderes, incluso para las actuaciones judiciales, para las cuales se les considerará provisto de las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. Puede asimismo delegar facultades en una o más personas, conferir poderes especiales o generales, revocarlos, reasumir personería, etc. Resolver la emisión de acciones y obligaciones, pudiendo entregar dichos valores en pago c/i precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios. También le corresponde fijar y modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales.

Art. 9.o Los Directores serán reelegibles, y no existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no.

Art. 10. Conjuntamente con los Directores se elegirán dos suplentes por cada uno de ellos que los sustituirán en caso de vacancia.

Art. 11. El Directorio se reunirá cuando lo considere conveniente cualquiera de sus miembros que lo comunicará a los demás Directores

con veinticuatro horas de anticipación por lo menos. En la primera reunión el Directorio decidirá cual de sus miembros ejercerá la Presidencia.

Art. 12. La representación de la sociedad estará a cargo de dos Directores, uno de los cuales deberá ser necesariamente el Presidente.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 13. Serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias se reunirán cuando lo considere conveniente el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen más del 30 o|o del capital integrado. En caso de solicitud formulada por el Síndico o accionistas, presentando el pedido escrito al Directorio, éste tendrá 15 días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial y otro cualquiera. En el aviso se indicará: Orden del día, fecha y lugar de la asamblea y demás indicaciones que considere conveniente el Directorio. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado no será necesario efectuar las publicaciones, bastando con comunicarlo en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con la debida anticipación.

Art. 15. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico si lo hubiere y cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del o|o de las ganancias.

Art. 16. Para poder intervenir en las asambleas deberá acreditarse con tres días de anticipación por lo menos la calidad de accionistas, depositando las acciones o certificados de depósito expedido por un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración, contra el cual se otorgará el correspondiente recibo.

Art. 17. En las asambleas cada cinco acciones darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. La Presidencia de la asamblea será ejercida por el Presidente del Directorio, o sus suplentes, que en caso de empate tendrá doble voto.

Art. 18. La asamblea sesionará válidamente con asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No obteniéndose ese quórum, se realizará nueva convocatoria a asamblea, en la que se sesionará con cualquier asistencia. Las resoluciones se tomarán por mayoría.

CAPITULO VI

Sindicatura

Artículo 19. La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviere o la ley lo ordenare podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VII

Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 20. El reparto de las utilidades, remuneración del Directorio y Síndico, y cantidad destinada a fondo de reserva será propuesta por el Directorio a la asamblea, que podrá aprobar dicho proyecto u otro que se presente.

CAPITULO VIII

Fusión, Disolución, Liquidación y Reforma

Artículo 21. Para decretar la disolución y liquidación, fusión de la sociedad con otra o la reforma de los estatutos será necesario la convocatoria de una asamblea general extraordinaria en la que deberá contarse con un quórum de accionistas que representen por lo menos el 60 o|o del capital integrado y en la que se estará a lo que decida la mayoría de votos.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea ésta deberá nombrar una comisión liquidadora, que desempeñará su mandato hasta la finalización de su cometido.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores que determinarán el número de personas que lo integrarán y fecha de terminación del primer ejercicio social. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la sociedad con las facultades que los estatutos dan al Directorio.

Art. 24. Queda comisionado el doctor Luis Varela Vázquez para que realice las gestiones necesarias para aprobar estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Y de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha arriba indicado. — Kok Chong Bao Zee. — Hugo Vidal Faure.

José Alonso Pittaluga, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas mayores de edad y de mi conocimiento, señores Kok Chong Bao Zee, casado con doña Yu Ching Yang Fei, chino y Hugo Vidal Faure, oriental casado con doña María Isabel Peluffo. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente en Montevideo, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Alonso Pittaluga.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de enero de 1960. — Visto: La gestión de "Auto Palace S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Auto Palace S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fojas 8, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 8. — Señor Ministro de Hacienda. — Luis Varela, en el expediente N.o 1281, anexo 1, caratulado "Auto Palace S. A.", solicita aprobación de estatutos al señor Ministro digo: Que por error de copia en el artículo 15 se omitió el monto mínimo de ganancias destinada a fondo de reserva. Venimos a salvar dicho error indicando la redacción de dicho artículo que será la siguiente:

"Artículo 15. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico si lo hubiere y cantidad destinada a fondo de reserva que no podrá ser menor del 5 o|o de las ganancias. Por lo expuesto al señor Ministro solicito: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 24 de los estatutos sociales se tenga por aceptada la modificación indicada y se tenga presente que el artículo 15 queda redactado en la forma que se expresa más arriba. — Luis Varela.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de febrero de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Varela constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1485, escritorio 7, al señor Juez digo: 1.o) Que según lo acredito con la documentación adjunta ha quedado constituída la sociedad "Auto Palace S. A." habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo. 2.o) De acuerdo a las facultades que me confieren el artículo 24 del estatuto social vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante. 3.o) Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio expreso: A) La sociedad se denomina "Auto Palace S. A."; B) Su domicilio se halla en la ciudad de Montevideo; C) El capital autorizado asciende a $ 500.000.00; D) El objeto de la sociedad: el expresado en el artículo segundo de los estatutos; E) La sociedad será administrada por un Directorio de dos a siete miembros, designados por la asamblea de accionistas, que durará un año; F) La sociedad no tiene Gerente o factor. Por lo expuesto al señor Juez Pido: 1.o) Se me tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la representación invocada; 2.o) Previa vista fiscal se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Cumplido lo anterior se devuelvan los recaudos agregados al doctor Luis Varela o al señor Nelson Ferreria. — Luis Varela.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 628. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, febrero 26 de 1960. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

2106. — Montevideo, marzo 3 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación, y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, noviembre 25 de 1960. — Con el N.o 492 al folio 3141 del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30|11|960. — Con el N.o 6:5 al folio 285 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitando feriado. — Montevideo, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. Actuario.

$415 90 1|pub 22983.

CARLISLE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Carlisle Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a 28 de Julio de mil novecientos sesenta, en el local de la calle Rincón 454, escritorio 401, se reúnen el señor Gerard V. B. Carlisle y la señora Genoveva Clevel de Carlisle, domiciliados en la calle Yaguarón N.o 1441, y resuelven constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de: "Carlisle Sociedad Anónima", que tendrá el objeto y el capital que determina en los artículos siguientes y se regirá por las disposiciones que se aprueban en este acto, de los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Carlisle Sociedad Anónima", cuya duración será de noventa y nueve años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad será en Montevideo.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes; C) Realizar préstamos y operaciones financieras, pudiendo integrar como socia otras sociedades o empresas; D) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas u otros productos elaborados o semielaborados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos; E) Explotar, en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general; F) Actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo vinculado al transporte de personas, cosas, noticias; G) Actuar como representante, agente, comisionista o consignatario; H) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, dividido en mil acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una.

Art. 4.o El capital de la sociedad podrá ser aumentado por la asamblea general de accionistas por encima de la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) con la aprobación del Poder Ejecutivo, pagándose en cada caso y en cuanto quede excluído el capital anterior, los derechos correspondientes.

Art. 5.o Las acciones serán firmadas por dos Directores. Serán al portador y no se reconocerá otro propietario que su tenedor, excepto que judicialmente se decrete lo contrario. Podrán emitirse en títulos de más de una acción. En las emisiones futuras los accionistas tendrán preferencia de suscripción, en la proporción que les corresponda.

CAPITULO III

Dirección

Artículo 6.o La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años dentro de los seis meses de terminado el ejercicio anual, en el día y hora que designe el Directorio.

Art. 7.o Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevi-

deo. En las asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados por la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, y prescindirse de las publicaciones si en la misma estuviesen presentes la totalidad de accionistas, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 8.o Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 9.o Corresponde a la asamblea general ordinaria: I) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio; II) Proceder a la elección de los miembros del Directorio; III) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos; IV) Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que represente como mínimo la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, debiendo tenerse presente las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, pasada que sea la media hora se entenderá que la asamblea estará legalmente constituída, cualquiera que haya sido el quórum registrado en la inscripción.

Art. 11. Para resolver la reforma de estos estatutos, la renovación de la sociedad, su fusión con otra o su disolución antes del término establecido, la forma de liquidación y la revocación del mandato de los Directores, se requerirá la presencia de accionistas que representen, por lo menos, las dos terceras partes del capital integrado, y el voto favorable de accionistas que representen la mitad de dicho capital.

Art. 12. Las votaciones en las asambleas serán públicas.

Art. 13. Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por sus mandatarios mediante la pertinente carta-poder.

Art. 14 Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes. Al constituirse la asamblea, su Presidente, designará uno de los miembros de la misma para aprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado, de lo que se dejará constancia en el libro de concurrentes o de quórum. Dicho accionista, participará también en el escrutinio de los votos.

Art. 15. Las asambleas constituídas de acuerdo a estos estatutos representan válidamente la totalidad de los accionistas siendo sus resoluciones obligatorias para todos ellos hayan o no concurrido. El acta de las asambleas será autorizada por el Presidente y firmadas por dos accionistas designados por votación de las mismas.

Art. 16. La sociedad será regida y administrada por el Directorio compuesto de dos a siete miembros, nombrados por asamblea general. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser relectos sin limitación. Vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de su cargo hasta la designación de nuevos Directores. En cualquier momento en que el Directorio estimase conveniente aumentar el número de Directores dentro del fijado lo hará por resolución tomada por simple mayoría y dando cuenta a la próxima asamblea general ordinaria o extraordinaria. El Directorio funcionará legalmente, con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto de hasta cinco; y con la presencia de tres cuando esté compuesto de cinco a siete miembros. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. En los casos en que concurran solo dos miembros, deberán adoptarse con la conformidad de ambos.

Art. 17. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia, fallecimiento de un Director —si no existiera suplente designado por la asamblea— el propio Directorio designará quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones, hasta que se reúna la próxima asamblea. Si sólo quedara un Director, éste queda expresamente facultado para hacer esas designaciones.

Art. 18. En la primera sesión que celebre después de cada elección, el Directorio designará su Presidente y su Secretario.

Art. 19. El Directorio puede designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Director-Delegado, pudiendo confiarles como tales, encargos especiales incluso el máximo de facultades en la dirección y administración de la sociedad, fijándoles los sueldos y las retribuciones que considere conveniente.

Art. 20. El Directorio tendrá las más amplias facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado par adquirir títulos del Banco Hipotecario y aceptar las demás cláusulas que exija dicho Banco; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Administrar internamente la sociedad, nombrando empleados o asesores, pudiendo dar poderes generales o especiales y establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones (con o sin garantía) estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o domicilio de la sociedad, cumpliendo en ambos casos los requisitos legales.

Art. 21. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, tan a menudo como los intereses de la sociedad lo exijan, y todas las veces que él lo juzgue necesario.

Art. 22. Se labrará acta de las reuniones de Directores. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad suscriba las escrituras y documentos públicos o privados, relacionados con cualquier clase de operaciones y contratos sociales.

CAPITULO IV

Artículo 23. El Directorio determinará la fecha en que comenzará cada ejercicio social. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas en el local social, el balance y demás documentación.

Art. 24. La asamblea de accionistas podrá a propuesta del Directorio resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones. Aunque la asamblea acuerde distribuir dividendos en acciones, el accionista podrá optar por cobrarlo en efectivo.

Art. 25. La asamblea de accionistas —si lo considera conveniente o necesario—, podrá designar un Síndico fijando sus cometidos, atribuciones y remuneración. Conjuntamente con el titular la asamblea elegirá un suplente que actuará en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, ausencia o licencia del titular.

CAPITULO V

Artículo 26. La liquidación de la sociedad por vencimiento de su plazo, o por lo que disponen las leyes de la República, se hará por el Directorio. En los casos no previstos en estos estatutos regirán las dispociiones legales en la materia.

Art. 27. El primer Directorio y sus suplentes respectivos, serán designados por los fundadores. Esta designación podrá hacerse una vez presentados los estatutos para su aprobación al Ministerio de Hacienda, pudiendo actuar la sociedad como sociedad anónima en formación, bajo la responsabilidad personal de los fundadores, si éstos actuaran como tales, o de los miembros del Directorio que éstos hubieran designado.

Art. 28. Se faculta a cualquiera de los fundadores y a los señores doctor Carlos M. Freira, doctor Juan R. Michelena y señor Billy H. Fox para que conjunta o indistintamente gestionen de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y acepten las aclaraciones o modificaciones que propongan la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, para solicitar la Matrícula de Comerciantes, inscripción de la sociedad en las diversas oficinas públicas, así como todos los trámites necesarios para dejar a la sociedad debidamente constituída. — G. V. B. Carlisle. — G. C. Carlisle.

Gladys E. García, escribana, certifica: Que las firmas que preceden corresponden a las personas de mi conocimiento señora Genoveva Claver de Carlisle, francesa y al señor Gerard V. B. Carlisle, oriental, casados entresí en únicas nupcias, con domicilio en esta ciudad calle Yaguarón número mil cuatrocientos cuarenta y uno, mayores de edad. En fe de ello y para presentar al Ministerio de Hacienda, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta. — Gladys E. García, escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "Carlisle Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Carlisle Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días par ael cumplimiento de lo sartículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — F. Gargagliotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Carlos M. Freira, constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 401, por "Carlisle Sociedad Anónima", expongo: 1.o) Como se comprueba con los estatutos y testimonio que acompaño, el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 3 de Noviembre 1960, aprobó los estatutos de la referida sociedad; 2.o Solicito se inscriban los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y se efectúe la publicación de los edictos respectivos, autorizándose la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 3.o) Solicito también se inscriba a dicha sociedad, en la Matrícula de Comerciantes y se le expida el certificado correspondiente a cuyos efectos manifiesto: Que se trata de una sociedad cuyo domicilio legal está constituído provisoriamente en la ciudad de Montevideo, calle Rincón 454, escritorio 401. Que el objeto de la misma surge de los estatutos agregados. Que por el momento no ha designado Gerente-Administrador. Que no ha pagado Patente de Giro por no estar inscripta aún en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto solicito: Se provea en todo de conformidad, ordenándose que en el momento oportuno se me devuelvan los documentos acompañados, los que podrán ser retirados indistintamente por el señor Juan C Dalqui o señora Nelly G. de Farías quienes podrán también retirar los testimonios y certificados y los edictos para las publicaciones. — Carlos M. Freira.

23.533 — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5738. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. ("Carlisle Sociedad Anónima" - Civil 1.o). — Francisco Pagano.

23.827. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditados que sean y liquidados y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios, a los efectos fiscales, $ 1.000.00 importe pesos 80.00. — Landa. — H. del Castillo.

Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en autos bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Con el N.o 676 al Fo. 298 vuelta del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2693. — Presentado hoy, Diciembre siete de mil novecientos sesenta a las dio horas y cuarenta minutos e inscripta en este Registro con el N.o 582 al Fo. 3520 del libro No. 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain.

$381.00 1|pub. — 23040.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Waldorf S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1960

Activo

Bancos	$	21.902.23
Deudores	"	26.000.00
Cuentas corrientes	"	1.768.20
Productos en galpón	"	3.748.60
Inmuebles	"	71.511.13
Máquinas y herram.	"	47.560.62
Diques	"	17.254.38
Frutales	"	233.20
Muebles y útiles	"	128.28
Gastos de constitución	"	3.420.00
Cargos diferidos	"	1.148.90
	$	194.67[illegible].7[illegible]

Pasivo —

Banco República	$	57.900.00
Cuentas corrientes ...	"	21.436.70
Acreedores	"	3.113.59
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	12.225.45
	$	194.675.74

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ventas	$	97.977.42

Pérdidas —

Amort. máq. y herram.	$	5.006.95
Amort. gastos de const.	"	1.140.00
Seguros	"	709.02
Gtos. de administración	"	961.79
Explotac. agrícola	"	38.586.68
Reparaciones	"	668.61
Amortiz. diques	"	908.13
Intereses	"	6.467.35
Impuestos nacionales .	"	2.447.90
Utilidad del ejercicio .	"	41.080.99
	$	97.977.42

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 29 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de mayo de 1957 y anotado con el número 2289 a folios 88 del Libro N.o 5.

$ 27.00. — 1|pub. — 18476.

Omnium S. A.

Balance general al 30 de setiembre 1959

Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas efectuada el 30|8|60.

Activo —

Caja	$	21.75
Bco. Transatlántico Cta. Dólares	"	5.258.85
Pérdidas y Ganancias .	"	7.164.21
	$	12.444.81

Pasivo —

Capital realizado	$	10.000.00
Acreedores varios	"	2.444.81
	$	12.444.81

Balance de Resultados

Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas efectuada el 30|8|60

Debe —

Gastos generales	$	12.25
Impuestos	"	525.00
Amortizaciones	"	38.37
	$	576.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados fueron copiados a folio 22 del Libro Copiador, certificado en el Registro Público de Comercio con el N.o 1730 a fs. 942 del Libro N.o 1.

$ 27.00 — 1|pub. — 18571.

Rodeo Chico S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1960

Aprobados en la Asamblea General de Accionistas de 3 de setiembre de 1960

Balance General

Activo:

Caja	$	392.02
Deudores en cuentas corrientes	"	0.20
Vehículos	"	14.800.00
Inmuebles	"	72.241.93
Acciones a emitir ...	"	160.000.00
Gastos de constitución	"	3.629.60
Seguros a vencer	"	38.63
Pérdida del ejercicio .	"	2.647.54
	$	253.749.92

Pasivo:

Banco Comercial, Salto	$	4.469.04
Capital autorizado	"	160.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Acreedores en cuentas corrientes	"	49.280.88
	$	253.749.92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe:

Seguros	$	100.45
Gastos generales	"	1.272.64
Intereses	"	487.98
Grav. fiscales, Impuesto Sust. Herencias .	"	1.045.78
Amort. s|gastos de constitución	"	907.40
Saldo, ejerc. próximo pasado	"	30.35
	$	3.844.60

Haber —

Hacienda vacuna	$	1.197.06
Balance, pérdida del ejercicio	"	2.647.54
	$	3.844.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1958 y anotado con el N.o 1018 a folios 177 del Libro 7.

$ 36.00. — 1|pub. — 18485.

Francisco Sarubbi S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja	$	18.547.87
Bancos ctas. ctes.	"	4.920.13
Deudores por ventas .	"	427.688.90
Mercaderías	"	396.795.93
Terrenos	"	15.927.10
Equipo de locomoción .	"	301.639.44
Mobiliario	"	9.404.49
Maquinarias	"	112.006.57
Marca "Piriápolis" ...	"	1.00
Acciones en garantía .	"	15.000.00
	$	1.301.931.43

Pasivo —

Acreedores por compras	$	220.039.89
Oficinas recaudadoras .	"	11.983.68
Bancos ctas. préstamos	"	99.346.60
Arrendam. pendientes .	"	1.181.80
Gastos pendientes	"	18.233.27
Capital integrado	"	200.000.00
Reservas estatutarias .	"	117.151.38
Reservas especiales ...	"	60.000.00
Reservas por revaluac.	"	298.173.84
Utilidades anteriores .	"	1.446.52
Utilidades ejercicio ...	"	171.105.92
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	1.301.931.43

Estado Demostrativo de Resultados correspondiente al período 1.o de diciembre de 1959

Rubros:

Pérdidas —

Gastos:

Sueldos	$	46.564.15
Amortizaciones	"	2.606.35
Imp. y cargas sociales	"	21.627.62
Propaganda	"	3.583.14
Teléfono	"	3.122.94
Luz	"	1.015.45
Alquileres	"	6.000.00
Honorarios	"	6.000.00
Aguinaldos y donaciones	"	15.000.00
Consumo de útiles ...	"	3.507.38
Seguros	"	10.128.47
Intereses	"	22.695.37
Varios	"	8.716.08
	$	150.566.98

Ganancias —

Mercaderías	"	321.672.87
Utilidades líquidas	$	171.105.92

Nota: Las Utilidades se aplicaron en su totalidad, al rubro de Reservas Estatutarias.

El Estado de Situación y Estado Demostrativo de Resultados, que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del treinta de abril de 1960 y completado su cuarto intermedio el 8 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Francisco Sarubbi S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias a folio 80 del libro Copiador rubricado el 8 de marzo de 1949 en el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado.

$ 15.00. — 1|pub. — 18562.

Fairfield Invest[illegible]nt S. S.

E[illegible] de Sit[illegible] al 31 de marzo [illegible]e 196[illegible]

Activo —

Acciones a emitir ...	U$S	40.000.00
Accionistas	"	7.500.00
Gastos de constitución	"	1.100.00
Valores al cobro	"	1.400.00
	U$S	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	U$S	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	U$S	50.000.00

No hay pérdidas y ganancias.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1959 y anotado con el número 2384 a folios 71 del Libro N.o 9.

$ 15.00. — 1|pub. — (18557 bis).

Lurona S. A.

Balance General al 30 de abril de 1960

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 24 de mayo de 1960

Activo:

Inmuebles rurales ...	$	204.420.25
Haciendas	"	122.412.00
Muebles y útiles	"	6.200.00
Banco de Crédito c|c. .	"	155.905.32
Deudores varios	"	31.128.56
Acciones en garantía .	"	2.000.00
	$	522.066.13

Pasivo:

Acreedores varios	$	7.361.88
Otros acreedores	"	16.753.42
Depositantes de acciones	"	2.000.00
Capital integrado	"	357.000.00
Cuentas de utilidades	"	138.950.83
	$	522.066.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1960

Ganancias:

Venta de frutos	$	6.733.37
Ventas de lana	"	53.325.96
Ventas de haciendas:		
Líquido	"	198.208.09
	$	258.267.42

Pérdidas:

Arrendamientos	$	15.424.00
Gastos de almacén ..	"	8.907.11
Jornales	"	17.549.25
Contribuciones	"	15.874.15
Remedios y vacunas ..	"	26.550.20
Gastos generales	"	5.933.79
Viáticos y varios	"	21.869.19
Otros gastos	"	7.148.90
	$	119.316.59
Ganancia líquida	"	138.950.83
	$	258.267.42

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado en Asamblea del 24 de mayo de 1960

Ganancia líquida	$	138.950.83

A dividendo:

18 o|o sobre $ 357.000 V|n.	$	64.260.00
Cuenta nueva	"	74.690.83
	$	138.950.83

$ 39.00 1|pub. — 18709.

Azores S. A.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1960

Activo:

Inmuebles	$	139.543.76
Gastos de constitución	"	2.560.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.527.97
	$	146.631.73

Pasivo:

Cuentas corrientes ...	$	55.757.22
Banco Hipotecario ...	"	43.874.51
Efectos a pagar	"	6.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	146.631.73

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas:

Impuestos Nacionales .	$	850.61
Impuestos Municipales	"	1.493.57
Gastos comunes	"	2.101.22
Intereses	"	658.80
Gastos generales	"	5.392.57
G. de constitución ...	"	320.00
	$	10.816.77

Ganancias:

Alquileres	$	6.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	4.816.77
	$	10.816.77

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 17|8|960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|4|57 y anotado con el N.o 1357 a folios 75 del libro N.o 5.

$ 24.00 1|pub. — 18774.

Albula S. A.

Estado de situación al 31 de enero 1959

Activo —

Deudores exterior	$	100.644.48
Dividendos a cobrar ..	"	15.024.60
Acciones y valores ...	"	197.000.00
Gastos de constitución	"	1.924.04
	$	314.593.12

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	197.623.92
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	16.969.20
	$	314.593.12

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias:

Dividendos	$	18.700.00

Pérdidas:

Gastos de constitución.	$	274.87
Impuestos Exterior ...	"	3.196.00
Utilidad del Ejercicio ..	"	15.229.13
	$	18.700.00

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|6|55 y anotado co nel N.o 2290 al folio 108 del Libro N.o 4.

$ 21.00 — 1|pub. — 18772.

Albula Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de enero de 1960

Activo —

Deudores exterior ...	$	71.603.46
Dividendos a cobrar .	"	20.215.60
Acciones y valores ..	"	727.400 00
Participación en otras empresas	"	34.800.00
Gastos de constitución	"	1.649.17
	$	855.668.23

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	674.531.53
Capital integrado ...	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	81.136.70
	$	855.668.23

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Dividendos	$	69.600.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.327.35
Impuestos	"	1.080.28
Impuestos exterior ..	"	1.750.00
G. de constitución ...	"	274.87
Utilidad del ejercicio	$	64.167.50
	$	69.600.00

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se halla copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público General de Comercio el 6|6|55 y anotado con el N.o 2290 a fo. 108 del libro N.o 4.

$ 21.00 — 1|pub. — 18773.

ESTANISLAO DIEZ SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 24|8|60

ACTIVO		PASIVO	
Caja y moneda extranjera importación	$ 105.352.99	Provisiones varias	$ 648.735.59
Documentos a cobrar	" 13.457.23	Varios acreedores	" 2.041.455.88
Varios deudores	" 1.245.750.73	Capital integrado	" 1.395.700.00
Mercaderías generales	" 2.567.021.78	Superávit no apropiado de ejerc. anterior	" 90.633.44
Bienes muebles	" 256.021.75	Ganancias del ejercicio	" 516.624.59
Bienes inmuebles	" 402.221.62	Cuentas de orden	" 25.000.00
Instalaciones	" 21.918.86		
Pagos anticipados	" 81.371.10		
Marcas	" 5.00		
Cuentas de orden	" 25.000.00		
	$ 4.718.149.50		$ 4.718.149.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 53 del libro Copiador de Balances, certificado el día 28 de noviembre de 1951.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al período 1.o abril 1959-31 marzo 1960

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 24|8|960

GANANCIAS

Mercaderías	$ 2.358.589.23
Ingresos varios y resultados ventas de activos fijos	" 39.534.56
	$ 2.398.123.79

PERDIDAS

Propaganda y gastos de ventas	$ 216.858.06
Almacenes, empaque y expedición	" 84.471.26
Impuestos	" 446.212.93
Sueldos	" 886.640.76
Gastos de crédito y cobranza	" 4.147.73
Gastos generales, financieros y egresos varios	" 224.993.26
Depreciaciones y amortizaciones	" 18.175.20
Utilidad del ejercicio	" 516.624.59
	$ 2.398.123.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 54 del libro Copiador de Balances, certificado el día 28 de noviembre de 1951.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 24|8|60

Utilidad del ejercicio	$ 516.624.59
Superávit no apropiado del ejercicio anterior	" 90.633.44
	$ 607.258.03
Reservas	$ 77.493.69
Honorarios y retribuciones	" 111.994.95
Dividendos	" 209.275.00
Superávit no apropiado	" 208.494.39
	$ 607.258.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 55 del libro Copiador de Balances, certificado el día 28 de noviembre de 1951.

$ 90.00 — 1|pub. — 14507.

SAUCE SOLO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y JOSE G. DA SILVA AMORIM Y CIA.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 35.28	Acreedores en Cuentas Corrientes	$ 1.220.364.00
Hacienda: Vacuna, Lanar y Yeguariza	" 576.348.00	Cuentas a Pagar	" 178.297.48
Inmuebles	" 716.468.38	Capital Colectivo	" 40.000.00
Maquinaria Agrícola	" 67.950.00	Reserva 10 o|o	" 1.731.36
Muebles y Utiles	" 23.750.00	Utilidades ejercicio 1959|60	" 15.582.27
Mejoras	" 311.98	Capital Comanditario a Emitir	" 960.000.00
Lana en Consignación	" 34.583.47		
Gastos de Formación	" 36.528.00		
Acciones Comanditarias a Emitir	" 960.000.00		
Total	$ 2.415.975.11	Total	$ 2.415.975.11

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1960

DEBE —

Conservación y reparación máquinas agrícolas		$ 6.934.43
Gastos de almacén		" 680.02
Sueldos y jornales		" 3.267.58
Gastos de explotación		" 4.841.23
Asignaciones y jubilaciones rurales		" 469.08
Conservación y reparación construcciones		" 533.00
Vacunas y específicos		" 544.50
Utilidad del ejercicio:		
A cuenta nueva	$ 15.582.27	
A reserva sobre contrato	" 1.731.36	" 17.313.63
Total		$ 34.583.47

HABER —

Lana y cueros	$ 34.583.47
Total	$ 34.583.47

La presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias fué aprobada por los socios colectivos de la sociedad, según consta en el libro Inventario Rubricado.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 y 5 del libro Inventario certificado por el Registro Departamental de Salto con fecha 19 de mayo de 1960.

$ 80.00. — 1|pub. — 01026.

URFICO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959.

ACTIVO

Caja	$ 6.60	
Banco Comercial	" 845.58	
Banco Comercial (Cta. dól.)	" 398.72	$ 1.250.90
Deudores Varios (Cta. dól.)	$ 76.710.40	
Deudores Varios (Cta. pesos arg.)	" 153.347.88	" 230.058.28
Acciones Efecé S. A.	$ 180.419.54	
Acciones Fiday' S. A.	" 86.756.25	" 267.175.79
Pérdidas de ejercicios anteriores		" 75.268.36
		$ 573.753.33

PASIVO

Utilidad de ejercicio anterior		$ 63.563.51	
Utilidad del ejercicio		" 108.892.61	$ 172.456.12
Fondo de Reserva		$ 1.297.21	
Capital autorizado	$ 2.000.000.00		
Acciones a emitir	" 1.600.000.00		
Capital integrado		" 400.000.00	" 401.297.21
			$ 573.753.33

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959:

PERDIDAS

Gastos Generales	$ 209.50	
Impuestos Sustitutivo del de Her.	" 1.201.38	
Honorarios	" 600.00	
Utilidad que pasa a cuenta nueva	" 108.892.61	$ 110.903.49

GANANCIAS

Dividendos	$ 14.972.11	
Cambios	" 95.931.38	$ 110.903.49

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 25 de Junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 22 y 23 del Libro Copiador de Cartas certificado el 7|8|952 en el Registro P. de Comercio.

$ 57.60. — 1|pub. — 15407.

HOPA HOPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1960

No aprobado por asamblea

ACTIVO

Caja estancia		$ 3.540.00
Deudores en cuenta corriente		" 262.284.84
Hacienda vacuna		" 560.000.00
Hacienda lanar		" 300.000.00
Yeguarizos		" 4.000.00
Muebles y útiles	$ 6.267.16	
Amortizado	" 1.253.43	" 5.013.73
Mejoras	$ 38.283.99	
Amortizado	" 7.656.80	" 30.627.19
Gastos de formación		" 6.959.20
Acciones comanditarias a emitir		" 440.000.00
		$ 1.612.424.96

PASIVO

Acreedores en cuenta corrientes	$ 267.639.04
Acreedores prendarios	" 305.000.00
Vales a pagar	" 170.516.00
Arrendamientos a pagar	" 23.732.72
Capital colectivo	" 60.000.00
Utilidades	" 345.537.20
Capital comanditario a emitir	" 440.000.00
	$ 1.612.424.96

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1960

DEBE —

Saldo ejercicio próximo pasado		$ 30.724.93
Gastos de locomoción		" 3.490.60
Gastos de almacén		" 4.935.99
Vacunas y específicos		" 23.706.20
Gastos generales		" 16.881.94
Sueldos y jornales		" 16.962.51
Gastos de tropa		" 8.789.33
Intereses		" 72.514.96
Pastoreos		" 137.00
Arrendamientos		" 72.423.48
Jubilaciones y Asignaciones Rurales		" 1.961.29
Gastos de esquila		" 7.501.10
Fletes		" 1.111.71
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	$ 1.253.43	
Sobre mejoras	" 7.656.80	
Sobre gastos de formación	" 1.739.93	" 10.650.16
Arrendamientos vencidos		" 23.732.72
Yeguarizos		" 2.729.71
Utilidad del ejercicio		" 345.537.20
		$ 643.790.83

HABER —

Hacienda vacuna	$ 405.525.23
Hacienda lanar	" 115.361.84
Lana y cueros	" 110.369.14
Proventos varios	" 1.467.48
Intereses en cuentas corrientes	" 11.167.14
	$ 643.790.83

Las Utilidades quedan en cuenta.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 7, 8, 9 y 10 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6767 a folios 72 del libro N.o 4.

$ 90.00 1|pub — 14746.